



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA CUARTA SESION ORDINARIA AÑO 2022

VOL. LXX **San Juan, Puerto Rico** **Martes, 27 de septiembre de 2022** **Núm. 8**

A la una y treinta y ocho minutos de la tarde (1:38 p.m.) de este día martes, 27 de septiembre de 2022, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

SR. PRESIDENTE: A la una y treinta y ocho minutos (1:38) de hoy martes, 27 de septiembre de 2022, se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el Pase de Lista. Pase de Lista.

ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gregorio B. Matías Rosario, Juan Oscar Morales Rodríguez, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, María de L. Santiago Negrón, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Catorce (14) senadores y senadoras presentes, se restablece el *quórum* de la sesión. Adelante con el Orden de los Asuntos.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para antes de comenzar con el Orden de los Asuntos, para que se autorice a la Comisión de Proyectos Estratégicos a efectuar una reunión ejecutiva en la Sala de Mujeres Ilustres a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m.) hasta las cinco (5:00).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para comenzar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Antes de comenzar con el Orden de los Asuntos queremos darle la bienvenida al nuevo senador por el Distrito Senatorial de San Juan, al compañero Juan Oscar Morales, que fue juramentado el pasado miércoles. Bienvenido, compañero. Gracias por estar aquí hoy y ya uniéndose a los trabajos senatoriales.

Adelante, señor Portavoz.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones los senadores González Huertas, Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Ruiz Nieves y Torres Berríos).

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para ir al turno de Invocación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la misma va a ser efectuada por el Padre Esteban de la Rosa, de la Parroquia San Agustín, de aquí de Puerta de Tierra. Buenas tardes.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Padre Esteban de la Rosa, de la Parroquia San Agustín, de Puerta de Tierra, procede con la Invocación.

PADRE DE LA ROSA: Buenas tardes. Créanme que estoy sumamente alegre de estar aquí, me siento honrado, me siento privilegiado de poder compartir humildemente una breve oración con ustedes. Crean o no crean, cuando se pide por algo para los creyentes Dios escucha y ustedes tienen una labor muy fuerte trabajando por Puerto Rico, que hay que orar por ustedes. Y por eso me siento tan contento y tan útil de estar aquí.

En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Dios rico en misericordia que hace maravillas para con su pueblo esté siempre con ustedes y con tu Espíritu. Abramos nuestro corazón a Dios en la acción de gracias por todos los dones con que nos ha colmado. El Apóstol Pablo nos enseña que en toda ocasión hemos de dar gracias a Dios Padre por medio de Cristo, con el cual lo ha dado todo, por haber sido hechos hijos e hijas de Dios. El tesoro de su gracia ha sido un derroche para con nosotros, a los que nos ha sacado del dominio de las tinieblas y nos ha trasladado al reino de su hijo querido, reconociendo por tanto los beneficios de Dios. Nos preparamos para participar de un modo más pleno en este momento en el que incluyen todos los bienes y en que toda acción de gracia haya suma perfecta expresión y realización.

La lectura del Apóstol San Pablo a los Filipenses nos dice: estén siempre alegres en el Señor. Se lo repito: estén siempre alegres, que su medida la conozca todo el mundo. El Señor está cerca, nada le preocupe, sino que en toda ocasión en la oración y súplica con acción de gracia sus peticiones sean presentadas a Dios, y la paz de Dios que sobrepasa todo juicio justo le hará sus corazones y sus pensamientos con Cristo Jesús. Palabra de Dios.

Puerto Rico, la Isla del Encanto, es sumamente creyente y por la fe y la esperanza vive. Nos dice la Palabra, estén alegres. Yo mientras estaba sentado ahí veía cuando llegaban -no importa si eres Victoria Ciudadana, si del Popular o del PNP- cómo se saludan, se respetan. Eso es importante, en la unión está la fuerza, es y lo que necesitamos para levantar a Puerto Rico y que crezca como el ave fénix, a lo más alto. Eso esperamos. Y en ustedes tienen ese compromiso fuerte de trabajar fuerte para lograr lo que queremos.

Doy gracias a cada uno de ustedes que han sido elegidos para trabajar por esta hermosa isla. Gracias al nuevo senador Oscar Morales, que se une a estos trabajos. Y gracias a este gran hombre que en esta semana cumple años y que en medio de ustedes quiero pedirle a Dios que le siga dando la fuerza, la sabiduría para seguir coordinando estos trabajos junto a todos ustedes, que se logre lo mejor. ¡Puerto Rico se levanta!

El Señor esté con ustedes y la bendición todo bondadoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo descienda sobre ustedes y les acompañe siempre. Para los creyentes hemos recibido el alimento espiritual, tienen la fuerza para trabajar y que hoy queden los trabajos mejor que nunca. Buenas tardes.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Acta correspondiente a la sesión del pasado martes, 6 de septiembre y que se posponga la aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones lunes 12 y miércoles, 21 de septiembre.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud presentada por el señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Orden de los Asuntos.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Las senadoras González Arroyo, Santiago Negrón, el senador Vargas Vidot, la senadora Rivera Lassén, los senadores Ríos Santiago, Matías Rosario, la senadora García Montes, los senadores Bernabe Riefkohl, Morales Rodríguez, la senadora Trujillo Plumey, el senador Ruiz Nieves, la senadora Rosa Vélez y el senador Aponte Dalmau solicitan turnos iniciales al Presidente).

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Migdalia González.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago Negrón. Compañero Vargas Vidot.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Ana Irma Rivera Lassén. Compañero Carmelo Ríos.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SRA. GARCÍA MONTES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Gregorio Matías. Compañera Ada García.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rafael Bernabe.

Compañeros y compañeras, hoy hay una sesión luego de una interrupción por el paso del huracán Fiona, entiendo que cada uno de los compañeros quiere expresarse. Yo voy a tomar la decisión de que se puedan expresar todos los que así lo deseen, no voy a limitar los turnos iniciales, son cinco (5) minutos, pero voy a ser riguroso con los cinco (5) minutos. Así que voy a seguir tomando nota, luego del compañero Gregorio Matías, Ada García, Rafael Bernabe.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Juan Oscar, Rosamar, Ramón Ruiz, Elizabeth Rosa, señor Portavoz y este servidor.

Reconocemos en el turno inicial a la compañera Senadora por el Distrito de Mayagüez, Migdalia González, adelante.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Gracias, señor Presidente. Contenta de que Dios nos permitiera a cada uno de nosotros y nosotras estar aquí y esperando que las familias de todos y cada uno de ustedes se encuentren bien.

No es sorpresa para nadie que todos o por lo menos la mayoría de los turnos iniciales tengan como tema principal las emergencias por las que nuestro país está pasando. La primera emergencia ocurrida entre el 18 y 19 de septiembre en el cual la zona sureste, sur y oeste del país fueron atacadas por el huracán Fiona con cantidad de lluvias descomunales que causaron inundaciones, desbordamientos de ríos, personas arrastradas por las crecidas y embalses, entrando a las casas de muchas de nuestras familias, en especial aquellas más vulnerables.

Lo anterior se agrava más porque a cinco (5) años de los huracanes más devastadores que han pasado por Puerto Rico y miles de millones recibidos por Vivienda, COR 3 y cuanta oficina se inventó el gobernador expulsado, quedaban casi cuatro mil (4,000) viviendas con toldos azules, casas sin construir, comunidades desplazadas, de esas que no les gusta al Gobernador visitar y que preferiría convertirlas en un gran “resort”.

Y una infraestructura eléctrica y pluvial sin mantenimiento, no por culpa de los empleados públicos, sino por la dejadez administrativa con plena conciencia de ello. Y digo plena conciencia, porque este es el modus operandi, destruyen las instituciones públicas, las quiebran, las menoscaban y entonces le hacen creer al pueblo que en manos privadas estarán mejor. Cuidado que no le toque nuevamente a la Autoridad de Acueductos, recordemos todos a Ondeo.

Y lo anterior entonces, me lleva a la segunda emergencia, la causada por LUMA, el privatizador maravilloso que según el Gobernador iba a administrar impecablemente el sistema eléctrico, nos iba a sacar de burocracia de la Autoridad de Energía Eléctrica, la que ellos mismos inventaron para desacreditarla y quebrarla, y lo más risible, que nos iban a bajar las tarifas. Yo no sé ustedes, pero para mí en nuestro sistema económico las empresas privadas con fines de lucro no son para regalar nada y evidentemente vienen a tener una ganancia. Y con eso no hay problema, pero no estamos hablando de un kiosquito en la esquina, estamos hablando de los servicios esenciales de un país. Y cuando regalamos los servicios esenciales a una corporación privada, el pueblo pierde sus derechos y últimamente hasta la vida.

Y eso es lo que hemos experimentado y aún continuamos experimentando en estos días, la falta de responsabilidad y sensibilidad de los administradores de LUMA es una bofetada al país, es más, es genocidio, porque dejar hospitales, centros de cuidado de envejecientes, de niños y niñas, farmacias, oficinas de médicos, centros de diálisis y las casas de nuestros viejos y nuestras viejas sin luz, pues hay que llamar las cosas por su nombre, es genocidio.

En mi pueblo, Añasco, hay cientos y cientos de residencias bajo agua. El Barrio Playa, en donde otras de estas corporaciones privadas que tanto le gustan al Gobernador quiere hacer un arenero y posterior un desarrollo turístico, actualmente bajo agua. Terrenos que están declarados por FEMA como inundables, pero aun así la comunidad ha tenido que ir vista a vista ante la OGPe, porque saben que si no están ojo avizor le dan los permisos para inundar más la comunidad en el próximo evento atmosférico.

Y da igual si es un huracán o una vaguada, pues la planificación en Puerto Rico es para aplanar a los pobres y a las comunidades marginadas, y de paso, aplanar el camino a los amigos de Fortaleza y no para planificar un buen desarrollo urbano. De eso ya sabemos bastante en Puerto Rico, desde Salinas hasta Rincón, desde las playas del Condado e Isla Verde hasta las dunas de Isabela y las playas en Aguadilla.

Quiero terminar este mensaje exigiendo respeto para todo Puerto Rico y respeto para mi Distrito Mayagüez/Aguadilla, que hasta en los inicios fueron excluidos de la Zona de Desastre Mayor. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Migdalia González.

Reconocemos a la senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

El paso de Fiona, que afortunadamente no alcanzó ni la intensidad ni la extensión de María, ha hecho amargamente presente nuestra vulnerabilidad ante el paso de los huracanes, una expresión de la naturaleza que es parte de nuestra caribeñidad y que, por lo tanto, no podemos evitar. Lo que sí puede evitarse, lo que no tiene ninguna justificación a estas alturas es la resistencia del estado a responder de manera diligente ante la crisis. Ya son veintiuna (21) las muertes asociadas directas o indirectamente al paso de Fiona, pero el número que tenemos que tener presente como una señal de cuánto sufrimiento es posible es el de 4,645, el saldo mortal de María.

Vendrán otros huracanes y eso es inevitable, pero creo importante pasar revista de las cosas que sí podemos remediar para el futuro y en el tope de esa lista tiene que estar la presencia de LUMA que, como todo el mundo podría haber anticipado, ha fracasado ante esta primera prueba de fuego. Ya va siendo hora de que los responsables de ese contrato, los que deberían responder a los intereses del país entiendan lo que le deben al pueblo de Puerto Rico y se retracten de una contratación que lo que ha traído es desolación.

LUMA vino a Puerto Rico a una sola cosa, como cualquier otra empresa, a generar dinero, no vino a garantizar energía como derecho humano, no vino a contribuir al desarrollo económico, vino a extraernos el dinero suficiente para mantener los salarios de más de medio millón de dólares de sus ejecutivos, los abogados a mil doscientos (1,200) dólares la hora, los contratos multimillonarios para asesoría externa y eso no va a cambiar.

El segundo obstáculo removible para recuperaciones futuras es la administración Pierluisi. El señor Gobernador lleva semanas diciendo que se le está acabando la paciencia, pero ha demostrado que tiene más resistencia que el personaje bíblico de Job, porque siempre algo le queda para aguantar la incompetencia de LUMA. Y claro, LUMA sabe que si con algo puede contar es con esa pusilanimidad del Gobernador.

Y vale la pena señalar los contrastes. Precisamente hoy el Centro para la Nueva Economía reseñaba como el gobierno de las Islas Canarias le impuso una multa de dieciséis (16) millones de euros a la compañía privatizadora que dejó sin luz a Tenerife por diecisiete (17) horas. Y en Puerto Rico absolutamente ninguna consecuencia, solo nos queda esperar que la resistencia de los alcaldes no sea solo flor de un día.

Y finalmente, el otro elemento es nuestra inferioridad política. Veo a tanta gente sorprendida, escandalizada ante el tema del barco con trescientos mil (300,000) galones de diésel que desesperadamente necesitamos como si acabaran de descubrir el efecto de las leyes de cabotaje diseñadas, diseñadas para privarnos de acceso seguro y económico a bienes que son indispensables con huracán o sin huracán.

Y, por supuesto, la Junta de Control de Fiscal, la misma Junta que determinó que la Universidad de Puerto Rico tenía demasiado dinero y le ha quitado el cuarenta por ciento (40%) de su presupuesto. La Junta que le ha escatimado tres (3) millones al Centro de Diabetes, uno punto dos (1.2) millones al Centro Comprensivo de Cáncer. La Junta que piensa que no hay dinero suficiente para educación o para salud es incapaz, incapaz de advertir que hay algo incorrecto, improductivo, ineficiente en los mil quinientos (1,500) millones que se lleva LUMA por proveer una operación que ha significado para este país solamente pérdidas y desesperación.

Vendrán otros huracanes y no está en nuestras manos detenerlo, más allá de las medidas imprescindibles que debemos tomar ante la crisis del cambio climático. Con lo que sí podemos acabar

es con el abuso de LUMA, un contrato cuyo precio mayor no es cancelarlo, sino continuar con él, con la pusilanimidad del gobernador Pierluisi y con la humillación del sistema colonial. Eso sí está en nuestras manos.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera María de Lourdes Santiago.

Reconocemos en su turno al compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchísimas gracias, señor Presidente.

Es el tema obligado, y es que creo que si hay algo en donde se ha evidenciado un cambio paradigmático en la manera de establecer una gobernanza en nuestro país es precisamente en el desastre, porque hemos desarrollado la economía del desastre. Es decir, todo depende de que venga un sismo, de que venga un desastre más, de que venga una epidemia, de que se desarrolle alguna monstruosidad, porque es ahí donde se cimienta la esperanza de quienes se han sentado irresponsablemente en el árbol de la negligencia para hacer algo justo para el país.

Somos una vergüenza internacional. En todo lugar se habla de que en los últimos cinco (5) años, teniendo todo el dinero necesario para empezar las obras que pudieran haber sido el elemento de contingencia importante, la respuesta adecuada el día de hoy y el día de mañana han estado estancadas esperando que las fuerzas del bolsillo grande y del corazón pequeño, que las fuerzas de la codicia, de la prepotencia sigan reinando sobre este pueblo.

Y dondequiera que he ido veo las comparsas de los “snacks” y de los suministros, las comparsas de está planificado y está en diseño, veo las comparsas de la hipocresía. Sobre cualquier cosa aquí se cimienta una nueva campaña politiquera, olvidando a que la gente frágil y a la gente que está aislada, precisamente porque no componen absolutamente nada en la mesa de decisión de quienes se están apropiando de este pueblo. Hay cosas que las vemos todos el tiempo, en la ladera de una montaña los alcaldes celebrando y todo el personal del Gobierno haciendo festivales casi de fiesta patronal, mientras que en la cima de la montaña los viejos y las viejas están allí abandonadas y abandonados y apenas alguien ha pasado por allí.

¿Quién ha pasado por allí? Ha sido el Gobierno, ha sido alguien de esa jerarquía de quienes están esperando regalarle al país, seguir regalando al país. No. Han sido las organizaciones comunitarias, han sido las organizaciones de la sociedad civil, han sido esas fuerzas que siempre se han movido precisamente a responder cabalmente. ¿Pero esas fuerzas de las organizaciones qué van a recibir? Dentro de poco un montón de reconocimientos de cartón aquí que no sirven para nada porque no pagan luz, no pagan agua, no asumen junto con esas organizaciones la responsabilidad cabal de seguir respondiendo como han respondido.

Todo lo contrario, en el propio donativo legislativo se le ha quitado más del cincuenta por ciento (50%) a las organizaciones que son la primera respuesta del país. Hay organizaciones que van a tener que detener precisamente sus servicios, aun cuando han demostrado lo heroico de sus acciones, aun cuando insisten en ser, en demostrar la solidaridad amorosa que siempre ha sido una constante en su acción. Ah, pero sí es bueno retratarse con Iniciativa, con SER, es bueno retratarse con eso y con lo otro, pero a la hora de la verdad el abandono está ahí, el abandono está ahí, pero a la hora de la verdad también quienes responden primero. Y eso es importante.

Pero claro, en una nueva economía, que debemos de hacer otro, otro chiste de estos que hace el Gobernador haciendo una nueva agencia, que debe ser la economía del desastre, pues me imagino que habrá hasta una clase en la universidad para ver cómo un país se levanta a base de donativos y a base de lo indigno que es, que es entregar al país.

Dondequiera que yo he ido por todos los pueblos que he pasado y que he pasado no buscando una oportunidad de cámara, he visto precisamente esas organizaciones. Este Senado, señor Presidente,

tiene que mirar cuál, cómo, tiene que mirar con detenimiento, señor Presidente, cómo evitar estrangular la sociedad civil organizada, las organizaciones que son el frente permanente, la respuesta permanente, están siendo traicionadas por los presupuestos.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Vargas Vidot.

Reconocemos en su turno a la compañera Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias, señor Presidente.

Imagino que en este Senado, al igual que en todo Puerto Rico, hay mucha gente sin energía eléctrica todavía y sin agua o sin una o la otra o a veces viene y a veces se va. Aquí mismo en el Senado en nuestra oficina legislativa y en otras hasta hoy hace apenas un par de horas atrás no había electricidad y casi hasta ahora no había teléfono ni Internet.

El huracán Fiona destapó la ineficiencia del Gobierno, de todos los gobiernos, porque estas son capas que se suman, la falta de preparación, la lección no aprendida de los estragos del huracán María y los temblores, así como todo lo que está aún sin resolver de los daños causados por esto. En muchos sitios de Estados Unidos, América Latina y el Caribe, en otras partes del mundo se habla de los efectos de este huracán sobre nuestra isla de Puerto Rico.

Las imágenes del puente en Utuado arrancado por el río dan la vuelta al mundo. Las imágenes de los pueblos y comunidades inundadas dan la vuelta al mundo, así como las imágenes de los ejecutivos de LUMA y su falta de respeto al país, esto también da vuelta al mundo. También son objeto de temas en noticiarios y hasta en programas de comedia política.

También ha dado la vuelta al mundo el reclamo de ayuda directa a las comunidades, como decía el compañero Vargas Vidot. No hay confianza en el Gobierno. La confianza es la respuesta rápida de las comunidades que conocen mejor que nadie sus necesidades, desde el día uno han estado y están llegando a los sitios más remotos donde hay gente pasando grandes necesidades.

La compañera Santiago hablaba de las leyes de cabotaje y de un barco con diésel esperando se le permita atracar y dejar aquí su carga. Nos recuerda que en el 2017, luego del paso del huracán María se concedió a Puerto Rico una exención de apenas diez (10) días. Sin embargo, en esta ocasión la insensibilidad y la violación a derechos humanos continúa, que representa el que esas leyes de cabotaje se mantienen y que ese buque lleno de combustible, de diésel que se necesita está detenido en las afueras. Cuando el país se encuentra atravesando una emergencia post huracán, sin energía eléctrica y con la preocupación de que las instituciones que ofrecen servicios esenciales se queden sin diésel para operar importantes servicios como son los que se dan en los hospitales.

No puede entregar el combustible por la Ley Jones de 1920. En el caso de Puerto Rico ese estatuto federal equivale a su vez a un impuesto en la transportación marítima de mercancía que Puerto Rico compra y vende en los Estados Unidos. Básicamente la Ley Jones provee que la mercancía transportada entre puntos de aguas territoriales en Estados Unidos deberán ser transportadas en embarcaciones construidas por individuos o corporaciones de Estados Unidos, registradas bajo la bandera estadounidense y operadas por personal estadounidense.

En otras palabras, ese estatuto federal excluye en su totalidad la participación de navíos extranjeros en el mercado doméstico de transportación marítima. Esto con excepción de Islas Vírgenes, de los Estados Unidos, Samoa Americana y las Islas Marianas del Norte. Este estatuto ha sido cuestionado por años, se ha reclamado su derogación y encarece las operaciones y el costo de los bienes que llegan a Puerto Rico.

Ahora Fiona también lo trae a la discusión. El Gobernador de Puerto Rico ha apoyado una exención solamente durante esta emergencia. En el Congreso de Estados Unidos la congresista Nydia Velázquez y otras personas están apoyando que sea por más tiempo, por doce (12) meses. Yo entiendo

que a corto plazo debe darse la exención, pero tiene que a largo plazo establecerse la derogación de ese estatuto, igualmente que a largo plazo tiene también que establecerse la resolución que se resuelva nuestra situación colonial de manera permanente.

Esto es un asunto de derechos humanos el no tener acceso al combustible como también es un asunto de derechos humanos no tener acceso a energía eléctrica y al agua. Seguimos como pueblo a merced de la Compañía LUMA, que no tiene prisa en cumplir con su trabajo, que en conferencias de prensa insulta y falta el respeto a los que le cuestionan, pero sus ejecutivos siguen cobrando cantidades enormes de dinero, como las cantidades enormes de dinero que le pagan a celadores de fuera de Puerto Rico, teniendo personas aquí que tienen el conocimiento.

Fiona ha destapado también la necesidad de avanzar hacia energía renovable. Queremos sol, sí, sin duda y queremos se camine hacia esa meta de una vez y por todas. Que se vaya LUMA es el primer paso. Hay que recordarle al Gobernador que no es el abogado de LUMA, es el Gobernador de Puerto Rico. Que se vaya LUMA es el primer paso y creer en nuestro gente y en nuestra capacidad es el siguiente paso.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Ana Irma Rivera Lassén.

Reconocemos en su turno al compañero Carmelo Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias al compañero Presidente y a los distinguidos senadores y senadoras.

Yo escucho los debates que se dan en el Hemiciclo y los comparo con lo que está pasando, no tan solamente en Puerto Rico, sino en Nueva Escocia, California y la propia Florida Central o el estado de la Florida donde se acerca el embate de un huracán categoría 4. Y veo en algunas que hay unas etapas que son similares en cada una de las jurisdicciones, como la empatía, solidaridad, propósito común y algo ha pasado en Puerto Rico en estos últimos que parecería que la agenda política va por encima del bienestar social.

Aquí pasó un huracán y algunos de ustedes, cada cual en su lugar de trabajo dondequiera que eso sea, han visto diferentes realidades. En mi Distrito de Bayamón, Toa Baja y Toa Alta fueron impactados, impactados realmente, sufrieron Guaynabo, Bayamón y el área de Cataño también. Nada de esto se compara con lo que vi ayer en Salinas. En Salinas realmente hay un desastre, ver hileras de residencias donde los “mattress” están afuera, tres, cuatro, cinco sets de “mattress” que te da la intención [impresión] de que ahí viven familias, no es una sola persona, y ver eso que se repite casa tras casa, muebles, televisores, neveras.

Entonces la pregunta que se debe hacer este Senado es, ¿qué podemos hacer? Señor Presidente, usted autorizó la distribución de agua, algunos criticaron eso porque era un asunto político. Sí, de política pública. Ahora se está entrenando personal del Senado para ayudar a la ciudadanía a llenar las solicitudes de FEMA, y algunos dicen están aprovechando el proceso, algunos le dicen “snacks”, yo le digo solidaridad. Va a haber tiempo para la política y podemos criticar y podemos exigir y yo comprendo hasta los alcaldes que llevan una misión con su agenda de solicitar para los suyos, pero analicemos esto como es.

Han pasado ocho (8) días y comparémosnos no con María, con Hortensia, con Georges. Comparémosnos con lo que teníamos antes en la Autoridad y aun los programas que tienen una línea editorial en contra de lo que es el Gobierno, de una manera abierta como nunca antes se había visto, periodistas en sus cuentas personales y hasta interpretando encuestas que son a favor de lo que es el sentir general dice, esa es la encuesta, pero yo no estoy de acuerdo con eso, algo nunca antes visto. Parecería que es algo atípico, pero se ha convertido en una realidad de Puerto Rico.

La pregunta es, ¿qué tenemos que hacer? Lo que estamos haciendo hoy, vamos a legislar. El canto, el ruego, la queja no abona en nada a lo que quiere el ciudadano, que es que lo representemos y sí exija que llegue la luz a su casa, sí exija que llegue el agua, pero también procure la solución. Hace cuatro (4) meses atrás el Alcalde de Villalba decía que no tenía chavos, que tenía que bajar la nómina; hoy dice que tiene dinero para contratar peritos. Pues todo el mundo quería tener “pepino power”, “gigante power”, “San Lorenzo power”, todo lo querían “power”. Parece que el “power” se le acabó, cuando les dijeron lo que pasa es que eso no funciona así, pero como no era el populismo ahora están todos dando pa’tras. Y aun los que son caros y dijeron vamos a hacerlo, todavía están buscando dónde consiguen gente.

Lo que quiero decir con esto es que es fácil montarse en la ola de la crítica, pero en menos de nueve (9) días Puerto Rico en un evento que no fue María, pero comparándolo con los demás, estamos mucho mejor con la misma infraestructura que teníamos en María o peor. Eso también tienen que reconocerlo y a mí no me importa si es LUMA, si es la Autoridad, lo que es la verdad -dicho por Josué Colón y en un programa que yo hago de nueve (9:00) a diez (10:00)- que es que hay tres (3) plantas que estaban bajo agua y no es culpa de ninguno de ustedes ni mía tampoco que la energía del norte sea en el sur.

Triste es el caso de los que están en el sur que tienen la generación a su lado, y por qué están supliéndole a Guaynabo, a San Juan, a Bayamón, cuando la planta está al lado de casa. Eso sí y ayer en Salinas, es un caso que fui el que vi, por eso es que puedo hablar. En Toa Baja, en Toa Alta, en Cataño. Y fíjense que yo lo que planteo es dejen la queja, compañeros, dejen la politiquería, ya para eso va a haber tiempo, hagan la pregunta, ¿qué vamos a hacer nosotros por cada uno?

Y los que quieren que se vaya LUMA, ¿cuál es la opción? Lo que teníamos antes. Escuchen el pueblo. Escuchen el pueblo, en todas, aun en programas que están una hora trayendo expertos para sacar y estar en contra dicen, esa no es la solución. Y, por favor, respeten la democracia, aquí no somos ni socialistas ni comunistas.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Carmelo Ríos.

Reconocemos en su turno al compañero Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios lo bendiga, señor Presidente, y así a mis compañeros senadores.

A veces uno se ve en la obligación de que aunque haya tenido diferencias con personas, reconocer cuando hace algo bueno, porque es mi estilo. Cuando acababa de pasar el huracán Fiona vi al Presidente de la Cámara, Rafael Hernández, en la calle ayudando, pero prontamente vi a unos comunicadores que lo que hacen es esparcir veneno decirle basura, decirle puerco. Ah, porque estaba en la calle. Porque él alega, esos comunicadores o algunos medios, quieren decirnos a nosotros, ellos no saben cómo ganar “rating”, ellos no saben cómo llevar una programación, pero quieren decirnos a nosotros cómo tenemos que hacer las cosas.

Aquí yo he visto al señor Presidente del Senado en la calle, he visto al portavoz, he visto a la Vicepresidenta, he visto a los compañeros senadores en la calle ayudando a la gente. Hay veces que hay personas que le duele que yo hable de mi experiencia. Yo como policía cuando estaba en María e iba a las calles a ayudar a la gente me decían, bueno, gracias a que ustedes vinieron porque esos políticos están escondidos, esos políticos no sienten lo que nosotros no sentimos, no vienen a la calle, los queremos ver, queremos que ellos vengan aquí para que sepan qué es lo que tienen que hacer en el futuro.

Ah, pero no, los de los medios en su comunidad, en su comodidad, en la ofensa, en la mala información, en la difamación les llaman a los políticos que están en la calle corruptos, tráfalas y

oportunistas. Ellos son los corruptos. Ellos son los oportunistas que usan el dolor del pueblo para propagar sus canales de televisión y sus programas. Nosotros vamos a lo que nos escogieron, la gente votó por nosotros y nos quiere ver en la calle. Yo quisiera que fueran con nosotros, aunque hay algunos que han ido, hemos estado en más de 20 pueblos este servidor y veo cuando la gente está agradeciéndonos, 50 personas agradeciéndonos, 100 personas agradeciéndonos.

Y cuando encuentran a uno que está en contra, esa es la entrevista. ¿Por qué? Porque lo que le gusta infundir es el caos y la mentira, dando informaciones falsas, tratando de colocar al político siempre en la posición incorrecta. Mire, no, el pueblo exige que sus políticos vayan a la calle para que sepan lo que están pasando. Eso no lo van a poder parar. El político que se esconda en estos momentos porque hay algunos medios difamándolos es un cobarde y no debe de estar aquí. Ahora la gente nos quiere en la calle. ¿Porque qué vamos a hacer aquí? ¿Legislar, qué íbamos a hacer ahora?

Ahora la gente nos quiere en la calle para que veamos cuáles son sus necesidades y cómo podemos enmendar o cómo podemos arreglar. Pero lamentablemente eso no es noticia. La noticia es decir qué tráfala es aquel político, qué sucio es el Presidente de la Cámara, no, pues mire yo tengo mis diferencias con el Presidente de la Cámara, pero en la calle era que tenía que estar. Estos políticos oportunistas que se paran frente a un micrófono a criticar y criticar y no aportar, esos son los que el pueblo quería arrancarle la cabeza y por eso no hay muchos aquí. Y veo que hay unos que van en el mismo camino, los van a sacar de aquí por oportunistas y por cobardes. Porque si ustedes tienen miedo a ir a defender su gente porque un medio le va a sacar una foto y decirle que son oportunistas, cobardes son. Es en la calle que la gente nos quiere.

A esos que se pasan diciéndole basura a los políticos, a esos que se pasan diciéndole corruptos a los políticos, mi abuela me decía a mí, hay cobardes que se reflejan en uno. Así que si ellos son basura y si ellos son corruptos que se miren bien, que analicen bien. Aquí si ustedes que les llaman a algunos de los que están aquí corruptos por salir a la calle tienen pruebas, vaya y hagan querellas. Pero difamar es un delito, dañar reputaciones es un delito y tratar de poner al pueblo en contra del Gobierno es mezquindad. A esos medios que creen que ellos tienen inmunidad y les quiero decir yo aquí parado donde estoy tengo inmunidad también para decir lo que tengo que decir. Es abusivo que los medios en vez de informar de las cosas que estamos haciendo, lo que se dedican es a desinformar y esparcir el caos.

A mis compañeros senadores y legisladores, alcaldes que han salido a la calle a defender su gente, para eso fue que el pueblo votó por ustedes, no se dejen llevar de esos tráfalas que a través de los medios lo que quieren es impulsar el caos en nuestra isla.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Matías Rosario.

Reconocemos a la compañera Ada García Montes.

SRA. GARCÍA MONTES: Muchas gracias, señor Presidente.

Este turno inicial quiero llamar la atención de la gente que está en el Oeste hoy por hoy sin luz, sin agua, como la mayoría de Puerto Rico, pero olvidados porque desde el inicio de la declaración de desastre por alguna razón que todos desconocemos y no tiene explicación, el Oeste no estuvo allí a pesar de que fue por el oeste donde entró el huracán Fiona.

El Oeste hoy hay comunidades pasando hambre porque todavía las agencias no han podido llegar hasta esos lugares. Hoy hay devastación en nuestras comunidades por la falta de acción y por la falta de consideración del Gobierno Central en llegar a unas comunidades donde solamente se cayó un poste, donde solamente hay una línea en el piso y nadie ha podido levantarla. Y tenemos encamados, tenemos niños que son electrodependientes, donde su vida todos los días está en peligro

porque no saben si la luz va a llegar o no porque LUMA no tiene ningún tipo de comunicación con los alcaldes de mi Distrito.

Cuando uno camina por las comunidades lo que ve es que Fiona, además de la ineptitud de muchos jefes de agencia al día de hoy que no estaban listos para darle el servicio a Puerto Rico y mucho menos al Oeste, que está lejos del Área Metropolitana. Además de eso, destapó la pobreza que vive nuestro país y que hemos fallado como Gobierno históricamente. Da lástima llegar a comunidades donde gente está sufriendo falta de energía eléctrica un mes antes de que llegara Fiona, da lástima cuando vemos que los sistemas de Acueductos, en muchas áreas de nuestro Distrito depende de que Acueductos instale un generador eléctrico para que puedan esas bombas llevar el agua a los hogares y no se ha hecho.

¿Dónde están los fondos que han llegado a Puerto Rico? ¿Dónde está el Gobierno sensible que el país necesita en estos momentos? El huracán Fiona, que entró por el Oeste, por Cabo Rojo, salió casi por Mayagüez, dejó grande devastación en todo mi Distrito. Cuando tú caminas por Añasco, donde el Río Grande de Añasco hizo desastre con la gente más humilde de nuestra región. Cuando vemos que hoy no hay toldos todavía para los hogares de nuestra gente y todos los días cae un aguacero a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

A esta hora hay gente guareciéndose nuevamente porque no han llegado los toldos a mi Distrito. Yo creo que es el momento de que veamos el movimiento hacia el Oeste. Sabemos que todo Puerto Rico tiene necesidad, pero no podemos dejar aparte la necesidad que tenemos en un Distrito que ha sido históricamente abandonado, que no está en la agenda de prioridades del Gobierno Central.

Mis compañeros senadores y representantes del Distrito Mayagüez/Aguadilla, me quito el sombrero antes ellos, han estado siendo los gestores del trabajo que tienen que hacer las agencias de Gobierno. Nosotros estamos aquí para legislar, para buscar soluciones, para buscar buenas oportunidades para nuestro Distrito. Pero estamos hoy llamando para ver por dónde viene el camión de diésel, porque los hogares de ancianos se están quedando sin energía eléctrica. Estamos hoy llamando a ver si hay suficiente diésel para atender el hospital, dándole la mano a nuestros alcaldes que han sido los únicos amenazados por LUMA si entran a intervenir para poder ayudar en el proceso de reconstrucción.

Me parece que llegó el momento de que nos levantemos como país y miremos dónde estamos y aprendamos a seleccionar a la gente que nos gobierna. Gente, necesitamos sensibilidad. El que no ha conocido la necesidad, la pobreza y que no ha estado en las comunidades. El que no ha visitado de verdad y no ha sufrido con nuestra gente al día de hoy le ha fallado al país. Nosotros necesitamos que las ayudas lleguen ya, que lleguen pronto, estamos cansados.

Anoche Rincón todavía -que es mi pueblo- tenía el cien por ciento (100%) de personas sin conexión a energía eléctrica y más del ochenta por ciento (80%) sin Acueductos, porque las plantas de Acueductos no tienen generadores. ¿Y dónde está el dinero que ha llegado aquí para la reconstrucción? No quisiera pensar yo que hoy por hoy tenemos un revanchismo por parte del Gobierno Central, porque ha sido en el Oeste donde el pueblo se ha levantado a defender los recursos naturales de este país. Han sido mis comunidades las que han estado allí y no me extraña que Rincón sea el único que estaba anoche un cien por ciento (100%) sin energía eléctrica.

Porque parece que aquí no se puede señalar lo malo, y mientras no podamos señalar lo malo no lo vamos a poder solucionar. Estamos aquí para levantar las voces por los que más necesitan. Veo mis compañeros todos los días caminando y a los que nos sintonizan quiero que sepan, este es un Senado sumamente comprometido, porque este no es el Senado del barrilito, este no es el Senado donde la gente le dan vehículo, le dan gasolina. Nosotros madrugamos todos los días para hacer una fila de dos (2) horas para echar gasolina para llegar a tu comunidad con cariño, con amor.

Porque sabemos que estamos aquí para servirte y lo hacemos honradamente, pero necesitamos que el Gobierno Central haga su trabajo. No estamos solos en esto, existen muchísimas agencias, muchísimos funcionarios, muchísimos ayudantes. ¿En dónde están? ¿En dónde están? Queremos trabajar en equipo, queremos ayudar a Puerto Rico y lo vamos a seguir haciendo desde nuestros recursos. Hemos dejado nuestros hogares, porque lo he visto con mi compañera senadora, con mis compañeros representantes, con mis compañeros de otros distritos, hemos dejado nuestros hogares desprovistos de agua en nuestra cisterna por buscarle agua a nuestra gente que está necesitada.

Y creo que ese mismo compromiso tiene que haberlo en el Gobierno Central, porque allá es que llegan los chavitos para esto. Ahí es que estaba el dinero para atender las crisis pasadas y para que hoy no tuviéramos esta falta de planificación ante un huracán categoría #1 que nos ha costado más de lo que nos pudo haber costado el huracán María, porque ahora estaban los recursos y teníamos la experiencia.

Mi llamado es a que el Oeste esté en la agenda de prioridades. Mi felicitación a los grupos comunitarios que han estado en la calle, sacando la cara y haciendo muchas veces lo que el Gobierno Central no hace. Y mi felicitación y apoyo a todos los alcaldes de Puerto Rico porque han sido parte de la solución y no han sido parte del problema. Así que un abrazo solidario a toda mi gente del Oeste, pero mi reclamo es que el oeste tiene que estar en la agenda de prioridades y tiene que hacerse ya.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Ada García Montes.

Reconocemos al compañero Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias -perdón- señor Presidente.

El paso del huracán, sin lugar a duda, causa muchísimos problemas, pero a veces olvidamos que el huracán lo que hace es agravar problemas que ya existían, no es la causa de esos problemas. El problema de la pobreza que se ha evidenciado una vez más como parte del paso del huracán; el problema de la falta de planificación que se ha hecho evidente una vez más con el paso del huracán. Ninguno de esos dos problemas, pobreza y falta de planificación, fueron provocados por el huracán. El huracán los agravó, el huracán los evidenció, pero estaban ahí antes del huracán.

Y muchas veces es verdad, cuando criticamos la situación surgida después del huracán se critica en primer lugar la falta de acción del Gobierno y hay que criticar la falta de acción del Gobierno, pero el problema no termina ahí. Además del Gobierno, tenemos que hablar de nuestro sistema económico y social que no es un sistema económico y social que tienda ni a la justicia social ni a la protección del ambiente, tiende a lo contrario, tiende a la injusticia social y tiene a la destrucción del ambiente, distribuye desigualmente el ingreso y satisface entonces las necesidades no de la gente, sino a los que tienen dinero para pagar.

Por eso es que usted ve que se construyen viviendas de lujo, segundas viviendas de lujo y no se construye lo que se llama vivienda de interés social. Por eso es que usted ve que se destruye la naturaleza, siempre que sea un buen negocio. Por eso seguimos construyendo en la zona marítimo terrestre, y cuando se presenta una legislación para una nueva Ley de Costas o una moratoria de la construcción en la zona marítimo terrestre todos esos intereses económicos van y se oponen a esa legislación.

Y yo le pregunto, ¿quiere esto decir que no podemos hacer nada hasta que cambiemos el sistema económico en su conjunto? Bueno, quiere decir que mientras no hagamos ese cambio profundo lo único que podemos hacer es poner un dique a esa marejada de injusticia y de destrucción ambiental. Es un dique lo que podemos poner, no detener o no eliminar esa marejada, pero está bien, en lo que hacemos el cambio más profundo vamos a poner el dique.

Y, por ejemplo, en el área energética que tan gravemente nos afecta en este momento, ese dique incluye acelerar la transición a la energía renovable. Tenemos todavía luego de tantos años un sistema centralizado y fósil que es caro, que destruye el ambiente y que es particularmente vulnerable a los huracanes, que se cae cada vez que viene un huracán.

Y como yo les decía a los alcaldes de Lajas y de Las Marías y de Maricao, creo que era el otro día, en sus municipios se pudiera estar generando electricidad en este momento con un sistema de generación solar distribuida y no habría que esperar que le conectaran el cable de Costa Sur o de Aguirre o de donde sea. Pero como no hacemos esa transición a energía renovable seguimos en la situación en que estamos y tenemos que reducir al mínimo o cancelar la deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica.

El Gobierno tiene que defender los intereses de nuestro pueblo, no los intereses de los bonistas. Y si hay algún momento para poder insistir en que no hay sobrante para pagar a los bonistas, es precisamente ante los destrozos que ahora causa el huracán Fiona a nuestro sistema eléctrico. Y tenemos que salir del contrato de LUMA. Aquí se habla muchísimo del excelente trabajo de LUMA. Donde yo vivo anoche estuvimos catorce (14) horas sin electricidad, una zona que apenas fue afectada por el huracán, una zona que ya está funcionando el sistema porque ya lo restablecieron, pero anoche había catorce (14) horas sin electricidad. Y no era que estaban trabajando en la línea, y no era que el sistema no funcionara, es la incompetencia de LUMA la que deja a todos esos vecindarios ya varias veces por horas y horas sin electricidad de manera completamente innecesaria. Y no voy a hablar del Oeste y de las zonas verdaderamente afectadas.

Y, en tercer lugar, en cuarto lugar, tenemos que transformar la Autoridad de Energía Eléctrica, porque aquí se vuelve a decir que tenemos dos opciones, o LUMA o lo que había antes, dos opciones hay en el mundo. No, hay otras opciones. Además de LUMA y además de lo que había antes podemos transformar la Autoridad de Energía Eléctrica en una estructura democrática con participación de los trabajadores, con participación de los ciudadanos. Esa es la alternativa, no la privatización, la democratización de los servicios esenciales en nuestro país.

Y se trae de nuevo aquí el fantasma del comunismo para defender a LUMA. Señores, no hace falta ser comunista para criticar el contrato de LUMA, basta con querer tener electricidad en la casa, con eso basta para oponerse a ese contrato que estamos sufriendo desde hace ya un año.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Rafael Bernabe.

Reconocemos al compañero Juan Oscar Morales.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Muchas gracias y buenas tardes, señor Presidente y demás compañeros del Senado.

Primeramente, darle gracias a Dios, quien nos ha permitido comenzar esta nueva encomienda que el Distrito I de San Juan ha puesto la confianza en este servidor. Y agradecerle al señor Presidente del Senado, a todo su equipo de trabajo, por el recibimiento y la manera en que hemos comenzado a trabajar en conjunto. Y decirles a los compañeros y compañeras que ese mismo trabajo que comenzamos en el 2017 desde la Cámara de Representes del Distrito III de San Juan, ese mismo trabajo es el que queremos hacer aquí desde el Senado de Puerto Rico, como siempre nos ha distinguido, con muchísima responsabilidad, con seriedad y con compromiso. Que cuando sea necesario levantarnos a hacer cualquier tipo de señalamiento lo haremos de hacer. Lo hicimos el cuatrienio pasado desde la Cámara, como Presidente de la Comisión de Salud. Lo hicimos aun con nuestro propio Gobierno.

Y como le decía al Presidente del Senado en nuestra juramentación, lo habré de hacer desde el Senado, pero con lo que siempre me ha distinguido, con responsabilidad. No puede haber ataques

irresponsables, ataques sin fundamentos. Yo habré de trabajar en conjunto con todos aquellos compañeros del Senado que así lo deseen. Yo creo que debe dirigirnos y debe ser nuestro norte el poder seguir trabajando por un mejor Puerto Rico.

Y a veces, compañeros y compañeras, a veces nos tenemos que quitar los espejuelos azules, los rojos y los verdes. Porque yo escuchando algunos compañeros aquí, a lo cual tienen perfecto derecho a la crítica, pero en un momento como el que estamos viviendo, compañeros y compañeras, yo creo que no es momento de eso. El momento de la tribuna ustedes lo tendrán de aquí a un año y medio, donde podrán desde sus diferentes batey o tribunas hacer los señalamientos que ustedes entiendan que es necesario. Yo creo que es momento y es lo que espera el pueblo de Puerto Rico, el pueblo que está allá afuera, yo creo que es momento de hablar de unidad, de hablar de levantar a nuestro pueblo. Los señalamientos se harán en el momento que corresponda, pero en estos momentos yo creo que es momento de unirnos y dejar la politiquería a un lado. Eso no debe tener espacio.

Yo me quedo sorprendido cómo algunos y algunas hacen críticas a los políticos que están en las diferentes comunidades. ¿Pues saben qué? Yo quiero aprovechar este momento para felicitar a todos los políticos de Puerto Rico, penepés y populares y de los demás partidos, porque han estado en la calle. Y como le decía ahorita a un compañero, yo vengo de la Cámara de Representantes donde fui muy vocal y tuve mis diferencias con el Presidente de la Cámara, pero tengo que reconocer que de las primeras llamadas que yo recibí para ver qué necesitaba mi Distrito representativo fue la de Tatito Hernández, y no por eso yo tengo que caerle encima a Tatito y decir que es un politiquero. El Presidente del Senado -acabando yo de juramentar- también se puso a la disposición para ayudar a nuestras comunidades del Distrito I de San Juan, Guaynabo y Aguas Buenas. Y yo me pregunto, por qué hay que penalizar y por qué hay que señalar a esos políticos, que lo que hacen es ayudar a nuestras comunidades.

Yo tuve la oportunidad de trabajar en el huracán María y créanme la gran mayoría de los trabajos que se realizaron en las comunidades los realizaron políticos, senadores y representantes y alcaldes. Y yo hoy tengo que felicitar a nuestros setenta y ocho (78) alcaldes de Puerto Rico, a sus equipos de trabajo, donde me imagino que hay personas de diferentes ideologías, penepés, populares, independentistas, se han tirado a la calle, están comprometidos con Puerto Rico.

Y de eso es lo que debemos hablar hoy, en el día de hoy, no de la crítica y no menospreciando el trabajo de algunos compañeros y compañeras que se han tirado, ya llevan dos semanas donde han tenido que abandonar el seno de su hogar para atender diferentes comunidades. Esos son los héroes que hoy debimos pararnos aquí a elogiar y a felicitarlos por ese gran trabajo. El momento de la política, compañeros y compañeras, les va a llegar, créanme que ese tiempo les va a llegar y tendrán la oportunidad. Lo que pasa es que se han acostumbrado a criticarlo todo, y eso, ese discurso, señor Presidente, es el discurso que debemos cambiar.

Señor Presidente, esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Juan Oscar Morales.

Reconocemos a la compañera Rosamar Trujillo.

SRA. TRUJILLO PLUMEY: Muy buenas tardes y gracias, señor Presidente.

A los compañeros, qué bueno verlos aquí, verlos con bien, veo rostros cansados porque sé que han estado en la calle y a cada uno del trabajo que hacemos aquí vinimos, como muy bien dijo la compañera, a servir.

Presidente, no hace mucho antes de que llegara el paso de Fiona estuvimos hablando de los fondos después de María y cómo Puerto Rico no había utilizado los mismos. Alegadamente estábamos preparados, alegadamente hubo conferencias de prensa donde Acueductos y los generadores, todos estaban preparados completamente. Desde el 2017 con el paso del huracán María han sido muchísimo

los anuncios de asignaciones y miles de fondos y dólares para mejorar el sistema eléctrico y para mejorar la infraestructura, cinco (5) años después la pregunta es, ¿dónde están esos fondos? ¿Se han invertido? ¿Dónde están? Estamos ante un sistema eléctrico en peor estado y con una privatizadora pusilánime en su efectividad y en su servicio. En cinco (5) años no ha habido progreso alguno, al contrario, un deterioro que cuesta vidas y le cuesta a la actividad económica del país.

En mi pueblo de Naguabo hablamos de la pobreza, hablamos de la situación alimenticia. Tengo, realmente ayer cerraron dos supermercados por falta de luz y de diésel. Tenemos alcaldes reclamando día y noche, día y noche reclamando realmente por presencia del Gobierno Central. Estamos ante un escenario vergonzoso. El Gobierno se ha convertido en el principal obstáculo para lograr un próspero para la gente y con capacidad para desarrollarse. Un Gobierno que se puede identificar como el gobierno de las íes, incapacidad, incompetencia, irresponsabilidad, ineficiencia e insensibilidad. No sé si qué es peor.

En mi Yabucoa, Ricky Rosselló nunca se presentaba cuando hubo el huracán María o un Pedro Pierluisi que se presentó con todo su séquito, pero sin ninguna botella de agua para el pueblo, a visitar hogares donde estaban todavía apenas sacando el lodo. Fácil fue decirle y mirar a un alcalde y decirle, mira, le hace falta una nevera, dásela. ¡Qué bonito, ah! Para la foto estuvimos ahí, pero la sensibilidad no estaba. Si querían saber cómo estaba Yabucoa, mi pueblo, simplemente que corriera a las redes. Ya está, suficiente. Pero para él solamente con un séquito y solamente mirar y como digo no llevar ni una botella de agua. Si eso no es ser insensible, explíquenme. Si para alguna gente eso es criticar, no, no hombre, eso no es criticar, eso es no ser empático, eso no es tener sensibilidad humana, eso es nunca haber pasado hambre. Eso es este Gobierno, un gobierno insensible, un gobierno tan deficiente que no puede siquiera garantizar los servicios más elementales, salud, energía eléctrica, agua, educación. Digan si no es más que evidente que el Gobierno es el principal obstáculo.

A cada uno de mis alcaldes le agradezco. A mi alcaldesa de Naguabo, mujer que ha levantado la voz contra viento y marea. El Gobernador ni tan siquiera ha pasado por allá, a mi barrio Cubuy, a mi pueblo de Patillas, mi alcaldesa de Patillas, mi alcaldesa de Gurabo, a cada uno de ellos mi respeto, a todos y cada uno, a los empleados municipales mi respeto. Y no solo quiero recordarle al Gobernador que por ahí vienen más, más fenómenos atmosféricos. Quiero recordarle que empiece, que se ponga las botas y realmente salga de la burbuja de cristal.

El 27 de mayo de 2022 el Gobernador dice que están preparados a otro nivel. No sé, será a qué nivel. Porque si esto es un huracán categoría #1, no sé a qué nivel estamos preparados. Realmente es vergonzoso, Gobernador, que se ponga al frente de las cámaras a decir que estamos mejor que antes, que estamos preparados, pregúntele a la gente, pregúntele a nuestro Distrito de Humacao, pero pregúntele también al Distrito de Mayagüez, al de Arecibo, a todos y cada uno.

A mis compañeros senadores, gracias por tirarse a la calle, a mis compañeras también, a los compañeros por acumulación que se presentaron a mi Distrito, gracias, que se presentaron con equipo, con suministros, gracias a cada uno de ellos. Y a mi Distrito, no están solos, estamos aquí para trabajar por cada uno de ustedes.

Son mis palabras, señor Presidente.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Migdalia I. González Arroyo, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Muchas gracias a la senadora Trujillo Plumey. Le corresponde el turno al senador Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señora Presidenta, no solamente me voy expresar como Senador por el Distrito de Ponce, sino como Presidente de la Comisión de Gobierno. Yo he tenido la responsabilidad junto a mi compañera Marially González de correr el Distrito prácticamente todos los días visitando dos o tres municipios, ayudando a los alcaldes en esa gran responsabilidad, luego del huracán Fiona.

Y escuchaba expresiones de la Autoridad de Energía Eléctrica, de LUMA, de decir que el Distrito Senatorial de Ponce ya está en un veinte por ciento (20%) restablecido el sistema de energía, un veinte por ciento (20%) en trece (13) municipios.

Y, señora Presidenta, nosotros tuvimos una responsabilidad en este Cuerpo, porque convocamos a los jefes de agencia en un momento dado para que presentaran cuáles eran los planes de seguridad, no para las agencias, sino para responderle a la población de Puerto Rico.

Y aquí hay cinco (5) agencias que juegan un papel bien importante en lo que ha vivido Puerto Rico, la primera fue DACO, en su responsabilidad con que congelaran el asunto del abuso en el aumento de los precios de primera necesidad. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados con el suministro de agua y recordemos que se habló de una subasta de más de doscientos generadores para aquellas plantas de primera necesidad pudieran tener un sistema alternativo de energía si fallaba la energía eléctrica en Puerto Rico. ¿Dónde están esos doscientos (200) generadores? Más de sesenta y cinco (65) generadores se quemaron por falta de mantenimiento. ¿Dónde está la responsabilidad de la Autoridad de Energía Eléctrica en una mesa, como le llamamos, de tres (3) patas, en una la Autoridad de Energía Eléctrica, en la otra LUMA y en la otra el Negociado de Energía y Fermín Fontáñez. ¿Dónde está esa responsabilidad con el pueblo de esos tres (3) componentes que se llaman ahora Negociado de Energía, se llama Alianzas Público Privadas, LUMA y Energía Eléctrica? ¿Dónde está la responsabilidad, de igual manera, de la Autoridad de Carreteras con el acceso a las carreteras estatales en Puerto Rico, dónde está la responsabilidad del Departamento de Salud, dónde está la responsabilidad de la Guardia Nacional? ¿Y por qué menciono las cinco (5)? Porque cada uno de nosotros, usted, Presidente, cada senador del Distrito de Ponce y los de Acumulación tuvieron la oportunidad de recorrer cada municipio para llevar suministros y ayudar a los alcaldes y cada vez que llegué yo con el Secretario de Agricultura, con la Secretaria de la Gobernación, con Manolo Cidre, con cualquiera de las personas que reclamaban atención los alcaldes la respuesta era, alcalde llene la Forma 113. ¿Pero esa responsabilidad no es del Estado? No, el municipio. Se quemó un generador de acueducto, alcalde llene la Forma 113 y traiga un generador que yo lo voy a instalar. La maquinaria para abrir carreteras no llegó, alcalde llene la Forma 113 para abrir la carretera; faltan suministros, alcalde llene la Forma 113 para que los servicios le puedan llegar. Y la responsabilidad del Estado a través de los planes de manejo de emergencia que presentaron y de seguridad, ¿cuál ha sido?, ir a decirle a los alcaldes que llenen la Forma 113, para que tenga los servicios esenciales que cada pueblo necesita. Yo creo que esa no es la responsabilidad del Gobierno Central. Y hemos tenido un Gobierno que en vez de increpar en las conferencias es dar qué, en vez de exigir, dar respuesta. Eso no son las conferencias de prensa. Y hemos tenido más de veinticinco (25) conferencias de prensa y cuáles son los resultados.

Entonces, señora Presidenta, escuchamos el problema que tenemos con la barcaza con trescientos mil (300,000) barriles de diésel que Puerto Rico los necesita y hablamos aquí que si la Ley de Cabotaje, que si la Ley Jones y qué fácil es que la Comisionada Residente le pida al Presidente de Estados Unidos un “waiber” para se permita una excepción para esa barcaza pueda entrar a Puerto

Rico a descargar esos trescientos (300) mil barriles de diésel que lo necesitan los hospitales, los supermercados, los garajes, lo necesitan un componente completo en el país. Entonces llevamos cinco (5) días en el juego del “ping pong” y no hay una comunicación ni con el Gobernador ni con la Comisionada Residente para exigir que eso se pueda dar, señora Presidenta, y mientras tanto el sur de Puerto Rico seguimos todos los alcaldes con la incertidumbre que cuando se levanta el sistema de energía eléctrica para que el sistema de acueductos pueda trabajar, para que el sistema de alcantarillados funcione y salgamos del problema que se habla de leptospirosis que se está dando en la zona sur de Puerto Rico, porque hace falta que la gente limpie su hogar, hace falta que la gente desinfecte su hogar, hace falta que los suministros puedan llegar, pero, señora Presidenta, esto no es solo una responsabilidad de los veintisiete (27) legisladores que tenemos aquí que hemos discutido y hemos analizado y hemos visitado el Distrito Senatorial de Ponce, sus trece (13) pueblos, la Zona Oeste de Puerto Rico, los cuatro (4) puntos cardinales los hemos visitado todos llevando suministros y se hablaba del tercer sector que juega un papel bien importante que necesita la ayuda del Gobierno Central.

Quiero decir, señora Presidenta, por último, que escuchar la dádiva de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares a los alcaldes, recordemos que cuando había OCAN, se obviaba un trámite legislativo, ahora se le asigna doscientos cincuenta mil (250,000) dólares para que corra por un proceso en la Oficina de Gerencia y Presupuesto en un proceso burocrático. Oye, escúcheme, ¿pero el fondo general no tiene quinientos (500) millones de dólares y el Gobernador no le pudo haber asignado a cada alcalde un millón de dólares y haber trabajado una orden ejecutiva o administrativa para obviar ese proceso y que los alcaldes tuviesen dinero en mano? De eso es que se trata la responsabilidad, eso es de que se trata que tenemos que tener un Gobierno con sensibilidad y compromiso, no es simplemente acoger un área, sino que se vea el resultado de la misma, que reclaman los alcaldes y la población general de Puerto Rico.

Gracias a Dios esto no fue María que, si hubiera sido María, el cantar hubiera sido más triste para nuestra población.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Muchas gracias, al compañero Ruiz Nieves.

Le corresponde el turno a la senadora Rosa Vélez.

SRA. ROSA VÉLEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Hoy cumplimos diez (10) días del lamentable paso del huracán Fiona por nuestro país, -¿verdad?- por nuestra isla querida. Sin duda alguna los estragos causados por, en mucho de nuestros rincones, sino en todos -¿verdad?- todo nuestro país es meritorio mencionarlo y requiere honestamente, que requiere una respuesta inmediata la que como todos aquí, los que nos hemos expresado, hemos dicho esa respuesta no ha llegado, esa respuesta no ha llegado y aún continuamos en espera de que esa respuesta nos llegue -¿verdad?- a cada uno de nosotros. Siempre que me levanto aquí -¿verdad?- que alzo mi voz, regularmente ha sido para defender el acceso al agua de mi Distrito de Arecibo, porque ustedes saben que mi Distrito de Arecibo, como siempre he defendido aquí, es un Distrito -¿verdad?- que regularmente nuestros pueblos no tiene agua. Y con el huracán Fiona no teníamos agua, con el huracán Fiona se acrecienta esa gente que llevaba dos (2), tres (3) semanas, meses sin agua, ahora sin agua nuevamente, ¿por qué?, porque no tenemos energía y los pocos que tenían agua, hoy por falta de energía tampoco tienen -¿verdad?- el preciado líquido -¿verdad?- de lo que dependemos todos para sobrevivir en este mundo -¿verdad?- nosotros, las plantas, los animales, todos dependemos del agua y qué lamentable que tengamos agencias que no se ocuparon -¿verdad?- y estaban prevenidos, porque pasamos un huracán María de categoría 5 y no estaban prevenidos para

enfrentar un huracán, una tormenta de categoría 1 como lo fue Fiona -¿verdad?- que aparentemente ha dejado más estragos en nuestro Distrito que el mismo huracán María.

Por eso hoy, me quiero enfocar, me quiero enfocar más -¿verdad?- en el estado crítico en que se encuentra nuestro sistema eléctrico. Sabemos que son muchas las iniciativas que se han hecho -¿verdad?- y que se han presentado a lo largo de, en la Cámara, en el Senado, a lo largo de los años para atender este asunto, pero más allá de la legislación existente tenemos que hacerla cumplir y tiene que haber rendición de cuentas, tenemos que -¿verdad?- el Gobierno tiene que rendirnos cuenta de lo que está haciendo y de por qué no se está cumpliendo ley.

Así que, como sabemos todos, la Ley 17 del 2019, Ley de Política Pública de Energía, estableció unas metas para que en unos renglones -¿verdad?- de años la generación de energía se moviera a fuentes de energía Renovable. Estas metas son cuarenta por ciento (40%) antes del 2025, sesenta por ciento (60%) antes del 2040 y cien por ciento (100%) en o antes del 2050. Y estas metas -¿verdad?- es triste decirlo, pero actualmente saben ustedes, porque yo sé que lo saben, pero se lo voy a decir, de estos solo se ha cumplido con un tres por ciento (3%). ¿Qué demuestra? Que tenemos un Gobierno que no ha sido eficiente, que no ha cumplido con la ley, si exigimos a nuestros ciudadanos que cumplan con la ley, yo creo que la responsabilidad mayor la tiene el Gobierno de cumplir con la misma y al día de hoy que solo se haya cumplido con un tres por ciento (3%) da vergüenza decirlo y créanme que sí, que es una vergüenza tener uno que decir que el Gobierno de Puerto Rico no cumple con la ley. Esto es parte integral de nuestro sistema eléctrico -¿verdad?- y tenemos que movernos hacia lo correcto.

Así que, a estos fines nosotros presentamos apenas hace unos meses atrás la Resolución Conjunta del Senado 262, que busca ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica que dé cumplimiento, que es lo que más hemos hecho siempre, que dé cumplimiento estricto a estas metas. Invito a este Senado, yo los invito de verdad, de corazón, compañeros -¿verdad?- a los pocos que se encuentran aquí hoy, a atender este asunto, porque lo tenemos que atender, y en general a toda la estructura gubernamental, los invito, los invito a que tenemos que resolver este asunto y lo tenemos que resolver ya. Nuestro país no aguanta, no podemos seguir esperando. Así que, este asunto nos ayudará a salvar vidas, porque si resolvemos el problema de la energía, salvamos vidas. Así que necesitamos movernos a energía limpia, sobre todo en momentos en que sufrimos los embates de eventos de esta naturaleza.

Escuchamos aquí -¿verdad?- compañeros, que regularmente todos han dicho que debemos hacer señalamientos responsables, señalamientos responsables, pero definitivamente no podemos seguir, porque definitivamente no podemos seguir aguantando la flojera del Gobierno de Puerto Rico, eso no lo podemos seguir permitiendo, no lo podemos seguir permitiendo, así que tenemos que actuar ya, compañeros. Y definitivamente, hace rato, pero mucho rato, que el Gobierno dejó de asistir la política social para atender únicamente lo político y eso no puede seguir pasando. Así que, compañeros, el mensaje que tenemos que llevar y el mensaje es el Gobierno se tiene que poner a trabajar, ya el pueblo está cansado de escuchar mentiras, de escuchar mañana se resuelve, porque en nuestras vistas públicas todo es a futuro, todo es a futuro, no hay inmediatez en el Gobierno de Puerto Rico, así que la flojera que tiene el Gobernador se tiene que acabar.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Muchas gracias a la senadora Elizabeth Rosa Vélez.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Muchas gracias, señora Presidenta.

Voy a tomar un breve turno sobre lo que ya todos hemos hablado en la tarde de hoy.

La pasada Sesión yo hablaba de que esta Administración pues lamentablemente no había seguridad que atender ni salud, ni educación, que se había atendido a tiempo, mucho menos en el tema de energía. Y vimos aquí cómo durante esta semana indudablemente colapsó este Gobierno. Pero peor que eso está el asunto de mentirle burdamente al país y eso me trae mucha preocupación, porque quien último intentó hacer eso lamentablemente evadió un proceso de “impeachment” en la Cámara de Representantes y tuvo que renunciar a la posición. Y aquí nosotros hemos visto como desde el lunes, el lunes, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica en un programa de televisión dijo que la Autoridad estaba generando en setenta y cinco por ciento (75%). Yo no sé a quién le dijo, porque eso nadie se lo podía creer, sus plantas principales habían, reconoció que estaban en “shut down” y que se fueron en “shut down” treinta y dos (32) minutos. Aquí el Gobierno de Puerto Rico hace un mes atrás le dijo al país que estaba listo para atender un huracán categoría tres (3), no pudo con una tormenta.

Aquí ayer hablaban de un barco perdido por ahí, que tenía diésel y paró en Puerto Rico, un barco de “BP Petroleum”, y de momento resulta que es que lo habían solicitado hacia una semana atrás. Señor Gobernador, le recuerdo que quien último trató de mentirle al país con información falsa, el pueblo de Puerto Rico le exigió su renuncia. La mañana de hoy le he estado notificando al pueblo de Puerto Rico sobre unas recomendaciones que se le hacen al Gobernador conforme a la carta que se le envió el pasado viernes, en donde establece para atender esta crítica situación energética en donde estamos inmersos tiene que reconocerse tres (3) cosas. La primera, que aquí se le tiene que enviar un solo mensaje, un solo mensaje del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, al Presidente de los Estados Unidos, al Congreso de los Estados Unidos, de que tiene que exigirle a FEMA, que es quien nos ha puesto aquí la bota hacen cinco (5) años impidiendo la reestructuración de este país, que libere el proceso de restricción que tiene y que le impuso la pasada Administración Bush a este Gobierno. Si no vamos allí a eliminarle las restricciones que nos impuso FEMA, aquí no vamos a poder echar hacia adelante. La Sección 4, que le tienen aquí a los municipios para lo de la luminaria y todo este tipo de cosas.

Segundo, este es el momento de solicitar una revisión judicial de este contrato. El proceso de la investigación que estuvimos haciendo aquí, el Negociado de Energía nos dice que allí LUMA hasta este momento no ha incumplido con ninguna métrica; claro, porque la eximieron de ese proceso.

Ahora, que los congresistas de allá de Nueva York le han pedido intervención a la Procuradora General, porque se están violando garantías constitucionales a los ciudadanos puertorriqueños con este montón de problemas de apagones, donde la salud, la educación, se está viendo afectada por casi más de un (1) año. Este es el momento de revisar este contrato y lo que LUMA no pueda atender, no lo puede atender y si LUMA no sirve, pues LUMA no sirve, pero este es el momento para ir a solicitarle al tribunal federal la revisión de este contrato. Y por último, transfieranle ese dinero de FEMA que se destinó para la instalación de luminaria, para la instalación de postes, para lo del desganche, pásenle ese dinero directo a los municipios y liberen la cláusula de exclusividad que tiene LUMA con respecto a que nadie puede tocar aquí las líneas eléctricas a menos que sean los miembros de su unión laboral. Y para eso también hay que revisar el contrato.

Así que, si nosotros hacemos, si al Gobernador nos escucha la petición de esas tres (3) cosas, nosotros podemos comenzar este proceso de recuperación a corto plazo y, obviamente, establecer las prioridades que se necesitan en este país que indudablemente se han perdido y esta es la consecuencia de lo que estamos viviendo.

Esa son mis palabras, muchas gracias.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Muchas gracias, señor Portavoz.

Le corresponde el turno al señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta, buenas tardes a todos los compañeros y compañeras. Estoy consumiendo un turno inicial al día de hoy, he escuchado los turnos de todos los compañeros con sus argumentaciones.

Puerto Rico está pasando una vez más por una situación difícil en torno a un fenómeno atmosférico. Hace un tiempo atrás tuvimos la experiencia del huracán Irma, luego María, hace unas semanas atrás denunciábamos que a cinco (5) años de María todavía no habíamos recuperado en el área de infraestructura, en el área de vivienda, en el área de educación, en el área de educación acompañado de los terremotos en el área sur y de la pandemia, fondos federales disponibles, no se habían iniciado apenas un solo proyecto de todos los proyectos que hay para la reconstrucción de Puerto Rico.

Así que, volvemos a la conferencia de prensa que hizo en mayo el Gobernador, diciendo que el Gobierno está preparado a otro nivel, yo lo voy a dejar ahí, compañeros y compañeras. Ya sabemos a que nivel estamos en estos momentos. Pero aun con la oportunidad que tenemos hoy todos de denunciar lo que ha sido una farsa en el Gobierno de decir que estamos preparados a otro nivel, este es el momento de trabajar juntos, este es el momento de ir a las comunidades. Nosotros en la Asamblea Legislativa no tenemos maquinaria para abrir caminos, ni tenemos centros de combustible, ni tenemos centro de distribución de alimentos, pero si conocemos gente que sí los tienen y podemos llegar y dar esa mano amiga, como sé que lo han estado haciendo todos compañeros y compañeras de este Senado durante la pasada semana en todo Puerto Rico.

Entonces, vienen las argumentaciones y los señalamientos y yo hago una invitación hoy públicamente al Gobernador de Puerto Rico a que invite a una reunión a todos los alcaldes, los asociados y los federados, les dé la información correspondiente que le pueda suministrar los encargados de LUMA y los encargados de la Autoridad de Energía Eléctrica. Información que muchos de nosotros obtenemos, porque conocemos gente allí, llamamos y nos atienden las llamadas, pero hay que darle serenidad al pueblo, que no tiene la información correcta y que cada vez que se hace una conferencia de prensa para anunciar el estado de situación del país, la información no es la que está viviendo el pueblo en la calle. La información no es la que los alcaldes están en sus comunidades. Una vez más son los alcaldes los que dan el paso al frente y por una razón lógica, compañeros, son los alcaldes los que están en su pueblo siete (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas, el Gobierno no está todos los días en todos los pueblos.

La necesidad que tiene el área sur no es la necesidad que tiene el área norte, las inundaciones de la costa no son iguales a los derrumbes de la montaña, son problemas distintos, pero en el caso de la energía eléctrica y acueductos eso está, como decía el Gobernador, a otro nivel. ¿Por qué? Porque esta mañana yo escuchaba denuncias de que fíjate, se anunció que era una tormenta, pero cuando pasó por Cabo Rojo era tormenta categoría uno (1), hoy dicen que probablemente haya que clasificar como tormenta categoría dos (2), cómo para justificar el hecho de que todavía los servicios esenciales no estén listos. Y yo les pregunto, compañeros, ¿cuántas torres de alta tensión de las que tienen doscientos (200) mil voltios se cayeron en este paso de Fiona. Ninguna. Esas son las que transmiten la energía a toda la isla, no hay ninguna en el piso, de hecho, un reporte que se dio en uno de los medios era que las líneas estaban limpias, que no había ninguna averiada, estoy hablando de las torres grandes que cruzan energía de norte a sur y de este a oeste de este país.

Entonces, vamos a la otra, la transmisión, ¿cuántas averías fueron reportadas en el paso del huracán Fiona para la transmisión? Muy pocas, en algunos sitios ninguna. Y en la distribución, en una que otra comunidad se cayó un poste. Yo le digo a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, a la Autoridad de Energía Eléctrica, a los directivos de LUMA, a Manejo de Emergencias, al

Gobernador, esto no es María, aquí el tendido eléctrico usted lo ve casi intacto en todo Puerto Rico. Entonces, ¿cuál es el problema? Ah, bueno, el problema es la generación. Los otros días el Gobernador dijo que se le estaba acabando la paciencia, al pueblo de Puerto Rico se le acabó la paciencia de que un sistema le esté echando la culpa al otro. Sí, nosotros teníamos el día del huracán Fiona dos mil cuatrocientos (2,400) megavatios de generación, cuando pasó el fenómeno atmosférico tenemos cero y se tardó prácticamente cuatro o cinco días en restablecer lo que llaman las cargas críticas, mil (1,000) megavatios, menos de la mitad, para poderle dar energía eléctrica a los hospitales y los lugares de manejo de emergencias con la posibilidad de ayudar a restaurar el resto del país, dije cargas críticas, dije hospitales, no dije el Coliseo, no dije centros comerciales. Había que energizar los puertos, la cadena de distribución de diésel y gasolina, había que energizar hospitales, había que energizar sitios de manejo de emergencias, esa es la prioridad.

¿Pero entonces, que sucede? Y en esto hay que ser justo, la mayoría de la generación de país está en el área sur que fue el área que más se inundó. Así que tenemos la central sur, Costa Sur, bajo agua, Aguirre bajo agua y las dos (2) privatizadas, AES y Ecoeléctrica bajo agua. Compañías privadas que no se van a correr el riesgo de prender la generación si están inundadas, hasta que no se seque, y las otros dos (2) hasta que no baje el nivel del agua, y en el caso de Aguirre, llevar energía de San Juan a través de Aguas Buenas hasta Salinas para prender unos “blowers”, secar las turbinas y empezarnos a mover para generar algunos megavatios, no los que necesitamos.

Así que desde el viernes hasta el día de hoy ya se prendieron algunas turbinas de Aguirre, se prendieron las de Costa Sur y están comenzando con una generación más leve AES y Ecoeléctrica que producen casi el veinte por ciento (20%) de la energía del país. Hay que ser justo, ese es el escenario, luego de que se prendan esas en el área sur, que se están desde el día de ayer subiendo la capacidad de generación, al día de hoy debemos estar cerca de los mil ochocientos (1,800) megavatios, todavía no a los dos mil cuatrocientos (2,400) que estábamos en el día del huracán.

Así que puede que tarde dos (2) días más, tres (3) días más el hecho de que podamos estar produciendo en generación más de dos mil quinientos (2,500) megavatios. Yo espero que cuando estén los dos mil quinientos (2,500) megavatios de generación producidos por la Autoridad de Energía Eléctrica, entonces LUMA diga que entonces no está listo para transmitirla porque hay avería, avería que cuando los municipios, los alcaldes quieren arreglarla ellos no quieren, a pesar de que la Asamblea Legislativa aprobó una legislación para autorizar a los alcaldes a participar y colaborar con la restauración, dada la experiencia de María, se le da entonces la señal de los ejecutivos de que los alcaldes no pueden intervenir. Cuando dije al principio son los que están listos, los que conocen cuál es la comunidad que está inundada, dónde estaba el derrumbe, dónde están los encamados, quién no tiene agua, son los alcaldes, denles los fondos a los alcaldes, adelántenles los fondos a los alcaldes, permítanles a los alcaldes subcontratar para restaurar las comunidades.

Cuando usted va a comunidades como Jaime C. Rodríguez en Yabucoa y ver que toda la comunidad perdió todo y ve los “mattress” y los enseres afuera, cuando usted va al área de Sabana Grande y ve los millones de dólares en agricultura que se perdieron, cuando usted va a Villa Santo, Miñi Miñi y Toledo en Loíza, que todavía hoy las calles están bajo agua, ve los derrumbes en las zonas montañosas, en las carreteras que fueron arrastradas por las lluvias y dejaron incomunicadas, es evidente que el Gobierno no estaba listo, a cinco (5) años de María no estaba listo, pero entonces es que viene el llamado a que reúnanse señor Gobernador con los alcaldes, diligencie que sean los alcaldes los que puedan dar esa ayuda para avanzar.

Mire, yo traté de ayudar a un municipio, me dijeron tiene que llenar una forma, ahora no me acuerdo ni el número, forma número tal, tal, tal, no quiero mencionarlo, porque esa era la contestación que le iba a dar. Y entonces cuando llega esa forma acá a San Juan van a mandar allá un inspector

para determinar si hubo el daño que usted está diciendo en la forma y entonces ese inspector llega acá y dice, “sí, hubo ese daño”, entonces se busca en qué número cae en la lista de espera para entonces mandar la ayuda, no nos vengamos cinco (5) años más adelante a lamentar.

Miren, compañeros, los invito a esa unión de trabajo en estos momentos, pero una vez pase esto también como Cuerpo Legislativo vamos a pedir que nos rindan cuenta, que no se convierta Fiona en María parte II y que el dinero que hay para recuperación se pierda por falta de diligencia, por falta de capacidad, por falta de formalidad y de sensibilidad para atender los asuntos del país.

Son mis expresiones, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, el primer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 578.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 271; y de la R. C. de la C. 33, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.

De las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, tres informes conjuntos, proponiendo la aprobación de los P. del S. 442, 443 y 469, con enmiendas, según los entirillados que los acompañan.

De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, cuatro informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 323; los P. de la C. 294 y 864; y la R. C. de la C. 62, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.

De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, dos segundos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 373 y 1178, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.

De la Comisión de Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 858, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

De la Comisión de Asuntos de las Mujeres, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 663, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 295.

De la Comisión de Cooperativismo, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 885.

De la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 390.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1018

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 25 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”; enmendar los Artículos 15.01, 15.03 y 23.13 de la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como “Ley General de Corporaciones”; enmendar el apartado (f) de la Sección 1061.16 y el apartado (h) de la Sección 1061.17 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011"; enmendar los Artículos 7.137, 7.207 y 7.208 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código de Municipal de Puerto Rico”, a los fines de armonizar las fechas de vencimiento de las planillas y pagos de las distintas agencias y municipios con la fecha de vencimiento al Departamento de Hacienda; facultar al Secretario de Hacienda a extender las fechas y pagos establecidas en la Ley mediante pronunciamiento administrativo, por un término adicional no mayor de tres (3) meses; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. del S. 1019

Por la señora Hau:

“Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico”, a los fines de aumentar a veinte (20) días el término establecido para que los agricultores y pescadores presenten su “Declaración Post-Pérdida” ante la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico por motivo de la ocurrencia de un evento catastrófico, entre estos huracanes, tormentas o cualquier otro riesgo asegurado; facultar a su Junta de Directores a extender dicho término cuando las circunstancias lo ameriten; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 334

Por la señora González Arroyo:

“Para establecer que una vez declarada una emergencia por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico deberá activar a las personas retiradas de la Autoridad y a los empleados y empleadas que fueron transferidas a otras agencias, dependencias, o instrumentalidades, para que se integren a las labores de restablecimiento del sistema de servicio eléctrico, sin menoscabar o limitar la facultad de los Alcaldes y Alcaldesas para llevar a cabo las labores necesarias para normalizar o restablecer el servicio eléctrico en sus respectivas jurisdicciones municipales, al amparo del Artículo 1.018 (v) de la Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 659

Por la señora Riquelme Cabrera:

“Para investigar la viabilidad de crear en Puerto Rico una reserva estratégica de diésel para tener abastecimientos suficientes durante un caso de emergencia, incluyendo la localización, capacidad, construcción, acceso a fondos federales; para establecer que la reserva será administrada por el Negociado de Energía y el Departamento de Seguridad Pública; que su activación será autorizada mediante orden ejecutiva del Gobernador; que la logística de distribución será en coordinación con la Guardia Nacional de Puerto Rico, entre otros asuntos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

(19 de septiembre de 2022)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTO DE LA CÁMARA

P. de la C. 814

Por las representantes del Valle Correa y Rodríguez Negrón:

“Para crear la “Ley para Establecer el Protocolo para la Atención y Prevención de Situaciones de Violencia de Género en los Refugios”; determinar las guías que deberán regir el Protocolo; fijar los parámetros para su cumplimiento; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS DE LAS MUJERES)

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1015

Por el señor Ruiz Nieves (Por Petición):

“Para crear la “Ley Antidopaje del Deporte Puertorriqueño”; delegar funciones en la Organización Nacional Anti-Dopaje de Puerto Rico; fijar la fuente de financiación de la Organización Nacional Anti-Dopaje de Puerto Rico, derogar el sub-inciso 22, y reenumerar el actual sub-inciso 23, como sub-inciso 22, del inciso (b) del Artículo 6 de la Ley 8-2004, según enmendada, mejor conocida como Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes (DRD); y para otros fines relacionados.”
(JUVENTUD Y RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. del S. 1016

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar el Artículo 23.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” para reconocer el derecho ciudadano a que se desestime una sanción administrativa en su contra cuando el Estado Libre Asociado no presenta evidencia en su contra que pueda ser cuestionada por el alegado infractor; y para otros fines.”
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1017

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 8, añadir un nuevo subinciso (xi) y renumerar el actual subinciso (xi) como subinciso (xii) del inciso (b) al Artículo 10, así como enmendar el Artículo 23 de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”, a los fines de prohibir a los contratantes en un contrato de Alianza Público Privada la contratación o designación como oficiales ejecutivos o directores corporativos de oficiales gubernamentales o empleados que hayan tenido participación en la evaluación, aprobación o supervisión de un Contrato de Alianza Público Privada mientras esté vigente dicho contrato y por un período de dos (2) años luego de terminado el mismo; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 333

Por el señor Torres Berríos:

“Para ordenar a la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL) cumplir con su responsabilidad, por virtud de la Ley 34 de 11 de junio de 1957, según enmendada, realizar el Estudio Económico que requiere dicha Ley sobre los costos de producción, elaboración y distribución de leche para determinar y fijar los precios máximos, mínimos o únicos para la leche en todos sus niveles.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 40

Por la señora Rivera Lassén y el señor Bernabe Riefkohl:

“Para solicitar al Departamento de Asuntos de los Veteranos de los Estados Unidos a que todas las comunicaciones que esa agencia dirija a los veteranos y veteranas de Puerto Rico, se envíen en el idioma inglés y en español.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. Conc. del S. 41

Por la señora Rivera Lassén y el señor Bernabe Riefkohl:

“Para reafirmar su compromiso de enfrentar la crisis climática a través de la transición acelerada a fuentes de energía renovable y rechazar la energía nuclear y la instalación de procesos de reacción nuclear en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 655

Por el señor Ruiz Nieves y la señora González Huertas:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre los permisos otorgados, las propuestas existentes y los proyectos aprobados por las agencias del Gobierno Central y Municipal para la extracción de arena en los barrios de Utuado, uno de los municipios que componen el Distrito Senatorial de Ponce.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 656

Por la señora González Huertas:

“Para ordenar a la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración realizar una investigación sobre el estado y mantenimiento de la flota de vehículos de motor de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (“AAA”), así como la disponibilidad de vehículos que cuenta dicha entidad actualmente.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 657

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central a realizar una investigación exhaustiva sobre las acciones tomadas y los fondos asignados por el gobierno central para mitigar los daños a la comunidad Reparto Cerca del Cielo de Ponce, afectada por deslizamientos de terrenos desde 2004 y los problemas y situaciones que actualmente afectan la comunidad ponceña; y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 658

Por la señora Rivera Lassén:

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 207, que ordenar a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación, estudio y análisis sobre la legislación laboral vigente, incluyendo, pero sin limitarse a, condiciones de trabajo, salarios, relaciones obrero-patronales, adiestramiento y readiestramiento de las trabajadoras y trabajadores, programas de empleo existentes, servicios de orientación laboral, capacitación sindical, desempleo, prevención, compensación y rehabilitación por motivo de accidentes del trabajo; y cambios en legislación de las condiciones de trabajo durante emergencias y aplicación y uso de nuevas tecnologías.”

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha retirado los referidos al Senado, para su consejo y consentimiento, de la designación del señor José Manuel Correa Vigier como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, en calidad de representante de interés público; y de la designación del doctor Raymond Torres Santos como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales.

El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha referido al Senado, para su consejo y consentimiento, la designación del señor Juan José Troche Villeneuve como Director Ejecutivo de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico.

Del Secretario del Senado, nueve comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 99, 370, 593, 635, 657, 731, 817 y 846; y la R. C. del S. 289.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró en su sesión del lunes, 12 de septiembre de 2022, el P. del S. 563, que había recibido un Veto Expreso del Gobernador el 25 de agosto de 2022 y la aprobó sin enmiendas, en Votación a favor de dos terceras partes del número total de los integrantes que componen el Senado, conforme lo requiere el Artículo III, sección 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y le solicita igual reconsideración.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. del S. 216, 535, 576, 579 y 728; y las R. C. del S. 155 y 213, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. del S. 60, 299; 638 y 677; y las R. C. del S. 67, 79, 112 y 123, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado el P. de la C. 814, y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo, en su sesión del martes, 13 de septiembre de 2022, acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir la devolución el P. de la C. 1284.

Del Secretario del Senado, once comunicaciones informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado los P. de la C. 309, 435, 995 y 1194; el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1063; y las R. C. de la C. 2, 67, 69, 123, 136 y 324, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en el P. de la C. 572 y las R. C. de la C. 113 y 148.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado el informe de conferencia del P. de la C. 955.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 608 y a tales fines conforma un Comité de Conferencia que sería integrado, en su representación por los señores y señoras Higgins Cuadrado, Maldonado Martiz, Ortiz González, Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Nogales Molinelli.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró en su sesión del lunes, 12 de septiembre de 2022, como Asuntos Especiales del Día y en Votación Final, los P. del S. 150 (Conferencia), 459 (Conferencia) y 582, que habían sido devueltos por el Gobernador a solicitud del Senado de Puerto Rico, y los han aprobado nuevamente con enmiendas tomando como base los textos enrolados por el Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró en su sesión del 13 de septiembre de 2022, como asuntos especiales del día y en votación final, los P. del S. 150 (Conferencia), 191, 437, 459 (Conferencia) y 582, y los aprobó nuevamente utilizando como base los textos enrolados por el Senado, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado.

Del Secretario del Senado, seis comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 204, 216, 432, 576, 579 y 728, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones devolviendo firmados por el Presidente de dicho cuerpo legislativo los P. del S. 134, 204, 216, 217, 366, 432, 576, 579, 683 (Reconsiderado), 694, 704 y 728.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones remitiendo el P. de la C. 572; y las R. C. de la C. 113 y 148, debidamente firmados por el Presidente de dicho cuerpo legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo, en su sesión del martes, 13 de septiembre de 2022, acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir la devolución al Gobernador de la R. C. de la C. 297.

Del Secretario del Senado, seis comunicaciones al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 134, 204, 217, 366, 432 y 694, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.

Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legislativos y Reglamentos, Oficina del Gobernador, cinco comunicaciones informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

Ley 77-2022

Aprobada el 9 de septiembre de 2022.-

(P. de la C. 207) “Para añadir unos nuevos Artículos 15 y 16, y reenumerar los actuales Artículos 15, 16 y 17, como los Artículos 17, 18 y 19, respectivamente, en la Ley 97-2018, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos de las Personas que tienen el Síndrome de Down", a los fines de disponer que dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre de cada año fiscal los Departamentos de Educación; de Recreación y Deportes; Salud; y del Trabajo y de Recursos Humanos; así como la Administración de Rehabilitación Vocacional, someterán al Gobernador y a la Asamblea Legislativa un informe, detallando las actividades llevadas a cabo en virtud de esta ley; aclarar que los beneficios otorgados al amparo de esta ley, no se entenderán de forma restrictiva, ni suponen la exclusión de otros derechos extendidos a las personas con Síndrome de Down y no mencionados específicamente; y para otros fines relacionados.”

Ley 78-2022

Aprobada el 9 de septiembre de 2022.-

(Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 988 y al P. del S. 183) “Para añadir un nuevo párrafo al Artículo 2.059 de la Ley 107-2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", y realizar correcciones técnicas a las Secciones 1021.02 y 1031.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", a los fines de eximir a los miembros de las Policías Municipales del pago de contribuciones sobre los ingresos recibidos por concepto del pago de las horas extras trabajadas; disponer que la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), el Departamento de Hacienda y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) deberán ser proactivos en la identificación de los fondos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, así como durante el periodo de análisis del presupuesto para cada año fiscal, deberán realizar las gestiones necesarias para certificar la disponibilidad o no de los fondos necesarios hasta que se logre dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.”

Resolución Conjunta 40-2022

Aprobada el 9 de septiembre de 2022.-

(R. C. de la C. 250) “Para reasignar a la Autoridad de Tierras para el Distrito Representativo Núm. 25 que se compone de los Municipios de Ponce, Juana Díaz y Jayuya, la cantidad de cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete dólares con treinta centavos (\$54,667.30), provenientes de los balances disponibles en el Inciso (k), por la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis dólares con cuarenta y dos centavos (\$45,946.42), en el Inciso (l), por la cantidad de seis mil ciento cuatro dólares con cuarenta y ocho centavos (\$6,104.48) y en el Inciso (m), por la cantidad de dos mil seiscientos dieciséis dólares con cuarenta centavos (\$2,616.40), contenidos en el Apartado 2, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta 5-2017, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 25, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes, estudio, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a viviendas, materiales de vivienda, mejoras a instalaciones recreativas y deportivas y para atender situaciones relacionadas con los servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como servicios dirigidos a la atención de necesidades de la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 41-2022

Aprobada el 9 de septiembre de 2022.-

(R. C. de la C. 300) “Para designar las instalaciones que conforman el parque de béisbol ubicado en la comunidad Limones en el km. 12, hm. 2, en el municipio de Yabucoa con el nombre de "Julio Rubén "Jerry" Morales Torres", en reconocimiento y honor a uno de los más grandes deportistas yabucoeños.”

Resolución Conjunta 42-2022

Aprobada el 19 de septiembre de 2022.-

(R. C. de la C. 297) “Para enmendar el inciso xvi, Apartado F, Acápites Departamento de Salud, Sección 1, de la Resolución Conjunta 8-2021, a los de fines de incluir el horario para el cual se han de utilizar los fondos asignados; y para otros fines.”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. de la C. 299:

“13 de septiembre de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó el Proyecto de la Cámara 299 (P. de la C. 299) el cual dispone, según su título:

"Para establecer la responsabilidad del Departamento de la Vivienda, en coordinación con el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, de establecer refugios regionales a través de todo Puerto Rico. Para cumplir con esta encomienda, se deberá identificar y establecer al menos seis (6) refugios regionales distribuidos a través de todo Puerto Rico por zona geográfica; establecer la responsabilidad del Departamento de la Vivienda, en coordinación con el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, el establecer mediante reglamento el Plan Operacional de Emergencia para los refugios regionales; enmendar los Artículos 5.01 y 5.07 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", para disponer que el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles creado al amparo del Artículo 5.03, tendrá como prioridad analizar los casos de instalaciones o edificaciones industriales que se encuentren en total desuso, si dicha instalación o edificación industrial puede ser utilizada como un refugio regional en caso de emergencias decretadas por el(la) Gobernador(a) de Puerto Rico o por desastres naturales o eventos atmosféricos que tendrán un impacto inminente en Puerto Rico. Eso se llevará a cabo antes de proceder con la venta autorizada al amparo de esta Ley. Solo se podrá proceder con la venta, siempre que exista una Certificación del Departamento de la Vivienda con el visto bueno del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres implantado al amparo de la Ley 20-2017, según enmendada, al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. La certificación debe indicar que se realizó un análisis estructural de dicha propiedad y que dicha facilidad o edificación industrial posee o no posee las características necesarias para ser utilizada como un refugio regional."

Esta medida tiene un fin loable; que se identifiquen y utilicen propiedades en desuso para establecer al menos seis (6) regios regionales distribuidos por zona geográfica a través de todo Puerto Rico, para ser utilizados en casos de emergencias o desastres naturales.

Sin embargo, para poder mantener una política pública coherente en el manejo de las emergencias, resulta más ágil y eficiente que el Departamento de la Vivienda, el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y la Compañía de Fomento Industrial

identifiquen de antemano las posibles facilidades industriales que pudieran servir como refugios regionales, sin necesidad de enmendar la Ley Habilitadora del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles; esto tomando en consideración el impacto fiscal y los costos que implica y representa poner en vigor la medida, tal como está redactada.

Además, sería imperativo asegurar una asignación de fondos apropiada para realizar la encomienda asignada al Departamento de la Vivienda, siendo las posibles fuentes: FEMA, subvenciones del "Hazard Mitigation Assistance Grants, Emergency Food and Shelter Program" y programas estatales de pareo de fondos. Además, la agencia más capacitada para descargar el mandato de este estatuto es el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, cuyo personal posee el conocimiento especializado en el manejo de emergencias.

Por otro lado, las enmiendas a la Ley 26-2017 pudieran resultar en un atraso significativo en la evaluación y aprobación de las transacciones ante el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, toda vez que se requeriría que se pase primero por la evaluación del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y luego por la evaluación y certificación del Departamento de la Vivienda, antes de poder seguir con el proceso que establece dicha Ley sobre la disposición de bienes inmuebles en desuso.

Finalmente, hemos intentado lograr la posibilidad de que esta pieza legislativa sea devuelta para la consideración de algunas de estas objeciones, pero ello no ha sido posible.

Por lo tanto, en atención a todos los fundamentos antes expresados, he impartido un veto expreso al P. de la C. 299.

Atentamente,
{firmado}
Pedro R. Pierluisi"

El senador Bernabe Riefkohl, la senadora Rivera Lassén y el senador Torres Berríos han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 984; y la senadora Rosa Vélez ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1008, con la autorización del senador Zaragoza Gómez, autor de las medidas.

El senador Torres Berríos ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 986; las senadoras Hau, Rosa Vélez, y los senadores Ruiz Nieves y Torres Berríos han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1012; y la senadora Rosa Vélez y el senador Ruiz Nieves han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1014, con la autorización del senador Villafañe Ramos, autor de las medidas.

La senadora Hau ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1008, con la autorización del senador Aponte Dalmau, autor de la medida.

El senador Torres Berríos ha presentado el formulario de coautoría para los P. del S. 1010 y 1011, con la autorización de la senadora Moran Trinidad, autora de las medidas.

El senador Ruiz Nieves ha presentado el formulario de coautoría para la R. C. del S. 257, con la autorización de la senadora González Huertas, autora de la medida.

El senador Aponte Dalmau; las senadoras Rosa Vélez, Santiago Negrón; el senador Ruiz Nieves; la senadora Trujillo Plumey; y los senadores Vargas Vidot y Zaragoza Gómez han presentado el formulario de coautoría para la R. C. del S. 328, con la autorización de la senadora Rivera Lassén, autora de la medida.

*La senadora Rivera Lassén ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 195 al que se une el senador Bernabe Riefkohl.

****Las senadoras Soto Tolentino, Padilla Alvelo y Moran Trinidad han radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 845.**

***Nota: El voto explicativo en torno al P. del S. 195, sometido por la senadora Rivera Lassén, al que se une el senador Bernabe Riefkohl, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

****El voto explicativo en torno al P. del S. 845, sometido por las senadoras Soto Tolentino, Padilla Alvelo y Moran Trinidad, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes, notificando que se ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 60, proponemos que el Senado de Puerto Rico concorra con dichas enmiendas introducidas por la Cámara y que dicha concurrencia sea incluida en el Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes, notificando que se ha aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado 299, proponemos que el Senado de Puerto Rico concorra con dichas enmiendas introducidas por la Cámara y que dicha concurrencia sea incluida en el Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes, notificando que se ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 677, proponemos que el Senado de Puerto Rico concorra con dichas enmiendas introducidas por la Cámara y que dicha concurrencia sea incluida en el Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes, notificando que se ha aprobado, con enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 67, proponemos que el Senado de Puerto Rico concorra con dichas enmiendas introducidas por la Cámara y que dicha concurrencia sea incluida en el Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes, notificando que se ha aprobado, con enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 79, proponemos que el Senado de Puerto Rico concorra con dichas enmiendas introducidas por la Cámara y que dicha concurrencia sea incluida en el Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes, notificando que se ha aprobado, con enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 112, proponemos que el Senado de Puerto Rico concorra con dichas enmiendas introducidas por la Cámara y que dicha concurrencia sea incluida en el Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes, notificando que se ha aprobado, con enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 123, proponemos que el Senado de Puerto Rico concorra con dichas enmiendas introducidas por la Cámara y que dicha concurrencia sea incluida en el Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes, notificando que se ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 638, proponemos al Senado de Puerto Rico que no acepte las enmiendas introducidas por la Cámara, que se solicita conferencia y que se nombre a los senadores y senadoras que usted tenga a bien designar para integrar el Comité de Conferencia de parte del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): A tales fines se nombra al senador Dalmau Santiago, a la senadora González Huertas, al senador Aponte Dalmau, a la senadora Hau, al senador Ruiz Nieves, al senador Zaragoza Gómez, al senador Rivera Schatz, al senador Vargas Vidot, a la senadora Rivera Lassén, a la senadora Rodríguez Veve y a la senadora Santiago Negrón.

Este es el Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 638.

SR. APONTE DALMAU: Correcto. Señora Presidente, se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes, notificando que en su sesión del pasado martes, 13 de septiembre, acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir la devolución del Proyecto de la Cámara 1284, para que se devuelva la medida a la Cámara.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, se ha notificado comunicación de la Cámara de Representantes, notificando que en su sesión del pasado martes, 13 de septiembre, acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al señor Gobernador la devolución de la Resolución Conjunta de la Cámara 297. Queremos hacer constar que, aunque el Senado estaba de acuerdo en consentir con dicha petición, ante todos los acontecimientos ocurridos a consecuencia del paso del huracán Fiona por la isla, las dilaciones que esto provocó en los procesos legislativos, esta petición se convirtió en una académica, pues ya la medida fue firmada por el señor Gobernador.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que el veto expreso impartido por el Gobernador al Proyecto de la Cámara 299 no sea incluido en el Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para volver al turno de Lectura.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, las siguientes Resoluciones Conjuntas, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 386

Por el representante Santiago Nieves:

“Para ordenar al Departamento de Seguridad Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al Negociado de la Policía de Puerto Rico a realizar todas las gestiones requeridas y necesarias y tomar acción inmediata, coordinada y urgente para trasladar las operaciones del cuartel de la policía estatal que brinda servicios a la jurisdicción del municipio de Comerío, a las instalaciones del antiguo Club

de Leones, edificio sito en la Carr. 156, km. 33.5 del municipio de Comerío; garantizar la seguridad y el bienestar de los agentes y demás personal asignado, la protección del equipo y los materiales asignados, y el continuo servicio a la comunidad; y para cualquier otro asunto relacionado.”
(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

R. C. de la C. 387

Por los representantes Hernández Montañez, Santa Rodríguez, Varela Fernández, Méndez Silva, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Aponte Rosario, Cardona Quiles, Cortés Ramos, Cruz Burgos, Díaz Collazo, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Fourquet Cordero, Higgins Cuadrado, Maldonado Martiz, Martínez Soto, Ortiz González, Ortiz Lugo, Rivera Madera, Rivera Segarra, Rodríguez Negrón, Santiago Nieves, Soto Arroyo, Torres García, Torres Cruz, Méndez Núñez, Rodríguez Aguiló, González Mercado, Aponte Hernández, Ramos Rivera, Meléndez Ortiz, Torres Zamora, Charbonier China, Pares Otero, Navarro Suárez, Morey Noble, Pérez Ortiz, Lebrón Rodríguez, Morales Díaz, Franqui Atilas, Román López, Peña Ramírez, Bulerín Ramos y Del Valle Correa:

“Para asignar al “Fondo de Asistencia de Emergencia Municipal”, creado al amparo de la Ley 96-2018 y administrado por el Departamento de Hacienda, la cantidad de setenta y ocho millones de dólares (\$78,000,000.00), provenientes del “Fondo de Emergencia”, para ser distribuidos a los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico, a razón de un millón de dólares (\$1,000,000) por cada municipio, con el propósito de financiar la fase inicial de la respuesta gubernamental ante el paso del huracán Fiona.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.
PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Presidente del Senado ha promulgado la Orden Administrativa 22-09 para decretar un Estado de Emergencia en el Senado de Puerto Rico como consecuencia del posible paso de la tormenta tropical Fiona por Puerto Rico; facultar al Secretario de Administración del Senado a tomar las medidas pertinentes para garantizar la integridad y seguridad de las instalaciones bajo su jurisdicción; asegurar que las operaciones del Senado de Puerto Rico se restablezcan en su totalidad a la brevedad posible y para otros fines relacionados.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, en su sesión del lunes, 12 de septiembre de 2022, el Senado acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar los trabajos de la Cuarta Sesión Ordinaria por más de tres (3) días consecutivos desde el lunes, 12 de septiembre de 2022, hasta el lunes, 19 de septiembre de 2022.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, en su sesión del miércoles, 21 de septiembre de 2022, el Senado acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar los trabajos de la Cuarta Sesión Ordinaria por más de tres (3) días consecutivos desde el miércoles, 21 de septiembre de 2022, hasta el martes, 27 de septiembre de 2022.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, en su sesión del lunes, 12 de septiembre de 2022, el Senado acordó conceder su consentimiento para que dicho cuerpo legislativo pueda recesar los trabajos de la Cuarta Sesión Ordinaria por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 6 de septiembre de 2022, hasta el martes, 13 de septiembre de 2022.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que, en su sesión del martes, 13 de septiembre de 2022, dicho cuerpo legislativo acordó conceder su consentimiento para que el Senado pueda recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el lunes, 12 de septiembre de 2022, hasta el lunes, 19 de septiembre de 2022.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, el Senado de Puerto Rico, había solicitado consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos hasta el lunes, 19 de septiembre de 2022, el cual fue concedido por la Cámara de Representantes. Debido al paso del Huracán Fiona y en base a la Regla 50 del Reglamento del Senado, el Presidente José Luis Dalmau Santiago ordenó que en vez de reanudar los trabajos legislativos el lunes, 19 de septiembre de 2022 se reanudara el miércoles, 21 de septiembre de 2022.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que, en su sesión del martes, 13 de septiembre de 2022, dicho cuerpo legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 13 de septiembre de 2022, hasta el martes, 20 de septiembre de 2022.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que, en su sesión del viernes, 23 de septiembre de 2022, dicho cuerpo legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el viernes, 23 de septiembre de 2022, hasta el martes, 4 de octubre de 2022.

De la señora Yadira Maldonado Guindín, Directora de la Oficina Legislativa del senador William E. Villafañe Ramos, una comunicación solicitando se excuse al senador Villafañe Ramos de los trabajos legislativos del 14 al 18 de septiembre de 2022.

De la senadora Riquelme Cabrera, una comunicación solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 13 al 17 de septiembre de 2022, por estar en viaje oficial en Washington, DC.

De la senadora Hau, una comunicación solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 27 de septiembre de 2022.

De la señora Alina Reyes González. Secretaria, Oficina de la senadora Nitza Moran Trinidad, una comunicación solicitando se excuse a la senadora Moran Trinidad de los trabajos legislativos del 27 de septiembre de 2022, porque tiene unas visitas pautadas para los municipios de Aguas Buenas y Guaynabo.

De la señora Ada Ríos Díaz, Asistente Administrativa, Oficina Legislativa de la senadora Migdalia Padilla Alvelo, una comunicación solicitando se excuse a la senadora Padilla Alvelo de los trabajos legislativos del 27 de septiembre de 2022, por razones de salud.

La senadora Hau ha radicado la Petición de Información 2022-0116:

“La Senadora que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la presidenta ejecutiva de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (“AAA”), Ing. Doriel I. Pagán Crespo, reproducir oportunamente la información requerida; ello, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado, y para lo cual se le deberá proveer el término de cinco (5) laborables, contados a partir de su notificación.

A principios de este año, fue radicada la Petición de Información 2022-0003, de mi autoría, en la cual se solicitaba, entre otros detalles, información particular sobre el desembolso de \$2.5 millones

destinados a mejoras en la infraestructura de agua potable en el municipio de Cayey. A su vez, el 16 de febrero de 2022, recibimos respuesta a la referida petición por parte de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (“AAA”) en la cual se detalló la información solicitada. Entre los detalles suscritos, la AAA esbozó que, los procesos de recuperación de la infraestructura de acueductos de las comunidades La Piedra y Pasto Viejo comenzarían este mismo año. Se detalló, además, que los trabajos de diseño y permisos para mejoras al sistema, así como la construcción de una nueva estación de Bombeo, comenzarían en abril de 2022 y que, a partir de esta fecha, se contaría con seis (6) meses para completar dichas labores, y comenzar con el proceso de subasta y contratación. Por tanto, habiendo transcurrido el tiempo señalado y estipulado por la Autoridad, y conforme a las disposiciones de este Alto Cuerpo, deseamos conocer el estatus particular de esta primera fase de labores y acuerdos sobre los trabajos a realizar en las comunidades cayeyanas anteriormente aludidas. De este modo, se solicita la siguiente información:

1. Estatus de los proyectos de diseño, permisos, adjudicación de contrato, construcción, entre otros factores importantes, sobre las mejoras a la infraestructura de agua potable en la comunidad La Piedra y Pasto Viejo.
2. Labores realizadas, si alguna, al momento de la radicación de esta Petición.
3. Plan de trabajo sobre las labores a realizar en cada una de las referidas comunidades.
4. Tiempo de duración, si aplica, para la realización y culminación de los trabajos en discusión.”

La senadora Santiago Negrón ha radicado la Petición de Información 2022-0117:

“Comparece, la senadora que suscribe para solicitar que el Departamento de Educación (DEPR), a través de su Secretario, Lcdo. Eliezer Ramos Parés, haga entrega de la siguiente información al Senado de Puerto Rico en un término de diez (10) días:

1. La partida presupuestaria específica de dónde provienen los fondos que serán distribuidos a la empleomanía del DEPR en general, y al magisterio en particular, por concepto de “Hazard Pay/Premium Pay” trimestral bajo el *Coronavirus Relief Act (CARES Act)* o el *American Rescue Plan*.
2. La fuente jurídica, o fuentes jurídicas, que facultan al Secretario del DEPR a imponer al magisterio cada uno los criterios enumerados en el MEMORANDO SOBRE EL PROCESO PARA LA OTORGACIÓN DEL INCENTIVO TRIMESTRAL PARA EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN POR ASISTENCIA, PRODUCTIVIDAD Y ALTO DESEMPEÑO POR CUATRO TRIMESTRES, de 8 de septiembre de 2022, como condición para recibir el desembolso cada trimestre del “Hazard Pay/Premium Pay”.
3. Un análisis jurídico mediante el cual se detalle cómo se advino a la conclusión de derecho esbozada en el Memorando referido en el sentido de que la Ley 85-2018, un estatuto de redacción previa a la pandemia vinculada al COVID-19 y aprobado con anterioridad al *Coronavirus Relief Act (CARES Act)* y al *American Rescue Plan*, delega al Secretario de Educación la discreción absoluta para determinar qué maestras o maestros se beneficiarán del incentivo denominado “Hazard Pay/Premium Pay”, o de cancelarlo, a base de criterios de su adopción unilateral. (*Véanse págs. 1–3 del Memorando referido*).
4. Una certificación que acredite las fechas en que las plataformas cibernéticas para la planificación docente en línea, el Sistema de Información Estudiantil (SIE), Mi Portal Especial (MiPE) y el Portal de Cumplimiento y Seguimiento (PCS) se hicieron o harán

accesibles a la totalidad del personal llamado a laborar en ellas. (*Véase el ANEJO 1 del Memorando referido*).”

La senadora González Arroyo ha radicado la Petición de Información 2022-0118:

“El 18 de septiembre de 2022, Puerto Rico fue azotado por el huracán Fiona dejando históricas y peligrosas pulgadas de lluvia, principalmente en el área de la montaña, y el este, sur y oeste del País. Las lluvias ocasionaron, en muchos de los casos, que los embalses, ríos y canales se desbordaran. El desbordamiento de cuerpos de aguas o sistemas pluviales provocó la inundación de barrios, sectores y urbanizaciones alrededor del país, principalmente el sureste, sur y oeste del país. Hemos sido testigo de residencias acaparadas por el agua, en donde las familias lo perdieron todo. Todo el país también vio como personas fueron arrastradas por las crecidas mientras los techos de sus casas volaban dejando a la intemperie sus únicas pertenencias.

Lo peor es que aún hay personas sin techos desde el huracán María (20 de septiembre de 2017) y a pesar de los miles de millones de dólares que el gobierno federal ha enviado a Puerto Rico, no hemos visto la luz al final del túnel. Muchas de esas personas con techos azules, volvieron a perderlo todo. Cinco años esperando la ayuda y se encuentran peor ahora que cuando el huracán María les trastocó sus vidas. Se desconoce cuál ha sido el impacto total de este fenómeno sobre las viviendas en el País, pero con toldos azules desde el 2017, una infraestructura maltrecha por el clima y los terremotos del 2020, no albergamos muchas esperanzas.

A tales efectos, —conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico—se requiere del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, por conducto de su Secretario, Lcdo. William O. Rodríguez Rodríguez, la siguiente información dentro de los próximos cinco (5) días laborables:

1. Provea un inventario de la vivienda que necesiten toldos azules o reparación de techos, después del huracán Fiona.
2. De los actuales aproximados 4,000 techos azules que datan de septiembre del 2017, diga cuántos de estos fueron afectados por el huracán Fiona.
3. Provea la cantidad de residencias que fueron afectadas por inundaciones provocadas por el huracán Fiona.
4. Provea el plan de acción del Departamento de la Vivienda para que las familias o personas de las residencias afectadas reciban las ayudas del Departamento de la Vivienda, estatal y federal.

POR TODO LO CUAL, se solicita se le remita copia de esta petición al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, por conducto de su Secretario, Lcdo. William O. Rodríguez Rodríguez, de manera que provea la información requerida dentro de los próximos cinco (5) días laborables.”

La senadora González Arroyo ha radicado la Petición de Información 2022-0119:

“El 18 de septiembre de 2022, Puerto Rico fue azotado por el huracán Fiona dejando históricas pulgadas de lluvia, principalmente en el área de la montaña, y el sureste, sur y oeste del País. Las lluvias ocasionaron, en muchos de los casos, que los embalses, ríos y canales se desbordaran, y en otros la crecida fue tanta que ocasionaron un alto problema de turbidez. En otros municipios, debido a la falta del servicio eléctrico, las plantas de agua dejaron de funcionar. Lo anterior creó que el servicio de agua potable se interrumpiera en todo el país. Hoy en día quedan pueblos, barrios y sectores en donde el agua potable no ha llegado. En dónde sí ha llegado, continúan con problemas de turbidez y en otros lugares la presión es tan baja que su uso es inconsecuente.

Evidentemente, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado de Puerto Rico no estaba preparada para atender esta emergencia. Lamentablemente, el pueblo sigue siendo víctima de la improvisación y el mal manejo de las crisis y emergencias. A una semana de que el huracán Fiona tocara tierra en Puerto Rico, la AAA no ha presentado al país un plan concreto de acción ni ha comunicado certeramente a los alcaldes y alcaldesas cuál es la hoja de ruta de la Autoridad para avanzar las labores de restablecimiento del agua potable en el País.

A tales efectos, —conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico—se requiere de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, por conducto de su Presidenta Ejecutiva, Ing. Doriel Pagán Crespo, la siguiente información dentro de los próximos cinco (5) días laborables:

1. Provea el plan de acción para activar los sistemas de potabilización y distribución del agua.
2. Informe cuántas plantas son necesarias para activar el servicio en cada municipio.
3. Informe a cuántos municipios se les ha restablecido el servicio de agua potable en su totalidad.

POR TODO LO CUAL, se solicita se le remita copia de esta petición a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, por conducto de su Presidenta Ejecutiva, Ing. Doriel Pagán Crespo, de manera que provea la información requerida dentro de los próximos cinco (5) días laborables.”

Del licenciado Alexander S. Adams Vega, Comisionado de Seguros de Puerto Rico, una comunicación, contestando la Petición de Información 2022-0099 presentada por los senadores Soto Rivera y Ruiz Nieves, y aprobada por el Senado el 15 de agosto de 2022.

Del honorable Carlos Mellado López, Secretario, Departamento de Salud, una comunicación, contestando la Petición de Información 2022-0102 hecha a la Secretaría Auxiliar de Reglamentación de Facilidades de Salud, presentada por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl, y aprobada por el Senado el 22 de agosto de 2022.

Del señor Moisés D. Cortés Rosado, MBA, Gerente Interino, Oficina de Cumplimiento Corporativo, Corporación del Fondo del Seguro del Estado, una comunicación, contestando la Petición de Información 2022-0102 hecha a la Secretaría Auxiliar de Reglamentación de Facilidades de Salud, presentada por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl, y aprobada por el Senado el 22 de agosto de 2022.

De la licenciada Edmée Zeidan Cuebas, Directora Legal, Oficina de Gerencia de Permisos, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación, contestando la Petición de Información 2022-0105 presentada por el senador Vargas Vidot, y aprobada por el Senado el 22 de agosto de 2022.

Del honorable Carlos Mellado López, Secretario, Departamento de Salud, una comunicación, contestando la Petición de Información 2022-0106, presentada por el senador Vargas Vidot, y aprobada por el Senado el 22 de agosto de 2022.

Del honorable Eliezer Ramos Parés, Secretario, Departamento de Educación, una comunicación, contestando la Petición de Información 2022-0109 presentada por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl, y aprobada por el Senado el 29 de agosto de 2022.

De la honorable Carmen Ana González Magaz, Secretaria, Departamento de la Familia, una comunicación, contestando la Petición de Información 2022-0113 presentada por la senadora Hau, y aprobada por el Senado el 29 de agosto de 2022.

Del señor Félix A. Pérez Rivera, Director, Oficina de Política Pública, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legales y Política Pública, Departamento de Educación, una comunicación, solicitando una prórroga de diez (10) días adicionales para contestar la Petición de Información 2022-0109, presentada

por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl, y aprobada por el Senado el 29 de agosto de 2022.

Del licenciado Christian Trinidad De Jesús, Subdirector Ejecutivo, Autoridad de los Puertos, una comunicación, solicitando una prórroga hasta el viernes, 30 de septiembre de 2022 para contestar la Petición de Información 2022-0115, presentada por el senador Dalmau Santiago, y aprobada por el Senado el 12 de septiembre de 2022.

Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a la Petición de Información 2022-0098:

“27 de septiembre de 2022

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Petición 2022-0098

Notifico que luego de un tercer requerimiento, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13), el Departamento de Seguridad Pública no ha cumplido con la Petición de Información detallada en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan.

Respetuosamente,
(Fdo.)
Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico

/anejo

PETICIÓN NO CONTESTADA

(actualizado a las 11:00 am del 27 de septiembre de 2022)

Número de Petición (senadores peticionarios) Agencia/Entidad	Información Solicitada	Cantidad de Notificaciones
2022-0098 (Ruiz Nieves) Departamento de Seguridad Pública	1. Gestiones que ha llevado a cabo cada una de estas agencias del Estado Libre Asociado para hacer cumplir la Ley 152-2020. 2. Un desglose de comunicaciones enviadas -sean estas escritas, por correo certificado, vía correo electrónico o mediante llamada telefónica- a todos los hospitales de Puerto Rico, sean estos públicos o	3

	<p>privados, sobre información relacionada a la Ley 152-2020 y la necesidad del cumplimiento con la ley.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Que provean la evidencia de las comunicaciones dirigidas a todos los hospitales públicos y privados haciendo el requerimiento de la información. 4. Un desglose de los hospitales, sean públicos o privados que han incumplido con la Ley. Y un desglose de las gestiones que han llevado a cabo las agencias para exigir el cumplimiento. 5. Un desglose de las multas administrativas o los permisos que han sido suspendidos o revocados a los distintos hospitales, sean públicos o privados, que han incumplido con proveer dichos planes de contingencia. 	
--	---	--

Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a las Peticiones de Información 2022-0108 y 2022-0114:

“27 de septiembre de 2022

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Peticiones 2022-2022-0108 y 2022-0114

Notifico que luego de un segundo requerimiento, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13), el Negociado de la Policía y el Departamento de Educación no han cumplido con las Peticiones de Información detalladas en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan.

Respetuosamente,
(Fdo.)
Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico

/anejo

PETICIONES NO CONTESTADA

(actualizado a las 10:30 am del 27 de septiembre de 2022)

Número de Petición (senadoras peticionarias) Agencia/Entidad	Información Solicitada	Notificaciones
2022-0108 (González Arroyo) Negociado de la Policía	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del protocolo de investigación de casos de feminicidio y transfeminicidio. 2. Un informe detallado sobre las investigaciones realizadas, casos investigados y procesados y cualquier otra información recopilada. 3. Informe de los planes de acción para combatir los feminicidios y transfeminicidios en Puerto Rico. 	2
2022-0114 (Santiago Negrón) Departamento de Educación	<ol style="list-style-type: none"> 1. El total de solicitudes de reembolso por el costo de evaluaciones privadas presentadas en los últimos cinco años escolares, el total de reembolsos que se han completado en el mismo periodo y el tiempo promedio que le toma al DE emitir el reembolso luego de presentada la solicitud. 2. Cantidad de estudiantes que se encontraban a la espera de un Asistente de Servicios Especiales y cantidad de estudiantes pendientes a recibir equipos de asistencia tecnológica al cierre del año escolar 2021-2022. 3. Evidencia de las gestiones que ha realizado el DE para llevar a cabo el proceso de transición de estudiantes elegibles en los años 2020-2021 y 2021-2022. 	2

Del señor José M. Talavera, MHSA, Director Ejecutivo, Hospital Metropolitano, Inc., una comunicación, sometiendo los Planes de Contingencia Plan Operacional de Emergencias 2022 de dicho Hospital y de Metro Dialysis Care, según requerido por la Ley 152-2020, según enmendada, conocida como “Ley para la Presentación Anual del Plan de Contingencia de los Hospitales”.

De la señora Ivelisse Torres Rivera, Inspectora General, una comunicación, sometiendo el informe anual correspondiente al Año Fiscal 2021-2022 y los estados financieros auditados para el

Año Fiscal 2020-2021, en cumplimiento con la Ley 15-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Inspector General de Puerto Rico”.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para aclarar el récord la Petición de Información del 2022-0115, que fue aprobada durante la sesión del 12 de septiembre de 2022.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Aclarado para récord.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se ha recibido una comunicación de la Cámara de Representantes, notificando que en su sesión del pasado martes, 13 de agosto dicho Cuerpo acordó solicitar el consentimiento del Senado, perdón, 13 de septiembre, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el pasado martes, 13 de septiembre hasta el martes, 20 de septiembre, para que se consienta con dicha petición.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, se consiente.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se ha recibido otra comunicación de la Cámara de Representantes, notificando que en su sesión del pasado viernes, 23 de septiembre, dicho Cuerpo acordó solicitar el consentimiento del Senado de Puerto Rico para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos, desde el pasado 23 de septiembre hasta el próximo martes, 4 de octubre, para que se consienta dicha petición.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, se consiente.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, se ha recibido una comunicación de la Directora de la oficina del senador William Villafañe, solicitando que se le excuse al senador de los trabajos legislativos del 14 al 18 de septiembre, para que se le excuse.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la compañera Keren Riquelme solicita que se le excuse de los trabajos legislativos del 13 al 17 de septiembre, por estar en un viaje oficial en Washington DC, para que se le excuse.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se ha recibido una comunicación de la compañera Hau, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos del día de hoy, 27 de septiembre, para que se le excuse.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, se ha recibido una comunicación de la secretaria de la oficina de la senadora Nitza Moran, solicitando que se le excuse a la senadora de los trabajos legislativos del día de hoy, 27 de septiembre, para que se le excuse.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, en el inciso “n” contiene una Petición de Información 2022-0116, presentada por la compañera Hau, solicitando a la Presidenta Ejecutiva de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que provea información requerida en un término de cinco (5) días laborables. Para que se apruebe dicha petición y se conceda hasta el próximo 4 de octubre para contestar la misma.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, en el inciso “o”, contiene la Petición de Información 2022-0117, presentada por la compañera Hau, solicitando al Departamento de Educación que entregue la información requerida en un término de diez (10) días. Para que se apruebe dicha

petición y se conceda hasta el próximo 7 de octubre. Para corregir, no es la compañera Hau, sino es Santiago Negrón.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, en el inciso “p” contiene la Petición de Información 2022-0118, presentada por la compañera González Arroyo, solicitando al Departamento de Vivienda que le entregue la información requerida en un término de cinco (5) días laborables. Para que se apruebe dicha petición y se conceda hasta el próximo 4 de octubre.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, el inciso “q” contiene la Petición de Información 2022-0119, presentada por la compañera González Arroyo, solicitando a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado que entregue información requerida en un término de cinco (5) días laborables. Para que dicha petición se conceda hasta el próximo 4 de octubre.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se ha recibido una comunicación del Subdirector Ejecutivo de la Autoridad de Puertos, solicitando una prórroga hasta el próximo viernes 30 de septiembre, para contestar la Petición de Información 20-0115, presentada por el presidente Dalmau Santiago y aprobada por este Senado el pasado 12 de septiembre. Para que se conceda dicha prórroga.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, se ha recibido una comunicación del Secretario del Senado de Puerto Rico, indicando que luego de un tercer requerimiento el Departamento de Seguridad Pública no ha cumplido con la Petición de Información 2022-0098, presentada por el compañero Ruiz Nieves. Para que se conceda dicha prórroga.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, se ha recibido una segunda comunicación del Secretario del Senado, indicando que luego de un segundo requerimiento el Negociado de la Policía y el Departamento de Educación no han cumplido con las Peticiones de Información 2022-0108, presentadas por la compañera González Arroyo. Se notifica al Cuerpo que tome las medidas correspondientes.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Se le otorgan tres (3) días adicionales a la Petición 108.

SR. APONTE DALMAU: Breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, en la notificación de comunicación del tercer requerimiento del Departamento de Seguridad Pública, que no ha cumplido con la Petición de Información 2022-0098, del compañero Ruiz Nieves, para que se adopte la prórroga que se solicitó y que se notifique al Cuerpo que adopte las medidas correspondientes sobre esta prórroga.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Se refiere a la Oficina de Asesores del Presidente.

SR. APONTE DALMAU: Okay.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del licenciado Félix A. Pérez Rivera, Oficina de Política Pública, Director, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legales y Política Pública, Departamento de Educación, una comunicación, solicitando una prórroga de diez (10) días adicionales para contestar la petición de información 2022-0114, de la senadora Santiago Negrón.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba y que se le otorgue hasta el próximo 7 de octubre, la prórroga.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción 2022-0784

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Kathy Olivero Aguayo, Emmanuel Pacheco, Bethzaida Quilés, Lissette Meléndez Piñero, Sadhia Vásquez, Anny Mañaná, Alondra Rodríguez, Aixa Serrano Santana, Jackelin Morales, Taishaly Centeno, Angélica Salgado, Cassandra Williams, Ricardo D. Rodríguez Morales, Iris Carrasquillo, José Vicvat Geraldino, y Katia Marcano, por su apoyo, colaboración, esfuerzo y dedicación en la organización del Judo Champion League.

Moción 2022-0785

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Franklin Gerbacio, Presidente; y a Gilda M. Santos Severin, Directora, por su aportación al deporte del judo en el Distrito de Carolina.

Moción 2022-0786

Por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la Unión de Trabajadores de la Industria Gastronómica, Unite Here Local 610, porqel convenio colectivo con Hyatt Hacienda Del Mar.

Moción 2022-0787

Por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al Sindicato Puertorriqueño de Trabajadoras y Trabajadores, SEIU Local 1996, por su victoria en las elecciones sindicales con la compañía OSBDBJV2.

Moción 2022-0788

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Opinio Antonio Díaz Vargas, por la representación como Cónsul General de la República Dominicana en Puerto Rico durante el período del 2020 al 2022.

Moción 2022-0789

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a los Telecomunicadores, Supervisores y Gerentes del Negociado de Sistema de Emergencias 9-1-1, por la conmemoración de la Semana del Telecomunicador del Sistema 9-1-1.

Moción 2022-0790

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a los integrantes de Hatillo Kash N Karry porque el presidente y fundador Isidoro “Chiro” Rosa Herrera recibió el premio especial Vicente Suárez, otorgado por MIDA.

Moción 2022-0791

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico se una al reconocimiento póstumo que el Salón de los Inmortales del Deporte Sabaneño le brinda a Enrique Billoch García por su aportación al desarrollo del deporte, el cooperativismo y la educación.

Moción 2022-0792

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico se una al reconocimiento póstumo que el pueblo de Sabana Grande le brinda a Manuel Mercado Ramos en la Exaltación de los Inmortales del Deporte Sabaneño por su aportación al desarrollo del atletismo y la promoción del deporte.

Moción 2022-0793

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico se una al reconocimiento póstumo que el pueblo de Sabana Grande le brinda a Miguel Jusino Figueroa en la Exaltación de los Inmortales del Deporte Sabaneño por su aportación al desarrollo del atletismo y la promoción del deporte.

Moción 2022-0794

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico se una al reconocimiento póstumo que el pueblo de Sabana Grande le brinda a Luis A. Arenas Montalvo por su aportación en la Exaltación de los Inmortales del Deporte Sabaneño por su aportación al desarrollo y promoción del voleibol femenino y la Halterofilia.

Moción 2022-0795

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico se una al reconocimiento póstumo que el pueblo de Sabana Grande le brinda a Antonio Orama Andújar en la Exaltación de los Inmortales del Deporte Sabaneño por su aportación al desarrollo y promoción del deporte.

Moción 2022-0796

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a John Ruiz Martínez, por su exaltación al Salón de los Inmortales del Deporte Sabaneño.

Moción 2022-0797

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Diblain Irizarry Texidor, por su exaltación al Salón de los Inmortales del Deporte Sabaneño.

Moción 2022-0798

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Ángel V. Martínez Miranda, por su exaltación al Salón de los Inmortales del Deporte Sabaneño.

Moción 2022-0799

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Melisa Enid Vega Vélez, por su exaltación al Salón de los Inmortales del Deporte Sabaneño.

Moción 2022-0800

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a David Soto Heyliger, porque le dedican la temporada de los Prodigiosos de Sabana Grande de la Liga de Béisbol de la Coliceba.

Moción 2022-0801

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a David Soto Heyliger, por su exaltación al Salón de los Inmortales del Deporte Sabaneño.

Moción 2022-0802

Por la senadora García Montes:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de pésame a la familia y amigos de Sandra Zaiter, por su fallecimiento.

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para
Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente
Mediante una Resolución Aprobada por el Senado
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado:

R. del S. 658

Por la senadora Rivera Lassén:

“Para enmendar la Sección 3 de la [~~Resolución del Senado~~] **R. del S. 207, aprobada el 19 de octubre de 2021, según enmendada,** que [~~ordena~~] **ordena** a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación, estudio y análisis sobre la legislación laboral vigente, incluyendo, pero sin limitarse a, condiciones de trabajo, salarios, relaciones obrero-patronales, adiestramiento y readiestramiento de las trabajadoras y trabajadores, programas de empleo existentes, servicios de orientación laboral, capacitación sindical, desempleo, prevención, compensación y rehabilitación por motivo de accidentes del trabajo; y cambios en legislación de las condiciones de trabajo durante emergencias y aplicación y uso de nuevas tecnologías.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la [~~Resolución del Senado~~] **R. del S. 207, aprobada el 19 de octubre de 2021, según enmendada,** para que lea:

“Sección 3.- La Comisión rendirá informes parciales con **sus** hallazgos y recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa. El primero de estos informes será presentado *en o antes del 30 de septiembre de 2022* [**dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución**]. La Comisión rendirá un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.”

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora González Huertas ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Juventud y Recreación y Deportes solicita a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días adicionales, a partir de la fecha de notificación de la aprobación de la presente Moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno al: Proyecto de la Cámara 1363.”

La senadora Moran Trinidad ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo tramite el Proyecto del Senado 898, radicado por esta servidora.”

La senadora Rivera Lassén ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de ciento veinte (120) días adicionales, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 186, 304, 335, 692 y 867; Proyecto de la Cámara 1270.”

El senador Soto Rivera ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 928; P. de la C. 57, 594 y 1259; R.C. del S. 302.”

El senador Soto Rivera ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R.C. del S. 249 y 254.”

El senador Villafañe Ramos ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que retire todo trámite legislativo relacionado al Proyecto del Senado número 955, el cual fue radicado por el infrascrito el pasado, 9 de agosto de 2022.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para solicitar que se excuse de los trabajos legislativos de hoy, 27 de septiembre, a los senadores Rivera Schatz y Zaragoza Gómez.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, solicitamos que la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones y Urbanismo se releve de considerar la Resolución Conjunta del Senado 332 y que dicha medida sea incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, solicitamos que se retire el informe radicado en torno al Proyecto del Senado 841 y que se devuelva a la Comisión de Salud.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la compañera González Huertas ha presentado una moción solicitando una prórroga de noventa (90) días, para que la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes pueda culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno al Proyecto de la Cámara 363. Para que se conceda la prórroga hasta el próximo 13 de enero.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la compañera Moran Trinidad, solicita que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 898, de su autoría.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la compañera Rivera Lassén ha presentado una moción solicitando una prórroga de ciento veinte (120) días, para que la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales pueda culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a los siguientes Proyectos del Senado: 186, 304, 335, 682 y 867, 692 para corregir, y 867 y el Proyecto de la Cámara 1270. Para que se conceda la prórroga hasta el próximo 13 de enero.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, el compañero Soto Rivera ha presentado moción solicitando una prórroga de noventa (90) días, para que la Comisión de Salud pueda culminar el trámite legislativo necesario para rendir el informe en torno al Proyecto del Senado 928; los Proyectos de la Cámara 57, 594, 1259 y la Resolución Conjunta del Senado 302. Para que se conceda la prórroga hasta el próximo 13 de enero.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, el senador Soto Rivera ha presentado una moción solicitando una prórroga de noventa (90) días para que la Comisión de Desarrollo de la Región Norte pueda culminar el trámite legislativo necesario, para rendir su informe en torno a la Resolución Conjunta del Senado 249 y 254. Para que se le conceda dicha prórroga hasta el próximo 13 de enero.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, el compañero Villafañe Ramos ha solicitado que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 955, de su autoría.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para unir al presidente Dalmau Santiago a todas las mociones, excepto la 786 y 787.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes para que el Senado pueda recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos, desde hoy martes, 28 de septiembre, hasta el próximo martes, hoy, martes 27 de septiembre, hasta el próximo martes 4 de octubre.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para relevar conforme a la Sección 32.3 de todo trámite a la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda, en cuanto a la Resolución Conjunta del Senado 334, y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales de hoy.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones y Urbanismo, de la compañera Rosa Vélez, solicita autorización para continuar su reunión ejecutiva en torno al Proyecto del Senado 601; Proyectos de la Cámara 909, 1125, 1132, 1170 y de las Resoluciones Conjuntas de Cámara 0183, 338 y 348, hasta las cinco de la tarde (5:00 pm).

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir a la compañera Rosa Vélez a las mociones 786, 789, 790 y 802.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para unir a la compañera García Montes a las mociones 784, 789, 791 y de la 793 a la 801.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Y para unirla a usted a las mociones 790 a la 802.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que los asuntos pendientes se mantengan en su estado.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 412 (Informe Conjunto); y el P. del S. 659).

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 663, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos de las Mujeres, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 1.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, incluyendo un inciso (s), a fin de definir la violencia cibernética o digital como parte de las conductas delictivas contempladas en la ley, y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Tribunal Supremo ha reconocido, en el contexto de la política pública establecida en la “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, *infra*, que la violencia doméstica es uno de los problemas más graves y complejos que confronta nuestra sociedad. Véase, *Pueblo v. Figueroa Santana*, 154 DPR 717, 723 (2001). Dicha política pública se reafirmó en *San Vicente v. Policía de Puerto Rico*, 142 DPR 1, 2 (1996) al reconocer que “la violencia doméstica es un mal endémico y una infamia repudiable que aqueja a la sociedad contemporánea. Si algo ha de quedar claro es la política pública en su contra, consagrada en la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica...”

Dentro de los actos u omisiones que pueden manifestar actos de violencia de género, además del empleo de fuerza física, también se encuentra la violencia psicológica, tipificada como maltrato en el Artículo 3.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”. La Ley define “violencia psicológica” como la “...conducta constante ejercitada en deshonor, descrédito o menosprecio al valor personal, limitación irrazonable al acceso y manejo de los bienes comunes, chantaje, vigilancia constante, aislamiento, privación de acceso a alimentación o descanso adecuado, amenazas de privar de la custodia de los hijos o hijas, o destrucción de objetos apreciados por la persona, excepto aquellos que pertenecen privativamente al ofensor”. *Ibid.*, Artículo 1.3 (r).

El control sobre las actividades personales, sus bienes y persona, así como las continuas llamadas o mensajes de texto son consideradas actos de violencia psicológica que, bajo las disposiciones de la Ley 54, *supra*, se considerarían actos constitutivos de delito. A ello, se le suma el uso de las redes sociales, teléfonos inteligentes y correos electrónicos para increpar, insultar, controlar o de otro modo intimidar, acosar o afligir a la pareja o expareja. Esas acciones se consideran como parte del patrón de violencia de género en su modalidad psicológica. No obstante, a pesar de que evidentemente puede interpretarse de las definiciones de la ley, no está considerada *ad verbatim* en la Ley 54, *supra*. Sin embargo, la Oficina de la Procuradora de la Mujer indica que “[l]a violencia contra las mujeres y las niñas ocurre todos los días en todo el mundo y con el internet y el gran alcance que tiene ha creado aún más oportunidades para el acoso cibernético y amenazas “online”. La violencia “online” es ocasionada a través de diferentes formas, en especial en las redes sociales ya que se está convirtiendo en una tendencia común del día a día. Aunque muchos no lo ven como violencia, los casos de acoso y acecho cibernético son más frecuentes de lo que se puedan imaginar. Ya sea a través de comunicaciones de correo electrónico o las nuevas formas de “sexting” y “outing”. Existen personas que se aprovechan del alcance y audiencia cibernética que pueden tener para causar daño,

controlar y humillar a otros.” Véase, Oficina de la Procuradora de las Mujeres, Educación y Prevención, descargado en la página digital:

<https://mujer.pr.gov/Educaci%C3%B3nPrevenci%C3%B3n/Pages/default.aspx>

(Última visita 15 de octubre de 2021).

Más aún, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, advierte que “[e]l acoso por Internet puede suceder las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y afectar a la persona incluso cuando se encuentra solo. Puede suceder a cualquier hora del día o de la noche. Los mensajes e imágenes utilizados en situaciones de acoso por Internet pueden publicarse de forma anónima y distribuirse rápidamente a una gran audiencia. Puede ser difícil y a veces imposible detectar la fuente. Borrar mensajes, textos e imágenes inapropiadas o embarazosas es sumamente difícil luego de que han sido publicados o enviados”. *Ibid.*

En el sentido anterior, tenemos la responsabilidad de evitar cualquier interpretación errónea de la Ley, aclarando y especificando su aplicación y definiciones. Esta Asamblea Legislativa, ~~no puede permitir que tan solo~~ tiene la obligación de evitar que tan siquiera un caso evada la verdadera intención legislativa en cuanto a los casos de maltrato psicológico mediante las herramientas electrónicas y digitales. Por otro lado, esta ley también incluye aquellas herramientas tecnológicas utilizadas para el rastreo satelital de un equipo electrónico con el fin de perseguir, controlar los movimientos o acosar a una persona, en este caso a su pareja o expareja.

La presente ley enmendatoria incluye una enmienda al inciso (q) del Artículo 1.3 de la Ley 54, supra, para aclarar que no es necesario un patrón de conducta de violencia doméstica para que se constituya violencia doméstica o de género. De esta manera, la medida mantiene la consistencia y uniformidad de su intención legislativa, atemperándose a lo establecido en Figueroa Santana, 154 DPR, a las págs. 726 y 731. Ese elemento también es eliminado de la violencia psicológica de manera que no sea necesario presentar como prueba un patrón de conducta para que se constituya el delito de maltrato. Obviamente, esa determinación deberá ser caso a caso, dependiendo de la totalidad de las circunstancias. En ese sentido, el Tribunal deberá analizar el sentir de la víctima y la naturaleza de los hechos en cada caso.

Así las cosas, es nuestro deber promover medidas dirigidas a evitar la violencia de género en todas sus manifestaciones, en especial aquellas, cuya modalidad se manifiesta mayormente en las nuevas generaciones debido al alcance de las tecnologías contemporáneas. Mediante la presente Ley se visibiliza una problemática que hace tiempo llegó a los tribunales del país, y se aclara de una vez y por todas, los contornos de la Ley 54, *supra*, en ese tema en específico, de manera que se aplique de una manera uniforme en el País.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, mejor conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, para que lea como sigue:

“Artículo 1.3.—Definiciones.—

A los efectos de esta ley los siguientes términos tendrán el significado que se expresa a continuación:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...

- (f) ...
- (g) ...
- (h) ...
- (i) ...
- (j) ...
- (k) ...
- (l) ...
- (m) ...
- (n) ...
- (o) ...
- (p) ...
- (q) ... (q) Violencia doméstica. — Significa un patrón de conducta constante de el empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación o persecución contra una persona por parte de su cónyuge, ex cónyuge, una persona con quien cohabita o haya cohabitado, con quien sostiene o haya sostenido una relación consensual o una persona con quien se haya procreado una hija o un hijo, independientemente del sexo, estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio de cualquiera de las personas involucradas en la relación, para causarle daño físico a su persona, sus bienes o a la persona de otro o para causarle grave daño emocional.
- (r) Violencia psicológica. — Significa [un patrón de conducta constante] aquella conducta ejercitada en deshonra, descrédito o menosprecio al valor personal, limitación irrazonable al acceso y manejo de los bienes comunes, chantaje, vigilancia constante, persecución, aislamiento, privación de acceso a alimentación o descanso adecuado, amenazas de privar de la custodia de los hijos o hijas, o destrucción de objetos apreciados por la persona, excepto aquellos que pertenecen privativamente al ofensor”.
- (s) Violencia cibernética o digital.—Significa aquella violencia psicológica según definida en el inciso (r), en donde se utiliza cualquier tipo de comunicación electrónica o digital, mediante mensajes de textos, correo de voz, ~~uso de~~ correos electrónicos o redes sociales, o cualquier otro medio digital, incluyendo sistemas de rastreo satelital, ~~para~~ que tenga el efecto de acosar, perseguir, intimidar, amenazar o afligir a una persona con quien se sostiene o se ha sostenido una relación de pareja.

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 3.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, mejor conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, para que lea como sigue:

Artículo 3.1 — Maltrato. —

Toda persona que empleare fuerza física o violencia psicológica, intimidación o persecución en la persona de su cónyuge, ex cónyuge, o la persona con quien cohabita o haya cohabitado, o la persona con quien sostuviere o haya sostenido una relación consensual, o la persona con quien haya procreado un hijo o hija, independientemente del sexo, estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio de cualquiera de las personas involucradas en la relación, para causarle daño físico a su persona, a los bienes apreciados por ésta, excepto aquéllos que pertenecen privativamente al ofensor, o a la persona de otro o para causarle grave daño emocional, incurrirá en delito grave de cuarto grado en su mitad superior. El tribunal podrá imponer la pena de restitución, además de la pena de reclusión establecida.

La violencia psicológica también ocurrirá cuando se utilice cualquier tipo de comunicación electrónica o digital, mediante mensajes de textos, correo de voz, correos electrónicos o redes

sociales, o cualquier otro medio digital, incluyendo sistemas de rastreo satelital, que tenga el efecto de acosar, perseguir, intimidar, o afligir a una persona con quien se sostiene o se ha sostenido una relación de pareja. Para que se constituya la violencia psicológica mediante violencia digital o cibernética, no será necesario la prueba de un patrón de conducta.

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 3.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, mejor conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, para que lea como sigue:

Artículo 3.3 — Maltrato Mediante Amenaza. —

Toda persona que amenazare con causarle daño a su cónyuge, ex cónyuge, a la persona con quien cohabita o con quien haya cohabitado o con quien sostiene o haya sostenido una relación consensual, o la persona con quien haya procreado un hijo o hija, independientemente del sexo, estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio de cualquiera de las personas involucradas en la relación, a los bienes apreciados por ésta, excepto aquéllos que pertenecen privativamente al ofensor, o a la persona de otro, incurrirá en delito grave de cuarto grado en su mitad superior. El tribunal podrá imponer la pena de restitución, además de la pena de reclusión establecida.

La amenaza también ocurrirá cuando se utilice cualquier tipo de comunicación electrónica o digital, mediante mensajes de textos, correo de voz, correos electrónicos o redes sociales, o cualquier otro medio digital.

Sección 2-3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos de las Mujeres previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. del S. 663, que acompaña esta medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 663 propone enmendar el Artículo 1.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, añadiendo un inciso (s), a fin de definir la violencia cibernética o digital como parte de las conductas delictivas contempladas en la ley, y para otros fines.

La medida coloca la violencia cibernética o digital, dentro de los elementos de la violencia psicológica, definiéndola como aquella violencia en donde se utiliza cualquier tipo de comunicación electrónica o digital, mediante mensajes de textos, correo de voz, correos electrónicos o redes sociales, o cualquier otro medio digital, para acosar, intimidar o afligir a una persona con quien se sostiene o se ha sostenido una relación de pareja.

El proyecto también enmienda el inciso (r) del mismo Artículo 1.3 de la Ley 54, *supra*, para aclarar que no es necesario un patrón reiterado de *violencia psicológica* para que constituya *violencia doméstica*, —dentro de la cual se encuentra la *violencia cibernética o digital*— según definida en la medida bajo estudio.

Por otro lado, el entirillado electrónico que acompaña este informe incluye una nueva enmienda al inciso (q) del Artículo 1.3 de la Ley 54, *supra*, para aclarar que no es necesario un patrón de conducta de violencia doméstica para que se constituya la misma. De esta manera, la medida

mantiene la consistencia y uniformidad de su intención legislativa, atemperándose a lo establecido en *Pueblo v. Figueroa Santana*, 154 DPR 717 (2001).¹

Las enmiendas del entirillado a su vez incluyen enmiendas al Artículo 3.1 de la Ley 54, supra, acogiendo las sugerencias del Departamento de Justicia en cuanto a que se incluyan las definiciones en esa disposición de manera que se solidifique la intención legislativa.

MEMORIALES RECIBIDOS

- ***Oficina de la Procuradora de las Mujeres.***

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres compareció mediante memorial el 3 de noviembre de 2021 por conducto de la Procuradora, Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo.

El memorial de la OPM manifestó que en los últimos años se ha experimentado un impresionante repunte en estos casos con consecuencias nefastas para nuestra sociedad. A tales efectos, la Procuradora indicó que los incidentes de violencia doméstica reportados entre el 2020 y 2021 oscilaban entre: (a) 6,603 en el 2020;² y, (b) 5,991 a octubre del 2021³, lo que representa una fracción del problema, pues muchos de los casos no son reportados. Por su parte, de los asesinatos contabilizados al 30 de septiembre de 2021, doce (12) ya han sido confirmados por causal de violencia doméstica.⁴ Como una nota aparte, esta Comisión confirmó, mediante la página digital de la OPM, que el año 2021 culminó con 7876 incidentes de violencia domestica reportados.⁵

En cuanto a la intención de la medida, la OPM indicó que «...en la era digital en la que vivimos y nos desenvolvemos y el desarrollo de las telecomunicaciones, la violencia de género se verifica con mayor auge a través de la Internet y las redes sociales. Al respecto, en la *Miniguía de seguridad en internet* elaborada por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC), da cuenta y advierte sobre las nuevas técnicas utilizadas a través de los medios digitales para ocasionar daño a terceros, a saber: (i) el *grooming*; (ii) el *sexting*; (iii) la sextorsión; (iv) el ciberacoso; y, el (v) el *phishing*.»⁶

En atención a la intención del Proyecto, la OPM interpretó que la definición de “*Violencia psicológica*” que dispone el Artículo 1.3 (r) de la Ley Núm. 54, supra, contempla sin ambages la situación que el P. del S. 663 quiere atender. El memorial explicó que la «... “*violencia psicológica*”, al igual que el “*maltrato mediante amenaza*” es una conducta que no requiere contacto físico y que

¹ *Figueroa Santana* estableció que para que constituya el delito de maltrato mediante fuerza física no requiere que se pruebe un patrón de conducta constante de violencia. *Ibid.*, pág. 731.

² Véase, OPM, *Incidentes de violencia doméstica por área policíaca año 2020* (última actualización, 15 de octubre de 2021), <https://mujer.pr.gov/Estad%C3%ADsticas/ViolenciaDomestica/Incidentes%20de%20Violencia%20Dom%C3%A9stica%202020.pdf>.

³ Véase, OPM, *Incidentes de violencia doméstica por área policíaca año 2021* (última actualización, 15 de octubre de 2021), <https://mujer.pr.gov/Estad%C3%ADsticas/ViolenciaDomestica/Incidentes%20de%20Violencia%20Dom%C3%A9stica%202021.pdf>.

⁴ Véase, OPM, *Asesinatos confirmados por causal de violencia doméstica* (última actualización, 15 de octubre de 2021), <https://mujer.pr.gov/Estad%C3%ADsticas/ViolenciaDomestica/Asesinatos%20por%20Violencia%20Dom%C3%A9stica%202010-2021.pdf>.

⁵ OPM, *Incidentes de violencia doméstica por área policíaca año 2021*, [Incidentes de Violencia Doméstica Año 2021.pdf](https://mujer.pr.gov/Estad%C3%ADsticas/ViolenciaDomestica/Incidentes%20de%20Violencia%20Dom%C3%A9stica%202021.pdf) ([pr.gov](https://mujer.pr.gov)) (Último día revisado, 11 de julio de 2022).

⁶ Memorial de la *Oficina de la Procuradora de la Mujer sobre el P. del S. 663*, 3 de noviembre de 2021, citando a UNODC, *Miniguía de seguridad en internet*, recuperado en: https://www.unodc.org/documents/ropan/MINI_GUIA_DE_SEGURIDAD_EN_INTERNET_UNODC_ROMAN.pdf.

se puede cometer por cualquier conducto, ya sea de forma presencial o virtual.»⁷ Además, continúa explicando el memorial, «...no es necesario que el victimario haya dejado resultado físico o corporal en la víctima, sino un resultado denominado daño psicológico o en la psiquis de la víctima».

Así las cosas, la OPM entiende que la definición “*violencia psicológica*” que provee la Ley Núm. 54, *supra*, es una «amplia y general enmarcados en el perjuicio causado la salud mental de la víctima, sin embargo, ésta también nos provee como ejemplo de tal violencia los actos en deshonra, menosprecio al valor personal, chantaje, vigilancia, amenazas, entre otros». Por consiguiente, la interpretación de la Oficina encargada de velar por los derechos de la mujer en Puerto Rico es que «...esta conducta antisocial no está limitada al vehículo utilizado por el agresor para maltratar y se puede cometer en persona o facilitado por la tecnología, los ejemplos más comunes son el acoso cibernético, la vigilancia electrónica, la pornovenganza, suplantación de identidad, acecho en línea, o **hasta una entrevista en televisión para violar una orden de protección**».

Así las cosas, la OPM recomienda que la enmienda se haga únicamente al Artículo 1.3 (r) de la Ley Núm. 54, *supra*, y exprese lo siguiente:

Significa un patrón de conducta ejercitada de cualquier forma en deshonra, humillación, descrédito o menosprecio al valor personal, actos de perturbación, intimidación, manipulación, chantaje, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones, limitación irrazonable al acceso y manejo de los bienes personales o comunes, vigilancia, aislamiento, privación de acceso a alimentación o descanso adecuado, amenazas de privar de la custodia de los hijos o hijas, o destrucción de objetos apreciados por la persona, excepto aquellos que pertenecen privativamente al ofensor.

Así las cosas, la Oficina de la Procuradora de la Mujer endosó la aprobación del P. del S 663 sujeto a la recomendación presentada.

- ***Departamento de Justicia de Puerto Rico.***

El Departamento de Justicia compareció mediante memorial suscrito por el Secretario de Justicia, Hon. Domingo Emanuelli Hernández, el 7 de julio de 2022.

El DJ reconoce que actualmente «...han proliferado nuevas tecnologías de comunicación y una gran dependencia de gran parte de nuestra población hacia las mismas, lo cual ha desatado un fenómeno conocido como "acoso cibernético"». El memorial nos explica que, «...aunque este acoso no tiene una definición universalmente aceptada, puede definirse como "infligir perjuicio intencional y con frecuencia, mediante el uso de computadores, celulares, y otros medios electrónicos de comunicación, con el propósito de hostigar, intimidar y amenazar a otros"».⁸

⁷ El Artículo 3.3 de la Ley 54, *supra*, tipifica “*Maltrato mediante amenaza*” de la siguiente manera:

Toda persona que amenazare con causarle daño a su cónyuge, ex cónyuge, a la persona con quien cohabita o con quien haya cohabitado o con quien sostiene o haya sostenido una relación consensual, o la persona con quien haya procreado un hijo o hija, independientemente del sexo, estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio de cualquiera de las personas involucradas en la relación, a los bienes apreciados por ésta, excepto aquéllos que pertenecen privativamente al ofensor, o a la persona de otro, incurrirá en delito grave de cuarto grado en su mitad superior. El Tribunal podrá imponer la pena de restitución, además de la pena de reclusión establecida.

⁸ Memorial del *Departamento de Justicia Sobre el P. del S. 663*, 7 de julio de 2022, pág. 3 (nota 11), citando a O. A. Weil, *Preserving the Schoolhouse Gates: An analytical Framework for Curtailing Cyberbullying without Eroding Students Constitutional Rights*, 11 AVE MARIA LAW REV. 541, 544 (2013), a su vez citando a SAMEER HINDUJA & JUSTIN W. PATCHIN, *BULLYING BEYOND THE SCHOOLYARD*, 5 (2009).

En cuanto a la medida que nos ocupa, el DJ manifestó que coincide con la intención legislativa, pues entienden que «es fundamental adoptar y reforzar disposiciones legales necesarias para hacerles justicia a las víctimas de estos actos violentos en todas sus manifestaciones y que sirvan de herramienta para prevenir, procesar castigar a aquellas personas que comenten estos actos de violencia».⁹ Sin embargo, el titular de Justicia manifestó que para tener un resultado claro y específico se debe considerar incluir la definición del término de violencia cibernética o digital en el Artículo 1.3 de la Ley 54, *supra*, pues entiende que, de otra manera, la enmienda original no brindaría efectividad al fin último de la medida.¹⁰

Finalmente, el Departamento de Justicia, considera «loable y necesario todo esfuerzo dirigido a proteger a las víctimas de violencia de género, pues atajar este tipo de violencia es un asunto de alta prioridad para el Departamento de Justicia».¹¹ De esa manera, reconocen que «la medida corresponde a un esfuerzo adicional por parte de la Asamblea Legislativa en su misión de promover leyes que aseguren el bienestar de la ciudadanía y de ajustar las mismas conforme a las necesidades vigentes».

El Departamento de Justicia, pues, —una vez atendidas sus observaciones y sugerencias— no ve impedimento legal para la continuación del trámite legislativo del P. del S. 663 hasta su ulterior aprobación.

Esta Comisión acoge las sugerencias del Departamento de Justicia e incluye en el entirillado electrónico que se acompaña una enmienda al Artículo 3.1 de la Ley 54, supra, de manera que se asegure el propósito de la medida, tal cual lo indicó el Departamento de Justicia por voz de su Secretario, el Lcdo. Emanuelli Hernández.

- ***Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico.***

El Departamento de Seguridad Pública compareció mediante memorial suscrito por el Secretario, Hon. Alexis Torres Ríos el 15 de noviembre de 2021.

El memorial señala que «la criminalización del abuso psicológico en las relaciones íntimas es una de las innovaciones más importantes de la Ley Núm. 54, *supra*. El elemento de abuso psicológico está presente en los cinco (5) delitos que tipifica dicha ley. El abuso psicológico frecuentemente pasa desapercibido ya que las marcas que deja no son visibles, lo cual permite que en múltiples ocasiones quede subsumida en otros tipos de violencia. Los estudios demuestran que la violencia emocional o psicológica es la más insidiosa de las agresiones contra la pareja, ya que muchas veces no se reconoce como violencia ante la ausencia de marcas físicas notables. Véase, *Pueblo v. Ayala García*, 186 DPR 196, 208 (2012)».

En cuanto al Artículo 1.3 (r) de la Ley Núm. 54, *supra*, que define la violencia psicóloga, el memorial manifiesta que este contiene el elemento de recurrencia, al requerir un patrón de conducta constante. Por lo que el Departamento de Seguridad está a favor de la enmienda de sustituir *un patrón de conducta constante* por *aquella conducta*. Así también, favorecen la inclusión de la definición de violencia cibernética o digital, pues los adelantos en la tecnología han traído consigo grandes retos, así que, la misma servirá como una herramienta del Estado para atajar esta nueva modalidad de conducta delictiva.

A tales efectos, el Departamento de Seguridad Pública favorecen la aprobación del P. del S. 663, pues entienden que «refuerza la política pública de protección a las víctimas de violencia doméstica».

⁹ Ibid.

¹⁰ Ibid., pág. 5.

¹¹ Ibid., pág. 6.

- ***Oficina de Administración de Tribunales.***

El 16 de noviembre de 2021 la Oficina de Administración de Tribunales compareció por conducto del Director Administrativo de los Tribunales, Hon. Sigfrido Steidel Figueroa.

La OAT manifestó en su memorial que «...la tipificación de delitos y penas es un asunto de política pública cuya determinación compete de manera exclusiva a la Asamblea Legislativa. Véase Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, Artículo 2; *Rodríguez Rodríguez v. ELA*, 130 DPR 562 (1992); *Pueblo v. Martínez*, 116 DPR 793 (1986); *Pueblo v. Lucret Quiñones*, 111 DPR 716 (1981).»

En ese sentido, la OAT planteó que «[e]l Poder Judicial tiene por norma general abstenerse de emitir juicio sobre asuntos cuya determinación pertenezca al ámbito de autoridad de las otras ramas de gobierno. Sin embargo, en aras de contribuir al proceso legislativo, consignamos a continuación unas breves observaciones».

No obstante, el memorial cuestiona si incluir la definición de “violencia cibernética o digital” en un inciso aparte de la de “violencia psicológica” cumple con los propósitos declarados por el legislador de establecerla como una modalidad de la violencia psicológica o si su ubicación se presta para generar interpretaciones que se aparten de la intención legislativa. En vista de lo anterior, la OAT sugiere que «...se pondere incluir dentro del contenido de la definición actual de “violencia psicológica” la referencia a los medios de comunicación electrónica como medios adicionales a través de los cuales es posible perpetrar la conducta punible bajo dicha figura».

Por otra parte, el memorial de la representación del Poder Judicial nos dice que «...al definir la “violencia cibernética o digital”, la enmienda propuesta establece que será toda “aquella violencia psicológica” en la que se “utiliza cualquier tipo de comunicación electrónica o digital, mediante mensajes de textos, uso de correos electrónicos o redes sociales, para acosar, intimidar o afligir a una persona con quien se sostiene o se ha sostenido una relación de pareja.» Esa redacción, nos dice la OAT, «parece hacer una enumeración taxativa de los medios digitales específicos a través de los cuales se podría encauzar el comportamiento delictivo contemplado en la disposición».

En cuanto a esa observación de Tribunales, el entirillado electrónico presentado por esta Comisión la acoge como sugerencia al plasmar un lenguaje más amplio que incluiría cualquier sistema digital o tecnológico que se utilice para cometer violencia de género. Lo anterior parte de la realidad de que la tecnología contemporánea está en continuo desarrollo y evolución. Un lenguaje que encierre las acciones delictivas a ciertas tecnologías debilitaría la intención de la medida.

- ***Departamento de Salud de Puerto Rico.***

El Departamento de Salud envió su memorial el 23 de noviembre de 2021, suscrito por su Secretario, Hon. Carlos Mellado López.

El Departamento de Salud reconoce la importancia de la medida propuesta, toda vez que «...contribuye a visibilizar el espectro de medios e instrumentos que facilitan ejercer violencias y a los que pueden quedar expuestas las personas objeto de violencia de pareja. Se ubica en la dirección de atemperar definiciones de violencia a las posibilidades que abre el uso de tecnologías emergentes».

El titular de Salud nos dice en su memorial que «...los medios y comunicaciones electrónicas o cibernéticas está en evolución continua; se hace difícil anticipar cuáles serán los nuevos avances en este campo. Al mismo tiempo, es necesario tener una idea abarcadora de lo disponible». En ese contexto, el Departamento de Salud sugiere que se incorpore las definiciones de “Comunicaciones electrónicas” y de “Medio de comunicación electrónica o cibernética” contenidas en la Ley 21-2021,

conocida como “Ley contra la Venganza Pornográfica de Puerto Rico”, que provee un amplio abanico de posibilidades actuales sin limitarse a las opciones disponibles.

Así las cosas, el Departamento de Salud endosó el Proyecto del Senado 663 pues entienden que «viene a llenar un vacío sobre las formas y medios que pueden tomar las violencias de pareja».

- ***Departamento de la Familia***

El Departamento de la Familia envió su memorial el 17 de noviembre de 2021 por conducto de la Dra. Carmen Ana González Magaz, Secretaria del Departamento de la Familia.

El memorial manifestó que «[e]n los pasados años hemos sido testigos de casos reseñados en los medios de comunicación, tanto locales como internacionales, sobre la divulgación abusiva de material íntimo privado, que independientemente haya sido tomado con el debido consentimiento, no había autorización para divulgarlo públicamente». Estas acciones, nos dice el memorial, «...usualmente se hacen con el propósito de hacer daño, suelen someter a las víctimas de la divulgación a presiones, ridiculización, y daño psicológico y emocional. Además, esta acción los puede afectar tanto en el ámbito personal como en el laboral, ocasionando daños que difícilmente pueden ser reparados».

El Departamento de la Familia recomendó examinar el inciso (q) del Artículo 1.3 de la Ley 54. Ese inciso define “violencia doméstica” y hace referencia a “un patrón de conducta” para que se incurra en el delito. El Departamento manifestó que «para evitar cualquier interpretación errónea, de ser convertida en ley la medida que analizamos, recomendamos a esta Honorable Comisión a considerar enmendar la definición de violencia doméstica para que se refiera a “aquella conducta” en lugar de “un patrón de conducta”. De esta manera y conforme antes expuesto, no habría que probar un patrón de conducta para probar la conducta delictiva, más allá del acto incurrido que configure el delito».

Así las cosas, el Departamento de la Familia favorece la aprobación del P del S 663.

En cuanto a la sugerencia del Departamento de la Familia, como se había adelantado en el alcance de la medida, el entirillado electrónico consideró la enmienda propuesta en el memorial de la agencia y la acoge en el mismo.

- ***Sociedad para la Asistencia Legal de Puerto Rico.***

La Sociedad para la Asistencia Legal envió memorial el 22 de enero de 2022, mediante su director ejecutivo, Lcdo. Félix Vélez Alejandro.

La SAL se opone a la aprobación del P. del S. 663 por entender que el mismo no ser necesario ni justificable para adelantar el interés de que haya más procesamientos al amparo de la Ley 54, *supra*. El memorial manifiesta que el Estado tiene interés en salvaguardar y velar por la seguridad de las personas víctimas de violencia doméstica, pero entienden que la medida no adelanta esa intención.

La SAL también esbozó que la violencia doméstica es «...una problemática social muy importante, donde fácilmente puede quedar la noción de que toda acción legislativa se queda corta para proteger a las víctimas y a las familias puertorriqueñas». Es por lo anterior que SAL indicó que «[i]ntervenir injustificadamente y de manera arbitraria con el fin de eliminar este problema es inadecuado e infructuoso».

- ***Servicios Legales de Puerto Rico, Inc.***

En representación de Servicios Legales de Puerto Rico, compareció su directora ejecutiva, Lcda. Hadassa Santini Colberg mediante memorial suscrito el 15 de noviembre de 2021.

SLPR indicó en su memorial que «la conducta de violencia doméstica en la modalidad cibernética se configura en una gran cantidad de escenarios. Si a ese hecho, le añadimos la rapidez en que la información se comunica a través de las redes sociales, es nuestra posición que se hace necesario tipificar como delito esta conducta de manera que no se alberguen dudas de la conducta delictiva que ello conlleva. Nótese, que la Ley 54, *supra* no expresa actualmente la conducta de violencia cibernética como un delito. Esta conducta tiene que ser ubicada bajo el actual artículo 1.3 inciso (r) sobre violencia psicológica».

A tales efectos, tomando en consideración los avances tecnológicos, la SLPR entiende que es «...necesario atemperar la Ley 54, *supra*, a los fines de que se penalice por disposición expresa de la ley este tipo de conducta que, causa igual o más daño que la violencia en su modalidad de maltrato físico».

- ***Coordinadora Paz para la Mujer.***

La Coordinadora Paz para la Mujer envió su memorial el 7 de diciembre de 2021, mediante su directora ejecutiva, la Sra. Vilma González Castro.

La CPM manifestó que el nuevo inciso propuesto en el proyecto expande la definición existente de violencia psicológica para incluir aquella que se ejerza o produzca mediante el uso de comunicaciones electrónicas o digitales, redes sociales, mensajes de texto o correos electrónicos. Para la organización, lo anterior «...tendría el efecto de expandir el alcance del Artículo 3.1 (“Maltrato”) de la Ley Núm. 54, en la modalidad de violencia psicológica, para incluir violencia cibernética o digital».

Para la CPM es imperativo reconocer la violencia de género en todas sus manifestaciones, de modo que las leyes se adapten para incluir nuevas modalidades o formas en las que se pueda manifestar. En ese sentido, la organización civil reconoce la importancia y la necesidad de promover medidas claras y uniformes para una mejor atención de los casos de violencia de género en nuestros tribunales. Es por lo antes expuesto que favorecen que se apruebe el Proyecto del Senado 663.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Nuestro Tribunal Supremo ha reconocido, en el contexto de la política pública establecida en la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica” que la violencia doméstica es uno de los problemas más graves y complejos que confronta nuestra sociedad. Véase, *Pueblo v. Figueroa Santana*, 154 DPR 717, 723 (2001). Dicha política pública se reafirmó en *San Vicente v. Policía de Puerto Rico*, 142 DPR 1, 2 (1996) al reconocer que “la violencia doméstica es un mal endémico y una infamia repudiable que aqueja a la sociedad contemporánea. Si algo ha de quedar claro es la política pública en su contra, consagrada en la Ley para la Prevención en Intervención con la Violencia Doméstica...”

Dentro de los actos u omisiones que pueden manifestar actos de violencia de género, además del empleo de fuerza física, también se encuentra la violencia psicológica, tipificada como maltrato en el Artículo 3.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”. La Ley define “violencia psicológica” como la “...conducta constante ejercitada en deshonor, descrédito o menosprecio al valor personal, limitación irrazonable al acceso y manejo de los bienes comunes, chantaje, vigilancia constante, aislamiento, privación de acceso a alimentación o descanso adecuado, amenazas de privar de la custodia de los hijos o hijas, o destrucción de objetos apreciados por la persona, excepto aquellos que pertenecen privativamente al ofensor”. *Ibid.*, Artículo 1.3 (r).

De otra parte, las Naciones Unidas definen la violencia contra las mujeres por razón de género como “todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.”¹² En esta era digital y el desarrollo de las telecomunicaciones, la violencia de género se verifica con mayor auge a través de la Internet y las redes sociales. Al respecto, en la *Miniguía de seguridad en Internet* elaborada por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC), da cuenta y advierte sobre las nuevas técnicas utilizadas a través de los medios digitales para ocasionar daño a terceros, a saber: (i) el *grooming*; (ii) el *sexting*; (iii) la sextorsión; (iv) el ciberacoso; y, el (v) el *phishing*.¹³

Vemos como el control sobre las actividades personales, sus bienes y persona, así como las continuas llamadas o mensajes de texto son consideradas actos de violencia psicológica que, bajo las disposiciones de la Ley 54, *supra*, se considerarían actos constitutivos de delito. A ello, se le suma el uso de las redes sociales, teléfonos inteligentes y correos electrónicos para increpar, insultar, controlar o de otro modo intimidar, acosar o afligir a la pareja o expareja. Esas acciones se consideran como parte del patrón de violencia de género en su modalidad psicológica. No obstante, a pesar de que evidentemente puede interpretarse de las definiciones de la ley, no está considerada específicamente en la Ley 54, *supra*.

Sin embargo, la Oficina de la Procuradora de la Mujer indica que “[l]a violencia contra las mujeres y las niñas ocurre todos los días en todo el mundo y con el internet y el gran alcance que tiene ha creado aún más oportunidades para el acoso cibernético y amenazas “online”. La violencia “online” es ocasionada a través de diferentes formas, en especial en las redes sociales ya que se está convirtiendo en una tendencia común del día a día. Aunque muchos no lo ven como violencia, los casos de acoso y acecho cibernético son más frecuentes de lo que se puedan imaginar. Ya sea a través de comunicaciones de correo electrónico o las nuevas formas de “sexting” y “outing”. Existen personas que se aprovechan del alcance y audiencia cibernética que pueden tener para causar daño, controlar y humillar a otros.” Véase, Oficina de la Procuradora de las Mujeres, Educación y Prevención, descargado en la página digital: <https://mujer.pr.gov/Educaci%C3%B3nPrevenci%C3%B3n/Pages/default.aspx> (Última visita 15 de octubre de 2021).

Más aún, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, advierte que “[e]l acoso por Internet puede suceder las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y afectar a la persona incluso cuando se encuentra solo. Puede suceder a cualquier hora del día o de la noche. Los mensajes e imágenes utilizados en situaciones de acoso por Internet pueden publicarse de forma anónima y distribuirse rápidamente a una gran audiencia. Puede ser difícil y a veces imposible detectar la fuente. Borrar mensajes, textos e imágenes inapropiadas o embarazosas es sumamente difícil luego de que han sido publicados o enviados”. *Ibid.*

Por otro lado, nos dice Servicios Legales de Puerto Rico, que uno de los elementos más importantes de la modalidad cibernética es que se da de forma directa a la víctima, normalmente no hay testigos que escuchen o perciban la comunicación salvo que la víctima lo divulgue. Lo anterior

¹² *Memorial de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, supra*, citando a Véase, UN Women, *Types of Violence Against Women and Girls*, recuperado en: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>.

¹³ Véase, UNODC, *Miniguía de seguridad en internet*, recuperado en: https://www.unodc.org/documents/ropan/MINI_GUIA_DE_SEGURIDAD_EN_INTERNET_UNODC_ROMAN.pdf.

crea un escenario donde la víctima se siente sola, sin apoyo y peor aún, se revictimiza al tener que informar a terceros y a las autoridades sobre lo ocurrido.¹⁴

En el sentido anterior, la medida tiene la intención de evitar cualquier interpretación errónea de la Ley, aclarando y especificando su aplicación y definiciones. Por otro lado, la ley propuesta también incluye aquellas herramientas tecnológicas utilizadas para el rastreo satelital de un equipo electrónico con el fin de perseguir, controlar los movimientos o acosar a una persona, en este caso a su pareja o expareja.

Así las cosas, esta medida legislativa visibiliza una problemática que hace tiempo llegó a los tribunales del país, y se aclara de una vez y por todas, los contornos de la Ley 54, *supra*, en ese tema en específico, de manera que se aplique de una manera uniforme en el País.

ENMIENDAS AL PROYECTO DEL SENADO 663

El entirillado electrónico que acompaña este informe incluye una nueva enmienda al inciso (q) del Artículo 1.3 de la Ley 54, *supra*, para aclarar que no es necesario un patrón de conducta de violencia doméstica para que se constituya la misma. De esta manera, la medida mantiene la consistencia y uniformidad de su intención legislativa, atemperándose a lo establecido en *Pueblo v. Figueroa Santana*, 154 DPR 717 (2001).¹⁵ Ese elemento también es eliminado de la violencia psicológica de manera que no sea necesario presentar como prueba un patrón de conducta para que se constituya el delito de maltrato. ***Obviamente, esa determinación deberá ser caso a caso, dependiendo de la totalidad de las circunstancias. En ese sentido, el Tribunal deberá analizar el sentir de la víctima y la naturaleza de los hechos en cada caso.***

De otro modo, considerando las enmiendas sugeridas por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, la Oficina de Administración de los Tribunales, el Departamento de la Familia y el Departamento de Justicia, se incluye en el entirillado enmiendas a los Artículos 3.1 y 3.3 de la Ley 54, *supra*, para que esté claro que la comisión de esos delitos de maltrato puede constituirse cuando se utilice un medio digital.

Por otro lado, la OPM sugirió que se moviera el lenguaje de violencia digital o cibernética al inciso (r) que es el de violencia psicológica. No obstante, entendemos que dicho cambio no es necesario pues en la misma definición se hace constar que es una modalidad de la violencia psicológica según definida en ese inciso.

También se hace formar parte del entirillado la enmienda sugerida por la OAT en cuanto a que se incluyera un lenguaje más general de manera que el texto no se circunscribiera a los sistemas digitales escritos, sino que considerara otros sistemas digitales no mencionados o al momento inexistentes.

Las enmiendas del entirillado a su vez incluyen enmiendas al Artículo 3.1 de la Ley 54, *supra*, acogiendo las sugerencias del Departamento de Justicia en cuanto a que se incluyan las definiciones en esa disposición de manera que se solidifique la intención legislativa. En otro extremo, también se enmienda el Artículo 3.3 para que se incluya que el delito de maltrato mediante amenaza también se constituye utilizando cualquier sistema digital o cibernético.

¹⁴ *Memorial Servicios Legales de Puerto Rico, supra*, pág. 2.

¹⁵ *Figueroa Santana* estableció que para que constituya el delito de maltrato mediante fuerza física no requiere que se pruebe un patrón de conducta constante de violencia. *Ibid.*, pág. 731.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” se certifica que la medida no impone la utilización de recursos municipales que conlleve un impacto fiscal.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Asuntos de las Mujeres, recomienda la aprobación del *Proyecto del Senado 663* con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo).
Migdalia I. González Arroyo
Presidenta
Comisión de Asuntos de las Mujeres”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Resolución Conjunta del Senado 151, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar *al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles* ~~Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~, *auscultar la posibilidad de transferir libre de costos al Municipio de Isabela, la titularidad o conceder el usufructo u otro negocio jurídico*, del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Francisca Chávez, localizada en el sector La 15, en el Barrio Arenales Altos, de dicho Municipio; y para eximir este trámite del capítulo 5 de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento ~~para~~ *con* el Plan Fiscal”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cierres de escuelas sin un previo análisis han ocasionado un sinnúmero de retos salubristas y sociales. Los alcaldes y las alcaldesas han tenido que buscar opciones para resarcir los daños y las consecuencias ocasionadas por las edificaciones que albergaban las escuelas y ahora se encuentran abandonadas. Dichas estructuras están bajo la titularidad del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Las instalaciones de dichas escuelas que se encuentran cerradas están abandonadas y en desuso, muchas cuentan con unas estructuras en buenas condiciones, pero debido a la falta de mantenimiento y uso, las mismas se están deteriorando. Dichas facilidades pueden ser utilizadas para diversos proyectos por los alcaldes y las alcaldesas.

La Administración Municipal de Isabela ha mostrado interés en que el Municipio se haga cargo de dichas instalaciones a los fines de que se utilicen las mismas en el mejor interés de los residentes de la comunidad y del público en general. *Así las cosas, esta Resolución se aprueba con* ~~Con~~ el fin de *que el Municipio pueda* desarrollar diversos proyectos para el desarrollo económico y social de las comunidades y de los y las residentes de *Isabela*.

~~Es por lo anterior, que es meritorio que esta Legislatura ordene al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costos, al municipio de Isabela la titularidad del terreno y la estructura de la Antigua Escuela Elemental Francisca Chávez.~~

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles auscultar la posibilidad de ~~al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,~~ transferir libre de costos, al municipio Municipio de Isabela la titularidad, o conceder en usufructo, u otro negocio jurídico, del terreno y la estructura de la Antigua Escuela Francisca Chávez, localizada en el sector la 15, en el Barrio Arenales Altos, de dicho municipio.

Sección 2.- El municipio de Isabela utilizará las instalaciones mencionadas en la Sección 1 de ~~la presente~~ esta Resolución Conjunta, para establecer diversos proyectos de desarrollo económico, educativos, comunitarios y proyectos agrícolas, así como, cualquier otro proyecto que sea de beneficio para la ciudadanía en general.

Sección 3.- ~~El~~ Una vez el Comité haga las recomendaciones, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el ~~municipio~~ Municipio de Isabela, serán responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta y en la resolución que en su día apruebe el Comité.

Sección 4.- Se autoriza la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, mediante el negocio jurídico recomendado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, ~~estando~~ sujeta a las siguientes condiciones:

- a) El título de propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad.
- b) En caso de que el adquirente, no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta, o si cambia la utilización de las instalaciones sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad, o la posesión, revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso.
- c) Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta, se incluirán y formaran parte de la escritura pública de transferencia de dominio, que se otorgará entre la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el ~~municipio~~ Municipio de Isabela.

Sección 5.- El terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta ~~resolución~~ Resolución Conjunta, serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas, ~~de a realizar ningún tipo de reparación o modificación alguna con autoridad a su traspaso al municipio de Isabela.~~

Sección 6.- ~~Se exime la presente~~ Esta Resolución Conjunta ~~del~~ se ejecutará en cumplimiento del ~~capítulo~~ Capítulo 5 de la Ley Núm. 26-2017 según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento para con el Plan Fiscal”.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo de la Región Oeste previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 151, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 151, según radicada, propone ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costos al Municipio de Isabela, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Francisca Chávez, localizada en el sector La 15, en el Barrio Arenales Altos, de dicho Municipio; y para eximir este trámite del capítulo 5 de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como Ley de Cumplimiento para el Plan Fiscal.

MEMORIALES SOLICITADOS

Se solicitaron memoriales al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico y al Municipio de Isabela.

- ***Departamento de Transportación y Obras Públicas.***

El Departamento de Transportación y Obras Públicas compareció mediante memorial suscrito el 12 de octubre de 2021 por su Secretaria, Hon. Eileen M. Vega Vélez.

El memorial suscrito plantea que para el traspaso de los bienes inmuebles en desuso se debe cumplir con las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal”, la cual establece un procedimiento llevado a cabo por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles adscrito a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).

Por otro lado, entienden que cualquier traspaso que evalúe el Comité debe tomar en consideración de lo establecido en la Ley Núm. 12 de 10 de diciembre de 1975, según enmendada, y cumplir con la Ley 26, supra, pues el DTOP es el titular de esas escuelas en desuso y es quien suscribe los instrumentos públicos para su traspaso. En ese sentido, el DTOP para poder suscribir una escritura autorizando un traspaso —o cualquier otro negocio jurídico de índole real— la misma debe hacerse cumpliendo con el proceso del Capítulo V de la Ley 26, supra.

Finalmente, el DTOP apoyó la medida siempre y cuando se cumpla con la “Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal”.

- ***Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).***

La AAFAF compareció el 14 de octubre de 2021, mediante memorial suscrito por el Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez, subdirector de la Oficina de Asuntos Legales de dicha Autoridad.

La AAFAF nos planteó que la Ley 26, supra, creó el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (‘CEDBI’). Dicho Comité, según se desprende del memorial, fue creado «...con el fin de ejercer todas las facultades necesarias para poner en vigor la política pública para una mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso del Gobierno de Puerto Rico y allegarle mayores recursos al erario y/o propiciar que dichas propiedades sean utilizadas para actividades de bienestar común y desarrollo económico». De esa manera, continúa diciendo AAFAF, el CEDBI «...cuenta con

las herramientas para promover la disposición de planteles escolares en desuso en beneficio de los municipios de Puerto Rico a través de cualquier negocio jurídico aplicable en atención al interés público».

Así las cosas, la AAFAF indicó que la Ley 26, *supra*, establece un marco jurídico que facilita mover el mercado de bienes raíces estatales y les brinda certeza a las transacciones de estos activos. En ese sentido entienden que «...[p]or un lado, el Gobierno de Puerto Rico puede allegar mayor dinero producto de la disposición del inventario de bienes inmuebles y disponer de mayor liquidez para paliar la crisis fiscal que enfrenta» y «...[p]or otro lado, se inyecta al mercado un ingrediente de actividad económica al permitir que el sector privado se envuelva en la adquisición de propiedades del Estado para usos comerciales, residenciales o comunitarios, lo que, a su vez, genera empleos.» Además, —finalizó la agencia fiscal— «...se fomenta el bienestar social ante la posibilidad de que las propiedades puedan ser adquiridas por municipios o entidades sin fines de lucro para ofrecer servicios a la ciudadanía».

La AAFAF concluyó sugiriendo que la medida se restituyera las facultades del CEDBI según establecidas en la Ley 26, *supra*, de manera que se cumpliera con la política pública de esa legislación, aunque reconocieron la facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar la medida según presentada.

- ***Municipio de Isabela.***

El Municipio de Isabela compareció el 15 de noviembre de 2021, mediante memorial firmado por su Alcalde, Hon. Miguel Méndez Pérez.

En el memorial se detalla el interés de adquisición y desarrollo de proyectos en las escuelas en desuso del Municipio de Isabela. En cuanto a la medida que nos ocupa, referente a la Escuela Elemental Francisca Chávez, el Municipio pretende desarrollar la expansión del Centro de Semillas y de distribución de derivados de frutos y vegetales. Este Centro es uno existente en la comunidad y el objetivo es provocar expansión para crear nuevos empleos, así como dar usos adicionales a los derivados de los frutos.

Entre los usos que se le podrá dar a las facilidades de la escuela están los siguientes:

- Cuarto de almacenaje frío (*cooler*) para la conservación de semillas y vegetales cosechados.
- Almacenaje de materiales de empaque, exhibidores y cajas.
- Cuarto de trabajo y empaquetado de las semillas.
- Cuarto de despacho y envíos a distribuidores y por correo Island Wilde y otros medios.
- Oficina de administración, salones o espacios destinados a la educación.
- Cuarto de taller de ebanistería, artesanías y madera.
- Cuarto de limpieza, examen e inspección de las semillas.
- Cocina certificada para procesamiento de productos a lo que les sacamos las semillas, para crear otros productos con estas pulpas y brindar alimentos cocinados a la comunidad en caso de emergencia.

Según se desprende del memorial, «...[p]ara el Municipio es de gran importancia que todas estas facilidades le sean traspasadas para poder primeramente detener el abandono en que se encuentran. Segundo, es de sumo interés para el ayuntamiento isabelino «...poder eliminar estos vertederos clandestinos que en ella se encuentran. El deterioro de estas escuelas y el estado de abandono que ellas están inmersas provoca que el sector y la comunidad estén inmersos en una depresión comunitaria que debemos poner un alto». El Municipio concluyó que existen grupos

comunitarios y entidades sin fines de lucro dispuestas a colaborar a crear espacios para desarrollo, por lo que debe ser «la razón más importante para que estas escuelas sean pasadas al municipio».

A tales efectos, el Municipio de Isabela apoya la medida aquí informada.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida busca traspasar una escuela en desuso ubicada en el pueblo de Isabela a la administración municipal de ese municipio. La Exposición de Motivos de la medida establece que «[l]os cierres de escuelas sin un previo análisis han ocasionado un sinnúmero de retos salubristas y sociales. Los alcaldes y las alcaldesas han tenido que buscar opciones para resarcir los daños y las consecuencias ocasionadas por las edificaciones que albergaban las escuelas y ahora se encuentran abandonadas. Dichas estructuras están bajo la titularidad del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico».

De la investigación realizada por esta Comisión se desprende que las instalaciones de dichas escuelas que se encuentran cerradas, abandonadas y en desuso. A pesar de ello, muchas de estas escuelas cuentan todavía con unas estructuras en buenas condiciones, pero debido a la falta de mantenimiento y uso, las mismas se están deteriorando a pasos agigantados.

Como se evidencia del memorial suscrito por el Alcalde de Isabela, Hon. Miguel Méndez, la administración municipal ha mostrado interés en que el Municipio se haga cargo de dichas instalaciones a los fines de que se utilicen las mismas en el mejor interés de los residentes de la comunidad y del público en general. Con el fin de desarrollar diversos proyectos para el desarrollo económico y social de las comunidades y de los y las residentes.

No obstante, nuestro marco legal establece que todo traspaso o acuerdo de usufructo, renta, o cualquier otro negocio jurídico sea realizado al amparo de las disposiciones de la Ley 26, *supra*. “

El Artículo 5.01 de la Ley 26, *supra*, declaró política pública del Gobierno de Puerto Rico «la mejor utilización de las propiedades inmuebles que no se estén utilizando por el Estado, con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario. Además, se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general. Para cumplir con esta política pública, se autoriza el diseño de un procedimiento eficiente y eficaz de venta de propiedades inmuebles, donde imperen los principios de competencia, transparencia, desarrollo económico, creación de empleo, bienestar e interés público».

Así también, el Artículo 5.05 de la Ley 26, *supra*, faculta al Comité a —entre otras cosas— «...negociar, otorgar contratos, tramitar la disposición de propiedad inmueble de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico y todos aquellos otros instrumentos y acuerdos con cualquier persona natural o jurídica necesarios o convenientes para ejercer los poderes y funciones conferidas en esta Ley». Por su parte, el Artículo 5.06 (d) el Comité deberá evaluar toda solicitud de compraventa, arrendamiento, u otra forma de traspaso de posesión, de propiedad inmueble que le sea sometida por cualquier persona natural o jurídica, con o sin fines de lucro, incluyendo municipios, y asegurarse que cumpla con esta Ley y todas las normas y reglamentos que sean aprobados por el Comité.

Por otro lado, el Artículo 1.008, incisos (d) (e) y (g) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” faculta a los municipios a (d) «adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales, incluyendo los procedimientos para el cobro de contribuciones»; (e) «poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a este Código Municipal»; y (g) a «ceder y adquirir de cualquier agencia pública, a título

gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles... A tales efectos, el Artículo 2.017 del Código Municipal de Puerto Rico, establece que «...los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción...»

En el contexto anterior, y de acuerdo con el marco jurídico actual, los municipios pueden llevar a cabo negocios jurídicos, de naturaleza real, con las agencias del Estado Libre Asociado, siempre y cuando se garanticen las formalidades en ley para ello. En ese aspecto se enmienda la presente medida, mediante el entirillado que se acompaña, para atemperarla a las disposiciones de la Ley 26, *supra*, y de acorde a las facultades conferidas por el Código Municipal de Puerto Rico.

La presente medida, —y de acorde al memorial del Municipio de Isabela— contribuye, pues, a un fin público legítimo del ente municipal, en adquirir estas propiedades en desuso para el desarrollo de proyectos de índole educativos, sociales y comunitarios.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, luego de evaluar la medida, esta no impone la utilización de recursos municipales que conlleven un impacto fiscal, que no haya sido proyectado previamente por el municipio. La medida, según enmendada en el entirillado, ordena al “Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles” auscultar la disponibilidad de la propiedad inmueble para ser transferida, rentada o dada en usufructo al Municipio. El Municipio de Isabela es quien tiene la última discreción para aceptar o no el negocio jurídico que finalmente recomiende el CEDBI, mediante una evaluación de sus recursos fiscales disponibles para ello. En ese aspecto, la medida no impone una obligación fiscal o económica que requiera una erogación de fondos forzosa e inmediata.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 151, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia I. González Arroyo
Presidenta
Comisión de Desarrollo de la Región Oeste”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Resolución Conjunta del Senado 234, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal” evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Guánica, la antigua Escuela Olga E. Colón, escuela en desuso, localizada en el Barrio La Luna, en

Guánica, Puerto Rico, a los fines de obtener la titularidad, para que el municipio desarrolle proyectos en beneficio de la comunidad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios del País constituyen la entidad gubernamental más accesible, responsiva y efectiva, para atender los retos y circunstancias dinámicas de nuestra sociedad. ~~Además de que~~ Asimismo, proveen ayudas y servicios públicos esenciales a diferentes sectores comunitarios que no cuentan con los recursos para los mismos.

~~Así que~~ Es por esto que, resulta necesario identificar y canalizar los recursos para garantizar la continuidad de los servicios a sus constituyentes. Más aún, dentro de la actual coyuntura histórica, cuando los municipios han sido impactados con recortes y la reducción de las transferencias del Fondo General que se estiman anualmente en cientos de millones de dólares.

En dicho sentido, ante el cierre de escuelas que ha realizado el Departamento de Educación, es imprescindible otorgar a los municipios la oportunidad de su uso para las actividades, programas y proyectos que ejecutan en beneficio de la comunidad. De manera particular, a sectores poblacionales vulnerables que reclaman y merecen una mejor calidad de vida.

Precisamente, el Gobierno Municipal de Guánica ha petitionado la transferencia de las instalaciones de la Escuela Olga E. Colón, escuela en desuso, localizada en el Barrio La Luna de dicho municipio, a los fines de que el municipio pueda desarrollar dicha infraestructura, creando proyectos en beneficio de sus constituyentes. El traspaso de titularidad propuesto de esta escuela en desuso provee un marco legal específico para la continuidad del servicio a la comunidad, así como el debido mantenimiento y las mejoras necesarias a estas facilidades, garantizando una operación de excelencia a estos fines.

Por tanto, se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal” evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento este traspaso, entendiendo que el mismo contribuirá al desarrollo socioeconómico que tanto se reclama para toda el área y que responde al interés apremiante de establecer mecanismos a favor de nuestra ciudadanía para una mejor calidad de vida en todos los aspectos. Esto, como parte de una política pública para proveer los recursos e infraestructura adecuados para el desarrollo comunitario que reclama el país.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal” evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Guánica, la antigua Escuela Olga E. Colón, escuela en desuso, localizada en el Barrio La Luna, en Guánica, Puerto Rico, a los fines de otorgarle la titularidad de la instalación, para que el municipio desarrolle proyectos en beneficio de la comunidad.

Sección 2. - El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles deberá evaluar la transferencia propuesta en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión.

Sección 3.- De ser aprobada la transacción propuesta por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles dichas facilidades serán traspasadas en las mismas condiciones en que se

encuentren al momento de la aprobación de la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del ~~Departamento de Educación~~ Gobierno a realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso. Toda reparación o demolición que sean necesarias será realizada por el Municipio de Guánica, pudiendo este recibir donativos, así como fondos federales para la realización de cualquier obra o mejora permanente, si alguna.

Sección 4. De aprobarse algún negocio jurídico conforme a esta Resolución Conjunta, el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que las propiedades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sean utilizadas para fines comunitarios, educativos o cualquier otro fin público que determine el Municipio de Guánica.

Sección 4- 5- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central de Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante, “La Comisión”), previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 234 (R. C. del S. 234), con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 234 ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal” evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Guánica, la antigua Escuela Olga E. Colón, escuela en desuso, localizada en el Barrio La Luna, en Guánica, Puerto Rico, a los fines de obtener la titularidad, para que el municipio desarrolle proyectos en beneficio de la comunidad; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central de Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende necesario la aprobación de esta medida legislativa por los méritos propios del asunto expuesto en su Exposición de Motivos. Por medio de esta Resolución Conjunta se valora el trabajo de las Administraciones Municipales del país, que constituyen la entidad gubernamental más accesible, responsiva, cercana y efectiva, para atender los retos, problemas y circunstancias dinámicas de nuestra sociedad puertorriqueña.

El cierre de cientos de escuelas que el Departamento de Educación ha ordenado permite a los municipios reutilizar edificios públicos en desuso para la realización de actividades, programas y proyectos que en beneficio de la comunidad. De manera particular, a sectores poblacionales vulnerables que reclaman y merecen una mejor calidad de vida, especialmente en la Región Suroeste que ha sido afectada por terremotos en los pasados años. La comunidad La Luna ha sido una de las más afectadas desde el movimiento telúrico del 7 de enero de 2020, donde el pueblo de Guánica se vio seriamente afectado al desplomarse cientos de residencias.

Cabe destacar que Guánica es uno de los seis municipios de la Isla cuyos niveles de pobreza alcanzaron entre el 60 por ciento al 64 por ciento. Es decir, seis de cada diez personas en este pueblo están en condiciones de pobreza.

ALCANDE DEL INFORME

Como indica la Exposición de Motivos de la R. C. del S. 234 el Gobierno Municipal de Guánica ha peticionado la transferencia de las instalaciones de la Escuela Olga E. Colón, escuela en desuso, localizada en el Barrio La Luna de dicho municipio, a los fines de que el municipio pueda desarrollar dicha infraestructura, creando proyectos en beneficio de sus constituyentes. El traspaso de titularidad propuesto de esta escuela en desuso provee un marco legal específico para la continuidad del servicio a la comunidad, así como el debido mantenimiento y las mejoras necesarias a estas facilidades, garantizando una operación de excelencia a estos fines.

Destacamos que previo al año 2020, el extinto Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso (SETPEU) autorizó a la entidad Titi Millie Day Care, Inc., a utilizar la Propiedad para proveer servicios educativos integrales a niños entre las edades de infante hasta cinco años mediante un arrendamiento por un término de un (1) año y un canon mensual de \$ 1.00. A consecuencia de los eventos sísmicos que ocurrieron en el año 2020 en la región Suroeste del País, la entidad no interesó renovar el contrato de arrendamiento otorgado por SETPEU, alegando daños a la estructura, dejándola disponible. Por esta razón, el Municipio de Guánica comenzó los trámites para que se le autorice el uso de la antigua escuela mediante un usufructo o arrendamiento por treinta (30) años, con el fin de demoler la estructura y habilitarla para desarrollar un proyecto deportivo a beneficio de la juventud de Guánica.

ALCANCE DEL INFORME

Para el análisis y la evaluación de la R. C. del S. 234, se solicitó una opinión al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes, ya que de la Exposición de Motivos se desprende que la Administración Municipal, ha comenzado los acercamientos con el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes (CEDBI), pero para completar el trámite se requiere acción legislativa, lo que el fin de esta RCS 234.

En el memorial Explicativo de CEDBI firmado por la ingeniera Sylvette M. Vélez Conde, directora ejecutiva, expresa su endoso a la medida.

“En vista de la crisis fiscal, las disposiciones bajo la ley federal conocida por sus siglas como PROMESA y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017, la disposición de los inmuebles en desuso se hace a base de su valor en el mercado, evidenciado por una tasación de no más de dos años. De acuerdo con el Reglamento Único, el CEDBI evalúa las solicitudes de personas naturales o jurídicas, incluyendo los municipios, a la probar las transacciones de inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva, en cumplimiento con la política pública establecida en la Ley 26-2017. Para ello, pasa juicio sobre la propuesta de uso, su impacto positivo en la calidad de vida de la ciudadanía o población que sirve, la capacidad económica para validar la puesta en m archa y ejecución según la propuesta, más proveer el mantenimiento necesario al inmueble en desuso de que se trate, entre otros, de manera que se cumpla con el objetivo de fomentar la utilización adecuada de los inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva, así como propiciar actividades que propendan al bienestar común y desarrollo económico o social.”

En vista de lo anterior, el CEDBI no se opone a la adopción de la RCS 234, la misma se estaría canalizando de conformidad con la reglamentación vigente. Según antes expuesto, actualmente el CEDBI evalúa y da curso a la solicitud presentada por el Municipio para que se le autorice desarrollaren la Propiedad un proyecto deportivo.”

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Desarrollo de la Región Sur – Central del Senado de Puerto Rico **no solicitó** comentarios al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) ni a la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que la RCS 234 no impone al presente una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

No obstante, esta petición de una escuela en desuso presupone un proyecto futuro que realizará el Municipio de Guánica y que será evaluado por el Alcalde y la Legislatura Municipal después de conseguir, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en el Art. 5.07 de la Ley 26-2017, conocida como la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”. El costo del desarrollo futuro de proyecto deportivo se considerado como parte de la petición presupuestaria en el año que corresponda.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Tomando todo lo anterior, esta Comisión de Desarrollo de la Región Sur - Central considera que la presente medida busca preservar y salvaguardar el bienestar y la calidad de vida de los guaniqueños. Esto como interés público legítimo y uniformar el marco legal vigente.

A tenor con lo anteriormente expuesto, la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central de Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 234** recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida legislativa con las enmiendas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión Desarrollo de la Región
Sur Central”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Resolución Conjunta del Senado 258, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y a la Autoridad de Transporte Integrado (ATI) a priorizar el establecimiento de ~~establecer~~ un horario de servicio especial pasada la medianoche para la Autoridad Metropolitana de Autobuses, que se mantenga vigente por un período de noventa (90) días ~~hasta el 31 de agosto del 2022;~~ y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los pasados meses, el costo del petróleo ha aumentado de manera dramática a nivel mundial. Ello, ha provocado que el bolsillo del consumidor se vea afectado, pues cada vez resulta más inaccesible poder costear el precio de la gasolina. Lamentablemente, se prevé que durante los próximos meses el costo del crudo continúe en aumento, lo cual se ha agravado debido a la situación que, actualmente, afecta las relaciones entre Rusia y Ucrania.

Ante el incremento del costo en la gasolina, muchos de los ciudadanos se verán en la posición de contemplar nuevas vías de transportación. En aras de proveerle un servicio necesario en estos tiempos y de nuevas alternativas de transporte vigentes, resulta imperativo que el Gobierno utilice todos sus recursos disponibles para poder otorgar alternativas a nuestros ciudadanos, incluyendo, pero sin limitarse a, alternativas de transporte público.

Tanto el Tren Urbano como la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA), recibían un combinado de 29,000 pasajeros a diario antes de las restricciones impuestas por el Estado ante la pandemia ~~Pandemia~~ del COVID-19 ~~Covid-19~~.¹⁶ Durante la pandemia, el número se redujo a 5,500 pasajeros. Sin embargo, con la flexibilización de las restricciones y el alza en el precio de la gasolina, se entiende que el número de pasajeros volverá a su normalidad.

~~Sin embargo~~ No obstante, actualmente, el sistema de la AMA no opera pasada la medianoche, ni de madrugada. Excepto, en ocasiones especiales, como las Fiestas de la Calle San Sebastián, en tiempos pre pandemia.¹⁷ Entre las personas que se benefician del servicio de autobuses se encuentran: maestros(as), enfermeros(as), bomberos(as) y personal que requiere servir durante altas horas de la noche y madrugadas. De igual forma, existe una población estudiantil considerable que requiere el uso de los servicios de la AMA. Es por ello que, ~~que~~ resulta imperante ~~la necesidad de~~ proveerle alternativas de transporte ante el alza en el costo de vida. Considerando que la mayoría de las restricciones impuestas ante el COVID-19 han sido eliminadas o disminuidas, lo que resulta en una vuelta a la normalidad de trabajos y clases presenciales.

Tomando en cuenta la importancia de que el Gobierno sea un facilitador de servicios para la ciudadanía, esta medida propone que el servicio de la AMA esté disponible durante un horario extendido.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y a la Autoridad de Transporte Integrado (ATI) a priorizar el establecimiento de ~~establecer~~ un horario de servicio especial pasada la medianoche para la Autoridad Metropolitana de Autobuses, que se mantenga vigente por un período de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta hasta el 31 de agosto del 2022.

Sección 2.- El DTOP y la ATI deberán someter un informe a la Asamblea Legislativa diez (10) días luego de la culminación del periodo especial descrito en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, con los detalles sobre la cantidad de pasajeros que se beneficiaron del servicio de la AMA en cada horario.

Sección 3.- El establecimiento de este servicio estará sujeto a la disponibilidad de recursos humanos y fiscales necesarios para su implementación. La ATI seleccionará para este horario, con base a su peritaje, aquella(s) ruta(s) más utilizada(s). Se autoriza al Departamento de Transportación

¹⁶ <https://www.metro.pr/pr/noticias/2020/11/13/se-quedan-sin-pasajeros-la-ama-y-el-tren-urbano-en-medio-de-la-pandemia.html>

¹⁷ <https://www.elcalce.com/contexto/ofreceran-transporte-colectivo-para-las-fiestas-de-la-sanse/>

y Obras Públicas, a la Autoridad de Transporte Integrado y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a realizar los ajustes de cuentas necesarios para cumplir lo aquí esbozado.

Sección 3 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 258**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 258** (en adelante, “**R. C. del S. 258**”), incorporando las enmiendas propuestas, tiene como propósito ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y a la Autoridad de Transporte Integrado (ATI) a priorizar el establecimiento de un horario de servicio especial pasada la medianoche para la Autoridad Metropolitana de Autobuses, que se mantenga vigente por un período de noventa (90) días; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

Es harto conocido el hecho de los crecientes costos del combustible a nivel mundial y cómo este afecta la vida diaria de las personas. Ello ha provocado un aumento en los costos de casi todos los productos necesarios por las personas. Por otra parte, también es un asunto conocido por todos, el hecho de que no se promueve el uso del transporte público, y que, son cada vez menos las opciones de transporte público en el País. Es tarea del Estado promover, por un lado, la disminución del uso de los automóviles, como medida paliativa al impacto ambiental y la congestión vehicular; y, por otro lado, promover el uso y las opciones disponibles de transporte público.

En Puerto Rico, es la Autoridad de Transporte Integrado (ATI) quien tiene a su cargo la coordinación de todo nuestro sistema de transporte público. Esta corporación pública está adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). En lo relativo, es a través de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA), que la ATI provee el servicio de transportación pública por medio de autobuses. Actualmente, estos autobuses operan de lunes a viernes de 5:00 a.m. a 9:00 p.m. y los sábados de 5:00 a.m. a 8:00 p.m. Los domingos no operan, pues se ha delegado este servicio a la compañía privada *Firtst Transit*.

A los fines de proveer más opciones de transporte público a la ciudadanía, la presente R. C. del S. 258, presentada por el senador Dalmau Santiago, busca ordenarle al DTOP y a la ATI, priorizar el establecimiento de un servicio pasada la medianoche, entre los días de lunes a viernes.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 258, como se ha mencionado, propone la creación de un servicio especial de transporte mediante autobuses, de lunes a viernes, luego de la media noche. Este servicio funcionaría hasta el 30 de septiembre de 2022, según ha sido enmendado por esta Comisión. Esta pieza legislativa tiene un propósito dual. Por un lado, se busca mitigar el actual impacto por costo de gasolina a los ciudadanos. Por otra parte, se mandata la entrega de una información sobre el servicio ofrecido, una vez concluido el periodo de tiempo establecido en la Resolución Conjunta. Esa entrega de información

es vital para que se pueda realizar un análisis de costo-beneficio que le permita al Gobierno y a esta Rama Legislativa, conocer la viabilidad de implementar este tipo de servicios de manera permanente.

Ahora bien, resulta vital reconocer la difícil situación fiscal que enfrenta el DTOP y, particularmente, la AMA. El memorial del DTOP reseña cómo ha disminuido drásticamente el presupuesto de esa dependencia, así como su plantilla de empleados. El memorial del DTOP expresa que, el costo de implementar lo dispuesto entre la R. C. del S. 258 y la R. C. del S. 259, asciende a \$5,232,303.91. Por lo antes esbozado, la Comisión introdujo enmiendas al texto, para establecer que la disponibilidad de este servicio estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y fiscales de la AMA. Asimismo, la Comisión alteró el lenguaje sobre la duración de tiempo de este servicio especial, especificando que estará funcionando por un período de noventa días a partir de la aprobación de la Resolución Conjunta. Esto permite que se tenga un término de tiempo para medir la efectividad del horario especial. Asimismo, se incluyó en la Sección 3, un texto que alienta a que sea la ATI quien seleccione la ruta o las rutas a funcionar durante el servicio especial, basándose en los datos de uso que poseen.

Una vez referidas las R. C. del S. 258 y R. C. del S. 259 a la Comisión, esta solicitó comentarios al DTOP, a la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA), a la Autoridad de Transporte Integrado (ATI), a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) y a la Organización de Trabajadores Unidos de la Autoridad Metropolitana de Autobuses y Ramas Anexas (TUAMA). Cabe destacar que los comentarios del DTOP recogen el sentir de AMA y ATI. Los comentarios recibidos por DTOP y TUAMA abordan ambas piezas legislativas en conjunto. A continuación, se presenta un resumen de los memoriales recibidos en Comisión, en el orden en que fueron recibidos.

Organización Trabajadores Unidos de la Autoridad Metropolitana de Autobuses y Ramas Anexas (TUAMA)

La Organización Trabajadores Unidos de la Autoridad Metropolitana de Autobuses y Ramas Anexas presentó un memorial por escrito, suscrito por su presidente, Sr. Angel Torres Escribano. En el mismo, mostraron su disposición para llevar a cabo lo propuesto en las R. C. del S. 258 y 259, además de indicar que son medidas “muy apropiadas, toda vez que permitirían brindar un mayor y mejor servicio a la ciudadanía que podría beneficiarse de este servicio en momentos en que los altos costos del combustible implican un aumento dramático en los gastos de estos consumidores”.

En primer lugar, TUAMA indicó que son “el representante exclusivo de los Trabajadores de la Autoridad Metropolitana de Autobuses en la operación y mantenimiento del servicio de transportación pública, quienes durante todo el período del cierre por la Pandemia del COVID-19 el servicio del Programa Llame y Viaje se les brindó a los usuarios del sistema”. Sobre las piezas legislativas consultadas, expresaron que:

[P]ara implementar las alternativas propuestas es necesario evaluar la cantidad de trabajadores existentes en la Autoridad y el equipo necesario para poder determinar la viabilidad de las mismas. Actualmente existe una necesidad de personal para cubrir las rutas y los horarios existentes, por lo que probablemente sea necesario evaluar el reclutamiento de personal adicional. También existe una necesidad de vehículos suficientes y en buen estado, por lo que habría que evaluar la adquisición de vehículos adicionales.

Además, evaluar la posibilidad de extender el servicio a cascos urbanos a nivel isla, ejemplo, Ponce, Mayagüez, Arecibo, etc., pero ese asunto tiene que tener una legislación, y sí es permitible, siempre y cuando sean zonas urbanas. Al ser rutas nuevas los Fondos Federales cubrirían esos gastos.

Por último, mostraron la disposición de su matrícula para colaborar con la implementación de lo propuesto en las resoluciones conjuntas.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

La secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. Eileen M. Vélez Vega, sometió comentarios escritos sobre las R. C. del S. 258 y 259, en los cuales indicó que avalarían la medida con la condición de que se reciba previamente la asignación presupuestaria que detallan en el escrito. En la primera parte de los comentarios presentaron una síntesis del propósito legislativo de ambas medidas.

Expresaron que actualmente la AMA opera los sábados por un período de doce horas y de lunes a viernes, hasta las 9:00 p.m., pero no existen servicios los domingos, ni un horario que se extienda más allá de la medianoche de lunes a viernes. Afirmaron que “[l]a variación en la provisión de los servicios de la AMA, como criatura legislativa, debe ir a tono con los presupuestos anuales que la propia Asamblea Legislativa aprueba en favor de este organismo gubernamental”. Indicaron que su interés es proveer la mayor cantidad de viajes en beneficio de la comunidad, pero las limitaciones económicas han puesto restricciones al ofrecimiento de estos servicios. Urgieron a que la Asamblea Legislativa incluya, con la aprobación de estas piezas legislativas, la asignación presupuestaria necesaria, según ellos desglosan en el documento. Entienden que, de lo contrario, no cuentan con los recursos fiscales necesarios para ello.

A modo de recordatorio, ilustraron que el 31 de agosto de 2015 se implementó el Plan de Servicio ATI-2015, a través del cual se eliminaron varias rutas y servicios; además de transferir “la operación dominical del servicio del Programa Llame y Viaje a la compañía *First Transit*”. Expusieron, además, que esos recortes trajeron como consecuencia, “una investigación por incumplimiento al Título VI de Derechos Civiles Federal”. En esa ocasión, la AMA tuvo que evidenciar a la *Federal Transportation Administration* (FTA) su incapacidad para cumplir con los servicios los domingos y en ciertas rutas, debido a la reducción presupuestaria de la AMA. Explican que, del año fiscal 2010 al presente, la AMA ha sufrido una reducción de cuarenta millones de dólares en su presupuesto, lo que corresponde a un 39% en comparación a los años anteriores. Asimismo, indicaron que la aplicación de la Ley 66-2014, ha producido una reducción de trece millones de dólares en su presupuesto. Añadieron que, mediante la Orden Ejecutiva OR-2015-046, se redirigieron ciertas fuentes de recaudos de la AMA, para pagar las obligaciones generales del Gobierno, lo cual retuvo grandes cantidades de los recaudos de la AMA.

Por todo lo antes esbozado, el DTOP indicó que tuvo que hacer una serie de ajustes en sus servicios y rutas. Por ejemplo, redujeron de treinta y siete a veintitrés, las rutas de la AMA; se eliminó el servicio los domingos; se redujeron de 125 a ochenta y cuatro salidas; se modificó el horario de servicio, eliminado la última hora; y se congelaron aumentos, bonos, convenios colectivos, diferenciales y cualquier otro beneficio a los empleados. Esto creó un excedente de unidades (vehículos) mayor al permitido por la FTA (20%), por lo que la AMA tuvo que disponer de más de sesenta unidades. Actualmente, el número de salidas pico es de ochenta y cuatro y la flota actual se compone de 108 unidades.

Explica el DTOP que, “cualquier acción que ahora conlleve aumentar el servicio, como el aquí propuesto, requerirá de la participación de la FTA, ya que figura como la entidad federal con la responsabilidad y obligación de velar porque se cumplan con las disposiciones federales que regulan el estándar de servicio”. Indicaron, además, que lo propuesto en estas piezas legislativas “requerirá que la AMA le evidencie con datos específicos y fiables a la FTA que cuenta con la capacidad fiscal para aumentar la flota, junto a su consecuente adquisición de materiales para su operación y

mantenimiento, así como el reclutamiento de personal y/o para el pago de tiempo extra o extraordinario, según corresponda a base del tipo de empleado al que se requerirá laborar de manera adicional a su jornada ya establecida, para implementar el servicio especial aquí propuesto”. Aseguran que esa no es la realidad actual de la AMA, conforme a su presupuesto actual.

Indica el DTOP que, carecen del personal necesario para realizar rutas los días en semana pasada la medianoche, así como los domingos. Esbozaron que, para el año fiscal 2013, la AMA contaba con 1,011 empleados activos; luego con 845 empleados para el año fiscal 2016; y que, al presente cuentan con 567 empleados, lo cual representa una reducción del 46% desde 2013. Basados en su itinerario y disponibilidad de empleados actual, el DTOP plantea que necesitaría ocupar a sus empleados mediante el pago de horas extras y de manera voluntaria. Explican que:

Además, se precisa identificar 21 despachadores, 3 supervisores de servicio, 4 controladores, 3 administradores y 9 encargados de mantenimiento de terminales que se encarguen de la operación cada domingo, para mantener el servicio de supervisión, mantenimiento y de control de operaciones”.

En lo pertinente al Servicio de Paratrásito Llame y Viaje, se requieren adicional a lo anterior, operar 13 autobuses en cada turno, lo cual conlleva identificar 26 conductores disponibles bajo la paga de horas extras, divididos en dos turnos, al igual que 4 controladores y 4 coordinadores para la asignación de viajes y la correspondiente supervisión. Cabe señalar que este último personal, según lo peticionado, sería acreedor de tiempo extraordinario.

En lo correspondiente a el tiempo solicitado de lunes a viernes hasta pasada la medianoche, se tendría que convocar a la misma cantidad de 55 conductores, divididos en las 24 rutas a una razón aproximada de 5 horas adicionales por empleado, ya que el itinerario, al ser extendido, acrecienta la jornada laboral establecida.

En cuanto al Área de Operaciones Intermodal, las Resoluciones Conjuntas presentadas cambiarían la forma de trabajar del Taller. Habría que identificar personal adicional disponible para establecer nuevos turnos de trabajo y realizar mantenimientos preventivos con más frecuencia. Sólo para la operación de los domingos, se necesitaría, durante el horario de la mañana: 10 mecánicos, 1 gruero, 1 ayudante y 1 supervisor. Los mecánicos incluyen: 1 electromecánico, 1 técnico de aire acondicionado, 1 mecánico de frenos, 1 hojalatero, 1 gomero y 4 mecánicos de taller de servicio para tren delantero, motor y transmisiones. Durante la tarde, se tendría que añadir 1 gruero, 1 ayudante y 1 mecánico de calle.

En el Área de Conservación y Mantenimiento de Autobuses se necesitarían para la tarde unos 24 empleados disponibles bajo paga adicional y un supervisor. Ello, debido a que este es el área que se utiliza para la limpieza de los autobuses, el depósito del diesel, así como el control y recarga de lubricantes y fluidos. A modo de ejemplo, las clasificaciones de estos 24 empleados incluyen: los acomodadores, personal de limpieza, personal para verificación de fluidos y lubricantes, abastecedores de diésel y personal de alcancías. Lo anterior, sin dejar a un lado que se necesitaría además mantener el almacén abierto, con su personal presente durante los días de todo el fin de semana. También, el tener que brindar el servicio más días y horas en la semana implica que los mantenimientos preventivos tendrían que ser más frecuentes, lo que equivale a más gastos de filtros, aceite, gomas, lubricantes y urea.

En términos de materiales, la implementación del servicio especial los domingos y de lunes a viernes hasta pasada la medianoche, requerirá una inversión

adicional de fondos públicos para el pago de días extras a 2 dependientes de almacén para el despacho de las piezas que necesiten los vehículos durante ese periodo. Asimismo, la compra adicional de 5,000 galones semanales al costo actual aproximado de \$4.48 por galón; 2,000 galones de gasolina adicionales por semana a un costo aproximado de \$4.14 por galón; 800 galones adicionales de urea por cada semana a un costo aproximado \$3.07 por galón; 35 galones semanales de líquido de enfriamiento o *coolant* a un costo de \$7.75 por galón aproximadamente; unos 75 galones semanales adicionales de aceite de motor a un costo aproximado de \$8.17 por galón; así como la adquisición adicional de piezas para el mantenimiento preventivo, que se estima en un gasto adicional de \$3,500 por semana. Téngase en cuenta que la implementación de ambas Resoluciones Conjuntas por parte de la AMA implica añadir el uso constante de 37 horas semanales adicionales por cada uno de los 55 autobuses en operación de la AMA para el servicio de la Ruta Regular; más los 13 autobuses para del Servicio de Paratransito Llame y Viaje por semana.

En fin, para cumplir con lo establecido en las Resoluciones Conjuntas 258 y 259, conlleva un desembolso adicional estimado por concepto de Nómina de \$4,406,887.01, más el correspondiente gasto estimado operacional, según antes detallado, de \$825,416.90, para un total de **\$5,232,303.91**. Cantidad millonaria que no forma parte de nuestro presupuesto y que se requerirá asignar como parte del trámite legislativo previo a comenzar con el servicio especial según propuesto, para estar en posición de cumplir con las disposiciones de ambas Resoluciones Conjuntas y para poder estar en posición de garantizarle a la FTA que el aumento en el servicio a implementarse está en proporción con los recursos de la agencia.

En consideración a todo lo antes esbozado, el DTOP expresó que, avalarían las piezas legislativas referidas, “condicionado a que previamente se reciba la asignación presupuestaria según detallada en este escrito”.

Oficina de Servicios Legislativos (OSL)

La directora de la Oficina de Servicios Legislativos, Lcda. Mónica Frerire Florit, sometió comentarios escritos sobre la R. C. del S. 258, en los cuales indican que no existe impedimento legal para la aprobación de la misma. Además, incluyeron varias sugerencias de enmiendas al texto de la Resolución Conjunta. En la primera parte de los comentarios, expusieron una síntesis de la exposición de motivos y el alcance de la pieza legislativa.

La OSL presentó una reseña de la Ley Núm. 5 de 11 de mayo de 1959, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad Metropolitana de Autobuses”, la cual creó la AMA, con el fin de administrar las facilidades de transporte terrestre en el Área Metropolitana. A través del Plan de Reorganización Núm. 6 de 1971, según enmendado, la AMA fue adscrita al DTOP. Por otra parte, la Ley 123-2014, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico”, estableció la Autoridad de Transporte Integrado (ATI), como una corporación pública que se encargaría de todo lo relacionado con el transporte, y que, fusionaría dentro de sí, a la AMA, al Tren Urbano y a la Autoridad de Transporte Marítimo (ATM). Indicó la OSL que, esta Ley 123-2014 requiere que al inicio de la primera sesión ordinaria de cada año, la ATI someta a la Asamblea Legislativa un informe anual sobre el programa que llevará a cabo para el próximo año fiscal. De igual forma, la Ley 123-2014, requiere la presentación de informes trimestrales sobre la operación de la ATI.

El memorial indica que, lo propuesto en la R. C. del S. 258 “podría ser una de las opciones de transporte a considerarse por los ciudadanos que enfrentan en la actualidad aumentos continuos en el costo de la gasolina; y que la información solicitada en el informe propuesto, al igual que la requerida en los informes anuales y trimestrales que la ATI ha de rendir, servirá para analizar la viabilidad económica de no solamente fijar por un tiempo limitado (hasta el 31 de agosto de 2022) el mencionado horario especial, sino también de posiblemente mantener dicho horario extendido, a la luz del número de usuarios de la AMA que opten por el mismo”.

La OSL entiende que no existe impedimento legal para la aprobación de la pieza legislativa. No obstante, recomiendan se consideren los comentarios del DTOP y la ATI, a los fines de que se pueda preparar un análisis de costo-beneficio para determinar si lo propuesto goza de viabilidad económica.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 258**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Elizabeth Rosa Vélez
Presidenta
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 323, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de “Avenida Arcaido “Cayito” Concepción Baez”, el tramo de la carretera PR-694, comprendido entre el parque de pelota Juan Martínez Arroyo, hasta la intersección con la carretera PR-693, en la jurisdicción del Municipio de Dorado, en justo reconocimiento a este y doradeño destacado como maestro, atleta, veterano, legislador y por su trayectoria filantrópica, ciudadana y ~~servidor~~ de servicio a Dios; establecer sobre la señalización de la vía; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Arcadio “Cayito” Concepción Báez nació el 14 de febrero de 1932, en el barrio Maguayo de Dorado, Puerto Rico. Es el séptimo de once hijos y fueron sus padres, *don* Carmelo Concepción López y *doña* Susana Báez Santiago. Inició sus estudios en la Escuela Elemental Marcelino Canino en Maguayo y terminó graduándose con honores de la Escuela Superior José Nevárez en Toa Baja, en el año 1949. Posteriormente, fue aceptado en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde estudió Pedagogía. Interrumpió sus estudios para ingresar al ejército durante el conflicto en Corea del Norte, en el cual estuvo por dieciocho meses, y regresó en el 1956.

Luego, reinició sus estudios y terminó su Bachillerato en Artes con concentración en Pedagogía en Escuela Superior. Mientras estudió, se destacó como atleta de Pista y Campo. Fungió como maestro de Estudios Sociales en la Escuela Intermedia en Maguayo en 1959. Después de dos años, fue trasladado a la Escuela Pedro López Canino del barrio Espinosa de Dorado, hasta el 1984. En la comunidad Espinosa fungió como maestro, director escolar interino, entrenador atlético, maestro de Educación Básica para adultos y líder recreativo, siendo muy querido por la comunidad. En el período en que no fungió como maestro de Educación Física, entrenó a estudiantes y estuvo a cargo de los “field days” en el parque de Mavito.

Después de consultarle a su familia, decidió postularse para Representante de la Cámara por el Distrito 11, que componen los municipios de Dorado, Vega Alta y Vega Baja, donde resultó electo por vez primera en el 1984. Revalidó por segunda ocasión en el 1988. Luego, decidió retirarse con treinta y cuatro años de servicio, en el 1993. Entonces, se dedicó a brindarle más tiempo a su familia, a la comunidad y a la iglesia católica, en la capilla San Francisco de Asís, de Maguayo. Estuvo casado con la señora Alicia Nieves desde hace sesenta años, siendo padre de tres hijos y abuelo de dos nietos, *quienes* ~~que~~ fueron su adoración.

Recientemente, Cayito partió a morar con el señor, dejando un legado de servicio por su pueblo y toda persona que le conoció. Por todo lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende meritorio designar con el nombre de “Avenida Arcaido “Cayito” Concepción Baez”, un tramo de la carretera PR-694, que ubica en la jurisdicción de Dorado.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa con el nombre *de* “Avenida Arcaido “Cayito” Concepción Baez”, el tramo de la carretera PR-694, comprendido entre el parque de pelota Juan Martínez Arroyo, hasta la intersección con la carretera PR-693, en la jurisdicción del Municipio de Dorado, en justo reconocimiento *y a este* doradeño destacado como maestro, atleta, veterano, legislador y por su trayectoria filantrópica, ciudadana y ~~servidor~~ de *servicio a* Dios.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con el Municipio de Dorado, instalarán la debida señalización vial identificando el tramo indicado de la carretera PR-694, con el nombre de “Avenida Arcaido “Cayito” Concepción Baez”. La instalación de esta rotulación estará sujeta a las regulaciones locales y federales aplicables a la rotulación de carreteras y contará con la orientación técnica del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

A fin de lograr la señalización de la vía que aquí se ordena, se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Municipio de Dorado a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones del sector privado o gubernamentales, ya sean municipales, nacionales o federales; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta señalización vial.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 323**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 323** (en adelante, “**R. C. del S. 323**”), incorporando las enmiendas propuestas, tiene como propósito designar con el nombre de “Avenida Arcaido “Cayito” Concepción Báez”, el tramo de la carretera PR-694, comprendido entre el parque de pelota Juan Martínez Arroyo, hasta la intersección con la carretera PR-693, en la jurisdicción del Municipio de Dorado, en justo reconocimiento a este doradeño destacado como maestro, atleta, veterano, legislador y por su trayectoria filantrópica, ciudadana y de servicio a Dios; establecer sobre la señalización de la vía; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

Conforme reza la exposición de motivos de la R. C. del S. 323, Arcaido “Cayito” Concepción Báez fue un gran servidor público, atleta, veterano y legislador, quien, por su trayectoria filantrópica y de servicio, es digno de reconocer póstumamente y emular. Resulta meritorio citar a continuación su biografía, conforme fuera esbozada en la exposición de motivos de la medida ante nuestra consideración. Veamos.

Arcadio “Cayito” Concepción Báez nació el 14 de febrero de 1932, en el barrio Maguayo de Dorado, Puerto Rico. Es el séptimo de once hijos y fueron sus padres, Carmelo Concepción López y Susana Báez Santiago. Inició sus estudios en la Escuela Elemental Marcelino Canino en Maguayo y terminó graduándose con honores de la Escuela Superior José Nevárez en Toa Baja, en el año 1949. Posteriormente, fue aceptado en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde estudió Pedagogía. Interrumpió sus estudios para ingresar al ejército durante el conflicto en Corea del Norte, en el cual estuvo por dieciocho meses, y regresó en el 1956.

Luego, reinició sus estudios y terminó su Bachillerato en Artes con concentración en Pedagogía en Escuela Superior. Mientras estudió, se destacó como atleta de Pista y Campo. Fungió como maestro de Estudios Sociales en la Escuela Intermedia en Maguayo en 1959. Después de dos años, fue trasladado a la Escuela Pedro López Canino del barrio Espinosa de Dorado, hasta el 1984. En la comunidad Espinosa, fungió como maestro, director escolar interino, entrenador atlético, maestro de Educación Básica para adultos y líder recreativo, siendo muy querido por la comunidad. En el período en que no fungió como maestro de Educación Física, entrenó a estudiantes y estuvo a cargo de los “field days” en el parque de Mavito.

Después de consultarle a su familia, decidió postularse para Representante de la Cámara por el Distrito 11, que componen los municipios de Dorado, Vega Alta y Vega Baja, donde resultó electo por vez primera en el 1984. Revalidó por segunda

ocasión en el 1988. Luego, decidió retirarse con treinta y cuatro años de servicio, en el 1993. Entonces, se dedicó a brindarle más tiempo a su familia, a la comunidad y a la iglesia católica, en la capilla San Francisco de Asís, de Maguayo. Estuvo casado con la señora Alicia Nieves desde hace sesenta años, siendo padre de tres hijos y abuelo de dos nietos que fueron su adoración.

Recientemente, Cayito partió a morar con el señor, dejando un legado de servicio por su pueblo y toda persona que le conoció. Por todo lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende meritorio designar con el nombre de “Avenida Arcaido “Cayito” Concepción Baez”, un tramo de la carretera PR-694, que ubica en la jurisdicción de Dorado.

A los fines de resaltar y homenajear póstumamente a este doradeño, la senadora Rosa Vélez y el senador Dalmau Santiago presentaron la R. C. del S. 323, que busca denominar la carretera PR-694 con el nombre de “Avenida Arcaido “Cayito” Concepción Baez”.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En Puerto Rico, es muy tradicional el hecho de denominar las vías públicas con nombres de personas que han hecho aportaciones importantes por sus comunidades. Históricamente, la Asamblea Legislativa ha tenido el poder de hacer estas denominaciones mediante resoluciones conjuntas.

No obstante, la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, fijó que fuera la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el ente que se encargara de este propósito. Sin embargo, esta delegación no privaba al Legislador de su poder de hacer legislación a los mismos fines. Esto estaba recogido en la sección 3 de la referida Ley. Sin embargo, la Ley 55-2021 derogó la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. La Ley 55-2021, *supra*, estableció también que, el poder de denominar estructuras y vías recaerá únicamente sobre la Asamblea Legislativa. Ello, específicamente mediante resolución conjunta, conforme a su artículo 2.

Por lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa tiene el poder de legislar sobre el asunto aquí discutido. Por otra parte, resulta menester un asunto que siempre el Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, “DTOP”) le ha planteado a esta Comisión. El DTOP tiene objeciones a que se nombren vías públicas por segmentos, puesto que ello puede confundir a los conductores y a los sistemas de manejo de emergencias. Sin embargo, no tiene objeciones cuando se denomina una vía en su totalidad. Sin embargo, el caso de la R. C. del S. 323 es uno muy particular.

Esta Resolución Conjunta busca denominar con el nombre de “Avenida Arcaido “Cayito” Concepción Báez” el tramo de la carretera PR-694, comprendido entre el parque de pelota Juan Martínez Arroyo, hasta la intersección con la carretera PR-693, en la jurisdicción del Municipio de Dorado. No obstante, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, llega ante la atención de esta Comisión que, el 16 de septiembre de 2004, se aprobó la Resolución Conjunta Núm. 1704, la cual tenía como propósito “[s]olicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que estudie la posibilidad de designar el tramo de la Carretera Núm. 694 comprendido entre el Parque de Pelota Juan Martínez Arroyo en el Sector Maysonet de Dorado, hasta la intersección con la Carretera Estatal PR-2 en Vega Alta, con el nombre del ex-alcalde de Vega Alta, Don Carmelo Mercado Adorno”. Cuando esta Comisión realiza una búsqueda en Internet y en los sistemas de geolocalización, se identifica que la carretera PR-694 tiene el nombre de

Don Carmelo Mercado Adorno, pero ello únicamente en el tramo de Vega Alta, específicamente entre el parque de pelota Juan Martínez Arroyo y la intersección con la carretera PR-2.

Ahora bien, el DTOP ha expresado que en su sistema la vía no tiene nombre alguno. No obstante, nos parece justo y meritorio reconocer la existencia del nombre y no alterar esa designación previa. Por consiguiente, esta Comisión entiende que no existe impedimento alguno en colocarle el nombre de “Avenida Arcaido “Cayito” Concepción Baez”, solamente al tramo de la carretera PR-694, comprendido entre el parque de pelota Juan Martínez Arroyo, hasta la intersección con la carretera PR-693, todo ubicado en la jurisdicción del Municipio de Dorado

La Comisión solicitó comentarios al DTOP y al Municipio de Dorado. A continuación, se presenta un resumen de los documentos antes esbozados.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

La secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. Eileen M. Vélez Vega, sometió comentarios escritos sobre la R. C. del S. 323, en los cuales no presentan objeción a la aprobación de la medida para que se denomine como “Carretera Arcadio Concepción Báez”, la carretera en su totalidad (5.8 kilómetros completos). En primer lugar, el DTOP expresó que su agencia favorece que las vías “sean identificadas solamente mediante el sistema numérico estándar que se usa en la mayor parte del mundo, no obstante, [reconocen] que en la cultura puertorriqueña es muy común que los ciudadanos deseen nombrar las vías públicas en honor a personas que se han destacado por sus aportaciones a la sociedad”.

Expresó el DTOP que, personal técnico de la Oficina de Reglamentación de Tránsito, adscrita al Área de Ingeniería de Tránsito y Operaciones evaluó lo propuesto en esta Resolución Conjunta. Indicaron no tener objeción en que se le asigne al nombre, siempre y cuando sea a la carretera completa (Carretera PR-694), es decir, los 1.6 kilómetros de una carretera con una longitud de 5.8 kilómetros. Indicaron que el Manual de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD, por sus siglas en inglés), no recomienda que se nombren carreteras por segmentos, porque puede confundir al momento de responder emergencias.

Municipio Autónomo de Dorado

El Honorable Carlos A. López Rivera, Alcalde del Municipio de Dorado, presento un memorial firmado, en el cual, en síntesis, endosan la medida. En específico, apuntalan a que el Sr. Arcadio “Cayito” Concepción Báez fue un gran servidor público, atleta, veterano y legislador, el cual, su trayectoria filantrópica, lo hacen digno de reconocerlo y emularlo. Por todo lo cual, recomiendan a esta Asamblea Legislativa que aprueben la Resolución Conjunta del Senado 323 para que la carretera PR-694 lleve su nombre como un justo reconocimiento.

ENMIENDAS PROPUESTAS

La Comisión introdujo varias enmiendas al título, la exposición de motivos y la parte resolutive, todas dirigidas a modificar la ortografía de la pieza legislativa.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 323**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Elizabeth Rosa Vélez
Presidenta
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Octavo Informe Parcial, sometido por la Comisión Especial para la Monitoria Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación, en torno a la Resolución del Senado 42.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Cuarto Informe Parcial, sometido por la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, en torno a la Resolución del Senado 66.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, sometido por la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborables, en torno a la Resolución del Senado 122.

Como próximo asunto en el Calendario en Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 158, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Juventud y Recreación y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo Artículo 6, y reenumerar los actuales artículos 6 y 7, como 7 y 8, respectivamente, a la Ley 503-2004, según enmendada, conocida como “Ley para crear la Cumbre Anual de la Juventud Puertorriqueña (CAJUP)”, a los fines de establecer los tópicos a tratarse durante la reunión anual de la Cumbre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a lo postulado por la Ley 503-2004, según enmendada, conocida como “Ley para crear la Cumbre Anual de la Juventud Puertorriqueña (CAJUP)”, la política pública de juventud es toda aquella acción dirigida al logro y realización de las metas y objetivos sociales, educativos y profesionales de los jóvenes. Este enfoque debe darse dentro de un marco integral que le permita al

joven desarrollarse como ente social distinto a los demás componentes de la sociedad, pero que a la misma vez le permita participar en la misma de forma activa.

Más aún, tal mecanismo debe proveer un medio adecuado de transición social, política y cultural hacia la etapa adulta. Por ello, se entendió que el Programa de Desarrollo de la Juventud, adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en conjunto con otras agencias gubernamentales y privadas, deben propiciar un evento en aras de auscultar y atemperar la política pública establecida con la realidad de la juventud puertorriqueña. A tales efectos, se creó la Ley de la Cumbre Anual de la Juventud Puertorriqueña (CAJUP).

Esta cumbre tiene como propósito servir de organismo para que la juventud puertorriqueña exponga sus perspectivas y recomendaciones sobre los problemas que les atañe; sea el instrumento permanente en donde los jóvenes puedan intercambiar ideas directamente con los Jefes de Agencias, Secretarios de Gobierno, Legisladores, con el Gobernador, las Universidades y con el sector privado; y motive la participación de la juventud en la solución de sus problemas, entre otras cosas.

Sin embargo, la Ley no cuenta con unos lineamientos que le permitan guiarse, a fin de atender las verdaderas situaciones o circunstancias que afectan, ya sea positiva o negativamente, a nuestra juventud. Básicamente, la presente legislación pretende encaminar por un sendero más concreto y congruente la actual política pública de fomentar que se descontinúe la práctica tradicional de visualizar a la juventud como el futuro, sino partir del reconocimiento de que los jóvenes son parte integral del presente y de que constituyen, más que un recurso potencial, un banco de talento listo para ser aprovechado.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añade un nuevo Artículo 6 a la Ley 503-2004, según enmendada, que leerá como sigue:

“Artículo 6.-Cumbre Anual - tópicos

Sin que se entienda como una limitación, toda Cumbre Anual de la Juventud Puertorriqueña que se celebre por virtud de esta Ley, incluirá los siguientes tópicos:

- (a) El derecho a una vida digna y la prevención del suicidio;
- (b) El derecho al trabajo;
- (c) El derecho a la primera experiencia laboral;
- (d) El derecho a la educación;
- (e) El derecho a la salud;
- (f) Prevención y atención de la obesidad y los trastornos alimenticios;
- (g) Derechos sexuales y reproductivos.
- (h) Enfermedades de transmisión sexual y la abstinencia;
- (i) El derecho a la cultura y a los valores universales;
- (j) El derecho a la recreación y el deporte;
- (k) El derecho a reconocer la aportación juvenil en la sociedad;
- (l) El derecho a la integración y a la reinserción social;
- (m) El derecho a la plena participación social y política;
- (n) El derecho a no ser discriminados por razón de edad, raza, sexo, genero, creencias políticas y religiosas;
- (ñ) El derecho a la organización juvenil;
- (o) El derecho a la información;
- (p) El derecho al medio ambiente sano
- (q) Maternidad y paternidad responsable;

- (r) El *ciberbullying* y el uso responsable de las redes sociales;
- (s) Empresarismo, cooperativismo y emprendimiento juvenil;
- (t) Acceso a educación y empleo a los padres adolescentes;
- (u) La importancia del ahorro en la sociedad de consumo;
- (v) El voluntariado y el servicio comunitario.”

Sección 2.-El Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio podrá solicitar y obtener la cooperación de otros departamentos, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas, tales como, los departamentos de la Educación, Familia y de Recreación y Deportes, entre otros, en cuanto al uso de personal, oficinas, equipo, material y otros recursos que dispongan, quedando los organismos gubernamentales autorizados para prestar dicha cooperación al aludido funcionario. Podrá además, entrar en acuerdos colaborativos con municipios y/o entidades privadas para la implantación de esta Ley.

Sección 3.-Se reenumeran los actuales artículos 6 y 7 de Ley 503-2004, según enmendada, como los artículos 7 y 8, respectivamente.

Sección 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comisión de Juventud y Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, presenta el Informe Positivo recomendando la aprobación sin enmiendas del Proyecto de la Cámara 158.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara 158** tiene como propósito añadir un nuevo Artículo 6, y reenumerar los actuales artículos 6 y 7, como 7 y 8, respectivamente, a la Ley 503-2004, según enmendada, conocida como “Ley para crear la Cumbre Anual de la Juventud Puertorriqueña (CAJUP)”, a los fines de establecer los tópicos a tratarse durante la reunión anual de la Cumbre.

INTRODUCCIÓN

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida, esta menciona que la Ley 503-2004, según enmendada, conocida como “Ley para crear la Cumbre Anual de la Juventud Puertorriqueña (CAJUP)”, establece que, la política pública de la juventud es toda aquella acción dirigida al logro y realización de las metas y objetivos sociales, educativos y profesionales de los jóvenes. Indica que, este enfoque debe darse dentro de un marco integral que le permita al los jóvenes desarrollarse como ente social distinto a los demás componentes de la sociedad, pero que a su vez le permita participar en la misma de forma activa.

De igual forma, añaden en la exposición de motivos que, este mecanismo debe proveer un medio adecuado de transición social, política y cultural hacia la etapa adulta. Para llevar a cabo lo antes mencionado, se creó el Programa de Desarrollo de la Juventud, adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en conjunto con otras agencias gubernamentales y privadas, en donde estos deben propiciar un evento en aras de auscultar y atemperar la política pública establecida con la realidad de la juventud puertorriqueña. A tales efectos, se crea la Ley de la Cumbre Anual de la Juventud Puertorriqueña (CAJUP).

Señalan que, esta cumbre tiene como propósito servir de organismo para que la juventud puertorriqueña exponga sus perspectivas y recomendaciones sobre los problemas que les atañe; sea el

instrumento permanente en donde los jóvenes puedan intercambiar ideas directamente con los Jefes de Agencias, Secretarios de Gobierno, Legisladores, con el Gobernador, las Universidades y con el sector privado; y motive la participación de la juventud en la solución de sus problemas, entre otras cosas.

No obstante, expresan que la Ley no cuenta con lineamientos que le permitan funcionar de guía, a fin de atender las verdaderas situaciones o circunstancias que afectan, ya sea positiva o negativamente, a nuestra juventud. Es por ello que, la presente legislación pretende encaminar por un sendero más concreto y congruente la actual política pública de fomentar que se descontinúe la práctica tradicional de visualizar a la juventud como el futuro, sino partir del reconocimiento de que los jóvenes son parte integral del presente y de que constituyen, más que un recurso potencial, un banco de talento listo para ser aprovechado.

ALCANCE DEL INFORME

El Proyecto de la Cámara 158 fue referida en única instancia a la Comisión de Asuntos de la Juventud de la Cámara de Representantes el 25 de enero de 2021, aprobado por Cámara en votación final el 30 de abril de 2021 y referido en única instancia a la Comisión de Juventud y Recreación y Deportes del senado de Puerto Rico el 10 de mayo de 2021. En su deber ministerial de evaluar la presente medida, la Comisión de Asuntos de la Juventud de la Cámara de Representantes, **peticionó un memorial explicativo al Departamento de la Familia, al Departamento de Recreación y Deportes, al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y al Departamento de Educación.**

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Juventud y Recreación y Deportes del Senado, en aras de poder analizar la presente medida, **peticionó a la Comisión del cuerpo hermano que atendió esta pieza legislativa, los memoriales recibidos por la misma.**

Veamos los comentarios recibidos.

Departamento de la Familia

El Departamento de la Familia (en adelante DF), por conducto de su Secretaria, la Dra. Carmen Ana González Magaz, nos expresó que, reconocen la necesidad de promover políticas publicas con perspectiva de la juventud. Cónsono con esto, señalaron que el DF cuenta con el Servicio de Vida Independiente el cual ofrece a menores entre las edades de catorce (14) años hasta el día que cumplen veintetún (21) años, que se encuentran bajo el custodia permanente o provisional del Estado; y cuyo Plan de Permanencia, primario o concurrente, es la independencia socioeconómica o la emancipación. Señalan que, bajo este marco brindan servicios que encaminan a los menores a lograr una transición exitosa hacia la adultez fomentando su emprendimiento a través de la educación y el empleo.

Así las cosas, el Departamento de la Familia encuentra que el Proyecto de la Cámara 158 es uno favorable hacia los jóvenes de Puerto Rico, por lo cual endosan la misma.

Departamento de Recreación y Deportes

El Departamento de Recreación y Deportes expresó que la presente medida es cónsona con la política pública de su agencia al plasmar en letra de ley la recreación y el deporte como temas a ser discutidos en la Cumbre Anual de la Juventud Puertorriqueña. Puntualizan que, con ello se logra crear una plataforma en la cual se escucharán todos los retos que enfrenta la comunidad juvenil y las recomendaciones ofrecidas. Con este insumo, la agencia pretende atender de manera más efectiva las necesidades recreativas y deportivas de los jóvenes puertorriqueños.

Es por lo antes expuesto que, el Departamento de Recreación y Deportes recomienda la aprobación de la presente medida.

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, expresó que, mediante esta pieza legislativa se pretende disponer expresamente una lista de asuntos que deben ser atendidos en la Cumbre Anual de la Juventud Puertorriqueña. Mencionan que esta lista no es taxativa, por lo que entienden que incluir este listado, como punto de partida, para conducir los procedimientos y esfuerzos de la Cumbre Anual es una buena iniciativa. Señalan que, la discusión de estos temas en la cumbre sirven de pie forzado para desarrollar ideas e iniciativas, así como para atender problemas y situaciones particulares de la comunidad juvenil puertorriqueña.

Es por ello, que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio expresa estar comprometido en anuar esfuerzos que redunden en el beneficio de la juventud de Puerto Rico. Así las cosas, la agencia favorece la aprobación de la medida.

Departamento de Educación

El Departamento de Educación coincidió con los planteamientos que fundamentan esta medida y con el establecimiento de una política pública que permita la integración de la juventud puertorriqueña en la formulación de soluciones a los problemas más relevantes de nuestra sociedad. Es por tal motivo que la agencia favorece la aprobación de la medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Juventud y Recreación y Deportes certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La juventud de Puerto Rico es una de las mayores fuerzas de cambio en nuestra isla. En muchas instancias se desvalorizan las aportaciones que estos puedan traer hacia las solución de problemas que enfrenta Puerto Rico, se pasa por desapercibido las ideas innovadores que ofrecen y se les clasifican como la solución del futuro. No obstante, esta Honorable Asamblea Legislativa comprende que la juventud, mas allá de ser el futuro de Puerto Rico, es nuestro presente, capaz de establecer metas, ideas y propuestas que redunden en el desarrollo de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Juventud y Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, coincide con los planteamientos y recomendaciones establecidas en el informe realizado por la Comisión de Asuntos de la Juventud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y tiene el honor de presentar a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación, sin enmiendas, del Proyecto de la Cámara 158.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Ada García Montes

Presidenta Interina

Comisión de Juventud, Recreación y Deportes”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 280, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 10.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que a los pacientes de lupus eritematoso sistemático, lupus eritematoso cutáneo o discoide, melanoma maligno, vitíligo, psoriasis en todas sus modalidades, albinismo y esclerosis múltiple, no se les requerirá renovar el permiso o certificación para el uso de tintes en el parabrisas y ventanillas de cristal en sus vehículos de motor, mientras las condiciones médicas que poseen no les impidan conducir; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El lupus eritematoso cutáneo es una enfermedad de causa desconocida que se caracteriza por la existencia de fenómenos de autoinmunidad con formación de numerosos anticuerpos que están dirigidos contra antígenos del propio organismo. Si existen manifestaciones generales que afectan a diferentes órganos del cuerpo, se llama lupus eritematoso sistémico, pero cuando afecta únicamente a la piel, se le denomina lupus eritematoso cutáneo o discoide. Las lesiones se manifiestan en la cara y en zonas expuestas a la luz en forma de placas enrojecidas (eritematosas) con descamación y atrofia de la piel, y se agrava ~~claramente~~ con la irradiación solar. No es infrecuente la afectación del cuero cabelludo, donde puede producirse pérdida de pelo de carácter permanente y no recuperable que se designa técnicamente como alopecia cicatricial. Alrededor del 5% de los pacientes acaban por presentar manifestaciones en otros órganos, en cuyo caso el diagnóstico pasa a lupus eritematoso sistémico, que es una entidad de mayor gravedad.

De otra parte, el vitíligo causa manchas blancas en la piel. También, afecta sus ojos, boca y nariz. Ocurre cuando se destruyen las células que dan color a la piel. No se conoce la causa de la destrucción celular. Es más común entre las personas con enfermedades autoinmunes y puede tener una tendencia familiar. Suele comenzar antes de los ~~40~~ cuarenta años. Las manchas blancas son más comunes donde la piel está expuesta al sol. En algunos casos, las manchas se diseminan. El vitíligo puede provocar la aparición anticipada de canas. Si la persona tiene la piel oscura, puede perder color dentro de la boca.

El uso de bloqueadores solares ayuda a proteger ~~la~~ la piel y los cosméticos pueden cubrir las manchas. El tratamiento del vitíligo incluye medicinas, fototerapia y cirugía. No todos los tratamientos son adecuados para todas las personas. Muchos tienen efectos secundarios. Algunos tratamientos necesitan un largo tiempo para poder palpar sus resultados y otros. ~~Algunos~~ no siempre surten efecto.

Por otro lado, la artritis psoriásica es un problema articular (artritis) que a menudo ocurre con una afección de la piel llamada psoriasis. La psoriasis es un problema cutáneo común que produce parches rojos en el cuerpo. Es una afección inflamatoria continua (crónica). Alrededor de ~~1 de cada~~ 20 una de cada veinte personas con psoriasis puede presentar artritis con la afección cutánea. La psoriasis de las uñas está relacionada con la artritis psoriásica. En la mayoría de los casos, la psoriasis aparece antes de la artritis. La causa de la artritis psoriásica se desconoce. Los genes, el sistema inmunitario y los factores ambientales pueden influir. Es probable que las enfermedades de la piel y las articulaciones puedan tener causas similares. Sin embargo, puede que no ocurran juntas. La artritis puede ser leve y comprometer sólo unas cuantas articulaciones. Las que están al final de los dedos de las manos o de los pies resultan más afectadas. En algunas personas, la enfermedad puede ser grave y

afectar muchas articulaciones, incluida la columna vertebral. Los síntomas en la columna son rigidez, ardor y dolor. Se presentan con mayor frecuencia en la región lumbar y el sacro. La mayoría de las veces, las personas con artritis psoriásica presentan cambios en la piel y las uñas por la psoriasis. Con frecuencia, la piel empeora al mismo tiempo que la artritis.

Las condiciones antes mencionadas son de carácter permanente, puesto que no tienen cura y los rayos ultravioletas son un factor que afecta a estos pacientes. Por lo anterior, esta Asamblea Legislativa estima necesario enmendar el Artículo 10.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que a los pacientes de lupus eritematoso sistemático, lupus eritematoso cutáneo o discoide, melanoma maligno, vitíligo, psoriasis en todas sus modalidades, albinismo y esclerosis múltiple, no se les requerirá renovar el permiso o certificación para el uso de tintes en el parabrisas y ventanillas de cristal en sus vehículos de motor, mientras las condiciones médicas que poseen no les impidan conducir.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 10.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 10.05.- Uso de cristales de visión unidireccional y de tintes en el parabrisas y ventanillas de cristal

...
...
...

El Secretario determinará mediante reglamento el procedimiento a seguir para determinar si un vehículo o vehículo de motor cumple con lo establecido en este Artículo. ~~Así mismo~~ Asimismo, se dispondrá mediante reglamento todo lo concerniente a la solicitud, expedición, costo de tramitación y cobro, características, uso, renovación y cancelación de las certificaciones y permisos que aquí se autorizan, los cuales deberán ser renovados anualmente, con excepción de los pacientes de lupus eritematoso sistemático ~~Lupus Eritematoso Sistemático~~, lupus eritematoso cutáneo o discoide, melanoma maligno, vitíligo, psoriasis en todas sus modalidades, albinismo y esclerosis múltiple, a quienes no se les requerirá renovar el permiso o certificación, mientras las condiciones médicas que poseen no les impidan conducir vehículos de motor. El Secretario podrá requerir una evaluación de dicha solicitud por la Junta Médica Asesora y podrá establecer las condiciones y limitaciones que estime pertinentes en las certificaciones y permisos que expida a estos efectos, cuando a su juicio fuese necesario para cumplir con los fines de este Artículo.

...”

Sección 2.- Se ordena al Secretario ~~secretario~~ del Departamento de Transportación y Obras Públicas a enmendar o promulgar aquella reglamentación que entienda pertinente, la revisión de los procedimiento y formularios, así como cualquier cambio a la programación de sus sistemas computadorizados que asegure la cabal implantación de esta Ley, dentro de un término de tiempo de ciento veinte (120) días, contados a partir de su aprobación.

Sección 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), previo estudio y consideración del **Proyecto de la Cámara**

280, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara 280** (en adelante, “**P. de la C. 280**”), incorporando las enmiendas propuestas, tiene como propósito enmendar el Artículo 10.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que a los pacientes de lupus eritematoso sistemático, lupus eritematoso cutáneo o discoide, melanoma maligno, vitíligo, psoriasis en todas sus modalidades, albinismo y esclerosis múltiple, no se les requerirá renovar el permiso o certificación para el uso de tintes en el parabrisas y ventanillas de cristal en sus vehículos de motor, mientras las condiciones médicas que poseen no les impidan conducir; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” (en adelante, “Ley 22”), rige toda la conducta que deben observar los conductores en las carreteras de nuestro Estado Libre Asociado. Igualmente, regula los trámites que deben realizar los ciudadanos para la concesión de permisos y licencias, los cuales se realizan en el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

En Puerto Rico, todo vehículo que vaya a transitar por las vías públicas debe tener visibilidad desde el exterior al interior del vehículo. Los fabricantes de vehículos incluyen unos tintes para los cristales que ya vienen instalados en los cristales. No obstante, el Artículo 10.05 de la Ley 25 dispone, entre otros asuntos, que:

Se prohíbe el uso de cristales de visión unidireccional en el parabrisas, ventanillas de cristal y cualquier tinte que no permita verse a través del parabrisas de los vehículos o vehículos de motor. Se prohíbe por igual su alteración mediante la aplicación de tintes y cualquier otro material o producto que se utilice como filtro solar en el parabrisas y ventanillas de cristal de los vehículos o vehículos de motor para producir un porcentaje de transmisión de luz visible menor de treinta y cinco por ciento (35%).

Ahora bien, esta norma cuenta actualmente con varias excepciones, todas contenidas en el referido Artículo 10.05. Entre las excepciones se encuentran: (1) los vehículos oficiales del Gobierno que estén autorizados por el Secretario del DTOP; (2) las ambulancias, vehículos blindados dedicados a la transportación de valores y vehículos oficiales de albergues para víctimas de violencia doméstica; (3) vehículos diseñados y dedicados exclusivamente para el transporte de turistas; (4) otros vehículos que certifique el Secretario por motivos de seguridad; y (5) aquellos que certifique el Secretario por razones médicas, previa evaluación correspondiente. Las personas que solicitan esta última excepción, deben hacer una solicitud y presentar “una certificación de un médico, cirujano u optómetra debidamente autorizado para ejercer la medicina en Puerto Rico, donde dicho facultativo haga constar que, de acuerdo con el historial médico del solicitante, este requiere el uso de tintes o cualquier otro material o producto en los cristales del vehículo por este utilizado como protección contra los rayos solares”.

El Artículo 10.05 dispone, además, que el permiso antes esbozado será renovado cada seis años, con excepción de los otorgados a personas que tengan las siguientes condiciones: Lupus Eritematoso Sistemático, melanoma maligno, vitíligo, psoriasis, albinismo y esclerosis múltiple. El P. de la C. 280, presentado por el representante Meléndez Ortiz, busca enmendar esta lista de

excepciones, para añadir las siguientes condiciones: lupus eritematoso cutáneo o discoide y todas las modalidades de psoriasis, que no están actualmente incluidas en la Ley 22. De esta forma, los pacientes de las condiciones antes referidas, que se añadirían a la Ley 22, no tendrán que renovar su permiso para tener tintes en los cristales de su vehículo. Sin embargo, el Artículo 10.05 deja claro que el Secretario del DTOP conserva la potestad de “requerir una evaluación de dicha solicitud por la Junta Médica Asesora y podrá establecer las condiciones y limitaciones que estime pertinentes en las certificaciones y permisos que expida a estos efectos, cuando a su juicio fuese necesario para cumplir con los fines de este Artículo”.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como se ha mencionado en la Introducción de este Informe, el P. de la C. 280 busca enmendar la Ley 22, a los fines de introducir unas enfermedades en la lista de aquellas condiciones que eximen a un conductor de solicitar la renovación de un permiso para tintes en los cristales de un vehículo. Actualmente, la Ley 22, en su Artículo 10.05 contempla una serie de condiciones a estos fines. No obstante, la enmienda aquí propuesta incluye las modalidades de la psoriasis, así como el lupus eritematoso cutáneo o discoide.

Está demostrado científicamente cómo los rayos del sol afectan la salud y calidad de vida de las personas que sufren de estas enfermedades. Igualmente, aunque existen tratamientos para mitigar los signos o síntomas de estas enfermedades, no tienen cura al presente. Por tanto, resulta justo eximirles de realizar un trámite adicional, cuando ya en un origen un médico especialista certificó su condición. Cabe destacar que, tanto el DTOP, como el Departamento de Salud y la DPI arguyeron a favor de la aprobación de este proyecto.

Una vez referido el P. de la C. 280 en Comisión, se solicitaron comentarios a la Defensoría de Personas con Impedimentos (DPI), al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y al Departamento de Salud. A continuación, un resumen de los memoriales recibidos por nuestra Comisión.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

La secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. Eileen M. Vélez Vega, sometió comentarios escritos en torno al P. de la C. 280, en los cuales se pronunciaron a favor de la aprobación de este. Explicó que las referencias y estudios clínicos realizados no dejan espacio para dudas de que las personas con las condiciones mencionadas en la pieza legislativa son más vulnerables al cambio climático y su secuela de altas temperaturas.

Expone que la protección solar es uno de los factores claves para evitar un agravante de estas condiciones. Asimismo, indicó que la instalación de tintes en los cristales de los vehículos puede bloquear el 99% de los rayos ultravioletas del sol. “Para las personas que conducen durante períodos prolongados o que tienen condiciones de salud como de las que trata esta medida, la protección de los tintes en los cristales de los carros proporciona una ventaja fundamental para protegerse”. Por lo antes expuesto, el DTOP avala la aprobación de la medida.

Defensoría de Personas con Impedimentos (DPI)

El defensor interino, Sr. Gabriel E. Corchado Méndez, sometió comentarios escritos en torno a la P. de la C. 280, en los cuales indicaron apoyar la aprobación del mismo, por entender “que persigue mejorar la calidad de vida de las personas con estos impedimentos”.

Esbozó que el P. de al C. 280 es una medida de justicia social para las personas con los impedimentos que se mencionan. Concuerdan con la aseveración de la exposición de motivos de que,

las condiciones que ahí se mencionan “son de carácter permanente, puesto que no tienen cura y los rayos ultravioletas son un factor que afecta a estos pacientes”. Por lo antes expuesto, apoyan su aprobación.

Departamento de Salud

El secretario del Departamento de Salud, Dr. Carlos R. Mellado López, sometió comentarios escritos en torno al P. de la C. 280, en los cuales endosaron su aprobación, toda vez que “va a redundar en una mejor salud y mayor calidad de vida para todas las personas que padezcan de una de dichas condiciones”.

El Secretario expresó que “[l]as condiciones identificadas en este proyecto de Ley tienen todas en común, entre otras cosas, que se exacerban o se afectan negativamente cuando las personas que las padecen se exponen a luz solar. Por ejemplo, varias de estas condiciones son enfermedades autoinmunes en las que la reacción del sistema inmunológico afecta los nervios, la piel, las articulaciones o directamente el cerebro u otros órganos del cuerpo. En el caso del lupus eritematoso sistémico (LES), se produce una mayor sensibilidad a la luz solar e incluye reacciones, tales como que algunas erupciones en la piel empeoren por exposición a la luz solar. El lupus eritematoso cutáneo afecta a la piel y no existe un tratamiento curativo, pero en la que sí es posible controlar los síntomas. En su manifestación subaguda, las lesiones rojizas se presentan sobre las áreas de piel más expuestas al sol. Un asunto primario en el manejo de esta condición es evitar la exposición al sol”.

Añadió, que igualmente “en el vitíligo, el melanoma maligno y la esclerosis múltiple, la exposición a luz solar tiene un efecto perjudicial para los pacientes”. Por lo antes esbozado, endosan la aprobación de la medida legislativa.

ENMIENDAS PROPUESTAS

La Comisión introdujo enmiendas mínimas a la exposición de motivos y parte recreativa del texto, para mejorar su ortografía.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto de la Cámara 280**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(FDO.)

Hon. Elizabeth Rosa Vélez
Presidenta

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 294, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear la “Ley para la Integración de Sistemas Tecnológicos del Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Transportación y Obras ~~Publicas~~ Públicas”, con el fin de establecer, conjuntamente ~~con~~ con el apoyo y asistencia de la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), un sistema de seguridad integrado en las vías públicas de Puerto Rico, mediante la instalación de tecnología en las plazas de peaje y en las estaciones de señales de control de tráfico y la utilización de la tecnología “Dedicated Short-Range Communication”, utilizada en los sellos de AutoExpreso e interconectarlo con los sistemas de emergencia de la Policía de Puerto Rico, para que en caso de la comisión de un delito que involucre la búsqueda de un vehículo, dicho sistema alerte a las autoridades en tiempo real por donde el mismo transitó y de ese modo se facilite la captura de un sospechoso o el esclarecimiento de algún delito; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos años ~~como~~ ha incrementado la tasa de criminalidad en Puerto Rico ~~nuestra~~ Isla. Ante tan alarmante esta situación ~~tan alarmante~~, el Gobierno ha implementado en su política pública varias estrategias con el fin de combatir la fuerte ola criminal que azota al País. Iniciativas gubernamentales de seguridad, tales como “Escudo Costero” y “Shot Spotter” son muestras del compromiso de la actual administración con esta problemática. Asimismo, esta ~~Cámara de Representantes~~ Asamblea Legislativa ha puesto como prioridad la promulgación y aprobación de medidas legislativas dirigidas a promover la seguridad en nuestro País.

Durante los últimos años se han instalado en nuestras autopistas plazas de peajes inteligentes, conocidas como ~~Auto Expreso~~ AutoExpreso, que poseen alta tecnología que recopila información que queda registrada. Este sistema registra a cada vehículo que transite por el mismo, al tomar cinco fotos a su tabllilla, a través de la red que maneja los datos. Por otra parte, es una realidad que a diario se cometen delitos, ~~en la Isla~~ en los cuales se utilizan vehículos de motor como medio para cometer los mismos ~~el mismo~~. La División de Vehículos Hurtados del Negociado de la Policía de Puerto Rico reporta a diario el hurto de vehículos en todas las regiones policíacas del país diariamente. Así las cosas, las investigaciones criminales que realiza la Policía, en ocasiones se ven frustradas debido a las interrupciones en la comunicación entre las distintas regiones policíacas, por lo que, en ocasiones se dificulta el esclarecimiento de estos delitos.

Mediante esta Ley se busca implementar un sistema integrado para mitigar las posibles interrupciones en la comunicación entre las distintas regiones policíacas del País, con tal de esclarecer el mayor número de delitos en el cual ~~se~~ se utilice un vehículo, o en casos de vehículos reportados hurtados. La Policía de Puerto Rico junto al Departamento de Transportación y Obras ~~Publicas~~ Públicas, dirigirá la operación integrada de la tecnología a través del registro de la tabllilla de los vehículos con los distintos sistemas de comunicación que tiene a su disposición la Policía de Puerto Rico, en conjunto con todas las agencias estatales de seguridad del País. La Policía de Puerto Rico podrá conocer en tiempo real el lugar preciso por donde ha transitado un vehículo de motor y la dirección en la cual el mismo se dirige, al ponchar su número de tabllilla en el sistema. Asimismo, dicho sistema podrá ser utilizado por las autoridades para conocer el historial y determinar las tendencias de tránsito ~~transito~~ de algún sospechoso ~~y/o~~ o vehículo de motor bajo la investigación de la Policía.

Para lograr este fin, en su primera fase se utilizarán los artefactos ya instalados en las plazas de peaje existentes y la instalación del “software” apropiado. La segunda fase consistirá en la realización de un estudio llevado a cabo por la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, para determinar las áreas que serán impactadas. Por último, en las áreas designadas por la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme al estudio correspondiente, se colocarán en las estaciones de señales de control de tráfico los artefactos para cumplir con lo dispuesto en esta Ley.

El fin de establecer un sistema completamente integrado, como el que persigue este estatuto, es aumentar el número de casos esclarecidos donde esté involucrado un vehículo de motor o casos de hurto de vehículos de motor informados a las autoridades a través de los sistemas de emergencia o de intercomunicación de la Policía. Además, brinda una estrategia concreta para atacar un elemento criminal que debe atenderse de forma eficaz. *De igual forma, promueve* ~~Promueve~~ la participación ciudadana ~~activa~~, de forma anónima, ~~al ciudadano poder~~ *ya que el ciudadano puede* alertar a las autoridades, en tiempo real, sobre la comisión de algún delito en el cual haya sido utilizado algún vehículo de motor para que la Policía a su vez, utilice este sistema integrado para investigar el mismo. La Policía de Puerto Rico informará y promoverá esta nueva modalidad para combatir el crimen, exhortándole a la ciudadanía que participe activamente, sin temor a represalias, *en* la denuncia de la comisión de delitos a las autoridades.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título.

Esta Ley se conocerá *y podrá ser citada* como “Ley para la Integración de Sistemas Tecnológicos del Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Transportación y Obras ~~Publicas~~ *Públicas*”.

Artículo 2.- Política Pública.

Se ordena establecer un sistema integrado entre el Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Departamento de *Transportación y* Obras Públicas, con la asistencia de la Puerto Rico Innovation Technology Service (PRITS), para interconectar el sistema *con* la información de la Policía de Puerto Rico en las plazas de peajes, y estaciones de señales de control de tráfico y el sistema de sellos de AutoExpreso, con un sistema de vigilancia electrónico digital que identifique un vehículo al que se haya reportado en el sistema de emergencias de Puerto Rico o en cualquier otro sistema de comunicación utilizado por el Negociado de la Policía de Puerto Rico o cualquier agencia de seguridad estatal, cuando se haya cometido un delito o que han sido reportado como hurtado para que a través de la tablilla, se pueda compartir y correlacionar la información instantáneamente que ostente la Policía de Puerto Rico o las agencias de seguridad estatales.

En su primera fase, se utilizarán los artefactos ya instalados en las plazas de peaje existentes, la tecnología “Dedicated Short-Range Communications”, utilizada por el sistema de sellos de AutoExpreso, y la instalación del “software” apropiado. La segunda fase consistirá en la realización de un estudio llevado a cabo por el Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Transportación y Obras Públicas para determinar las áreas que serán impactadas, el establecimiento de protocolos para desarrollar de forma ordenada e integrada tecnologías puntuales necesarias para la identificación efectiva de vehículos sospechosos, con el apoyo y asistencia de la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS). Asimismo, se habrá de identificar los costos y las estrategias para su implantación. Por último, en las áreas designadas por el Negociado la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme al estudio

correspondiente, se colocarán en las estaciones de señales de control de tráfico los artefactos para cumplir con lo dispuesto en esta Ley.

Esta Ley conferirá a cualquier policía, en funciones, o a cualquier agente de alguna agencia de seguridad estatal, que transfiera o adquiera los motivos fundados necesarios para intervenir con algún vehículo que el sistema integrado determine que estuvo transitando por las vías públicas del país, ya sean estatales o municipales, y sobre el cual la tablilla y las descripciones registradas reflejen, que se ha logrado identificar propiamente como uno que ha estado envuelto en alguna actividad criminal o ha sido reportado hurtado.

Artículo 3.- Guías generales.

Tanto el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico como el Secretario del Departamento de Transportación y Obras ~~Publicas~~ Públicas, tendrán la responsabilidad de establecer un Comité de Estrategia para adoptar la reglamentación necesaria para dar cumplimiento con la política pública que se establece mediante la presente Ley.

Asimismo, ambos funcionarios tendrán la responsabilidad de promulgar la reglamentación necesaria y elaborar las estrategias pertinentes para poner en funcionamiento el sistema integrado de seguridad a través de las plazas de peaje y estaciones de señales de control de tráfico, determinar los lugares estratégicos que se impactarán y el equipo necesario para que se coordine de manera efectiva el sistema para que se intercomunique con todos los sistemas de seguridad del País. A esos efectos, se utilizará la infraestructura existente en las plazas de peajes, la tecnología “Dedicated Short-Range Communications” utilizada por el sistema de sellos de AutoExpreso y en las estaciones de señales de control de tráfico para integrar los mismos por medio de la tecnología. Se requiere que se haga el análisis correspondiente a los fines de cumplir con lo establecido en esta Ley.

Una vez puesta en vigor esta Ley, el DSP y el DTOP tendrán un período no mayor de ciento ochenta (180) días para establecer la reglamentación y reprogramación necesaria, para cumplir con los propósitos de la misma. Una vez trabajada la reglamentación esbozada, esta entrará en vigor en un término de noventa (90) días.

Artículo 4.- Presupuesto.

Se ordena a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que identifique y asigne al Departamento de Seguridad Pública y al Departamento de Transportación y Obras ~~Públicas~~ Públicas o a las agencias pertinentes, los fondos necesarios para que se pueda realizar la integración de las tecnologías y los sistemas de las plazas de peaje y estaciones de señales de tráfico con los sistemas de emergencia y de las agencias de seguridad estatales y llevar a cabo las estrategias con tal de dar cumplimiento con lo dispuesto en esta Ley. Asimismo, deberán identificar y llevar a cabo propuestas de cualesquiera fondos federales que puedan ser destinados a cumplir los propósitos de esta Ley.

Artículo 5.- Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 6.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir ~~ciento ochenta (180) días~~ inmediatamente después después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), previo estudio y consideración del **Proyecto de la Cámara 294**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara 294** (en adelante, “**P. de la C. 294**”), incorporando las enmiendas propuestas, tiene como propósito crear la “Ley para la Integración de Sistemas Tecnológicos del Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Transportación y Obras Públicas”, con el fin de establecer, conjuntamente con el apoyo y asistencia de la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), un sistema de seguridad integrado en las vías públicas de Puerto Rico, mediante la instalación de tecnología en las plazas de peaje y en las estaciones de señales de control de tráfico y la utilización de la tecnología “Dedicated Short-Range Communication”, utilizada en los sellos de AutoExpreso e interconectarlo con los sistemas de emergencia de la Policía de Puerto Rico, para que en caso de la comisión de un delito que involucre la búsqueda de un vehículo, dicho sistema alerte a las autoridades en tiempo real por donde el mismo transitó y de ese modo se facilite la captura de un sospechoso o el esclarecimiento de algún delito; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

El P. de la C. 294 se expresa sobre el aumento vertiginoso en los actos delictivos en Puerto Rico. El proyecto reconoce los esfuerzos del gobierno estatal y federal en cuanto al esclarecimiento de los actos delictivos, sin embargo, busca ofrecer un instrumento de trabajo contra el crimen a través de la tecnología y la unificación de sistemas gubernamentales, ya que en muchas ocasiones las investigaciones criminales que realizan las agencias del cumplimiento con la ley, se ven frustradas debido a las interrupciones en la comunicación entre las distintas regiones policíacas.

A esos efectos, y habiéndose instalado hace años plazas de peajes inteligentes que poseen alta tecnología que recopila información registrada, la medida propone colocar estos datos al servicio de los sistemas de emergencia de la Policía de Puerto Rico, para fines de esclarecer posibles actos delictivos. Asimismo, y para remediar lo antes esbozado, el P. de la C. 294, de la autoría del representante Cruz Burgos, en síntesis pretende conectar tecnológicamente las plazas de peajes y las estaciones de señales de control de tráfico, con los sistemas de emergencia de la Policía de Puerto Rico. Ello, con el propósito de que en caso que se necesite localizar un vehículo como parte de la investigación de un delito, el sistema identifique el lugar por el cual transita en tiempo real.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Artículo 23.08 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, facultó y autorizó al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, a “utilizar y operar sistemas automáticos de control de tránsito en las estaciones de peaje de las autopistas y en las intersecciones de las vías públicas que estadísticamente representen ‘alto riesgo’ para conductores y peatones, que incluya el uso de aparatos electrónicos y/o mecanizados de probada exactitud, a los fines de expedir boletos de multas administrativas por las violaciones de los Artículos de esta Ley que puedan ser detectadas de esta forma”. Asimismo, en octubre de 2013 se promulgó el

reglamento para esos fines, y desde entonces, el Departamento ha instalado sistemas tecnológicos de control de tránsito, inclusive cámaras, en intersecciones de las vías públicas que representan alto riesgo para los peatones y conductores.

Cónsono con los esfuerzos antes mencionados, la medida ante la consideración de esta Comisión, tiene como propósito, coordinar y unificar tecnológicamente ambos sistemas para que se comuniquen entre sí, en aras de añadir un método en la lucha contra el crimen e implantar un método de seguridad pública.

Con la unificación de estos sistemas se brinda una estrategia concreta para atacar un elemento criminal que puede ser facilitador para el esclarecimiento de la comisión de hechos delictivos, donde estén involucrados vehículos de motor y sea un componente esencial en la comisión de este. Asimismo, y para aumentar su efectividad, es necesario que estos sistemas se mantengan en la manera más confidencial posible.

De igual forma, esta medida es cónsona con los propósitos de política pública establecidos en la Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service, Ley 79-2019, ya que pretende solucionar el problema de la integración entre las tecnologías de información y comunicación de las agencias gubernamentales y que se facilite el intercambio de datos fomentando la transparencia en la información y la ejecución del Gobierno.

El 23 de junio de 2022 el P. de la C. 294 fue referido a esta Comisión. El 27 de junio de 2022 la Comisión solicitó comentarios a cuatro organizaciones y agencias: Departamento de Seguridad Pública (DSP), Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la Puerto Rico Innovation & Technology Services (PRITS). Al momento de la redacción de este informe, se habían recibido comentarios del DSP y la PRITS. A continuación, un resumen de lo expresado por estas agencias, organizado en el orden en que fueron recibidos los comentarios en la Comisión.

Departamento de Seguridad Pública

El Departamento de Seguridad Pública presentó un memorial firmado por su secretario, Hon. Alexis Torres Ríos, en el cual expresó que, favorecen la aprobación de la medida, con las recomendaciones que estos brindan. Expresan la importancia de la aprobación de esta medida, pues dentro del Plan Integral de Seguridad del Gobierno de Puerto Rico, se incluyen proyectos de adquisición y desarrollo de tecnología como herramienta principal para combatir el crimen.

Asimismo, expresan que, luego de haber consultado con el Negociado de la Policía de Puerto Rico, entienden que la medida que nos ocupa busca reforzar el ámbito de esclarecimiento de delitos en los cuales. Indican que, el NPPR tiene planes operacionales enmarcados en llevar una respuesta integrada a los fenómenos de incidencia criminal de una manera actualizada. Esto pues, los adelantos tecnológicos permiten la eficiencia y eficacia en el funcionamiento de los cuerpos policíacos.

El DSP expresó que, se debe cambiar la vigencia de la medida a ser condicionada su puesta en vigor, luego que el Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Obras Públicas, adopten la disposición reglamentaria mediante el establecimiento de un Comité de Estrategia, como lo estipula el Artículo 3 de la medida.

Finalmente, sugieren se consulte al Departamento de Transportación y Obras Públicas lo propuesto en la medida y, a su vez, consultar con la Oficina de Gerencia y Presupuesto en referencia al asunto fiscal.

Puerto Rico Innovation & Technology Service (PRITS)

La directora ejecutiva interina de la “Puerto Rico Innovation Technology Service”, Nannette Martínez Ortíz, sometió un memorial, en el cual expresa que, la medida va cónsona con la política pública establecida en su ley habilitadora y en la Ley de Gobierno Electrónico. No obstante, mencionan que la integración propuesta ya se encuentra en proceso e igualmente, están estableciendo un centro de operaciones de inteligencia, el cual estará comenzando a operar en diciembre de este año, por lo que encuentran que no es necesaria una legislación para que esto sea implementado exitosamente.

Expresan que, el Departamento de Transportación y Obras públicas cuenta con el sistema computarizado “David Plus”, el cual almacena la información de todos los vehículos de motor registrados en Puerto Rico, si este está autorizado para ser usado en las carreteras y a nombre de quien está registrado. Además, registra información del vehículo, como los gravámenes de instituciones financieras y multas de los conductores. En relación a esta medida, las diferentes agencias gubernamentales, como el Departamento de Hacienda y la Policía de Puerto Rico, tienen acceso a este sistema para propósitos de investigación.

Mencionan a su vez que, bajo la Ley 75-2019, conocida como “Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS)”, se creó la Oficina de Servicios y Tecnología e Innovación de Puerto Rico. A través de esta ley, se le faculta proveer servicios de apoyo técnico y de almacenamiento de datos a las agencias gubernamentales. Asimismo, mencionan es de interés cualquier medida con intención de combatir el crimen, se mantenga lo más confidencial posible.

ENMIENDAS PROPUESTAS

Se le realizó una enmienda a la medida en el Artículo 3, para establecer un período para que las agencias reglamenten el asunto, así como un período para comenzar la ejecución a partir de que esa reglamentación esté lista. Esto, como fue recomendado por el Departamento de Seguridad Pública. Asimismo, se hicieron varias enmiendas al texto, en aras de mejorar la ortografía de la medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto de la Cámara 294**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Hon. Elizabeth Rosa Vélez
Presidenta

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 626, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (aa) del Artículo 2.3 de la Ley Núm. 161-2009, según enmendada, conocida como ~~la~~ “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; a los fines de establecer que el término de vigencia ~~de dicho~~ del Permiso Único, ~~comience~~ comenzará a contar a partir de la fecha de la su expedición ~~del mismo, por el término que disponga la ley; y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los permisos de uso son sin duda alguna, uno de los retos que más relevancia tienen en el quehacer económico y social de Puerto Rico. Poder hacer un balance real entre el desarrollo social, ambiental, comercial y económico, más que un reto, es una responsabilidad indelegable ante un pueblo que exige mayor diligencia y eficiencia, por parte de los cuerpos gubernamentales.

~~El de diciembre 2009 se crea la Ley # 161 (Ley de Reforma del Proceso de Permisos), Ley Número 161 de 1ro. de diciembre de 2009, según enmendada— “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico” (en adelante, Ley 161-2009), y se La Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico” creó ~~consecuentemente~~ el Sistema Integrado de Permisos (S.I.P.) como un esfuerzo realizado por el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, en conjunto con la Administración de Reglamentos y Permisos, ~~creando de esta manera~~ viabilizando un sistema unificado para ~~que se resolvieran~~ resolver las tardanzas en radicación y obtención de permisos. ~~Esta~~ La Ley 161, supra, ha sufrido ~~sufrió~~ enmiendas significativas en 2013 y 2017, con las que se pretendía hacer el proceso de permisos uno más acelerado.~~

Sin embargo, a pesar de que con la implementación del Permiso ~~único~~ Único se lograron cambios significativos ~~para~~ en la transformación del sistema de permisos, los adelantos tecnológicos no pudieron ir a la par con el proceso de adaptación de la población. Esta situación de por sí, ha sido la causante, en parte, de la dilación en los procesos de permisos.

Actualmente, a partir de la solicitud inicial del permiso hasta su renovación, el término de dicho permiso es de un año contado desde su solicitud. Por lo que, si la persona solicita su permiso y completa todos los documentos en el tercer mes, su permiso será expedido, pero solo tendrá nueve meses antes de comenzar a tramitar nuevamente el permiso.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el inciso (aa) del Artículo 2.3 de la Ley Núm. 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.3.-Facultades, deberes y funciones del Secretario Auxiliar.

Serán facultades, deberes y funciones generales del Secretario Auxiliar los siguientes:

(a) ...

(b) ...

...

- (aa) Establecer el Permiso Único de la Oficina de Gerencia de Permisos, el cual integrará todo permiso, licencia, autorización o certificado que por ley o reglamento tenga que estar accesible para el público general en cualquier establecimiento, negocio o local, y adoptar la reglamentación correspondiente para tales fines. El Secretario Auxiliar podrá fijar el término de vigencia del Permiso Único, ~~el cual comenzará a contar a partir de la fecha de expedición~~ y establecer la tarifa o el cargo por la expedición de ~~este éste~~. El Secretario Auxiliar no podrá utilizar la fecha de solicitud del Permiso Único para determinar retroactivamente su vigencia. La fecha en que se expida un Permiso Único constituirá el inicio de su término de vigencia.

...

Sección 3.-Vigencia.

Esta Ley ~~entrará~~ entrará en vigor inmediatamente ~~a partir~~ después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. de la C. 626, con enmiendas, según contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 626 tiene como propósito “enmendar el inciso (aa) del Artículo 2.3 de la Ley Núm. 161-2009, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; a los fines de establecer que el término de vigencia de dicho Permiso Único, comience a contar a partir de la expedición del mismo, por el término que disponga la ley; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico solicitó comentarios a la Oficina de Gerencia de Permisos (“OGPe”), Asociación de Industriales de Puerto Rico, Cámara de Comercio de Puerto Rico, y a la Asociación y Federación de Alcaldes de Puerto Rico.

Al momento de redactar este Informe solo se contaba con el insumo de la OGPe y la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.

RESUMEN DE COMENTARIOS

Oficina de Gerencia de Permisos

El Ing. Gabriel Rodríguez Hernández, secretario auxiliar de la OGPe, establece que la Regla 2.2.5 del Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios (Reglamento Núm. 9233), dispone “que los términos para un permiso de uso comenzarán a decursar una vez expedido el mismo. Similares disposiciones estaban contenidas en reglamentos anteriores.”¹⁸ Por tanto, concluye que lo propuesto se encuentra atendido por la reglamentación vigente.

¹⁸ Memorial Explicativo de la Oficina de Gerencia de Permisos, pp. 2.

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

Por conducto de su director ejecutivo, Lcdo. Nelson Torres Yordán, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico favorece la aprobación del P. de la C. 626. En su análisis nos expresa lo siguiente:

“Actualmente, a partir de la solicitud inicial del permiso hasta su renovación, el término de dicho permiso es de un año contado desde su solicitud.

Por lo que, si la persona solicita su permiso y completa todos los documentos en el tercer mes, su permiso será expedido, pero solo tendrá nueve meses antes de comenzar a tramitar nuevamente el permiso.

La enmienda al Art. 2.3 de la Ley 161-2009 expresa claramente que el término de vigencia del Permiso Único comenzará a cursar a partir de la fecha de expedición del mismo.

Entendemos que esta enmienda le da mayor flexibilidad y agilidad al comerciante en términos de certeza de la aprobación del permiso y su vigencia.”¹⁹

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico certifica que el P. de la C. 626 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La intención legislativa es atender situaciones donde se aplica de forma retroactiva la vigencia de un Permiso Único tras ser este finalmente autorizado y expedido. Aunque la parte solicitante presente todos los documentos requeridos por la Ley, la dilación en su revisión e inspección por parte de la OGPe y las Entidades Gubernamentales Concernidas ocasiona que, una vez sea finalmente expedido, su término de vigencia se encuentre cerca de expirar. Inevitablemente esto conlleva la necesidad de presentar una solicitud de renovación, a muy pocos meses de haberse obtenido oficialmente el permiso.

Las enmiendas introducidas a la medida están dirigidas a despejar toda duda sobre la intención legislativa. De forma precisa, establecemos que el término de vigencia del Permiso Único comenzara a contar a partir de la fecha en que sea expedido, prohibiendo así que se utilice la fecha de solicitud para calcular de forma retroactiva dicho término.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. de la C. 626, con enmiendas, según incluidas en su entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Hon. Gretchen M. Hau
Presidenta

Comisión de Desarrollo Económico,
Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor”

¹⁹ Memorial Explicativo de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, pp. 1-2.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 802, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear la “Ruta *Turística* del Café y *Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico Puertorriqueño*” como una Zona de Turismo Gastronómico a los fines de promover y desarrollar la industria del café en Puerto Rico; establecer un recorrido turístico a través de municipios cafetaleros; disponer sobre la promoción, la rotulación de las vías públicas y los lugares certificados; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El café puertorriqueño era el producto agrícola de mayor importancia en Puerto Rico y la economía mundial durante las últimas décadas del siglo XIX. Los primeros cafetos llegaron a nuestro País en el año 1736. La producción de café fue tan abarcadora que llegó a sustituir a la industria del azúcar, que entre los años 1820 y 1876 había sido el principal producto de exportación. Para el año 1890, Puerto Rico era el cuarto (4to) país exportador de café en el Continente Americano.

En Puerto Rico, el café y su cultivo es símbolo de nuestra identidad puertorriqueña. Es por esto que la industria cafetalera ha sido la actividad económica de mayor importancia en nuestra historia. Lamentablemente, para poder satisfacer parte de nuestra demanda, hoy día tenemos que depender en gran parte de la importación del mismo. Es por esto que debemos crear mecanismos para promover y desarrollar esta industria por su aportación económica, gran valor histórico e identidad cultural de nuestro Pueblo.

Sin duda, el café puertorriqueño es el mejor, reconocido mundialmente por su excelencia productiva, motivo por el cual debemos sentirnos orgullosos. No obstante, aunque el café sigue siendo una actividad de importancia a nivel local, la realidad comercial ha cambiado en los últimos años. Resulta que dicho producto agrícola se ha modificado, encontrando marcas de café artesanal, escuelas de educación de baristas, y los famosos cafés ubicados en distintos lugares. De ahí que, nos corresponde crear nuevas vertientes promocionales, aprovechando la industria turística como fuerza enriquecedora de lugares y sectores gastronómicos.

Por tanto, esta Ley crea la “Ruta del Café Puertorriqueño” como una Zona de Turismo Gastronómico dentro de las marcas oficiales de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, a los fines de desarrollar un recorrido turístico a través de varios lugares, haciendas y fincas cafetaleras que existen en Puerto Rico. Esta experiencia turística servirá para que las personas puedan disfrutar de la naturaleza y la gastronomía, teniendo consigo el mejor café del mundo cultivado en Yauco, Lares, Orocovis, Ciales, Jayuya, Adjuntas, Utuado, Ponce, Guayanilla, Peñuelas, Maricao, Las Marías, Villalba, Coamo, Añasco, San Germán, Mayagüez, Sabana Grande, Arecibo, Juana Díaz, Moca y San Sebastián. Precisamente estos municipios son los principales en la producción de café en Puerto Rico y por los cuales se realiza la ruta.

Este majestuoso recorrido del café el cual combina la cultura, el paisaje y la tradición, se hace uno dinámico, ya que, en tan sólo minutos, puedes disfrutar de varias fincas, comercios y haciendas dedicadas al cultivo, venta y desarrollo del café. Más aun, esta ruta le brinda al turista una variedad de hospederías, restaurantes y paisajes naturales, como oferta para que su experiencia turística sea una enriquecedora. El Café Di Laris, El Café Lealtad, Café Oro y los cafés especiales, Café Hacienda Lealtad Supremo y Gourmet, son solo algunos de la gran variedad que los turistas podrán deleitar.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entiende pertinente promocionar y desarrollar la industria cafetalera a través del sector turístico. Es por lo antes expuesto que se establece la “Ruta del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico Puertorriqueño” como una Zona de Turismo Gastronómico que comprende los pueblos de Yauco, Lares, Orocovis, Ciales, Jayuya, Adjuntas, Utuado, Ponce, Guayanilla, Peñuelas, Maricao, Las Marías, Villalba, Coamo, Añasco, San Germán, Mayagüez, Sabana Grande, Arecibo, Juana Díaz, Moca y San Sebastián.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Creación

Se crea y establece la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico Puertorriqueño” como una Zona de Turismo Gastronómico a los fines de promover y desarrollar la industria cafetalera en Puerto Rico.

Artículo 2. - Marca Registrada

“Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”; será una marca registrada, propiedad de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Ninguna persona natural o jurídica podrá utilizar la frase o concepto “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”; para propósito alguno, sin el consentimiento previo de la Compañía de Turismo.

Artículo 3.- Ruta Cafetalera

Se ordena y se faculta a la ~~Oficina~~ Compañía de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico para que establezca un recorrido cafetalero y turístico por los municipios de Yauco, Lares, Orocovis, Ciales, Jayuya, Adjuntas, Utuado, Ponce, Guayanilla, Peñuelas, Maricao, Las Marías, Villalba, Coamo, Añasco, San Germán, Mayagüez, Sabana Grande, Arecibo, Juana Díaz, Moca y San Sebastián. La Oficina de Turismo podrá identificar cualesquiera otros municipios que entienda puedan participar de la industria y la cultura del café para que formen parte de la “Ruta del Café Puertorriqueño” (Ruta). El Departamento de Agricultura colaborará con la Oficina de Turismo en el cumplimiento de la inclusión de los municipios productores del café en la Ruta

Artículo 3 4. Plan Estratégico

Se ordena a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a preparar un plan estratégico con la asesoría, por sus conocimientos técnicos de la industria de café, del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, con la asesoría de la Oficina del Patrimonio Histórico Edificado y Mejoras Permanentes del Instituto de Cultura Puertorriqueña por su conocimiento histórico de las Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico y de la Federación y Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, para la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”.

~~La Oficina de Turismo podrá identificar cualesquiera otros municipios que entienda puedan participar de la industria y la cultura del café para que formen parte de la “Ruta del Café Puertorriqueño” (Ruta). El Departamento de Agricultura colaborará con la Oficina de Turismo en el cumplimiento de la inclusión de los municipios productores del café en la Ruta.~~

Artículo 4 5.- Toda finca, hacienda, comercio o cualquier lugar que participe o quiera participar de la Ruta deberá ser inspeccionado y endosado por la Oficina de Turismo con la Certificación de Agroturismo.

Artículo 6.- Se ordena al Departamento de Agricultura de Puerto Rico preparar un inventario e identificar las Haciendas Cafetaleras actualmente activas y en desuso, y elaborar un estudio sobre las condiciones en que se encuentran en colaboración con la Oficina de Patrimonio Histórico Edificado y Mejoras Permanentes del Instituto de Cultura Puertorriqueña. El estudio deberá

contener, pero sin limitarse a, la localización exacta, dueños, estado de la propiedad y estructuras, si está aún activa, deberá incluir información sobre la producción y facilidades que comprenden la actividad agrícola. El Departamento deberá someter la información a la Junta Ejecutiva en el plazo de ciento veinte días de establecida la Junta.

Artículo 7. - Junta Ejecutiva – Creación

Se crea la Junta Ejecutiva para la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”, con el fin de que establezcan un plan de “Desarrollo de la Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”.

Artículo 8.- Junta Ejecutiva – Composición

La Junta Ejecutiva estará compuesta por los siguientes: el Director(a) Ejecutivo(a) de la Compañía de Turismo, quien será su Presidente(a); un integrante de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc.; el Secretario(a) del Departamento de Agricultura de Puerto Rico; el Presidente(a) de la Junta de Planificación; el Secretario(a) del Departamento de Transportación y Obras Públicas; un representante de la Federación y Asociación de Alcaldes, cuyos municipios ubiquen dentro de la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”.

Artículo 9.- Junta Ejecutiva – Facultades

La Junta para la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”, dirigirá y coordinará los esfuerzos para la implantación del Plan y, además, tendrá la responsabilidad de delimitar las estrategias y tomar todas las acciones necesarias para convertir la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”, como un destino turístico de clase mundial.

Artículo 10.- Junta Ejecutiva – Facultades del Presidente

El Presidente de la Junta Ejecutiva tendrá, entre otras, las siguientes facultades y deberes:

- (a) Convocará a la Junta Ejecutiva a todas sus reuniones ordinarias y extraordinarias.
- (b) Coordinará los trabajos de la Junta, orientados al desarrollo de la Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico, como un destino turístico de clase mundial.
- (c) Coordinará de forma integrada los trabajos de la Junta Ejecutiva junto con los demás integrantes de la Junta.
- (d) Creará subcomités sobre materias específicas, que podrán estar compuestos por integrantes de los Comités o por otros funcionarios o personas del sector público o privado con injerencia o pericia sobre los asuntos del subcomité para el cual son designados.
- (e) Será integrante ex officio de todos los Comités o Subcomités creados por este Artículo o por la Junta Ejecutiva para la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”.
- (f) Creará, con la aprobación de la Junta, todos los reglamentos y planes necesarios para la implantación de esta ley.
- (g) Establecerá una oficina en cualquiera de los municipios ubicados en la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”, para brindar apoyo a la Junta Ejecutiva o sus Comités, así como a cualquier Subcomité que se haya establecido al amparo de las disposiciones de este capítulo.
- (h) Identificar las necesidades inmediatas y establecer un plan de trabajo, aprobado por la Junta. Evaluará y propondrá la programación de la construcción de estructuras viales y cualquier otro proyecto a que sea necesario para el fortalecimiento de la infraestructura turística, así como los asuntos financieros relacionados al desarrollo de atracciones e instalaciones turísticas.

- (i) Preparará un reglamento en conjunto con el directivo del Departamento de Transportación y Obras Públicas, que permita la coordinación y pasos a seguir para señalar mediante rótulos, los pueblos, instalaciones y atracciones turísticas y las rutas para llegar a estas. El reglamento incluirá lo relacionado a permitir la rotulación, con el propósito de atender la necesidad de fácil acceso, ubicación y todo rótulo que se instale, estarán escritos en ambos idiomas, español e inglés y cuando se trate de señas, se utilizarán aquellas utilizadas internacionalmente para bienestar de los turistas y el público en general.

Artículo 11. - Designación y Sustitución

Cada integrante podrá designar un representante autorizado que le sustituya de forma oficial en los trabajos de la Junta Ejecutiva para la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico” o de los Comités o de los Subcomités que puedan crearse dentro de la Junta Ejecutiva al amparo de este Artículo, siempre que esa persona esté facultada para tomar decisiones a nombre de la agencia o entidad gubernamental que se represente.

Los integrantes del sector público ocuparán sus cargos durante el tiempo que duren sus nombramientos como Secretarios o Directores de las agencias que representen.

La organización de la Junta Ejecutiva se hará en un período no mayor de noventa (90) días, después de aprobada esta ley. El Presidente de la Junta Ejecutiva convocará a todos los miembros integrantes que componen la Junta Ejecutiva para el Desarrollo de la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”, quienes se reunirán, organizarán y establecerán la estructura de la Junta Ejecutiva, así como los Comités, y a su vez crearán un Plan de Trabajo interno para su administración. Luego de la primera reunión, el Presidente de la Junta Ejecutiva reunirá a los integrantes de los Comités, y a su vez crearán el Plan de Trabajo para los mismos.

Artículo 12. - Reuniones

La Junta Ejecutiva, previa convocatoria del Presidente y los Comités, se reunirán por lo menos una (1) vez al mes. No obstante, el Presidente podrá convocar a reuniones extraordinarias cuando lo entienda necesario.

Ningún integrante recibirá pago alguno, por sus labores en la Junta Ejecutiva o en cualquiera de sus Comités o Subcomités, ni cobrará dietas por su asistencia a las reuniones y actividades. Se excluyen de la aplicación de esta disposición a aquellos empleados o funcionarios gubernamentales que, en virtud de sus funciones, tengan derecho al reembolso de gastos por concepto de dieta y millaje, conforme a la ley y los reglamentos que apliquen.

Artículo 13 - Elaboración del Plan

Se ordena a la Compañía de Turismo preparar un Plan para el destino denominado como la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”. Ese Plan será una de las varias herramientas de trabajo para la Junta Ejecutiva, así como para los Comités y los Subcomités que se puedan crear al amparo de este Artículo.

La Compañía de Turismo de Puerto Rico establecerá una Oficina para la Junta Ejecutiva para la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico” en uno de los municipios de la Zona Cafetalera de Puerto Rico y, además, le facilitará el personal, material y equipo de apoyo necesarios para el debido funcionamiento de la Junta Ejecutiva o de cualquiera de sus Comités o Subcomités.

Artículo 14.- Responsabilidad de los Municipios

Se ordena a los municipios, que formen parte de la Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico, someter a la Junta Ejecutiva, un inventario de las atracciones turísticas actuales y potenciales de los mismos, así como las necesidades de infraestructura de cada municipio.

También, someterá un listado de los artesanos residentes, de las fiestas populares y culturales que ubican o se celebran en esos municipios.

Artículo 15. - Responsabilidad de las Agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Se ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, efectuar un estudio de necesidades que será sometido a la Junta de Planificación, Compañía de Turismo y a la Junta Ejecutiva para la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”, en el que se presente un análisis de la infraestructura existente en la ruta que se designe para dar vida a la “Ruta del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”. Este estudio será sometido en un término de ciento ochenta (180) días luego de la aprobación de esta ley.

Artículo 16. – Rotulación y Promulgación

Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas; a rotular el área y carreteras comprendidas dentro de la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”. El Departamento de Transportación y Obras Públicas dará prioridad a las áreas y carreteras que delimite la Junta Ejecutiva para el Desarrollo de la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”. La Compañía de Turismo incluirá dentro de su portal en la Internet la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”. Además, en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas, preparará un plan de rotulación y distribución de mapas para identificar las carreteras y lugares de interés del recorrido de la Ruta. A fin de lograr la rotulación que aquí se ordena, se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas así como la Compañía de Turismo a petitionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Artículo 5. Será política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a través de la Oficina de Turismo, y en coordinación con las agencias gubernamentales pertinentes, dar a conocer y promover la Ruta. El Director Ejecutivo de la Oficina Compañía de Turismo procurará la coordinación y la colaboración efectiva de las diferentes agencias gubernamentales o cualquier otra que sea necesaria para cumplir con los propósitos de esta Ley.

Artículo 6. La Oficina de Turismo incluirá dentro de su portal en la Internet la “Ruta del Café Puertorriqueño”. Además, en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas, preparará un plan de rotulación y distribución de mapas para identificar las carreteras y lugares de interés del recorrido de la Ruta.

Artículo 7. A fin de lograr la rotulación que aquí se ordena, se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas así como la Oficina de Turismo a petitionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Artículo 8 17.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo análisis de la medida ante nuestra consideración, recomienda la aprobación del **Proyecto de la Cámara 802**, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara 802** tiene como propósito crear la “*Ruta del Café Puertorriqueño*” como una Zona de Turismo Gastronómico a los fines de promover y desarrollar la industria del café en Puerto Rico; establecer un recorrido turístico a través de municipios cafetaleros; disponer sobre la promoción, la rotulación de las vías públicas y los lugares certificados; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida, la exportación de café de Puerto Rico fue un renglón importante en el desarrollo económico de la isla durante el periodo que comprende del siglo XVI al XIX. Por lo cual logra convertirse en uno de los mayores productores de café del mundo y el principal producto de exportación en la isla, sustituyendo a la industria azucarera. Para el año 1890, Puerto Rico era el cuarto (4to) país exportador de café en el Continente Americano.

En Puerto Rico, el café y su cultivo es símbolo de nuestra identidad puertorriqueña. Por lo que la industria cafetalera ha sido la actividad económica de mayor importancia en nuestra historia. Lamentablemente, para poder satisfacer parte de nuestra demanda, hoy día tenemos que depender en gran parte de la importación del mismo. Es por esto que debemos crear mecanismos para promover y desarrollar esta industria por su aportación económica, gran valor histórico e identidad cultural de nuestro Pueblo.

El café puertorriqueño es el mejor, reconocido mundialmente por su excelencia productiva. No obstante, aunque el café sigue siendo una actividad de importancia a nivel local, la realidad comercial ha cambiado en los últimos años. Resulta que dicho producto agrícola se ha modificado, encontrando marcas de café artesanal, escuelas de educación de baristas, y los famosos cafés ubicados en distintos lugares. De ahí que, nos corresponde crear nuevas vertientes promocionales, aprovechando la industria turística como fuerza enriquecedora de lugares y sectores gastronómicos.

Conforme a lo anterior, la Exposición de Motivos indica que el propósito principal de esta Ley, es demarcar como destino turístico, la “*Ruta del Café Puertorriqueño*”, como una Zona de Turismo Gastronómico dentro de las marcas oficiales de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, compuesta por los municipios de la región central de Puerto Rico que sostienen nuestra economía del café. Estos son: Orocovis, Jayuya, Adjuntas, Ponce, Utuado, Lares, Las Marías, Maricao, Yauco, Guayanilla, Peñuelas y San Sebastián.

Añade la misma, que dicha región en Puerto Rico, cuenta con un excelente grupo de fincas, comercios y haciendas cafetaleras, dedicadas al cultivo, producción y venta delpreciado grano. Más aun, esta ruta le brinda al turista una variedad de hospederías, restaurantes y paisajes naturales, como oferta para que su experiencia turística sea una enriquecedora. El Café Di Laris, El Café Lealtad, Café Oro y los cafés especiales, Café Hacienda Lealtad Supremo y Gourmet, son solo algunos de la gran variedad que los turistas podrán deleitar. Brindándole al visitante una ruta que combina la cultura, el paisaje y la tradición.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Cumpliendo con la responsabilidad legislativa que nos incumbe y obtener el insumo de las dependencias concernidas en esta medida, nuestra Comisión evaluó el acta de la Vista Ocular y los memoriales explicativos solicitados por la Comisión de Turismo y Cooperativismo de la Cámara de Representantes y todo lo concerniente al trámite legislativo realizado por dicha comisión.

Los memoriales explicativos recibidos y evaluados oportunamente, corresponden a las siguientes agencias y/o entidades: Departamento de Agricultura, Compañía de Turismo, Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico. No obstante, al momento de la redacción del presente informe, es importante señalar que la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, no se expresaron sobre el particular. A continuación, un resumen de los argumentos esbozados en las ponencias escritas.

Departamento de Agricultura

El Departamento de Agricultura (*en adelante DA*) indica en su escrito, que el Secretario de Agricultura esta facultado por la Ley para establecer, mediante reglamento, las medidas necesarias, apropiadas o convenientes para “prevenir el contrabando y la adulteración del café; propender al desarrollo integrado de la zona cafetalera de Puerto Rico, tanto en el aspecto agrícola como industria; coordinar con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos el desarrollo de programas para incentivar el empleo en la caficultura y para reglamentar el uso de mano de obra migrante; coordinar con el DDEC las estrategias de exportación del café, así como coordinar el establecimiento de alianzas publico-privadas para incrementar la producción de la industria cafetalera del país.”

A tales efectos, el DA concluye su ponencia diciendo que, ciertamente, la industria del café es de gran relevancia para el desarrollo económico agrícola de Puerto Rico y a tales fines ha sido política pública del DA apoyar al sector cafetalero a través de quienes se expresaron a favor de la medida, expusieron en su memorial que en sintonía con el Artículo 18 del Plan de Reorganización Núm. 4-2010, según enmendado, la Asamblea Legislativa.

Acorde con lo anterior, el Departamento de Agricultura endosa la aprobación del Proyecto de la Cámara 802 y esta disponible para apoyar a las agencias concernientes en la medida, en la preparación del plan estratégico para la promoción de la Ruta del Café de Puerto Rico.

Compañía de Turismo

La Compañía de Turismo de Puerto Rico (*en adelante CTPR*) presentó en su memorial explicativo que bajo la política pública de la compañía se creó el *Programa de Turismo Sostenible*, el cual tiene como propósito el desarrollar y fomentar el turismo sostenible, certificar aquellas empresas ecoturísticas que puedan formar parte del mismo, así como el otorgar los incentivos necesarios para la adquisición de equipos e inventario, gastos de promoción y materiales. Por ejemplo, las haciendas cafetaleras cualifican bajo el Programa antes mencionado. Actualmente cuentan con 32 proyectos certificados con una diversidad de experiencias agrícolas, de los cuales nueve (9) son de haciendas cafetaleras en Puerto Rico.

Por otro lado, el Programa de Agroturismo incluye un componente de promoción, en el que la Compañía invierte y desde hace varios años la Compañía trabaja la estrategia de promoción denominada “*Rutas Turísticas*”. Es importante indicar, que la CTPR al pensar o conceptualizar una Ruta Turística, toma en consideración una serie de criterios. Este procedimiento para establecer rutas incluye, sin limitar, los siguientes aspectos:

1. Definir el proyecto;
2. Delimitar la ruta;
3. Evaluar si la ruta tiene infraestructura física y fiscal para recibir visitantes;
4. Levantar información de cada punto de interés seleccionado;
5. Planificar la logística de la ruta (duración, costo, transportación, promoción, entre otros)
6. Redacción de un opúsculo con mapa e información de la ruta y maneras de accederla;
7. Adiestrar a los guías turísticos certificados por la Compañía que ofrecerán y harán la ruta; y
8. Anuncios y promoción.

Departamento de Transportación y Obras Públicas

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (*en adelante DTOP*), se expuso a favor de la medida, indicando que es necesario desarrollar y promocionar el renacer de las actividades relacionadas con el cultivo del café que tanta importancia han tenido a través de los años en nuestra isla.

Según explica el DTOP, actualmente se encuentra en el proceso de actualización del Plan de Manejo para la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín, el cual se encuentra en su borrador final. Estos recomiendan que en el proceso de creación de la Ruta Turística del Café, se tome de referencia el análisis sobre las amenazas y fortalezas de los municipios que componen la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín, que se incluye en el documento del borrador del Plan de Manejo. Según indica el DTOP la Región Cafetera comprende el tramo rural a lo largo del este de Maricao y los extremos su de Lares y Adjuntas, Castañer en Lares, los alrededores del centro urbano de Adjuntas y el tramo entre Garzas y Saltillo en Adjuntas. Explican que en dicha región abundan los planes especiales de zonificación, áreas protegidas o programas cuya orientación coinciden con los propósitos de la Ruta Panorámica, y por consiguiente con el propósito de la presente medida.

Sobre la aprobación del P. de la C. 802, exponen que se encuentran dispuestos a colaborar en los esfuerzos necesarios para crear la Ruta del Café Puertorriqueño y avalan la aprobación de la medida y solicita sean acogidas sus recomendaciones.

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, expuso que el P. de la C. 802 es una iniciativa de avanzada para promover el desarrollo económico de la industria cafetalera en la zona central del país. Por otra parte, en su escrito, destacaron que la actividad turística constituye uno de los principales sectores de la economía de Puerto Rico, siendo fuente de generación de empleos y de capital para los puertorriqueños.

Por otra parte, añaden en su ponencia, que Puerto Rico cuenta con un excelente grupo de Haciendas Cafetaleras, principalmente ubicadas en la zona montañosa, las cuales, en sus mejores tiempos, contaban con abundante cultivo, producción y venta del preciado grano. Coinciden con la exposición de motivos al señalar que hoy día la mayoría de esas haciendas están en desuso y la mayoría de los puertorriqueños no las conoce ni las ha visitado.

Conforme lo anterior, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico da su aval a la aprobación de la medida, sugiriendo el que se incluya a la Asociación y Federación de Alcaldes como participantes de la elaboración del plan estratégico y no delegarlo absolutamente en el gobierno central. A su vez,

expresaron su preocupación con la medida, en que no vaya a correr la misma suerte que la demarcación de Portal del Sol, Portal de Sur, Portal del Norte y el Portal del Este, en considerarse hoy letra muerta.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar todos los elementos concernientes a la presente medida, esta honorable Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, respalda y avala el trabajo realizado por la Comisión de Turismo y Cooperativismo de la Cámara de Representantes. Reconociendo que dicha pieza legislativa es cónsona con la política pública del Gobierno de Puerto Rico, la cual esta dirigida a promover el desarrollo económico, la creación de empleos y el turismo a través de un turismo sustentable y robusto.

Por lo que, fomentar la creación de la *Ruta Turística del Café*, en honor a una de las industrias con mayor relevancia en el desarrollo económico agrícola del país, provocará el desarrollo de la zona central montañosa de Puerto Rico como destino turístico, logrando así aportar significativamente el desarrollo económico de nuestro País. Por otra parte, este plan turístico sirve de incentivo para desarrollar y pontenciar las Haciendas Cafetaleras ubicadas en esta región, como principal atractivo turístico que enmarca la historia del cultivo, producción y venta delpreciado grano. Actualmente, la mayoría están en desuso y gran parte de los puertorriqueños no las conoce ni las han visitado.

Por todo lo antes expuesto, las Comisión de Educación, Turismo y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación del **Proyecto de la Cámara 802**, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que le acompaña

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ada I. García Montes
Presidenta
Comisión de Educación, Turismo y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 62, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a los municipios a que utilicen neumáticos pulverizados como sustitución de una porción ~~al menos el 25 por cien~~ del volumen de los agregados minerales usados con cemento para producir concreto en la construcción de aceras, encintados, canales y superficies para el manejo de escorrentías; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al momento de someterse esta resolución conjunta para la consideración de la Cámara de Representantes, centenares de miles de neumáticos desechados se encuentran almacenados en las gomas, que se suman a los 9,000 a 15,000 neumáticos que se cambian diariamente. Esta situación nos brinda al menos una noción del problema que tenemos en nuestras manos, con un material reciclable y reusable, que, sin embargo, no hemos podido encontrar una forma recurrente de manejarlo de forma cónsona con mantener el ambiente saludable y sacarle provecho económico al mismo. Esta resolución conjunta se dirige a atender un problema básico para lograr lo anterior, según diferentes funcionarios y empresarios que han enfrentado la situación de disposición y manejo de neumáticos desechados: la ausencia de mercados para productos hechos con estos como materia prima.

En un neumático típico de la mayoría de los que se venden en Puerto Rico, se utilizan cuatro libras de caucho natural y seis libras de caucho sintético. Varios otros componentes, incluyendo carbono y azufre, se añaden al proceso de manufactura, y en total representan cinco libras adicionales. Además, se incorporan cerca de dos libras de acero, normalmente alambres, más una libra de fibras de poliéster y nilón. El proceso lo completan unas tres libras de una gama de componentes químicos, ceras y aceites. En resumen, el 48% de un neumático nuevo lo constituye algún tipo de caucho, sea natural o sintético. De igual forma, el 24% lo componen carbono y componentes análogos, 10% representa acero en alguna de sus formas, 5% fibras sintéticas (nilón y polyester) y 14% diferentes compuestos químicos que forman parte de la formulación para manufacturar una llanta.

Al llegar al final de su vida útil de rodaje en las carreteras, un neumático se convierte en un material de difícil manejo y disposición. Tanto por los componentes químicos antes descritos ~~arriba~~, como por sus propiedades físicas, no debe, y, de hecho, no puede ser depositado en un vertedero tal y como se desecha. Sin embargo, tratar los neumáticos como si fueran desechos es una mala decisión de manejo de materiales. El caucho natural y sintético que lo compone puede ser aprovechado en múltiples formas y productos. La porción sintética es un derivado del petróleo y sumado al caucho natural contienen un alto valor calórico. El metal, en su mayor parte, como el acero, puede ser reciclado. Por otro lado, el nilón, un termoplástico, puede ser reciclado, al igual que el poliéster.

Nuestro ordenamiento jurídico ha establecido, desde 1996, la prohibición de lanzar neumáticos enteros en los vertederos o sistemas de relleno sanitario. A su vez, se ~~ha~~ estableció la obligación a las agencias gubernamentales de utilizar neumáticos recauchados y productos de neumáticos reciclados en sus flotas y compras, siempre que fuera posible y viable. No obstante, lo anterior, tenemos que reconocer que el establecimiento de mercados para productos de reciclaje de neumáticos se ha quedado en la intención gubernamental. Resultan pocas, las iniciativas para desarrollar mercados y productos de reciclaje, incluyendo el obligar al Estado a utilizar de forma creciente productos de esta naturaleza en actividades en futuras mejoras.

Algunas jurisdicciones han demostrado que la sustitución de neumáticos pulverizados por minerales (arena) en la producción de “rubber modified concrete” no ~~sólo~~ solo mejora la calidad del concreto, sino que alarga su vida útil y mejora sus cualidades físicas. Esta medida le ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a los municipios que utilicen neumáticos pulverizados como sustitución de una porción ~~un 25 por cien en adelante~~ de los agregados minerales usualmente usados en la mezcla con cemento para producir concreto. De esta forma, reducimos la utilización de arena y el impacto ambiental que significa su extracción, mientras que usamos un residuo de forma útil y productiva.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a los municipios ~~a~~ que utilicen neumáticos pulverizados como sustitución *de una porción un 25 por cien en adelante* del volumen de los agregados minerales usados con cemento para producir concreto en la construcción de aceras, encintados, canales y superficies para el manejo de escorrentías.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con cualesquiera entidades gubernamentales, privadas, profesionales o académicas, realizará los estudios necesarios para establecer la porción adecuada para comenzar con el proceso de sustitución, lo cual se incluirá en la reglamentación que se fije al amparo de la Sección 3 de esta Resolución Conjunta.

~~“Sección 2 3.- Reglamentación.—~~ El Departamento de ~~Transportación~~ transportación y Obras Públicas ~~y la Oficina de Gerencia Municipal~~ deberán establecer reglamentación a los fines de disponer los procesos y mecanismos para lograr la consecución del mandato establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.” Por su parte, la Oficina de Gerencia Municipal recopilará los datos relativos al uso de este material por parte de los municipios.

Sección ~~“3”~~ 4.- El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y ~~“la”~~ Oficina de Gerencia Municipal rendirán un informe cada seis (6) meses, a partir de la aprobación de esta medida, ante la Asamblea Legislativa, conteniendo la información estadística necesaria que demuestre ~~que~~ el grado de cumplimiento con las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección ~~“4”~~ 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta de la Cámara 62**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta de la Cámara 62** (en adelante, “**R. C. de la C. 62**”), incorporando las enmiendas propuestas, tiene como propósito ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a los municipios que utilicen neumáticos pulverizados como sustitución de una porción del volumen de los agregados minerales usados con cemento para producir concreto en la construcción de aceras, encintados, canales y superficies para el manejo de escorrentías; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

La acumulación desmedida de neumáticos desechados en gomeras e instalaciones alrededor de Puerto Rico representa una crisis ambiental y de salud. Tan es así, que la extinta Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS) estimó que en Puerto Rico se desechan alrededor de 18,000 neumáticos diarios, lo que equivale a 4.7 millones de neumáticos al año. No obstante, el recogido y disposición final de neumáticos desechados se encuentra prácticamente detenido y las actividades de los

exportadores e instalaciones de uso final actualmente autorizadas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) han resultado insuficientes para atender la emergencia.²⁰

Entre los riesgos constatables para la salud pública, cabe destacar el peligro que representa la acumulación excesiva de neumáticos para la propagación de plagas y enfermedades, tales como el dengue, entre otros. En términos de cifras acumulativas, durante el año 2013 se notificaron 13,147 casos sospechosos de dengue, de los cuales 6,766 fueron confirmados positivos por pruebas de laboratorio. Por otro lado, existen otros riesgos potenciales a la seguridad pública y al medioambiente, tales como incendios, explosiones, derrames, descargas de material con olores objetables y atracción de vectores.²¹

Cónsono con la problemática antes mencionada, la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha estado dirigida a reducir la disposición final de neumáticos en las instalaciones autorizadas para la disposición de residuos sólidos, y a promover el establecimiento de sistemas de recuperación, procesamiento y reciclaje de neumáticos. Como parte de esos esfuerzos, existe la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”, la cual faculta a la extinta Junta de Calidad Ambiental (JCA) para coordinar la implementación de dicha ley, en armonía con lo dispuesto en la Ley 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley Sobre Política Pública Ambiental”, y con la Ley 70-1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”. Cónsono con este interés, la referida pieza legislativa provee para que los municipios coordinen entre sí, con transportistas de neumáticos desechados, así como con procesadores, recicladores, exportadores o instalaciones de uso final, el manejo y disposición de neumáticos desechados fuera de sus límites territoriales, de conformidad con lo establecido en la ley.²²

En virtud de dicho estatuto, la Regla 1607 del Reglamento para el Manejo Adecuado de Neumáticos (RMAN) dispone que si la Junta de Gobierno determina “que existe un peligro significativo e inminente para la salud humana o el ambiente, podrá expedir una autorización de emergencia para el tratamiento, la transportación, el almacenamiento o la disposición de neumáticos desechados a personas o instalaciones no autorizadas”. Para cumplir con el aludido mandato legislativo, y habiendo tomado conocimiento del peligro significativo e inminente para la salud humana y el ambiente, ocasionado por la acumulación excesiva de neumáticos desechados alrededor de la Isla, el DRNA emitió durante el 2013 varias determinaciones para atender la emergencia ambiental existente con relación al almacenamiento, manejo y disposición de neumáticos en Puerto Rico.²³ Además, el Gobierno de Puerto Rico ha tomado ciertas acciones, tales como:

- 1) Establecer Centros de Acopio Temporeros (CATs) para la acumulación de neumáticos;
- 2) autorizar a los gobiernos municipales a realizar, de manera voluntaria y temporera, el recogido y transportación de neumáticos desechados mediante el uso de sus vehículos oficiales o privados bajo contrato, para llevarlos a los CATs;
- 3) autorizar a ADS a iniciar actividades de remoción y acarreo de neumáticos desechados desde los CATs hacia instalaciones de procesamiento, reciclaje, de uso final o exportación de neumáticos desechados autorizados por el DRNA;
- 4) requerir a las instalaciones de procesamiento, reciclaje, de uso final o exportación de neumáticos desechados a que separaran los neumáticos desechados provenientes de los CATs o de gobiernos municipales, de los neumáticos provenientes de otras fuentes y

²⁰ Véase, <https://www.drna.pr.gov/programas-y-proyectos/manejo-residuos/manejo-de-neumaticos/>.

²¹ *Id.*

²² *Id.*

²³ *Id.*

- que presentaran ante el DRNA facturas independientes y separadas para estos neumáticos;
- 5) autorizar a los gobiernos municipales, vendedores y/o almacenadores de neumáticos (gomas), debidamente autorizados por el DRNA, a realizar de manera temporera y voluntaria el recogido y transportación de neumáticos desechados hacia los distintos centros de acopio temporeros (CATs) y estaciones de trasbordo intermedias;
 - 6) utilizar la Guardia Nacional para el recogido y disposición de neumáticos;
 - 7) aprobar la Ley 171-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Manejo de Neumáticos”, para manejar dicho material y promover la utilización del mismo para la elaboración de nuevos productos, así como prohibir su disposición en los sistemas de relleno sanitario del País. Dicha legislación aportó a la creación y establecimiento de una industria de transportadores, procesadores, exportadores, recicladores e instalaciones de uso final de neumáticos desechados;
 - 8) aprobar la Ley 41-2009, para promover el fortalecimiento de la industria del manejo de neumáticos y proveer mayores herramientas de fiscalización a las agencias encargadas de velar por su cumplimiento, de manera que haya, a su vez, una mayor salud financiera del fondo ambiental para lograr así una adecuada disposición y manejo de este tipo de material;
 - 9) aprobar la Ley 135-2011 para enmendar la Ley 41-2009, *supra*, a los fines de actualizarla y conformarla a la realidad del manejo de neumáticos en Puerto Rico.
 - 10) Habilitar la Orden Ejecutiva OE-2021-030, la cual declaró una emergencia ambiental en Puerto Rico por la acumulación desmedida de neumáticos desechados en la isla, que causa serios daños al medio ambiente y a la salud pública. En esta, se ordena a las agencias del Gobierno de Puerto Rico a tomar todas las medidas pertinentes y necesarias para evitar que continúe la acumulación de neumáticos y, a esos fines, ordena que se busquen formas de utilizar o reutilizar los neumáticos como materia prima en sus funciones y proyectos, bajo el enfoque de una economía verde o sustentable, cumpliendo con las regulaciones ambientales pertinentes.

A pesar de todas las medidas bien intencionadas, el asunto del manejo y disposición de neumáticos en Puerto Rico continúa siendo un problema ambiental y de salud pública. Para remediar lo antes esbozado, la R. C. de la C. 62, de la autoría de los representantes Cardona Quiles y Hernández Montañez, pretenden ordenar al DTOP y a los municipios que utilicen neumáticos pulverizados como sustitución de al menos un 25% por ciento del volumen de los agregados minerales usualmente usados en la mezcla con cemento para producir concreto.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida ante la consideración de esta Comisión apunta a que, son miles los neumáticos desechados que se encuentran causando un grave problema ambiental y de salud pública en Puerto Rico. En específico, los problemas fluctúan, entre, criaderos de vectores, incendios, explosiones, derrames y descargas de materiales. Y que, en la actualidad, a pesar de las medidas que ha realizado el gobierno, el problema persiste, y se aumenta en la medida en que existe una ausencia de mercados para productos hechos con estos como materia prima.

Conforme al Plan de Reorganización Núm. 4-1994, según enmendado, el cual constituye la Ley Orgánica del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, (DDEC), dicha entidad tiene el deber de implementar y supervisar la ejecución de la política pública en cuanto al desarrollo económico de Puerto Rico. En específico, no cabe duda, que el DDEC, debe buscar expandir el sector

del mercado de neumáticos para incorporar este en una economía circular, proveyendo apoyo al sector de la manufactura de productos provenientes de neumáticos, incluyendo investigación y desarrollo, así como la reutilización o el reciclaje de dicho producto para su comercialización. Lo anterior, sin duda alguna, no ha tenido los resultados esperados, y por consiguiente el problema persiste.

En su exposición de motivos, la medida explica los componentes de un neumático, que fluctúa de una mezcla que contiene caucho natural y sintético, carbono, azufre, acero, alambres, fibras de poliéster y nilón, ceras, aceites, entre otros componentes químicos. Su composición lo hace que una vez llegue a su vida útil, no pueda ser depositado en un vertedero. Sin embargo, sus componentes químicos le permiten ser reutilizado para otros fines, tales como sustituir los minerales (arena) en la producción de “rubber modified concrete”, y utilizar neumáticos pulverizados o caucho (“crumb rubber”), ya que el establecimiento de mercados para productos de reciclaje de neumáticos no se ha concretizado. Además de ser útil para confeccionar concreto, también puede ser utilizado para productos finales de caucho y superficies de juego para niños, entre otros fines.

Además, manifiesta la R. C. de la C. 62 que, utilizar neumático pulverizado para confeccionar concreto, mejora su calidad, alarga su vida útil y sus cualidades físicas. Asimismo, se ha demostrado que los neumáticos que han alcanzado su vida útil, están siendo importados a Puerto Rico con el propósito de reventa en el mercado secundario sin que se paguen las tarifas requeridas por su entrada a la isla. Cónsono con lo anterior, el Plan de Reorganización Núm. 6 de 1971, facultad al DTOP a ser el organismo central para la planificación, promoción y la coordinación de la actividad gubernamental en el campo de la transportación.

Por otra parte, es menester mencionar que esta medida es cónsona con la Orden Ejecutiva del gobernador Pedro Pierluisi Urrutia (OE-2021-030), firmada el 30 de abril de 2021, en la cual se autoriza y ordena al DTOP a identificar las vías públicas en las cuales sea viable establecer como requisito la utilización de asfalto o cemento gomerizado (rubber asphalt/cement), asegurándose de que el referido requisito no afecte la elegibilidad y el desembolso de los fondos federales. Con la R. C. de la C. 62 se solidifica esa política pública y se perpetúa, más allá de los cambios que presupone el constante cambio de administración gubernamental en Puerto Rico.

El 18 de mayo de 2022, la R. C. de la C. 62 fue referida a esta Comisión. Ese mismo día, la Comisión confirmó el recibo del referido y solicitó comentarios a cuatro organizaciones y agencias. Estas son: Oficina de Gerencia y Presupuesto, Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, Federación de Alcaldes de Puerto Rico y el Departamento de Transportación y Obras Públicas. A continuación, un resumen de lo expresado por estas entidades, organizado en el orden en que fueron recibidos los comentarios en la Comisión.

Asociación de Alcaldes

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico presentó un memorial firmado por su directora ejecutiva, Lcda. Verónica Rodríguez Irizarry, en la cual, en síntesis, presenta reservas en la aprobación de esta medida. Estas reservas consisten en que, el DTOP ha manifestado que no es recomendable imponer un porcentaje específico del volumen de los agregados minerales usados con cemento para producir concreto; en que tienen dudas sobre la cantidad de proveedores y contratistas que se dediquen a estas labores y cuál es el costo del producto en comparación con el cemento.

Departamento de Transportación y Obras Públicas

El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación presentaron un memorial firmado por su Secretaria, Hon. Eileen M. Vélez Vega, en el

cual comparten la preocupación de la medida, sin embargo, no recomiendan colocar un por ciento en específico en la Resolución Conjunta, hasta tanto se tengan los estudios correspondientes.

Esbozan que, el uso de agregados minerales usados con cemento para producir concreto en la construcción de aceras, encintados y canales y superficies para el manejo de escorrentías debe analizarse con cautela la proporción de goma triturada. De igual forma, recomiendan que se ausculte con los municipios y con la Oficina de Gerencia Municipal. El DTOP presentó información sobre los pagos certificados por la ACT para aceras, cunetones y encintados. Explican que en esos proyectos se utiliza el hormigón para la construcción y tienen aportaciones federales provenientes de la Administración Federal de Carreteras del Departamento de Transportación de los Estados Unidos (FHWA USDOT). Asimismo, el DTOP apuntala que con respecto a la goma triturada/pulverizada, no se puede exigir trato preferencial con fondos federales provenientes de la FHWA.

Por otra parte, el DTOP afirma que, en los canales y superficies para el manejo de escorrentías que estén expuestos a tráfico bien pesado, debe evitarse el uso de gomas trituradas, debido a que el hormigón exhibe resistencias bajas en compresión y flexión, por consiguiente, puede resultar en fallas prematuras de dicho elemento estructural. Es por esta razón que, el DTOP expresa que, si en la eventualidad se quisiese considerar para pavimentos de tráfico moderado, deben hacerse más estudios sobre los niveles de sustitución de gomas trituradas dependiendo del tipo de aplicación, para poder establecer con fundamento científico los beneficios de resistencia y durabilidad.

Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Oficina de Gerencia y Presupuesto presentó un memorial firmado por su director ejecutivo, Lcdo. Juan Carlos Blanco Urrutia, quien, en síntesis, no favorece la medida, tal y como está redactada. Con relación a la Sección 2 de la R. C. de la C. 62, la OGP sostiene que:

[N]uestra Oficina carece de la información y el peritaje necesario para emitir estos Informes y de emitir reglamentación sustantiva sobre estos procedimientos. Ello, en vista de que no es un asunto de la competencia técnica ni de la pericia de la OGP, sino del DTOP, la Autoridad de Carreteras y Transportación y de los municipios...[y] no favorecemos que la OGP sea incluida como parte de las agencias que deben regular y emitir informes relacionados con lo requerido por esta medida.”

La OGP entiende que los asuntos sustantivos planteados en la medida corresponden al área de competencia del DTOP, por su ley habilitadora, y a los gobiernos municipales, quienes adjudican y contratan directamente las obras de construcción y mejoras que se realizan en sus jurisdicciones.

ENMIENDAS PROPUESTAS

La Comisión introdujo varias enmiendas al título, a la exposición de motivos y a la parte decretativa de la medida legislativa, para mejorar la ortografía del texto. Asimismo, se adoptaron las recomendaciones de la OGP, para eliminar su participación en el proceso de reglamentación; así como las recomendaciones del DTOP y la Asociación de Alcaldes, sobre la fijación de un por ciento específico en el texto de la legislación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta de la Cámara 62**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Elizabeth Rosa Vélez

Presidenta

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,

Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 234, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia, el usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, en un término improrrogable de treinta (30) días laborables, de la Administración de Vivienda Pública, al Gobierno Municipal de Mayagüez, las facilidades del Parque Carlos Juan Hernández ubicado entre la Calle Elena Segarra y la Calle Claudio Carrero de Mayagüez, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios de Puerto Rico constituyen la entidad gubernamental más directa, accesible, responsiva y efectiva para atender los retos, circunstancias y necesidades de nuestra sociedad. Cada vez resultan más frecuentes las peticiones de nuestra ciudadanía de que facilidades deportivas que pertenecen al Gobierno Central, los municipios asuman su administración e incluso obtengan su titularidad para que atiendan su mantenimiento. Ello es así ya que los municipios poseen los recursos humanos, materiales y equipos para mantener en mejores condiciones esas facilidades, aún más, ya de facto las entidades municipales han asumido esa responsabilidad en muchas comunidades de Puerto Rico.

En las circunstancias actuales, en que tanto el Gobierno Central, así como los municipios, enfrentan una situación muy delicada, desde el punto de vista financiero, resulta muy meritorio el que se utilicen al máximo de su capacidad y rendimiento las facilidades y recursos disponibles para beneficio de toda la ciudadanía.

Aun cuando ciertas facilidades gubernamentales pertenecen jurídicamente al Gobierno Central, como es el caso de las facilidades deportivas y centros comunales, en innumerables ocasiones muchas de estas son atendidas o pueden serlo, con más prontitud y eficiencia, por parte de los gobiernos municipales donde ubican. Este es el caso, sin lugar a dudas, de las facilidades del Parque Carlos Juan Hernández, ubicado entre la Calle Elena Segarra y la Calle Claudio Carrero de Mayagüez.

Dicho municipio cuenta, al día de hoy, con los recursos humanos, la motivación y el interés de atender, mantener y administrar esas facilidades de forma que se maximice su uso y rendimiento en beneficio de sus ciudadanos.

Por lo anterior, esta Asamblea Legislativa ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, mejor conocidas como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia o el usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, en un término improrrogable de treinta (30) días laborables, del Departamento de la Vivienda al Gobierno Municipal de Mayagüez, las facilidades del Parque Carlos Juan Hernández, ubicado entre la Calle Segarra y la Calle Claudio Carrero de Mayagüez. Una evaluación que se realizará en un término improrrogable de treinta (30) días laborables, contados a partir de la aprobación de esta medida.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o el usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, en un término improrrogable de treinta (30) días laborables, del Departamento de la Vivienda, al Gobierno Municipal de Mayagüez, las facilidades del Parque Carlos Juan Hernández, ubicado entre la Calle Segarra y la Calle Claudio Carrero de Mayagüez.

Sección 2.-El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles evaluará la transferencia propuesta en un término improrrogable de treinta (30) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Sí al transcurrir dicho termino el comité antes mencionado no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la transacción.

Sección 3.- El terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de *la Vivienda* ~~Transportación y Obras Públicas~~, de realizar ningún tipo de reparación o modificación con autoridad a su traspaso al Municipio de Mayagüez.

Sección 4.- El Municipio de Mayagüez no podrá ceder, rentar o vender la propiedad aquí transferida y deberá conservar su fin para uno de uso público. Si el Municipio incumple con lo establecido en esta Sección, el Departamento de la Vivienda o cualquier otra agencia, instrumentalidad u oficina, sucesora de esta, podrá solicitar al Tribunal General de Justicia la devolución de la propiedad, incluyendo cualquier mejora o inmueble en la propiedad construido.

Sección 4-5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo de la Región Oeste previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 234, recomienda su aprobación con las enmiendas contenidas en su entirillado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 234, según el texto aprobado por la Cámara, ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia, el usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, en un término improrrogable de treinta (30) días laborables, de la Administración de Vivienda Pública, al Gobierno Municipal de Mayagüez, las facilidades del Parque Carlos Juan Hernández ubicado entre la Calle Elena Segarra y la Calle Claudio Carrero de Mayagüez, y para otros fines relacionados.

TRÁMITE LEGISLATIVO

La Comisión de Gobierno del Cuerpo hermano tuvo ante sí la opinión del Municipio de Mayagüez. La Comisión aquí informante tuvo la oportunidad de evaluar el memorial del Municipio de Mayagüez, suscrito por su alcalde interino, el Ing. Jorge L. Ramos Ruiz. En el mismo expresó que «...el 26 de octubre de 2021, el Municipio y el Departamento de la Vivienda firmaron un *Acuerdo de Entrada y Ocupación* en virtud del cual el segundo autorizó la entrada y ocupación del primero al Parque Carlos Juan Hernández, cita en el Barrio El Maní de nuestra Ciudad, hasta el 25 de octubre de 2023». Además, el memorial alude a la intención del Municipio de construir un centro de usos múltiples que incluya: un espacio para un cuartel municipal, área de emergencias médicas con servicio de ambulancia las 24 horas, un centro de actividades para acomodar hasta 500 personas (con aire acondicionado), un centro de cuidado diurno para adultos mayores y un espacio para un camión de bomba. Dichas obras redundarían en beneficio a la Comunidad.

Por último, el Municipio solicitó autorización al Departamento de la Vivienda para proceder con las demoliciones de las estructuras existentes y así empezar los planes de la administración municipal en los predios del Parque Carlos Juan Hernández.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como bien establece la política pública inmersa en nuestro Código Municipal, nuestros municipios de Puerto Rico constituyen la entidad gubernamental más directa, accesible, responsiva y efectiva para atender los retos, circunstancias y necesidades de nuestra sociedad. Cada vez resultan más frecuentes las peticiones de nuestra ciudadanía de que facilidades deportivas que pertenecen al Gobierno Central, los municipios asuman su administración e incluso obtengan su titularidad para que atiendan su mantenimiento. Ello es así ya que los municipios poseen los recursos humanos, materiales y equipos para mantener en mejores condiciones esas facilidades, aún más, ya de facto las entidades municipales han asumido esa responsabilidad en muchas comunidades de Puerto Rico.

De hecho, hasta la aprobación de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, la política de la Rama Ejecutiva era la municipalización de los parques y áreas recreativas, en este caso, pertenecientes al Departamento de Recreación y Deportes. La “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”, Ley 120-2001, derogada, creó el programa “Cada Parque con su Municipio y cada Comunidad con su Parque”, a fin de ordenar el traspaso condicionado de la titularidad de algunos inmuebles inscritos a nombre del Departamento de Recreación y Deportes, a los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ubicados en la demarcación territorial y geográfica de cada uno de estos municipios. El actual Artículo 3.059 del Código Municipal, reconoce la deseabilidad de que muchos de nuestros parques o propiedades recreativas pasen a los municipios. En ese sentido, la disposición autoriza al Secretario

del Departamento de Recreación y Deportes a transferir gratuitamente a los municipios el título sobre el dominio de las propiedades patrimoniales comunitarias, propiedad del Departamento de Recreación y Deportes. Obviamente, la transferencia de titularidad debe contener la aceptación de los municipios mediante ordenanza.

Esa política pública, —como bien lo esboza la exposición de motivos de la medida— aun cuando algunas facilidades gubernamentales pertenecen jurídicamente al Gobierno Central, como es el caso de las facilidades deportivas y centros comunales, en innumerables ocasiones muchas de estas son atendidas o pueden serlo, con más prontitud y eficiencia, por los gobiernos municipales donde ubican. El Parque Carlos Juan Hernández, ubicado entre la Calle Elena Segarra y la Calle Claudio Carrero del barrio El Maní de Mayagüez, es ejemplo de ello. Según el mismo Municipio de Mayagüez, este cuenta con los recursos humanos, la motivación y el interés de atender, mantener y administrar esas facilidades de forma que se maximice su uso y rendimiento en beneficio de sus ciudadanos.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado certifica que la aprobación de la medida aquí informada no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales que no se haya proyectado con anticipación. En este caso el Municipio de Mayagüez entiende y desea que le sea transferida esa propiedad, de la cual ya, —mediante un convenio con el Departamento de la Vivienda— está ejerciendo actos de administración.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 234, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Migdalia I. González Arroyo

Presidenta

Comisión de Desarrollo de la Región Oeste”

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para comenzar con la discusión de las medidas.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 663, titulado:

“Para enmendar el Artículo 1.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, incluyendo un inciso (s), a fin de definir la violencia cibernética o digital como parte de las conductas delictivas contempladas en la ley, y para otros fines.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 663 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,

eliminar “Nuestro” y sustituir por “El”; después de “Supremo” insertar “de Puerto Rico”

Página 1, párrafo 1, línea 4,

eliminar “nuestra” y sustituir por “la”

Página 1, párrafo 1, línea 6,

antes de “la” insertar “...”

Página 2, párrafo 1, línea 9,

después de “indica” insertar “en su página web”

Página 2, párrafo 1, línea 18,

después de las “” eliminar todo su contenido

Página 2, párrafo 1, línea 19,

eliminar todo su contenido

Página 3, líneas 1 y 2,

eliminar todo su contenido

Página 3, párrafo 2, línea 1,

eliminar “tenemos la” y sustituir por “es”; después de “de” insertar “la Asamblea Legislativa”

Página 3, párrafo 2, línea 3,

después de “que” insertar “algún”

Página 3, párrafo 2, línea 4,

eliminar “tan siquiera un”; eliminar “verdadera”

Página 3, párrafo 3, línea 3,

eliminar “domestica” y sustituir por “doméstica”

Página 3, párrafo 3, línea 6,

después de “psicológica” insertar “,”

Página 4, párrafo 1, línea 1,

eliminar “nuestro deber” y sustituir por “deber de la Asamblea Legislativa”

En el Decrétase:

Página 5, entre las líneas 7 y 8,

insertar “(q) Violencia cibernética o digital.- Significa aquella violencia psicológica según definida en el inciso (s), en donde se utiliza cualquier tipo de comunicación electrónica o digital, mediante mensajes de textos, correo de voz, correos electrónicos o redes sociales, o cualquier otro medio digital, incluyendo sistemas de rastreo satelital, que tenga el efecto de acosar, perseguir, intimidar, amenazar o afligir a una persona con quien se sostiene o se ha sostenido una relación de pareja.”

Página 5, línea 8,

eliminar “(q)” y sustituir por “(r)”

Página 5, línea 17,

eliminar “(r)” y sustituir por “(s)”

Página 6, línea 2,

antes del “.” eliminar “” y después del “.” insertar “”

Página 6, líneas 3 a la 8,

eliminar todo su contenido

Página 6, línea 12,

antes de “Artículo” insertar “”

Página 6, línea 19,

después de “persona,” insertar “al animal de compañía o mascota de la víctima, de los hijos o del victimario”; eliminar “ésta” y sustituir por “esta” y eliminar “aquéllos” y sustituir por “aquellos”

Página 7, línea 5,

después de “pareja” insertar “, o la persona con quien cohabita o haya cohabitado”

Página 7, línea 6,

después de “conducta.” insertar “”

Página 7, línea 7,

eliminar “2” y sustituir por “3”

Página 7, línea 10,

antes de “Artículo” insertar “”

Página 7, línea 16,

eliminar “aquéllos” y sustituir por “aquellos”

Página 7, línea 22,

después de “digital.” insertar “”

Página 8, línea 1,

eliminar “3” y sustituir por “4”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto del Senado 663, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 663, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor dirán que sí. Aquellos que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en Sala al título, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,

después de “1.3” insertar “y 3.1”

Línea 3,

eliminar “incluyendo un inciso (s),”

Línea 4,

eliminar “,” y sustituir por “,”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 151, titulada:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles ~~Departamento de~~ ~~Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,~~ auscultar la posibilidad de transferir libre de costos al Municipio de Isabela, la titularidad o conceder el usufructo u otro negocio jurídico, del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Francisca Chávez, localizada en el sector La 15, en el Barrio Arenales Altos, de dicho Municipio; y para eximir este

trámite del capítulo 5 de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento para con el Plan Fiscal”.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución Conjunta del Senado 151 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 1,

eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones”

Página 2, párrafo 1,

línea 4: después de “Resolución” insertar “Conjunta”

En el Resuélvase:

Página 2, línea 1,

antes de “Se ordena” eliminar todo su contenido y sustituir por “Sección 1. -”; eliminar “Se ordena” y sustituir por “Ordenar”

Página 2, línea 3,

eliminar todo su contenido y sustituir por “transferir, libre de costo,”

Página 2, línea 9,

después de “como” eliminar “,”

Página 2, línea 12,

eliminar “,”

Página 3, línea 6,

después de “o traspasado” insertar “por el municipio”

Página 3, línea 8,

después de “En caso de que el” añadir “municipio”; después de “la transferencia” insertar “, usufructo o cesión”; eliminar “,”

Página 3, línea 13,

eliminar “,”

Página 3, línea 14,

eliminar “formaran” y sustituir por “formarán”; eliminar “,”

Página 3, entre las líneas 16 y 17,

insertar “d) Si el Municipio incumple con lo establecido en esta Sección, el Departamento de Transportación y Obras Públicas o cualquier otra agencia, instrumentalidad u oficina, sucesora de esta, podrá solicitar al Tribunal General de Justicia la devolución de la propiedad, incluyendo cualquier mejora o inmueble en la propiedad construido.”

Página 3, línea 20,

eliminar “,”

Página 4, línea 2,

eliminar “Núm.”; eliminar “,” y sustituir por “.”

Página 4, línea 3,

eliminar todo su contenido

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución Conjunta del Senado 151, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 151, según ha sido enmendada, aquellos que estén a favor dirán que sí. Aquellos que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en su título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala al título, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	después de “Inmuebles” insertar “;”
Línea 3,	después de “transferir” insertar “;”; eliminar “costos” y sustituir por “costo,”
Línea 7,	eliminar “Núm.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 234, titulada:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal” evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Guánica, la antigua Escuela Olga E. Colón, escuela en desuso, localizada en el Barrio La Luna, en Guánica, Puerto Rico, a los fines de obtener la titularidad, para que el municipio desarrolle proyectos en beneficio de la comunidad; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución Conjunta del Senado 234, propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en Sala al informe, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2,	eliminar “nuestra” y sustituir por “la”
-------------------------------	---

Página 2, párrafo 2, línea 7,

eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones”

Página 2, párrafo 3, línea 3,
Página 2, párrafo 3, línea 6,

después de “Fiscal” insertar “,”
eliminar “nuestra” y sustituir por “la”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 1,
Página 3, línea 3,
Página 3, línea 4,

eliminar “Se ordena” y sustituir por “Ordenar”
eliminar “Puerto Rico,”
después de “desarrolle proyectos” insertar “públicos y”

Página 3, línea 12,

eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones”

Página 4, línea 1,

después de “educativos” eliminar “o” y sustituir por “y”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para aprobar la Resolución Conjunta del Senado 234, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 234, aquellos que estén a favor dirán que sí. Aquellos que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 258, titulado:

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y a la Autoridad de Transporte Integrado (ATI) a priorizar el establecimiento de ~~establecer~~ un horario de servicio especial pasada la medianoche para la Autoridad Metropolitana de Autobuses, que se mantenga vigente por un período de noventa (90) días ~~hasta el 31 de agosto del 2022;~~ y para otros fines relacionados.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución Conjunta del Senado 158, propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala al informe, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2,
Página 2, línea 1,

eliminar “,”
eliminar “nuestros ciudadanos” y sustituir por “la ciudadanía”

Página 2, párrafo 1, línea 3,
 Página 2, párrafo 2, línea 1,
 Página 2, párrafo 2, línea 2,
 Página 2, párrafo 2, línea 7,

eliminar “Estado” y sustituir por “Gobierno”
 después de “actualmente” eliminar “,”
 después de “Excepto” eliminar “,”
 eliminar “,”

En el Resuélvase:

Página 2, línea 2,
 Página 3, línea 3,

eliminar “(DTOP)” ; eliminar “(ATI)”
 eliminar “DTOP y la ATI” y sustituir por
 “Departamento de Transportación y Obras
 Públicas y la Autoridad de Transporte Integrado”
 eliminar “AMA” y sustituir por “Autoridad
 Metropolitana de Autobuses”
 eliminar “ATI” y sustituir por “Autoridad de
 Transporte Integrado”

Página 3, línea 6,

Página 3, línea 8,

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Un turno sobre la medida.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante, senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señora Presidenta.

No quiero ser pesimista en esto. Pero a mí me parece que esto es una medida loable, todo el mundo lo está pidiendo. Hemos estado con la senadora Rosamar en la Autoridad Metropolitana de Autobuses, y hemos visto que inclusive empleados y empleadas están dispuestos a hacer estas ampliaciones y considerar sensiblemente la ruta. Sin embargo, tengo que advertir –¿verdad?– que muchas veces aquí se aprueban medidas que no tienen un respaldo económico, entonces se ilusionan a las personas con una posibilidad de que se amplíen servicios.

Y lo que yo quisiera es que ya que la medida es muy loable, que el señor senador quien la propone también explique en algún momento de dónde va a salir el dinero para sostener esta operación adicional, toda vez que hemos, todas las veces que estamos en contacto con la Administradora de la AMA, que ha hecho un excelente trabajo, dicho sea de paso, ella nos advierte que por más buena intención que haya, la realidad es que ella tiene una competencia desleal en ATI donde hay una prioridad, donde se establece una prioridad para ese negocio casi privado versus la ampliación, como lo pretende esta medida, de los servicios hacia los usuarios y usuarios de la AMA.

Yo creo que es chévere que haya estos desafíos y estos retos a nivel legislativo y creo que contestan cabalmente a lo que el pueblo está preguntando y está pidiendo. Pero la convocatoria mía hoy es a que no se quede esto en el vacío de la propuesta, sino que vaya acompañado de alguna justificación presupuestaria, de tal manera que esto no se quede nada más como un canto de sirena. La gente se ilusiona, la gente piensa que esto es ya una ley, y de momento resulta ser que se queda en el medio de ningún sitio. Y yo creo que en este país en donde hay una demanda clara sobre transparencia, donde debe de existir en medio de la clase política un deseo genuino de promover un retome de la confianza en la gestión pública, todo lo que aprobemos acá tenga oportunidad de ser viable y de convertirse en una realidad y no en un mero sueño de momento.

Así que esas son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución Conjunta del Senado 258, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 258, aquellos que estén a favor dirán que sí. Aquellos que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en su título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Hay enmiendas en Sala al título, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	eliminar “(DTOP)”
Línea 2,	eliminar “(ATI)”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 323, titulada:

“Para designar con el nombre de “Avenida Arcaido “Cayito” Concepción Baez”, el tramo de la carretera PR-694, comprendido entre el parque de pelota Juan Martínez Arroyo, hasta la intersección con la carretera PR-693, en la jurisdicción del Municipio de Dorado, en justo reconocimiento a este y doradeño destacado como maestro, atleta, veterano, legislador y por su trayectoria filantrópica, ciudadana y ~~servicio~~ de servicio a Dios; establecer sobre la señalización de la vía; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución Conjunta del Senado 323 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala al informe, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2,	eliminar “don”
Página 1, párrafo 1, línea 3,	eliminar “doña”
Página 2, párrafo 1, línea 2,	eliminar “estudió” y sustituir por “estudiaba”;
	eliminar “de pista y” y sustituir por “.”
Página 2, párrafo 1, línea 3,	eliminar “Campo.”

Página 2, párrafo 3, línea 1, eliminar “partió a morar con el señor,” y sustituir por “falleció”
Página 2, párrafo 3, línea 2, eliminar “por” y sustituir por “para”; eliminar “y” y sustituir por “a”
Página 2, párrafo 3, línea 4, eliminar “Arcaido” y sustituir por “Arcadio”; eliminar “Baez” y sustituir por “Báez”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 1, eliminar “Arcaido” y sustituir por “Arcadio”
Página 2, línea 4, después de “Dorado” eliminar todo su contenido y sustituir por “.”
Página 3, líneas 1 y 2, eliminar todo su contenido
Página 3, línea 6, eliminar “Arcaido” y sustituir por “Arcadio”; eliminar “Baez” y sustituir por “Báez”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución Conjunta del Senado 323, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 323, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Aquellos que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en su título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1, eliminar “Arcaido” y sustituir por “Arcadio”; eliminar “Baez” y sustituir por “Báez”
Línea 5, después de “filantrópica,” eliminar todo su contenido
Línea 6, eliminar todo su contenido y sustituir por “y ciudadana; y para otros”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título y para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Octavo Informe Parcial sometido por la Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación, en torno a la Resolución del Senado 42, titulada:

“Para crear la “Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación” del Senado de Puerto Rico; disponer sobre su funcionamiento; determinar su composición, deberes, facultades y responsabilidades; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

“OCTAVO INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación*, previa consideración, estudio y análisis, somete el presente Informe Parcial al amparo de la **Resolución del Senado 42**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 42, según aprobada, confiere a la *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación* las facultades de investigar, fiscalizar y dar continuo seguimiento al desempeño del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación (DE), a fin de evaluar el cumplimiento con las leyes y reglamentos vigentes que amparan a la población escolar con diversidad funcional, y con la sentencia por estipulación del caso *Rosa Lydia Vélez y otros v. Awilda Aponte Roque y otros*, Caso Núm. K PE 80-1738 (Sentencia por Estipulación del 14 de febrero de 2002).

Por virtud de esta Resolución, la *Comisión Especial para la Monitoría Lesgislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación* llevó a cabo un Estudio sobre la Calidad de los Servicios Ofrecidos por el DE a través del Programa de Educación Especial. El objetivo del estudio era conocer la opinión de madres, padres o encargadas(os) de estudiantes registrados en el Programa de Educación Especial sobre los servicios que ofrece el mismo. Para esto se desarrolló y se aplicó un cuestionario de 58 preguntas que abarcaba las siguientes áreas del Programa:

1. Identificación y Registro
2. Evaluación Inicial
3. Determinación de Elegibilidad
4. Comité de Programación y Ubicación de Educación Especial (COMPU) y Plan Educativo Individualizado (PEI)
5. Ubicación
6. Servicios Relacionados y Remedio Provisional
7. Proceso de Querellas

Las preguntas se diseñaron de manera que permitieran contrastar los resultados con aquellos reportados por el Departamento de Educación en los Informes de Cumplimiento rendidos ante la Monitora del pleito *Rosa Lydia Vélez v. Awilda Aponte Roque*. A continuación, se detalla la estrategia de investigación por la que se rigió el estudio y se discuten los hallazgos preliminares más significativos.

ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN

El 5 de mayo de 2021 la *Comisión Especial* le notificó al Departamento de Educación su intención de llevar a cabo un estudio para conocer la experiencia de las familias cuyas hijas están registradas en el Programa de Educación Especial. En esa fecha, se acordó con el Secretario Interino

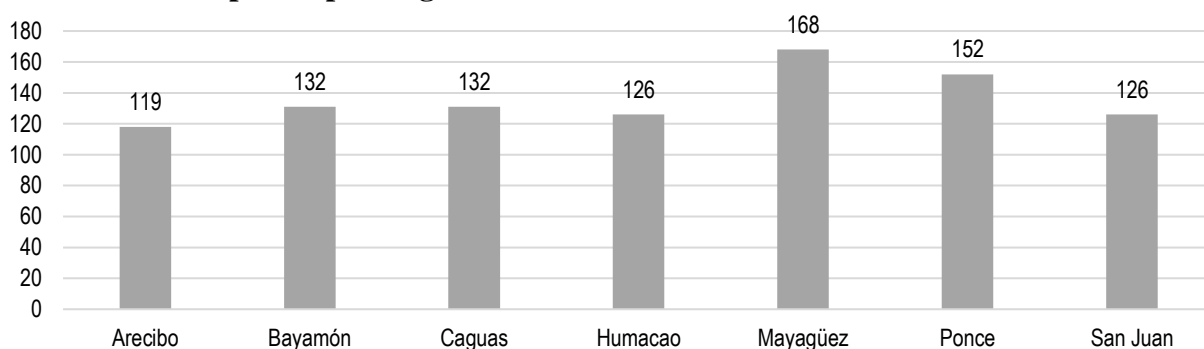
del Departamento, Eliezer Ramos Parés, que una vez estuviera listo el cuestionario, se le enviaría por correo postal o electrónico a una muestra representativa de personas registradas en el Programa, seleccionada de forma aleatoria. El Departamento se encargaría del proceso de envío, protegiendo así la identidad de las familias y permitiendo la obtención de una muestra representativa de dicha población.

La *Comisión Especial* creó un cuestionario en la plataforma de Internet *SurveyHero* y el 13 de julio de 2021 lo envió al Departamento de Educación de modo que pudiera proceder con su revisión y posterior envío de este a las familias de interés. El 22 de septiembre de 2021 la Dra. Jessica Díaz Vázquez emitió una carta de **Endoso al estudio dirigido por la Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Senado de Puerto Rico sobre la Calidad de los Servicios que ofrece el Programa de Educación Especial**. Pese a que se había acordado enviar una carta de invitación a participar del estudio y un enlace para completar el cuestionario a los correos electrónicos de todas las madres, padres o encargadas(os) de estudiantes registrados en el Programa, la Dra. Jessica Díaz informó a la *Comisión Especial* el 4 de octubre de 2021 que la agencia solo difundió la carta a través del correo electrónico de todo el personal que labora dentro del Departamento de Educación. Además, indicó, que se compartió con el Comité Timón, Apoyo a Padres de Niños con Impedimentos (APNI) y Alianza de Autismo. Esto impidió que nuestro Estudio tuviera el alcance proyectado originalmente.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LAS FAMILIAS PARTICIPANTES

El estudio logró una tasa de participación de 32% de las personas que ingresaron al enlace del cuestionario, alcanzando un total de 1,236 participantes. Más de la mitad de las personas participantes (53%) completaron el cuestionario en su totalidad. Se contó con la participación de personas de 75 municipios de Puerto Rico, y, por ende, de todas las regiones educativas, como puede apreciarse en la Gráfica 1. La mayoría de las participantes fueron mujeres (97%) con edad entre 21 y 62, para un promedio de 41 años; y contaban con una pareja (59%), ya fuera en una relación matrimonial o de convivencia, y 37% indicó ser soltera.

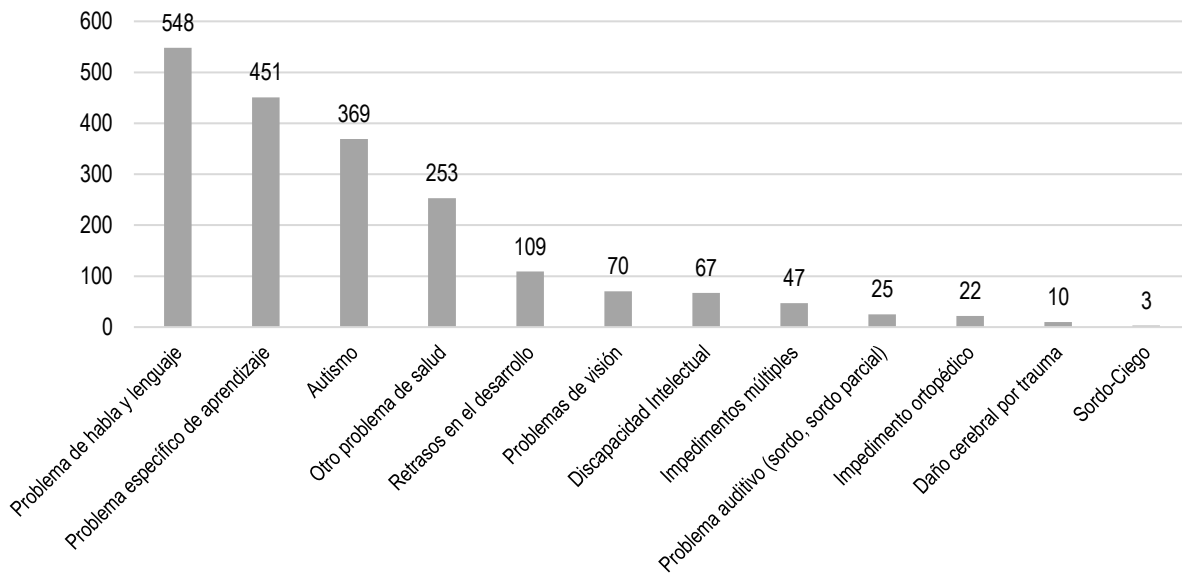
Gráfica 1. Participantes por Región Educativa



El nivel de escolaridad de las participantes se distribuyó de la siguiente forma: 2% contaba con un grado de Doctorado, 20% con Maestría, 32% contaba con un grado de Bachillerato, 28% con un grado asociado o algo de Bachillerato, 14% un Diploma de escuela superior y 3% no culminó sus estudios escolares. La mayoría de las participantes (72%) indicaron que el ingreso mensual aproximado de su hogar era de \$3,000 o menos, 19% reportó un ingreso entre \$3,001 y \$6,000, y 10% indicó ingresar \$6,000 o más.

Estas madres tenían entre uno y cinco hijos, siendo dos el promedio de hijos(as) reportados. El promedio de hijos(as) registrados en el Programa de Educación Especial fue uno, aunque algunas madres reportaron tener hasta cuatro hijos registrados en el programa. Según indicaron las madres, el estudiantado tenía entre uno y 30 años y la edad promedio era de 11 años. El diagnóstico de educación especial más comúnmente reportado fue problema de habla y lenguaje, seguido por problema específico de aprendizaje y autismo. La frecuencia de diagnósticos de educación especial se expone en la Gráfica 2.

Gráfica 2. Frecuencia de diagnósticos de Educación Especial



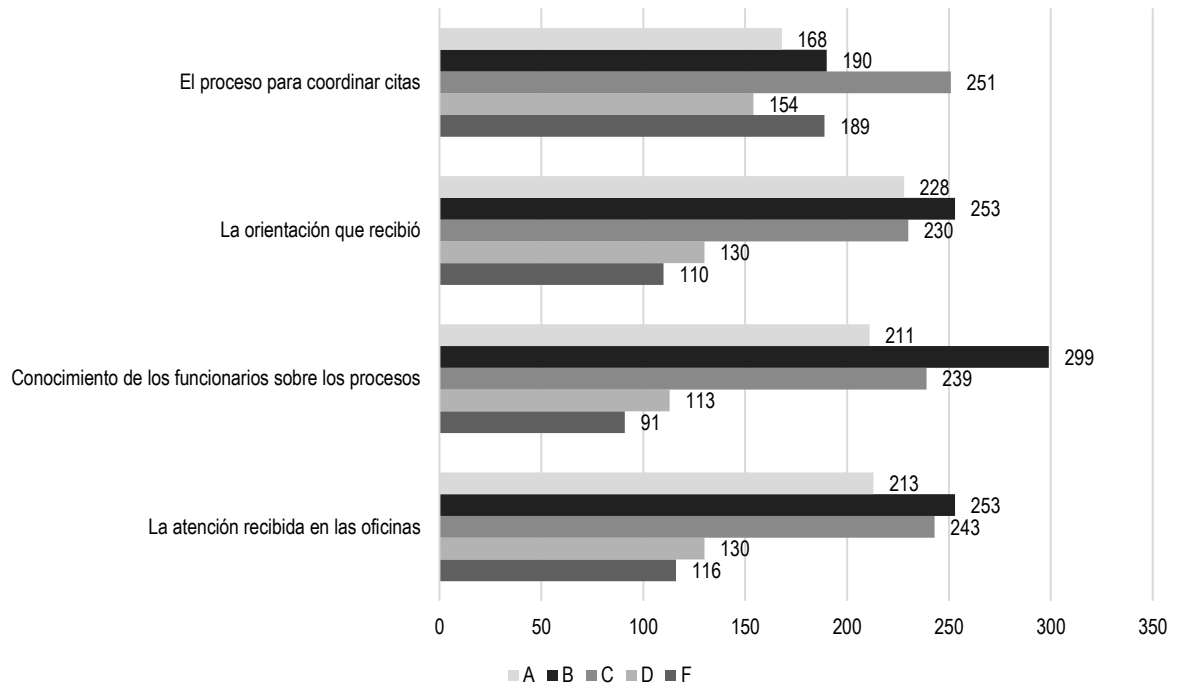
HALLAZGOS PRELIMINARES

Los hallazgos del estudio de Calidad de los Servicios Ofrecidos por el DE a través del Programa de Educación Especial se desglosan a continuación y se discute su relación con las estipulaciones del caso de *Rosa Lydia Vélez v. Awilda Aponte Roque*. En aquellos casos en los que era posible, se comparan los resultados obtenidos con los datos reportados por el Departamento de Educación en los Informes de Cumplimiento rendidos ante la Monitora del caso.

A. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

El estudio contó con la participación de familias que habían registrado a su hijo(a) en el Programa de Educación Especial entre los años 1995 y 2021. La edad promedio al momento de registro fue 4.36, rondando entre 0 y seis años. En esta sección, se incluyó una escala de evaluación del proceso de registro, similar a la que reporta el Departamento de Educación en sus informes anuales ante la Monitora. La distribución de las calificaciones que las madres asignaron a diferentes aspectos del proceso de registro se recoge en la Gráfica 3.

Gráfica 3. Calificación: Registro



A modo de contraste, exponemos los resultados reportados entre 2016 y 2020 por el DE. La escala que el DE utiliza, según indica la misma agencia, evalúa la atención brindada, las instalaciones físicas, el conocimiento de los funcionarios del proceso, la orientación recibida, coordinación adecuada de citas y cumplimiento en términos generales con los procedimientos. Los resultados que reportaron fueron los siguientes:

- 2016 – 2017: “96.3% de los padres estuvieron de acuerdo o satisfechos con las ocho áreas”
- 2017 – 2018: “97.8% de los padres indicó estar de acuerdo y satisfecho con las ocho áreas.”
- 2018 – 2019: “96.1% de los padres, madres o encargados indicó estar de acuerdo y satisfecho con las ocho áreas.”
- 2019 – 2020: “98.74% de los padres, madres o encargados respondió “SÍ” estar de acuerdo y satisfecho con las diecisiete áreas evaluadas en el cuestionario.
- 2020 – 2021: “los padres utilizaron una respuesta afirmativa en 89% de los reactivos...”

Los resultados obtenidos por la Comisión Especial distan mucho de aquello reportado por el DE, donde casi la mitad de las participantes (47 – 62%) expresan insatisfacción con todas las áreas evaluadas del Registro, siendo el proceso para coordinar citas el que recibió peores calificaciones. De acuerdo con la escala utilizada en el estudio, los distritos de Arecibo, Bayamón, Mayagüez, Ponce y San Juan recibieron una calificación promedio de “C” y Caguas y Humacao recibieron una calificación de “B”.

B. EVALUACIÓN INICIAL

La evaluación inicial del estudiante debe realizarse en o antes de 30 días calendario a la fecha de su registro. Al preguntarle a las participantes si el DE evaluó a su hija(o) en un plazo de 30 días a partir de su Registro, **el 64% respondió que no**. El DE, en contraste, informó los siguientes porcentos de estudiantes elegibles que fueron evaluados en 30 días o menos a partir de la fecha del registro:

- 2016 – 2017: 96.4%
- 2017 – 2018: 96%
- 2018 – 2019: 98%
- 2019 – 2020: 95%
- 2020 – 2021: 98.3%

Por otra parte, 51% de las participantes del estudio de la *Comisión Especial* calificaron favorablemente la evaluación inicial que hizo el DE. El resto de las participantes (49%) calificaron con una nota de F, D o C la evaluación inicial. Aunque el DE le explicó los resultados de la evaluación inicial a la mayoría de las participantes (85%), el 47% calificó de manera desfavorable la explicación que le fue ofrecida.

El director del Centro Satélite debe gestionar las evaluaciones con los recursos disponibles en el DE o a través de especialistas bajo contrato. En el caso de no lograr identificarse el recurso requerido, podrá solicitarlo por remedio provisional para garantizar que el servicio se ofrezca en el término establecido²⁴. De las madres que participaron del estudio, 277 (31%) optaron por solicitar una evaluación privada para su hija(o) y el DE reembolsó el costo de la evaluación privada a 7% de estas.

C. DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD

La determinación de elegibilidad para recibir servicios del Programa de Educación Especial debe realizarse en un plazo de 60 días a partir de la fecha de registro. En el estudio se les preguntó a las participantes cuánto tardó aproximadamente el DE en determinar la elegibilidad de su hijo. De las respuestas se desprende que el DE puede tardar entre un día y varios años, y 137 participantes (20%) indicaron que la notificación de determinación de elegibilidad excedió la normativa de 60 días.

Según la información provista por el Departamento a la Monitora, se documentaron los siguientes porcentos de estudiantes que fueron determinados elegibles en un periodo de 60 días o menos:

- 2016 – 2017: 91.8%
- 2017 – 2018: 82.4%
- 2018 – 2019: 92.1%
- 2019 – 2020: N/A
- 2020 – 2021: 95.2%

D. COMITÉ DE PROGRAMACIÓN Y UBICACIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL (COMPU)

El Comité de Programación y Ubicación de Educación Especial (COMPU) tiene la responsabilidad de reunirse y desarrollar un Plan Educativo Individualizado (PEI) para las estudiantes, una vez se haya determinado que estas son elegibles para servicios de educación especial. En la

²⁴ Departamento de Educación de Puerto Rico (2020). *Manual de Procedimiento de Educación Especial*. Secretaría Asociada de Educación Especial, Departamento de Educación de Puerto Rico, p. 16.

sección 1414(d)(1) de la Ley IDEA se establece que un COMPU debidamente constituido estará integrado por:

- 1) La madre, el padre o las encargadas de la estudiante
- 2) Al menos una maestra de educación regular de la estudiante
- 3) Al menos una maestra de educación especial
- 4) Una representante del Departamento de Educación que debe:
 - a. Estar cualificado para ofrecer o supervisar la provisión de educación especial
 - b. Conocer el currículo general
 - c. Conocer los servicios y recursos disponibles en el Departamento
- 5) Una persona que pueda interpretar las implicaciones educativas de las evaluaciones (que puede ser alguna de las funcionarias antes mencionadas)
- 6) La o el estudiante, siempre que sea apropiado
- 7) A discreción de las madres y el Departamento, otras personas con conocimiento o experiencia con respecto a la estudiante (ej. proveedor de servicios relacionados, intercesor, facilitador docente de educación especial)
- 8) Representantes de otras agencias que proveen o proveerán servicios, cuando los padres hayan consentido para que se les invite

El estudio de la *Comisión Especial* indagó sobre la composición del COMPU más reciente que recordaban las madres y resaltan las revisiones de PEI llevadas a cabo aun cuando el COMPU no estaba debidamente constituido en 40% de los casos. El 11% de las participantes indicaron no saber si se revisó el PEI aun cuando el COMPU no estaba debidamente constituido. De igual forma, llama la atención la integración de personas a la reunión del COMPU que no parecerían cumplir con los requisitos ni el peritaje necesario para incidir de forma relevante sobre la evaluación del PEI, habiendo casos en los que se mencionan enfermeras escolares, bibliotecarias escolares, orientadoras, consejeras, asistentes de servicio, entre otras.

Una queja recurrente entre las familias del Programa de Educación Especial es que se solicitan reuniones de COMPU a las autoridades pertinentes y estas aplazan el proceso por periodos extensos de tiempo. El 62% de las participantes indicaron haber solicitado reuniones de COMPU o revisión de PEI y a 11% de estas no le fueron concedidas las reuniones. Adicional a esto, 46% de las participantes indican que generalmente no reciben copia del borrador del PEI antes de las reuniones del COMPU. Esta situación mantiene a las familias desprovistas de información necesaria para la evaluación del progreso de sus hijas(os), y las coloca en una posición de desventaja frente al personal docente y administrativo del DE.

E. PLAN EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (PEI)

El Programa Educativo Individualizado describe los servicios necesarios que serían provistos al estudiante registrado en el Programa de Educación Especial. Algunas de las secciones más importantes del PEI son: la lista de evaluaciones, los servicios de transición, las áreas a desarrollar, las fortalezas y necesidades de la estudiante y el programa de servicios educativos y los mecanismos o instrumentos con las que se medirá el progreso del estudiante. En la Tabla 1 se resumen las frecuencias de las secciones incluidas en el PEI, según el conocimiento de las madres sobre el mismo.

Tabla 1. Secciones incluidas en el PEI

	Sí	%	No recuerdo	%
E4.1. Lista de evaluaciones que le hicieron a su hijo(a)	606	72.9	225	27.1
E4.2. Las áreas por desarrollar	572	68.8	259	31.2
E4.3. Las fortalezas y necesidades de su hijo (a)	635	76.4	196	23.6
E4.4. El programa de servicios	560	67.4	271	32.6
E4.5. Los mecanismos o instrumentos para evaluar el cumplimiento de las metas del PEI	377	31.2	454	54.6
E4.6. Los servicios de transición (14 a 21 años)	79	34.8	148	65.2

Como se aprecia en la Tabla 1, el progreso de un alto número de estudiantes no se está midiendo o no se está documentando de forma adecuada. Más de la mitad de las madres (55%) indica que no recuerdan si el PEI incluye los mecanismos o instrumentos que se utilizarán para evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en el PEI. Nuevamente, parecería que la toma de decisiones en las reuniones de COMPU se dan, en demasiadas instancias, de forma unilateral, excluyendo a las familias del proceso.

Es preocupante además que de 279 participantes cuyas hijas(os) tenían entre 14 y 21 años, 65% no pudiera afirmar si el PEI incluía los servicios de transición. Al delinarse los servicios de transición, se identifican las destrezas que deben fortalecerse para que la estudiante pueda desempeñarse de la manera más independiente posible en su adultez. Privar a las familias de estos servicios es obstaculizar aún más su acceso a estudios universitarios, a la vivienda, movilidad, al mundo laboral, entre otros ámbitos.

El Departamento de Educación somete ante la Monitora 1) la cantidad de PEIs revisados al finalizar el año escolar que cumplen con los parámetros, 2) la cantidad de PEIs enmendados durante el año que cumplen y 3) la cantidad de PEIs iniciales que cumplen con los parámetros. En las mismas tablas, se detalla el número de PEIs que evidencian los Servicios de Transición. En la Tabla 2 se resumen los niveles de cumplimiento según los datos ofrecidos por el DE.

Tabla 2. PEIs revisado que incluyen servicios de transición

	Incluyen Servicios de Transición				
	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021
PEIs revisados al final del año escolar	84.5	90.9	99	69.1	87.1
PEIs enmendados durante el año escolar	-	10.2	99	69.7	90.1
PEIs iniciales	82.9	1.3	87	89.7	79.3

Los niveles de cumplimiento reportados por el DE varían desde un incumplimiento craso hasta un cumplimiento total, pero en la mayoría de los casos reportaron que gran parte de los PEIs cumplían con la inclusión de los servicios de transición.

F. UBICACIÓN

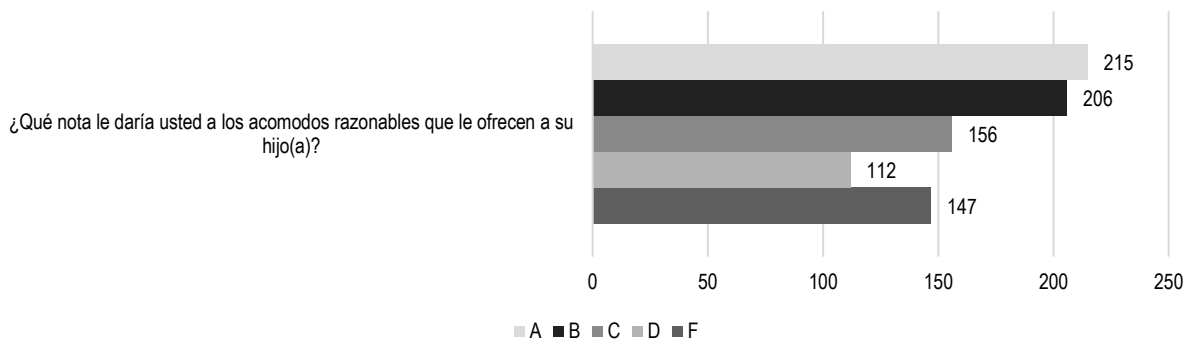
La mayoría de las estudiantes (80%) estaban ubicadas en instituciones públicas y la mitad de las estudiantes estaban integradas en salones regulares con servicios de salón recurso. En la Sentencia se estipula que:

“el Programa de Educación Especial tendrá disponible las ubicaciones apropiadas para los estudiantes que determine elegibles, a base de las necesidades educativas individuales de estos, de manera que reciban el beneficio educativo en el ambiente menos restrictivo al tomar la determinación de ubicarlo, ya fuere en el sistema público o privado.”

Un número importante de participantes indicó que su hija(o) no está ubicada en el lugar recomendado en su PEI (17%) y 9.5% indica desconocer si está ubicado en el lugar recomendado en su PEI. Por otra parte, 22% de participantes no cree que su hija(o) esté en una ubicación adecuada y 17% no está segura de que la ubicación en la que se encuentra sea adecuada.

Respecto a los acomodos razonables que reciben las estudiantes en sus respectivas ubicaciones, la mitad de las madres participantes asignaron a estos una calificación desfavorable, o bien de C, D o F. En la Gráfica 4 puede observarse la distribución de las calificaciones asignadas por las madres a los acomodos razonables.

Gráfica 4. Evaluación: Acomodos Razonables



G. SERVICIOS RELACIONADOS Y REMEDIO PROVISIONAL

El DE viene obligado a ofrecer, directa o mediante contratación, todos los servicios a los que tenga derecho el estudiantado del Programa, incluyendo el remedio provisional, según estructurado en el pleito de *Rosa Lydia Vélez y otros v. Awilda Aponte Roque*. Los servicios relacionados incluyen evaluaciones y terapias en áreas como habla y lenguaje, terapia ocupacional, terapia psicológica y terapia física, según sean recomendados por el COMPU. De igual forma, el DE tiene la responsabilidad de proveer Asistentes de Servicio (T1) y el equipo y servicios de asistencia tecnológica requeridos para que el estudiantado reciba una educación apropiada.

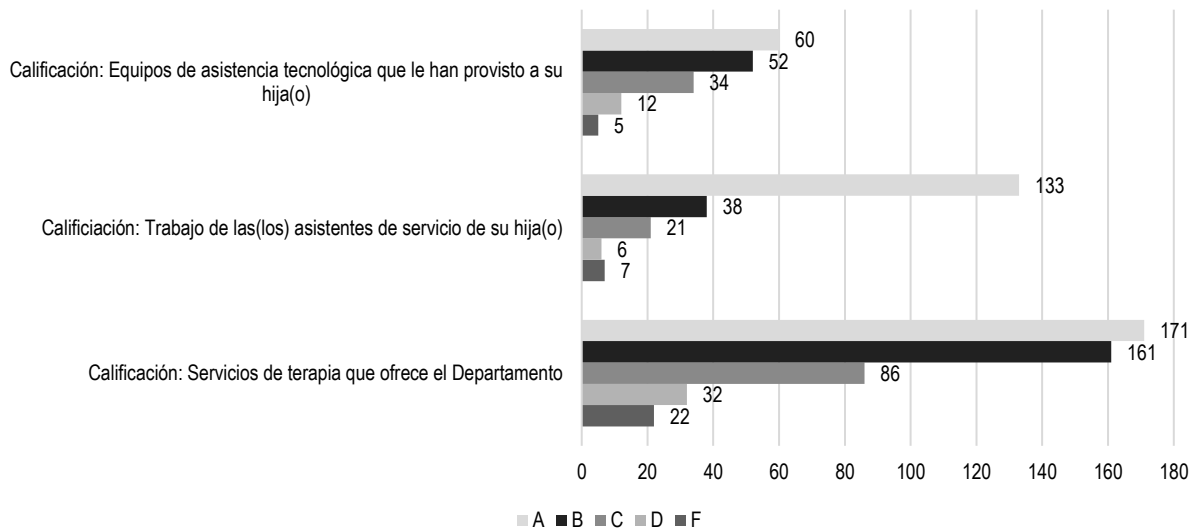
Si al momento de coordinar los servicios relacionados estos no están disponibles para ser ofrecidos por el DE, el estudiantado tendrá derecho a recibir el mismo por medio del Remedio Provisional. Como se apreciará a continuación, el remedio que fue creado como alternativa

excepcional para ofrecer servicios relacionados, se ha convertido en la vía principal para que las familias accedan a ellos.

Gran parte de las participantes (97%) requiere algún tipo de terapia para sus hijas(os). No obstante, el DE proveyó las terapias requeridas solo a 58% de estas. El mismo fenómeno se repite en el caso de otros servicios, como son las Asistentes de Servicio y los servicios de asistencia tecnológica. Por ejemplo, un total de 432 participantes requerían Asistentes de Servicios Especiales o T1, pero el DE le ha proveído este servicio solo a 48% de éstas. Así también, de las 313 personas que requerían servicios de asistencia tecnológica, el DE solo entregó equipo de asistencia a 52%.

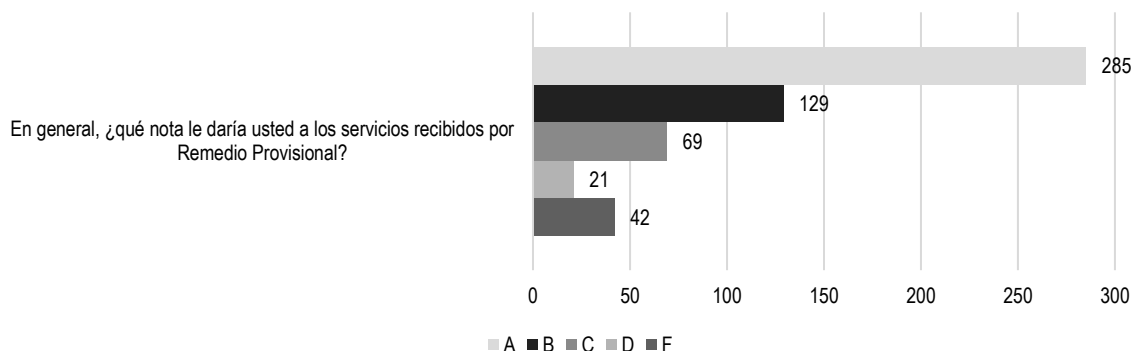
Las familias a las que el DE le ofreció los servicios requeridos, en su gran mayoría, calificaron los servicios de manera favorable. En la Gráfica 5 se expone la distribución de frecuencia de las calificaciones ofrecidas por las participantes.

Gráfica 5. Evaluación: Acomodos Razonables



Por otra parte, un alto por ciento de las participantes recurrió a la Unidad Secretarial del Procedimiento de Querellas y Remedio Provisional del DE para solicitar su evaluación inicial (29%) u otros servicios de terapia (67%). Estas familias, en su mayoría, también evalúan favorablemente los servicios recibidos por Remedio Provisional, como se observa en la Gráfica 6.

Gráfica 6. Calificación: Servicios de terapia ofrecidos por Remedio Provisional



H. PROCESO DE QUERELLAS

Las madres tienen el derecho a reclamar, mediante un procedimiento administrativo de querellas, si no están de acuerdo con los servicios educativos y relacionados que el DE le esté ofreciendo a sus hijas(os). De las madres participantes, 14% indicó que tuvo que radicar querellas antes del 2017 y 22% había radicado alguna querella en los últimos tres años. **El promedio de querellas radicadas por participante fue tres.**

Muchas familias expresan que no tienen los recursos para obtener servicios de orientación y representación legal que les ayuden a estar más preparadas en estos procesos. Son muchas las anécdotas documentadas en este estudio, en Vistas Públicas y Vistas Oculares de la *Comisión Especial* que reflejan un sinnúmero de instancias en las que las familias podrían presentar querellas ante el DE, pero no lo hacen, ya sea por desconocimiento, falta de apoyo o falta de acceso a servicios de representación legal.

Si bien los datos recolectados por la *Comisión Especial* no son representativos del universo de estudiantes registrados en el Programa de Educación Especial, permiten ejemplificar lo que implica tener otra fuente de información que no sea exclusivamente el DE. Es necesario desarrollar otros mecanismos de recolección de datos sobre el funcionamiento del Programa que sean independientes al Departamento de Educación y que permitan recoger el sentir de las familias cuyas hijas(os) están registradas en el Programa.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PRELIMINARES

Los Informes de Cumplimiento rendidos por el Departamento de Educación ante la Monitora presentan un alto nivel de cumplimiento con gran parte de las estipulaciones. De acuerdo con la Representación Legal de la Clase Demandante en el pleito *Rosa Lydia Vélez v. Awilda Aponte Roque*²⁵, una vez la Monitora reconoce un nivel de cumplimiento mayor a 3 en una estipulación particular, entonces podría comenzar un proceso de corroboración para validar información o datos suministrados unilateralmente por el DE.

²⁵ Segundo Informe Parcial de la Comisión Especial para la Monitoría del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación del Senado de Puerto Rico sobre la R. del S. 42 del 3 de mayo de 2021, p. 6.

Ese proceso requiere que la Oficina de Monitoría acceda a la fuente de datos crudos del DE, de modo que pueda validar la información provista y decidir si reafirmar o modificar el nivel de cumplimiento asignado a la estipulación. Según informaron los abogados en ese momento, la Monitora solo cuenta con un equipo de tres funcionarios para ejecutar el proceso de corroboración de datos.

La Monitora no cuenta con procedimientos que permitan la triangulación de información. Los resultados de este proceso son harto conocidos y fueron discutidos al inicio de este informe: a 42 años de una batalla legal no se ha hecho justicia a las miles de personas con diversidad funcional en Puerto Rico. En el estudio se les solicitó a las participantes que describieran su experiencia con el Programa de Educación Especial en una sola palabra. Muchas participantes no se limitaron a una sola palabra y aprovecharon el espacio para comentar sus experiencias de manera más detallada, pero, finalmente, se recopilieron 150 palabras que describían una experiencia negativa, 24 positivas y 12 neutrales. Ese balance resume de manera muy precisa los resultados expuestos a lo largo de este informe. Mas allá de cifras, se habla de la vida de estudiantes a quienes se les está negando consistentemente el acceso a una educación apropiada, cerrándoles las puertas a un futuro en el que puedan tener algún grado de independencia. Se habla también de miles de madres que, no bastando con la gran responsabilidad de sustentar a sus familias, deben llevar la carga adicional de reclamar por vías administrativas y judiciales los derechos más básicos para ellas y para sus hijas(os).

Partiendo de la información recolectada en este estudio, esta *Comisión* presenta las recomendaciones preliminares subsiguientes:

- 1) Requerir al DE la presentación de un informe a la Legislatura en el que se detallen el total de solicitudes de reembolso de evaluaciones privadas presentadas en los últimos cinco años escolares, el total de los reembolsos que se han completado y el tiempo promedio que le toma al DE emitir el reembolso luego de presentada la solicitud.
- 2) Solicitar a la Monitora, Dra. Pilar Beléndez Soltero, que ponga en marcha un mecanismo recurrente, válido y confiable, que tome en cuenta la experiencia de las madres y padres con el Programa de Educación Especial para evaluar el cumplimiento del Departamento con la sentencia por estipulación del caso *Rosa Lydia Vélez y otros v. Awilda Aponte Roque y otros*, Caso Núm. K PE 80-1738.
- 3) Requerir al DE la presentación de un informe a la Legislatura en el que se desglose la cantidad de estudiantes que se encuentran a la espera de un Asistente de Servicios Especiales y cuántos están pendientes a recibir equipos de asistencia tecnológica al cierre del año escolar 2021-2022.
- 4) Solicitar al DE evidencia de las gestiones que ha realizado para llevar a cabo el proceso de transición de estudiantes elegibles en los años 2020-2021 y 2021-2022.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón

Presidenta

Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del
Programa de Educación Especial del Departamento de Educación”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba el Octavo Informe Parcial de la Resolución del Senado 42, con todos sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante, senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Para hacer la presentación del informe.

Este es el Octavo Informe Parcial de la Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial, y responde al esfuerzo realizado por personal de la Comisión para comparar la percepción y la experiencia de las familias con niños y niñas de educación especial versus los informes que son parte del proceso del pleito de clase de Rosa Lydía, que como sabemos ya van 40 años de litigio. Como parte de ese informe se estableció un programa de monitoría judicial, la actual Monitora es la doctora Pilar Beléndez Soltero. El Programa de Monitoría ha contado siempre con personal muy dedicado y muy comprometido pero, como suele ocurrir en estas ocasiones, primero con muy pocos recursos, la monitoría solamente tiene, la monitoría judicial solamente tiene 3 empleados para verificar toda la documentación pertinente a los más de 100 mil estudiantes registrados en el Programa de Educación Especial y, además, tiene una enorme falla, la monitoría judicial, y es que solamente examina aquellos documentos provistos por el mismo Departamento, y no existe un contacto directo con lo que ocurre en las escuelas o con la experiencia de las estudiantes y de sus familias.

Así que nos dimos a la tarea de crear una encuesta con la colaboración, creíamos, del Departamento de Educación. Desde mayo del año pasado nos comunicamos con el Secretario de Educación, con la Secretaría Asociada de Educación Especial, para que nos ayudaran a hacer llegar el documento, el instrumento que le sometimos con muchísima anticipación, a las familias de niños y niñas con diversidad funcional. A pesar de lo que acordamos, el Departamento no envió nuestra encuesta directamente a los correos electrónico de las familias, solamente la envió a algunos funcionarios del Departamento. Así que la participación no fue la que nosotros hubiéramos querido. Aun así, recibimos la respuesta de 1,236 participantes de una población de aproximadamente 100 mil estudiantes, por lo que aunque no tiene el valor científico que hubiéramos preferido con una muestra mayor, me parece que da unas indicaciones que son muy importantes.

En primer lugar, hay que señalar que la inmensa mayoría de las personas que contestaron, el 97% fueron mujeres, lo que constata que las principales cuidadoras de los niños con diversidad funcional, aun cuando muchas de las familias convivía o estaba casada, una pareja, eran las mujeres las que respondían, siendo quienes usualmente se hacen cargo de este tipo de asunto.

Otro dato importante fue el elemento de pobreza. El 72% de las participantes en la encuesta indicaron que su ingreso mensual aproximado era 3,000 o menos, 19%, un por ciento, unos ingresos aun menores, y de la misma manera una gran variedad en el tipo de educación que reflejaban las personas que estaban a cargo de los niños y niñas.

El promedio de los niños, cuya experiencia se documenta en la encuesta, es de 11 años, y la mayoría de los diagnósticos fue, como podíamos haber anticipado, problemas de habla-lenguaje, problemas específicos de aprendizaje y autismo. Estas son las principales categorías, los diagnósticos más utilizados por el Departamento de Educación. Y precisamente, comentábamos con las compañeras de SER de Puerto Rico que, dicho sea de paso, en este momento SER de Puerto Rico se encuentra en cabildeo para que se le restituyan 200 mil dólares de donativos legislativos que desesperadamente necesitan, el precio de no restituir esa cantidad va a ser la pérdida de aproximadamente 6,000 terapias al año y tener que prescindir de cinco (5) profesionales que se dedican a auxiliar a nuestros niños y niñas con diversidad funcional.

Hablaba con las compañeras que en demasiadas ocasiones las evaluaciones del Departamento se van por la vía fácil de establecer que estos son los diagnósticos que terminan siendo referencias muy vagas y que, en algunas ocasiones, solo encubre la incapacidad del sistema de proveer destrezas de una manera básica.

Comentaba en un turno anterior recientemente la cantidad de niños y niñas que en Puerto Rico están pasando de grado, a segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto grado sin dominar destrezas de escritura, y el remedio de lectura y escritura y el remedio del Departamento es una evaluación de educación especial, cuando en muchas ocasiones lo que se refleja es una incapacidad del sistema, no es un problema de aprendizaje, es un problema de enseñanza, que son cosas distintas.

Entre los hallazgos que encontramos están los siguientes. En primer lugar, empezamos con lo que es el tránsito, en muchos casos el vía crucis de las familias con niños con diversidad funcional a través del sistema, esto se inicia con la identificación y registro. El Departamento de Educación, en las cifras que provee, alega en los últimos años que entre el 96 y 98% de los servicios de identificación y registro se dan de manera satisfactoria, y de la manera en que establece la ley, que dice que el registro tiene que ser continuo. Esto contrastó con lo que contestaron las personas participantes en nuestro estudio, ya que cerca del 62% expresaron insatisfacción con todas las áreas evaluadas en el estudio, una brecha significativa con lo que reporta el Departamento de Educación.

Luego de que se procede con el registro, el Departamento tiene la obligación de realizar una evaluación especializada de él o la estudiante en un término que no exceda treinta (30) días calendario. El Departamento de Educación reporta. Sus números son que en los últimos años entre el 96 y 98% de la población ha sido evaluada en el término que obliga la ley. La realidad de las madres que contestaron nuestra encuesta es que solamente el 36% de los niños y niñas fueron evaluados en ese periodo, y de hecho eso es lo que vemos en la experiencia en las visitas que hacemos a las escuelas. Lo mismo ocurrió con la determinación de elegibilidad que tiene que realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días, a partir de la fecha del registro, pero no es la experiencia de la mayoría de los y las participantes del Programa de Educación Especial.

Muchas otras irregularidades se detectaron en la celebración de las reuniones del COMPU. El COMPU es el Comité de Programación y Ubicación de Educación Especial donde deben estar representados maestros de educación especial, maestros de corriente regular, personal del Departamento de Educación con la capacidad de tomar decisiones, el estudiante o la estudiante, en aquellos casos en que sea prudente por razón de su edad, la respuesta al estudio que realizamos es que aproximadamente en el 40% de los casos el COMPU no estaba debidamente constituido. Y, de hecho, lo que vemos en demasiadas ocasiones es que el Departamento, la maestra, el director o la directora convocan a la mamá y se reúnen en un salón y le entregan un documento a la madre y le dicen, o lo firmas o te referimos al Departamento de la Familia, y eso es terriblemente la experiencia de muchas familias de educación especial.

De hecho, otro de los señalamientos, otros de los hallazgos de este estudio es que el 46% de las participantes indicaron que no reciben copia del borrador del documento que se va a discutir, del borrador del Programa Educativo Individualizado. Este es un documento complejo, con elementos técnicos, requiere mucho análisis. Y según las familias que contestaron nuestro estudio, casi la mitad de ellas llegan a esta reunión sin tener idea de qué es lo que se va a discutir, lo que constituye también un craso incumplimiento con las disposiciones jurídicas, reglamentarias, estatutarias y con las estipulaciones del pleito de Rosa Lydia.

Ese Programa Educativo Individualizado, del cual muchas no reciben siquiera un borrador, tiene también deficiencias importantes, según se refleja en los resultados del estudio. Cerca de 300 participantes indicaron que no podían determinar, por ejemplo, si el Programa Educativo Individualizado contemplaba los servicios de transición para los estudiantes mayores de 14 años. De nuevo, un contraste significativo con los números que provee el Departamento, según el cual la inmensa mayoría de los estudiantes son informados, y sus familias, del proceso de transición al que tienen que llegar por razón de su edad.

Otro de los elementos importantes en el Programa Educativo Individualizado es la ubicación, probablemente el elemento más importante, que es dónde el estudiante va a recibir servicios educativos, a qué escuela es que va a asistir. La mayoría de los estudiantes, cuya información fue incluida en el estudio, se encontraban en instituciones del Departamento de Educación el 80%, y la mitad estaban integradas en salones regulares, con servicios de salón recurso. Un número importante de participantes indicó que su hijo o hija no está ubicado en el lugar que especifica su Programa Educativo Individualizado, y esta es una de las mayores violaciones a los derechos de las niñas y niños de educación especial. Diecisiete por ciento (17%) de niños y niñas de las familias entrevistadas tienen un Programa Educativo Individualizado en el que se establece una ubicación que se ajuste a las necesidades del niño o la niña, y el Departamento de Educación se niega a proveer esa ubicación.

Respecto a los acomodos razonables que reciben los estudiantes, la mitad de las madres participantes asignaron una calificación que iba entre la C, la D y la F. Acomodo razonable es insuficiente para los niños y niñas con diversidad funcional.

Una de las grandes ganancias del pleito de Rosa Lydia Vélez es el mecanismo de remedio provisional. Cuando el Departamento no puede proveer directamente un servicio, como por ejemplo las terapias, las cuales requieren la inmensa mayoría de los niños y niñas, el Departamento viene obligado a proveerlos a través de un contratista privado que es identificado por las madres y padres.

Gran parte de los participantes va a requerir algún tipo de terapia, el 97%. Sin embargo, el Departamento solamente pudo proveer las terapias requeridas al 58% de los participantes, apenas poco más de la mitad de los que necesitan los servicios.

Además de las terapias, otro de los servicios más solicitados es la disponibilidad de una asistente de servicio, lo que conocemos con las T1. Y aquí quiero hacer un paréntesis para utilizar este espacio para denunciar la situación en las que se encuentran las T1 actualmente en este momento de emergencia. Un porcentaje importante de las asistentes de nuestros niños y niñas con diversidad funcional están por contrato, no son empleadas regulares del Departamento. Eso quiere decir que durante estas semanas en que no hay clases esas personas, en su mayoría mujeres, jefas de familia, no reciben un centavo. Y me consta que algunas se mantienen en contacto con sus estudiantes y que tratan, dentro de lo posible, de auxiliar a las familias, pero trabajan en unas condiciones terribles de precariedad. Lo que están cobrando es 8.50 la hora por una jornada de seis (6) horas, no acumulan beneficios marginales o los acumulan de una manera muy exigua, no trabajan en el verano, no reciben ninguna compensación fuera del año escolar, y en momentos de emergencia, como fue durante la pandemia o como es ahora por el huracán, sencillamente no reciben ninguna compensación ni tienen posibilidad de gestionarse ninguna otra forma de ganarse la vida.

Finalmente, en el tema de las querellas, el promedio de querellas radicadas por las participantes en este estudio fue de tres (3) querellas. Y la radicación de una querella implica, para una familia como vimos en muchas ocasiones con muy pocos recursos, exponerse a un proceso adjudicativo contra una parte muy poderosa, el Departamento de Educación tiene abogados y abogadas, tiene peritos, contrata gente para que les asista, la inmensa mayoría de las familias no pueden pagar un abogado o una abogada. Dependen en algunas ocasiones del trabajo gratuito que hace gente maravillosa, que hace gente dedicada al trabajo de intercesoría, pero van absolutamente desprotegidas, en condiciones muy desigual.

Para finalizar, entre las recomendaciones que hacemos en el informe, es que se necesita que la Oficina de la Monitora Judicial tenga acceso a los datos crudos del Departamento y que tenga acceso a lo que ocurre en las escuelas, y para eso se necesitan mayores recursos. En la medida en que el Departamento decida qué información comparte con la Monitora, todas esas evaluaciones que se

utilizan dentro del pleito van a ser incompletas y van a reflejar algo que no corresponde a la realidad de nuestros niños y niñas del Programa de Educación Especial.

Proponemos, además, que se requiera al Departamento la presentación de un informe a la Legislatura donde se detallen elementos como las solicitudes de reembolso de evaluaciones privadas, el número de estudiantes que todavía está esperando por servicios relacionados, como es el caso de las que todavía no tienen servicios de asistente, en muchos casos las asistentes son las que dan los servicios de lenguaje de señas. Si un niño fue sordo el semestre pasado, es sordo este semestre, va a necesitar el servicio de interpretación, y sin embargo persiste la dilación en proveerlo.

En síntesis, ese es el Octavo Informe Parcial que recoge, como dije al principio, la experiencia de un número considerable, más de 1,000 familias de niños y niñas que pertenecen al Programa de Educación Especial y que refleja una diferencia considerable y negativa para nuestros niños con relación a la información oficial que maneja el Departamento de Educación.

Son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Muchas gracias, senadora Santiago Negrón.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba el Octavo Informe Parcial de la Resolución del Senado 42, con todos sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Cuarto Informe Parcial sometido por la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal en torno a la Resolución del Senado 66, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos.”

“CUARTO INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico, previo a estudio, investigación y consideración de la **R. del S. 66**, de la autoría del senador Zaragoza Gómez y la coautoría del senador Ruiz Nieves, someten a este Honorable Cuerpo Legislativo el Cuarto Informe Parcial relacionado a los hallazgos presentados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, “OGP”), el Departamento de Hacienda (en adelante, “DH”), la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (en adelante, “AAFAF”) y el Lcdo. Rolando Emanuelli,

durante la vista celebrada el 9 de febrero de 2022. En esta vista pública se evaluó la Resolución del Senado 578 (en adelante, “R. del S. 578”).

ALCANCE DE LAS MEDIDAS

La Resolución del Senado 66 (en adelante, “R. del S. 66”) dispone para ordenar a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos.

Mientras, la R. del S. 578 ordena a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación de naturaleza continua, sobre aquellos fondos federales que han sido solicitados, aprobados, recibidos y desembolsados por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y el administrador “LUMA Energy”, así como la supervisión de los mismos por parte del Negociado de Energía de Puerto Rico, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, aquellos fondos aprobados y desembolsados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), el Departamento de la Vivienda Federal y su programa *Community Development Block Grant Disaster Recovery* (CDBG-DR) y cualesquiera otros fondos federales, dirigidos a la reconstrucción y transformación de la red eléctrica de Puerto Rico.

HALLAZGOS

Durante el 18 de abril de 2022 fueron convocados por esta Comisión a la celebración de una vista pública la Autoridad de Energía Eléctrica, el Negociado de Energía y Luma Energy. También se celebró otra vista pública el pasado 25 de abril de 2022 a la que fueron citados Luma Energy y la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3, por sus siglas en inglés).

De la vista celebrada el 18 de abril de 2022 se pudo precisar que el Negociado de Energía es un ente independiente especializado y encargado de reglamentar, supervisar, fiscalizar y asegurar el cumplimiento con la política pública energética del Gobierno de Puerto Rico, establecida por la Ley 57-2014 y la Ley Núm. 17-2019. La Ley Núm. 57-2014, así como la Ley Núm. 17-2019, delegan al Negociado una serie de facultades, responsabilidades, poderes y deberes para establecer e implementar los reglamentos y acciones necesarias para garantizar la capacidad, confiabilidad, seguridad, eficiencia y razonabilidad en las tarifas del sistema eléctrico de Puerto Rico y establecer las guías, estándares, prácticas y procesos a seguir para los procesos que la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante, “AEE”), su sucesora, o el Contratante (en adelante, “LUMA”), lleve a cabo para la compra de energía a otras compañías de servicio eléctrico o para modernizar las plantas generadoras de energía.

Con el fin de velar por los intereses del consumidor de energía eléctrica, la Ley 57-2014, confirió al Negociado de Energía, como parte de sus funciones y obligaciones, la encomienda de garantizar la transformación de la Autoridad en beneficio de sus clientes, asegurando un servicio eléctrico confiable, eficiente y al menor costo posible. Por lo cual, el Negociado de Energía está encargado de fiscalizar todo tipo de operación, proceso y mandato relacionado con la eficiencia del sector energético de Puerto Rico. Con el fin de cumplir con la responsabilidad de transformar a la

Autoridad, el Negociado de Energía tiene como una de sus obligaciones principales el garantizar que las tarifas por consumo eléctrico sean justas y razonables.

El 24 de agosto de 2020, el Negociado de Energía emitió una Resolución Final y Orden con respecto al Plan Integrado de Recurso (en adelante, "PIR") de la AEE. El PIR Aprobado incluye un Plan Modificado de Recursos Preferidos tomando en consideración capacidad adicional en generación y retiro de unidades existentes de generación del sistema eléctrico.

Mediante el PIR Aprobado, el Negociado de Energía determinó que la Autoridad no justificó en añadir una nueva planta de ciclo combinado de gas con capacidad de 302 MW en Palo Seco para el año 2025 como parte del plan de menor costo. No obstante, el Negociado de Energía estimó prudente, considerando la integración de los proyectos de renovables a nivel de utilidad, autorizar a la Autoridad comenzar trabajos preliminares hasta un total de \$5 millones para estudios preliminares para el desarrollo del proyecto.

Además, el Negociado de Energía ha contratado los servicios de un consultor para analizar el potencial de energía hidroeléctrica y almacenamiento mediante bombeo en Puerto Rico. Dicho análisis incluye toda la infraestructura hidroeléctrica existente, identificar y recomendar una lista de prioridades de las instalaciones hidroeléctricas existentes que requieren mejoras. También analizarán donde el almacenamiento de energía mediante bombeo de agua sería más técnica y económicamente viable.

Con respecto a los proyectos aprobados por el Negociado para la solicitud de reembolso a COR3 y FEMA al presente hay 336 proyectos para trabajos en el sistema de transmisión, distribución y generación. Estos se distribuyen, para un total de \$9,809.10, en los siguientes proyectos: \$2,356.47 para transmisión, \$3,347.31 para distribución, \$467.40 para generación, \$840.97 para subestaciones, \$1,518.74 para represas hidroeléctricas, \$124.08 para edificios, \$15.13 para proyectos ambientales y \$1,139 para I/T Telecom.

El proceso que se realiza antes de que AEE/Luma puedan someter la solicitud de reembolsos es el siguiente: (1) El proceso comienza con un análisis de los daños causados por los Huracanes Irma y María. Este proceso es responsabilidad de AEE, COR3 y Luma. (2) Con el resultado del análisis los daños se realiza la formulación de los proyectos necesarios para las mejoras requeridas. (3) AEE/Luma presenta al Negociado de Energía cada uno de los proyectos para su aprobación. (4) El Negociado evalúa el proyecto y la documentación presentada y se asegura de cumplir con el PIR. (5) Una vez el proyecto es aprobado por el Negociado se AEE/Luma prepara el diseño y la documentación requerida para poder someterla a FEMA. (6) Se somete la solicitud a FEMA.

Además, el Negociado expresó que se identifican con la posición de FEMA en cuanto a que, si la solicitud que realiza AEE o Luma no está completa, no se considera como una sometida. La misma es devuelta hasta tanto se radique con toda la documentación requerida.

Por otro lado, el Director de la AEE, expresó que el plan de trabajo de la AEE para el uso de los fondos asignados bajo el Programa de Asistencia Pública y Mitigación se describen en el Plan de Infraestructura de Diez Años. Este plan tiene un enfoque de inversión que incluye: confiabilidad y resiliencia del sistema; integración de energía renovable; códigos, estándares y cumplimiento de ley; automatización y modernización; y mitigación de riesgos y peligros.

Para preparar el Plan, se evaluaron más de 2,000 proyectos que fueron consolidados en 290. Los mismos se dividieron en 8 categorías de activos, y se establecieron prioridades a corto, (2021-2023), mediano (2024-2027) y largo plazo (2028- y siguientes).

Según el Director de la AEE, que con su llegada a la AEE hubo un aumento de solicitudes radicadas para reembolsos. De 20 proyectos de reparaciones a la flota de generación que ya habían sido sometido, ahora hay 104 sometidos para la aprobación del Negociado.

Entre los problemas que ha confrontado la AEE, además de las dificultades económicas, FEMA está solicitando estudios que añaden etapas adicionales al proceso y atrasa la ejecución de los proyectos. Es por este atraso que varios de los proyectos los han comenzado a trabajar con la esperanza que FEMA apruebe el reembolso, pero entienden que no pueden esperar por la aprobación. Para ellos, otro factor que la opinión pública no toma en cuenta es que hay piezas que toman años en que las puedan tener. El suplidor podría tardarse más de un (1) año en manufacturar las piezas, más el tiempo que toma recibirlas.

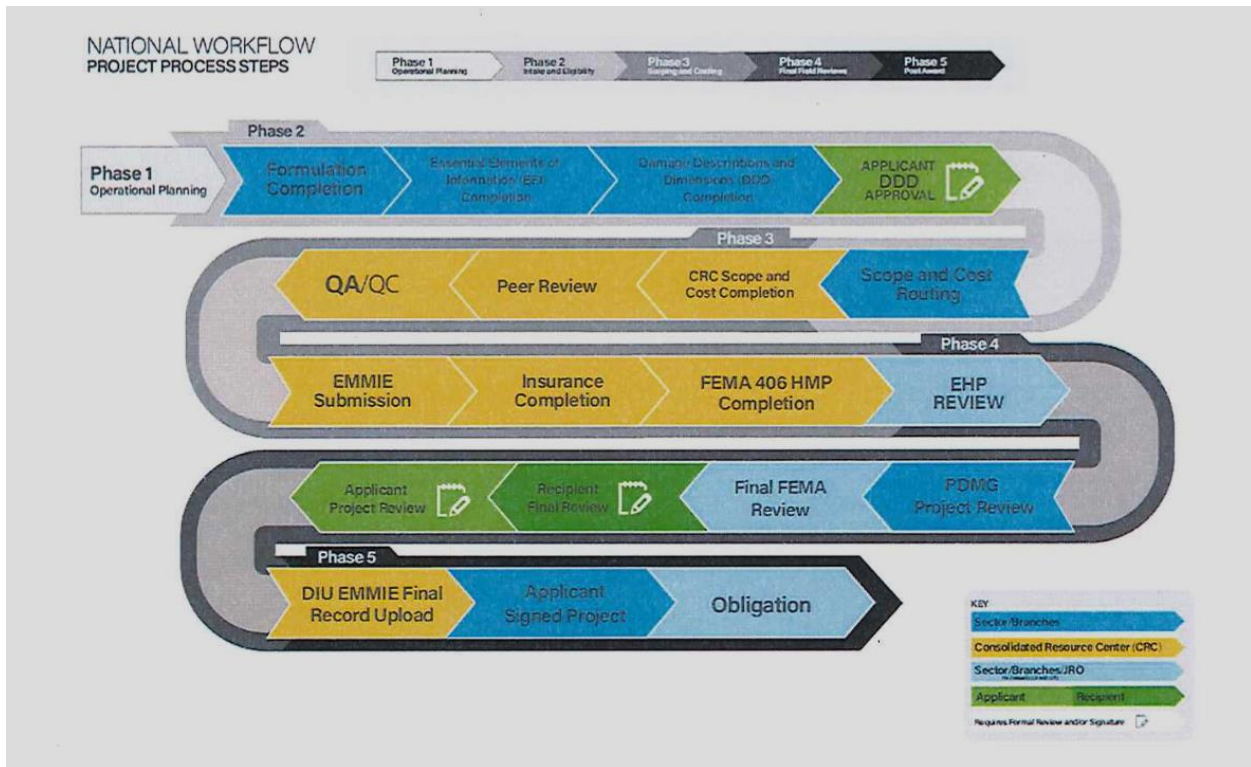
Con relación a los fondos CBDG, la corporación pública expresó que los supuestos \$300 millones que están asignados, no necesariamente están en las cuentas de la agencia. Faltan unos procesos para la aprobación de HUD federal. La AEE, para mejorar el "cash flow", necesitarían aproximadamente \$250 millones adicionales a los \$117 millones con los que cuenta.

Por otro lado, en la vista celebrada el pasado 25 de abril de 2022 salió a relucir que COR3 es una división dentro de la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas (en adelante, "APP") y es la responsable de velar los esfuerzos de recuperación y reconstrucción que lleve el Gobierno y sus entidades gubernamentales luego de cualquier evento que resulte en la declaración de una emergencia y/o desastre mayor por el Presidente de los Estados Unidos (en adelante, "Presidente").

Una vez, el presidente de los Estados Unidos declara una emergencia o desastre mayor se activa el Programa de Asistencia Pública (en adelante, "Programa de AP") de FEMA. Este programa proporciona subvenciones suplementarias para que se pueda responder y ayudar a una rápida recuperación cuando ocurren los grandes desastre o emergencias. El mismo se divide en fondos de emergencia y fondos para la subvención para la restauración permanente.

La COR3 finalizó los proyectos de emergencia, pero al presente continúa recibiendo facturas para solicitar reembolso. Además, expresó que entre 2017-2020, mientras se trabajaban los programas de emergencia, FEMA y COR3 evaluaron los daños para los proyectos de reparación y de obras permanentes. Con relación al periodo de desempeño y utilización de los fondos aprobados por FEMA, estos tienen un periodo de cinco (5) años y fueron aprobados en septiembre 2020. No obstante, la política de FEMA permite una extensión del periodo para poder utilizar los fondos y finalizar las obras.

Como parte de las labores de recuperación, FEMA propuso y estableció entre 2017-2018, el programa: *FEMA Accelerated Awards Strategy* (en adelante, "FAASt"). Este programa se utilizaría para obligar la utilización de los fondos y facilitar el proceso de aprobación, ya que el sistema eléctrico en Puerto Rico es el más complicado de toda la nación. En este flujograma se destacan 5 fases que lideran el avalúo y la obligación de los proyectos.



A partir de 2019, mediante la aprobación de la Ley Núm. 17-2019, el Negociado de Energía es el responsable de velar que los proyectos estén alineados con el plan establecido y la legislación estatal aplicable. FEMA requiere que la utilización de los fondos cumpla con la legislación federal y estatal, aplicable.

Ni Luma, ni la AEE tienen que esperar a COR3 por alguna gestión que pudiera atrasar el proceso. El Ing. Laboy, quien desempeña como Director Ejecutivo de la COR3, reconoció que en los últimos 6 meses ha habido una mejoría del proceso y que es uno complicado. También expresó que está cautelosamente optimista con el proceso. Entiende que el primer periodo de 2021 fue una curva de aprendizaje para todas las partes y que a partir de verano ha habido una mejoría significativa.

Como parte de sus labores, COR3 sugirió a FEMA que autorice realizar un “PO” para piezas solamente. De ser aprobado, AEE y LUMA podrían solicitar las piezas que al momento no se van a utilizar, pero debido a la complejidad para adquirirlas, pudieran tardar mucho tiempo en ser recibidas, cuando se necesiten. En otras palabras, adelantar la solicitud sería un ejercicio preventivo, que facilitaría el proceso de la reconstrucción, ya que, actualmente, hay grandes problemas por la falta de equipo y piezas a nivel mundial.

Para la COR3, hay dos objetivos primarios: la política pública de energía y la resiliencia. Estos dos objetivos se están implementando y el Negociado es el responsable de velar los mismos. Por su parte, la COR3 es responsable de cumplimentar todas las exigencias de resiliencia para tener un sistema robusto, capaz de soportar desastres atmosféricos. También, la COR3 tiene a su cargo, velar

que se realicen los proyectos sin tener que devolver fondos por mal manejo. Por último, esta oficina ofrece asistencia técnica y es auditada por FEMA.

Para lograr una política pública de energía renovable es importante trabajar con el sistema de transmisión y redistribución. Sin un sistema de transmisión y distribución integrado y al día, no lograremos la meta de energía renovable tan necesario.

Eventualmente, Luma Energy reconoció que está en constante comunicación con FEMA y la COR3 y que la semana pasada sostuvieron reunión con estos para continuar mejorando la comunicación y el proceso de las solicitudes de reembolso.

Para Luma, uno de los problemas más grandes con los que se enfrentan es la metodología de la solicitud de reembolsos. El equipo de trabajo, en representación de Luma, expresó que mientras se realizan los proyectos de reparación y recuperación se realizan proyectos de mejoras como parte del plan de resiliencia.

Entre las diferencias que tiene Luma con FEMA está que esta agencia federal les solicita que sometan un proyecto único para cada una de las subestaciones, que incluya todos los trabajos relacionados a esta. Para Luma, puede haber diferentes proyectos para cada una de las subestaciones, esto ha hecho que las conversaciones se hayan extendido en meses. Mientras esta diferencia no sea resuelta, los proyectos podrían atrasarse. La complejidad de las subestaciones de Puerto Rico complica realizar un proyecto único para cada una de las mismas. Según los integrantes de Luma, FEMA está analizando la propuesta para poder contestar.

A su vez, Luma destacó que para la compañía es importante facilitar el proceso y realizarlo por fases, haciendo el proceso de resiliencia mucho más fácil para ellos. Además, el equipo de Luma cree importante que se puedan realizar varios proyectos simultáneos en vez de uno lineal. También, FEMA requiere que se realicen varios informes para mitigar daños. LUMA quisiera presentar varios informes, a la misma vez, sin tener que esperar por informes anteriores antes de poder presentar otros informes que les solicitan.

Otro de los aspectos que ha presentado Luma a FEMA, a manera de ejemplo, son unos proyectos para cambiar 19,000 postes de alumbrados en 5 comunidades. Según Luma, al presente tendrían que presentar un informe para cada uno de los postes, por lo que quisieran someter un informe que incluya varios postes como, por ejemplo, los de la comunidad completa.

Para Luma, el proceso de FAASt es un proceso que incluye a los componentes, por lo que no necesariamente la falta de empleados dificulta el proceso, sino más bien es un asunto que todos los entes están aprendiendo al mismo tiempo.

La compañía expresó que actualmente tienen 182 proyectos es su etapa inicial y que no contienen todos los requerimientos de FEMA. De estos, 89 cuentan con el proceso preliminar de ingeniería y 16 están listos para la revisión y aprobación de FEMA. A la fecha de esta vista pública (25 de abril de 2022), Luma no ha recibido ninguna aprobación de FEMA.

En vista de la información discutida en la vista pública celebrada el 9 de febrero de 2022, reiteramos la necesidad de continuar el análisis exhaustivo sobre la administración, uso y gastos de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas.

Como parte de la celebración de las vistas públicas se solicitó información adicional a los y las deponentes. De estas peticiones, la Comisión constató que el Negociado de Energía espera tener el informe final sobre hidroenergía para finales del año 2022, y compartirlo con la Comisión de Hacienda, de esta solicitarlo. Sobre el programa de cobertura de riesgo para la compra de combustible conocido como Fuel Hedging Program, la Autoridad está expuesta a la volatilidad en los precios de las materias primas durante la conducta normal de sus operaciones. Los gastos incurridos para adquirir y entregar el combustible necesario para producir electricidad en las plantas generatrices

pertenecientes y contratadas por la Autoridad se recuperan a costo, sin ninguna ganancia, a través de una cláusula en la factura del cliente, cuyo cargo cambia cada trimestre.

También, el Negociado de Energía planteó que un programa efectivo de cobertura de riesgo para la compra de combustible (“fuel hedging program”) le provee a los abonados de la Autoridad con mayor estabilidad y predictibilidad sobre los costos del combustible.

Al presente, el Negociado de Energía se encuentra evaluando propuestas de tres (3) firmas en los E.U. con experiencia desarrollando estrategias que mitiguen el riesgo asociado con la volatilidad del precio de combustible para otras utilidades, incluyendo corporaciones públicas. El Negociado de Energía planifica concluir el proceso de selección de las propuestas de *Fuel Hedging Program* para el mes de mayo.

Por último, el Negociado de Energía ha aprobado varios proyectos para ser presentados ante la COR3 y FEMA. Estos proyectos son para ser completados en las áreas de generación, transmisión y distribución, entre otras, del sistema eléctrica de la Autoridad.

Por otra parte, Luma también ofreció información adicional solicitada durante la vista. Mediante misiva, el señor Miller reveló que bajo el Transmission and Distribution Operation and Maintenance Agreement, tiene acceso al Capital Account- Federally Funded para realizar trabajos de ingeniería y arquitectura y obtener reembolso, sujeto a los procesos y la aprobación de FEMA. Generalmente, Luma utiliza los fondos disponibles en la Capital Account- Federally Funded y luego solicita el reembolso. Según expresó Luma, la cuenta tiene suficientes fondos y esta recibe un insumo financiero mensualmente, de parte de PREPA, con el que se repone las cantidades usadas. El balance actual de la Capital Account- Federally Funded asciende a \$244 millones.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico somete ante este Cuerpo el Cuarto Informe Parcial sobre la **Resolución del Senado 66**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Hon. Juan Zaragoza Gómez

Presidente

Comisión de Hacienda, Asuntos Federales
y Junta de Supervisión Fiscal”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba el Cuarto Informe Parcial de la Resolución del Senado 66, con todos sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales en torno a la Resolución del Senado 122, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el manejo y funcionamiento de los programas de ayudas por

desempleo en Puerto Rico, en el contexto de la pandemia del COVID-19 y para disponer el término de tiempo en que la Comisión deberá atender la investigación.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado, previo estudio, investigación y consideración, somete a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Final de la Resolución del Senado 122, de la autoría de la senadora Rosa Vélez, la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl, con sus hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 122 (en adelante, “R. del S. 122”), según aprobada, ordenó a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el manejo y funcionamiento de los programas de ayudas por desempleo en Puerto Rico, en el contexto de la pandemia del COVID-19, en un término de noventa (90) días desde su aprobación.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En el mes de marzo de 2020, se reportaron los primeros casos del virus COVID-19 en Puerto Rico, marcando el inicio de la pandemia para nuestro archipiélago. El Gobierno de Puerto Rico implantó una serie de políticas en un esfuerzo por controlar los niveles de contagio y proteger a la ciudadanía, tales como el toque de queda y el cierre total de establecimientos, tanto públicos y privados a través de Órdenes Ejecutivas. El 12 de marzo de 2020, la entonces gobernadora emitió la primera Orden Ejecutiva referente al COVID-19. Dicha Orden Ejecutiva sirvió para *para otorgar una licencia especial a los(as) servidores(as) públicos(as) que presenten síntomas sospechosos y/o diagnóstico de coronavirus (Covid-19)*²⁶.

Por su parte, la entonces Secretaria del Trabajo, Briseida Torres Reyes, publicó una Opinión respecto al trato que debía darse en las relaciones obrero(a)-patronales para atender la crisis del COVID-19. En la misma, expuso el derecho aplicable a las personas empleadas y a patronos durante la pandemia. Además, detalló las prácticas obrero(a)-patronales permitidas en nuestro ordenamiento jurídico, así como las medidas salubristas que los patronos podían implementar en los centros de trabajo.²⁷ De igual forma, la Opinión explicó las distintas solicitudes que podían hacer las personas empleadas a sus patronos para evitar contagios en el área de trabajo, tales como: ajustes de horarios de trabajo, reducciones de jornadas de trabajo, cambios de lugar de trabajo, o acuerdos de reposición de horas.²⁸ Similarmente, la Opinión enumeró una serie de licencias y beneficios adicionales a las que tienen derecho las personas trabajadoras.²⁹

²⁶ Orden Ejecutiva Núm. 2020-01, *Para otorgar una licencia especial a los servidores públicos que presenten síntomas sospechosos y/o diagnóstico de coronavirus (Covid-19)* (12 de marzo de 2020), <https://www.lexjuris.com/ordenes/OE-2020-021.pdf>

²⁷ Op. Sec. del Trabajo, Núm. OE-2020-021 del 13 de marzo de 2020, disponible en https://www.trabajo.pr.gov/docs/Opiniones_de_la_Secretaria/Opini%C3%B3n_Secretaria_2020-01_COVID-19.pdf

²⁸ *Id.* pág. 3.

²⁹ *Id.* pág. 4.

Posteriormente, el 15 de marzo de 2020, la entonces gobernadora de Puerto Rico, Wanda Vázquez, emitió una Orden Ejecutiva “*Para viabilizar los cierres necesarios gubernamentales y privados para combatir los efectos del coronavirus (COVID-19) y controlar el riesgo de contagio en nuestra isla*”.³⁰ Las secciones cuarta y quinta de dicha Orden Ejecutiva dispusieron:

Sección 4ta: A tenor con las facultades concedidas por la Constitución de Puerto [Rico] y por ley, SE ORDENA el cierre de las operaciones de gubernamentales, excepto de aquellas relacionadas a servicios esenciales, así como el cierre de todos los comercios en Puerto Rico a partir de hoy 15 de marzo a las 6:00 pm hasta el 30 de marzo de 2020 salvo disposición en contrario, con excepción de aquellos dedicados a la venta de alimentos al detal solo mediante el modelo de servi-carro, o entrega ("carry out" o "delivery"), incluyendo alimentos preparados, o al par mayor, medicamentos o equipo médico, farmacias, supermercados, gasolineras, instituciones bancarias o financieras, centros de cuidado de ancianos, o aquellos que estén relacionados a las cadenas de distribución de alimentos, medicamentos, artículos médicos o combustible.

*Sección 5ta: Esta orden de cierre total aplicará a centros comerciales, cines, discotecas, salas de conciertos, teatros, salones de juego, casinos, parques de atracciones, gimnasios, bares o cualquier lugar análogo o evento que propicie la reunión de un grupo de ciudadanos en el mismo lugar.*³¹

Debido a los datos estadísticos sobre el contagio y la tasa de positividad provistos por el Departamento de Salud, durante los meses siguientes se continuaron emitiendo Órdenes Ejecutivas que mantuvieron vigentes dichos cierres o ampliaron los mismos a otros sectores de la actividad comercial. Las referidas restricciones, afectaron negativamente los comercios, los servicios y la economía de Puerto Rico, en general. Además, provocaron un aumento significativo en la tasa de desempleo. Al encontrarse sin empleo por tiempo indeterminado, un gran sector de la ciudadanía se vio en la necesidad de solicitar los beneficios por desempleo.

La encuesta publicada por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, sobre las estadísticas de empleo y desempleo en Puerto Rico durante la pandemia del COVID-19³² para el año 2020, reveló los siguientes datos:

*El número promedio de desempleados(as) durante el año natural 2020 fue de 94,000, para un incremento de 4,000 personas al comparar con el año 2019 (90,000).*³³

*La tasa de desempleo para el año natural 2020 se ubicó en 8.9%, para un aumento de 0.6 punto porcentual respecto al año 2019 (8.3%).*³⁴

³⁰ Orden Ejecutiva Núm. 2020-023, “*Para viabilizar los cierres necesarios gubernamentales y privados para combatir los efectos del coronavirus (CODI-19) y controlar el riesgo de contagio en nuestra isla*” (15 de marzo de 2020), <http://www.ddec.pr.gov/wp-content/uploads/2020/03/OE-2020-023.pdf>.

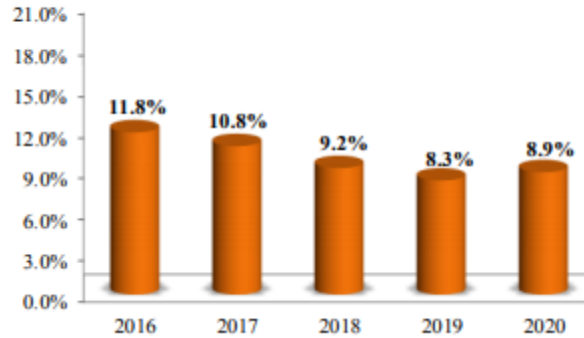
³¹ *Id.* pág. 3.

³² *Id.*

³³ Negociado de Estadísticas del Trabajo División de Grupo Trabajador y Estudios Especiales, *Empleo y desempleo en Puerto Rico: Promedio año natural 2020 (Datos no ajustados estacionalmente)*, <http://www.mercadolaboral.pr.gov/lmi/pdf/Grupo%20Trabajador/EMPLEO%20Y%20DESEMPLEO%20EN%20PUERTO%20RICO%20PROMEDIO%20A%20c3%91O%20NATURAL%202020.pdf>, pág. 5.

³⁴ *Id.*

Gráfica 4. Tasa de Desempleo
(Promedio Año Natural)



Ahora bien, al repetir la encuesta en el 2021, las últimas estadísticas para el mes de abril arrojaron la siguiente información:

La cifra de desempleo ajustada estacionalmente en abril de 2021 fue de 88,000 personas. Esta cifra representó 4,000 personas menos al comparar con marzo de 2021 (92,000).³⁵

La tasa de desempleo ajustada estacionalmente en abril de 2021 fue de 8.4%. Esta tasa representó una baja de 0.4 punto porcentual al compararla con la registrada en marzo de 2021 (8.8%).

Tasa de Desempleo en Abril
Ajustada Estacionalmente



³⁵ Negociado de Estadísticas del Trabajo División de Grupo Trabajador y Estudios Especiales, Empleo y desempleo en Puerto Rico: Promedio año natural 2020 (Datos no ajustados estacionalmente), <http://www.mercadolaboral.pr.gov/lmi/pdf/Grupo%20Trabajador/2021/EMPLEO%20Y%20DESEMPLEO%20EN%20PUERTO%20RICO%204.pdf>, pág. 3.

Estos números, dejan claro que la ciudadanía aún necesitaba herramientas para la situación económica creada a raíz de los cierres temporeros de sus lugares de empleo. El gobierno federal, como medida para atajar el problema de desempleo, implementó el *Pandemic Unemployment Assistance* (PUA, por sus siglas en inglés). El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, como parte de sus funciones, tuvo la encomienda de tramitar las solicitudes de seguro de desempleo y las solicitudes del PUA presentadas por las personas trabajadoras. A causa del gran monto de personas fuera de su empleo como producto de la pandemia, dicha agencia se vio atestada de solicitudes para estas asistencias y un alto volumen de llamadas de seguimiento por parte de los trabajadores y las trabajadoras. Estos factores ocasionaron un atraso severo en el procesamiento de las solicitudes y una gran acumulación de casos para evaluar.

VISTA PÚBLICA

Como parte de las facultades autorizadas por reglamento, esta Comisión llevó a cabo una Vista Pública sobre la presente medida el viernes, 28 de mayo de 2021, a las 9:00 a.m. en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almiroty, con el fin de recibir la información del Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos sobre los objetivos de esta investigación con relación a la tramitación de solicitudes de empleo y PUA.

HALLAZGOS DE LA VISTA PÚBLICA

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (“DTRH”), compareció ante esta Comisión mediante memorial explicativo, por conducto de su Secretario, Hon. Carlos J. Rivera Santiago, para expresar su posición sobre la R. del S. 122. El DTRH comenzó su memorial explicando que el Programa de Seguro por Desempleo, tiene como propósito “proveer para el pago de compensación a personas desempleadas por medio de acumulación de reservas”³⁶ y fue creado en virtud de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Seguridad en el Empleo”. Planteó que, aunque el programa es subvencionado con fondos federales, el pago de beneficios proviene de las contribuciones pagadas por los patronos de las personas desempleadas. La persona trabajadora no realiza ninguna aportación. Este beneficio tiene requisitos mínimos de elegibilidad, así como exclusiones o descalificaciones establecidas por ley.

El DTRH señaló que el estatuto federal *Families First Coronavirus Response Act* flexibilizó temporariamente los requisitos para solicitar los beneficios de desempleo, debido a la emergencia del COVID-19. Además, indicó que, con la aprobación del *Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act of 2020* (“CARES”), el *Continued Assistance of Unemployed Workers Act of 2020* (“CAA”) y el *American Rescue Plan Act 2021* (“ARPA”), se crearon nuevos programas de ayuda a personas desempleadas y extendieron la vigencia de los ya existentes.³⁷ Por último, destacó que, a través del *Pandemic Unemployment Assistance*, se creó un programa de asistencia paralelo aplicable a personas que no son elegibles para recibir el seguro por desempleo regular, como son las personas cuentapropistas o que no tienen historial de trabajo.

Haciendo referencia nuevamente a la pandemia, y en respuesta a una solicitud de información hecha por el Senado en marzo de este año, el DTRH trajo nuevamente a la atención de la Comisión que antes de esta emergencia atendían aproximadamente 56,000 reclamaciones al año. “Sin embargo,

³⁶ Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Memorial Explicativo sobre el Resolución del Senado 122, R. del S. 122 del 4 de marzo de 2021, Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales, Senado de PR, 1ra Ses. Od. 19na Asam., 28 de mayo de 2021, pág. 1.

³⁷ *Id.* Pág. 3.

luego de la pandemia la cantidad de reclamaciones aumentó de manera dramática, superando las 500,000 reclamaciones en un término menor de un año. Es decir, un aumento de más de 1,000%.”³⁸ Desde entonces, asegura el DTRH, que han trabajado para atender la gran cantidad de reclamaciones y remediar las limitaciones que enfrentan.

Algunos de los mecanismos que han utilizado son: el Sistema Automatizado de Beneficios (SABen) para que los y las reclamantes soliciten por internet el desempleo regular y la plataforma *FAST PUA* para atender los casos de cuentapropistas. Mientras tanto, si la persona desea comunicarse directamente con el DTRH, la agencia ofrece las siguientes alternativas: la plataforma digital *Turnospr*, en la cual se puede solicitar una cita y ser atendido(a) remotamente, y el buzón digital *Upholder*, para que los y las reclamantes sometan los documentos necesarios para completar su solicitud.³⁹ Expresó el DTRH que, conscientes de que no todo el mundo cuenta con destrezas tecnológicas, las oficinas locales físicamente cuentan con buzones para depositar los documentos.

En lo concerniente a la presente Resolución, el DTRH proveyó los datos requeridos sobre las reclamaciones de desempleo y PUA, los puntos controvertibles más comunes y las estrategias que han utilizado para atenderlos. Durante el periodo del 1 de marzo de 2020 hasta el 21 de mayo de 2021, el DTRH informó que había recibido 748,795 reclamaciones iniciales, de las cuales 402,389 son solicitudes de beneficios de desempleo y sus programas suplementarios, y 346,406 son reclamaciones de PUA en SABen.⁴⁰ La totalidad de las reclamaciones se dividen según su estatus: ABT Vencido (año de beneficios finalizó y reclamante no realizó una solicitud inicial para un nuevo año de beneficios); Agotó Beneficios (reclamantes que se encuentran en su última semana de beneficios y podrían ser elegibles bajo el programa de extensión de beneficios); Expirada (reclamantes que originalmente solicitaron PUA); Inelegible Monetariamente (reclamantes que no han generado ingresos); Reclamación Retirada (reclamantes que retiraron su solicitud por no ser elegibles a desempleo sino a PUA); Regular Activo (reclamantes que se encuentran reclamando los beneficios), y; Regular Inactivo (reclamantes que llevan 4 semanas o más sin reclamar los beneficios).⁴¹

El DTRH informó que, al 21 de mayo de 2021, el 32% de los y las reclamantes se mantienen activos(as), mientras que un 68% no han continuado reclamando los beneficios.⁴²

Sobre las reclamaciones de desempleo y programas suplementarias procesadas, el DTRH expuso que, del 16 de marzo de 2020 al 26 de mayo de 2021, se les ha pagado a 277,742 reclamantes y se han adjudicado 110,647 reclamantes como inelegibles. Desde abril de 2020 al 26 de mayo de 2021, la agencia ha desembolsado \$6,833 millones por concepto de beneficios por desempleo y programas suplementarios, y \$2,004 millones por el PUA.⁴³ Respecto a reclamaciones pendientes, al 21 de mayo de 2021, habían 75,880 reclamantes con puntos controvertibles, pero como un(a) reclamante puede tener más de un punto controvertible, el DTRH establece que en sí había para la fecha 95,580 puntos controvertibles.⁴⁴ Estos puntos controvertibles se dan por un sinnúmero de razones, siendo las siguientes las más comunes:

[R]eclamantes que han reflejado salarios luego de agotar un año de beneficios (3F), aquellos[(as)] que han recibido pago de vacaciones, pago de pensión, que han abandonado voluntariamente su trabajo, que han sido despedidos[(as)] por conducta

³⁸ *Id.* Pág. 7.

³⁹ *Id.* Pág. 8.

⁴⁰ *Id.* Pág. 10.

⁴¹ *Id.* Pág. 9.

⁴² *Id.* Pág. 10.

⁴³ *Id.* Pág. 11.

⁴⁴ *Id.*

*incorrecta u otras razones de separación y porque han indicado que no están aptos[(as)] y disponibles para trabajar.*⁴⁵

En lo que respecta al Programa PUA, el DTRH indicó que, al 27 de mayo de 2021, había 147,908 reclamaciones activas y 362,513 denegadas. De las reclamaciones activas, había 91,751 reclamantes cobrando, 119,826 que continúan reclamando semanas y 21,095 con puntos controvertibles.⁴⁶

El DTRH presentó en su memorial el procedimiento para atender los puntos controvertibles.⁴⁷ Estos surgen de la reclamación inicial, de las reclamaciones subsiguientes o cuando el sistema identifica que se registraron ingresos notificados por el patrono. Una vez identificado el punto controvertible, personal del Negociado de Seguridad de Empleo (NSE) debe comunicarse con los y las reclamantes para entrevistarles y dirimir el asunto que identificó el sistema. Expresó el DTRH que “[s]in embargo, en ocasiones se realizan varias llamadas a los[(as)] reclamantes sin lograr contactarlos[(as)].” Cuando el entrevistador o la entrevistadora contacta a la persona reclamante, procede a entrevistarle, entrando las respuestas de esta al sistema. Luego se comunica con el patrono y, con la información provista por ambas partes, toma una determinación. Toda decisión es apelable, tanto por el(la) reclamante como por el patrono.

La razón principal que recientemente ha estado generando puntos controvertibles, según expresó el DTRH, es la denominada 3F. Aseguró que durante las semanas anteriores a su comparecencia identificaron miles de reclamantes que, alegadamente, habían estado recibiendo un salario mientras solicitaban también el beneficio de desempleo. Estas solicitudes fueron detenidas hasta que finalice la investigación.⁴⁸

Por otra parte, enfatizó que otro de los problemas más comunes es que la hoja de reclamación subsiguiente es enviada incompleta o sin indicar las fechas que se están reclamando en la misma. El mecanismo de los puntos controvertibles, según explicó, fue desarrollado para asegurar el cumplimiento con las regulaciones federales para el desembolso de fondos. El incumplimiento con las mismas acarrea serias consecuencias, entre las cuales se encuentra la posibilidad de que Puerto Rico tenga que restituir los fondos al Tesoro federal.

El DTRH también proveyó en su memorial la cantidad aproximada de llamadas y mensajes atendidos para resolver puntos controvertibles y/o aclarar cualquier otra información o duda. Desde junio de 2020 a mayo de 2021, se recibieron a través de Turnospr 221,237 llamadas. Mientras tanto, mediante el sistema de llamadas automatizadas o *Interactive Voice Response (IVR)* se recibieron, hasta abril de 2021, aproximadamente 929,498 llamadas de reclamaciones subsiguientes.⁴⁹ Aseguró el DTRH que también se han comunicado con los y las reclamantes mediante correo electrónico y mensajes de texto. Una vez terminada la comunicación, le llega una encuesta para que informe si su reclamación fue atendida. De no haber sido resuelto el problema, al día siguiente un empleado o empleada se estaría comunicando con el o la reclamante. El DTRH reiteró que hay ocasiones en que hacen el esfuerzo y no logran contactar a la persona y que hay casos en los que la situación se resuelve sin necesidad de una llamada.

Respecto al funcionamiento de las oficinas locales, el DTRH estableció que se dividen el trabajo de varias formas de acuerdo con la complejidad del caso, así como el conocimiento y la experiencia que tiene el empleado o empleada. Tienen un personal específico para atender las

⁴⁵ *Id.* Pág. 13.

⁴⁶ *Id.*

⁴⁷ *Id.* Pág. 16.

⁴⁸ *Id.* Pág. 17.

⁴⁹ *Id.* Pág. 18.

reclamaciones recibidas a través del sistema digital de citas, otro que atiende los casos de PUA y otros que atienden los casos pendientes que surgen del sistema SABen. El DTRH cuenta con dos Centros de Atención a Llamadas, ubicados en San Juan y Ponce. No obstante, puntualizó que “[d]ebido al alto volumen de llamadas que recibimos, en comparación con la cantidad de empleados[as] que tenemos disponibles para atender las mismas, el tiempo de espera es significativo”.⁵⁰

Otro de los mecanismos utilizados por el DTRH para atender las reclamaciones de semanas subsiguientes era el sistema de llamada automatizada IVR. Sin embargo, informaron que este fue desactivado en abril de 2021, debido a que el proveedor de dicho servicio no pudo actualizar el sistema para añadir unas preguntas requeridas por la reglamentación federal. Resaltó el DTRH que, actualmente, se encuentran reemplazando el cuadro telefónico de las oficinas centrales para sustituirlo por uno con mayor capacidad de líneas telefónicas.

En lo que respecta a la apertura de las oficinas locales, el DTRH planteó las razones que ha tenido desde el inicio de la pandemia para no atender reclamantes de forma presencial e identificó dos problemas principales: el espacio reducido con el que cuentan en las oficinas y la falta de recurso humano para operar. El DTRH hizo hincapié en que “en los últimos años ha afrontado la pérdida de un 50% de lo que era su plantilla de empleados[as] en la agencia. Por tanto, hubo que tomar otras medidas que nos ayudaran a ampliar el servicio.”⁵¹ Entre las medidas tomadas estuvo el reclutamiento de 14 empleados(as) jubilados(as) del DTRH y solicitar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH), 100 puestos de servicio de carrera para ocupación transitoria. Solo lograron obtener 33. Además de eso, recibieron en destaque 74 empleados(as) de otras agencias gubernamentales, 23 colaboradores(as) de la firma Robles & Asociados, y 39 empleados(as) de la agencia temporera MSSS. A su vez, llegaron a tener 131 empleados(as) trabajando a distancia.

Por otra parte, el DTRH explicó que la dilación en la resolución de las reclamaciones se ha debido a una diversidad de factores, entre ellos “la falta de información completa y correcta por parte de los y las reclamantes, que no envíen la documentación que se les requiere, que omitan información y la falta de respuesta a las llamadas que el DTRH hace o que indiquen estar indispuestos(as) para contestar por falta de tiempo o porque están durmiendo.”⁵² Además de eso, el factor de que el programa SABen está diseñado de tal manera que no permite que cierto tipo de transacción pueda realizarse a la vez o el mismo día laborable. Referente a los empleados y las empleadas que recibieron en destaque, indicó el DTRH que la mayoría ya ha regresado a sus respectivas agencias y que a la fecha se mantienen solo con 7 empleados(as) destacados(as).

El DTRH aprovechó para discutir otras alternativas que ha implementado para atender el alto volumen de reclamaciones, entre las que se encuentran haber reclutado Oficiales de Servicio de Empleo y Desempleo transitorios(as), la contratación de recursos de apoyo y servicios profesionales, la suscripción de acuerdos colaborativos con varios Municipios, la creación de grupos de trabajo internos para agilizar los procesos, la promoción del uso de depósito de directo para emitir los pagos, entre otras.⁵³

Finalmente, el DTRH aseguró que ya están en proceso de requerirle a todos sus empleados y empleadas que regresen a trabajar de forma presencial y que, a partir del 1 de junio de 2021, estarían preparados(as) para recibir al público en todas las oficinas locales.⁵⁴ “Actualmente cuentan con

⁵⁰ *Id.*

⁵¹ *Id.* Pág. 21.

⁵² *Id.*, pág. 22.

⁵³ *Id.* Pág. 24.

⁵⁴ *Id.* Pág. 22.

alrededor de 218 empleados[as] trabajando directamente en tareas relacionadas a atender reclamaciones de Seguro por Desempleo y PUA.”⁵⁵

Como resultado de la vista pública celebrada, esta Comisión solicitó al DTRH que remitiera un listado de todos los contratos suscritos por la agencia para servicios relacionados a los programas de ayuda y relacionados a la pandemia del COVID-19, desde enero 2020 al presente. A continuación, se incluye parte del listado de contrataciones sometido, y el detalle de las alarmantes partidas de algunos contratos para rendir servicios profesionales para la resolución de reclamaciones o puntos controvertibles, y otros para servicios de turnos y llamadas a los(as) reclamantes:

Contratos de Servicios Profesionales

ANEJO I

Contratista	#Control	fechaOrt	vigdesde	vighasta	cantidad	Categoría	Administrador	TipoServ
SAAGGEZZA, LLC	2021-000004	03-Jul-20	03-Jul-20	31-Jul-20	\$184,535.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	Resolución de Puntos Controvertibles
SAAGGEZZA, LLC	2021-000004Z	22-Jul-20	22-Jul-20	22-Jul-20	\$0.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	Resolución de Puntos Controvertibles
BANCO POPULAR DE PUERTO RICO	2021-000005	03-Jul-20	03-Jul-20	31-Mar-21	\$100,000.00	Servicios Profesionales	Negociado de Contribuciones	CHECK LOCK PAYMENT
INSPIRAMENTAL HEALTH MANAGEMENT, INC.	2021-000007	31-Aug-20	31-Aug-20	31-Dec-20	\$6,555.60	Servicios Profesionales	Secretaria Auxiliar de Recursos Humanos	SERVICIOS RELACIONADOS CON TRABAJADOR SOCIAL, CONSEJERO O PSICOLOGO
INSPIRAMENTAL HEALTH MANAGEMENT, INC.	2021-000007A	28-Dec-20	01-Jan-21	30-Jun-21	\$9,833.40	Servicios Profesionales	Secretaria Auxiliar de Recursos Humanos	SERVICIO DEL PAE PARA LOS EMPLEADOS DEL DTRH
FAST ENTERPRISES, LLC	2021-000022	13-Jul-20	13-Jul-20	31-Dec-20	\$1,000,000.00	Servicios Profesionales	Centro de Cómputos y Sistemas de Información	Portal Fast PUA
FAST ENTERPRISES, LLC	2021-000022A	20-Oct-20	20-Oct-20	31-Dec-20	\$100,000.00	Misceláneos	Centro de Cómputos y Sistemas de Información	Portal Fast PUA
KPG, INC.	2021-000029	21-Jul-20	21-Jul-20	31-Dec-20	\$125,000.00	Servicios Profesionales	Centro de Cómputos y Sistemas de Información	SERVICIOS PROFESIONALES DE GERENCIA DE PROYECTO (FAST PUA)
GONZÁLEZ TORRES & CO. CPA, PSC	2021-000034	21-Jul-20	21-Jul-20	31-Dec-20	\$168,150.00	Servicios Profesionales	Secretaria Auxiliar de Asuntos Gerenciales	PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS (Año Fiscal 2019-2020)
GONZÁLEZ TORRES & CO. CPA, PSC	2021-000034A	28-Dec-20	01-Jan-21	30-Jun-21	\$168,150.00	Servicios Profesionales	Secretaria Auxiliar de Asuntos Gerenciales	PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS (Año Fiscal 2019-2020)
VM & ASSOCIATES, CPA, PSC	2021-000068	31-Jul-20	01-Aug-20	31-Aug-20	\$185,640.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS PARA MANEJAR LA SOLICITUDES DE LOS PUNTOS CONTROVERTIBLES DE DESEMPLEO .
BANCO POPULAR DE PUERTO RICO	2021-000078	04-Aug-20	04-Aug-20	31-Dec-20	\$30,000.00	Servicios Profesionales	Secretaria Auxiliar de Planificación, Investigación y Desarrollo	SERVICIO DE MANEJO DE INVERSIONES (SINOT)
BANCO POPULAR DE PUERTO RICO	2021-000078A	29-Dec-20	01-Jan-21	30-Jun-21	\$30,000.00	Servicios Profesionales	Secretaria Auxiliar de Planificación, Investigación y Desarrollo	SERVICIO DE MANEJO DE INVERSIONES (SINOT)
MARIA T. MOJICA (SICOLOGA)	2021-000079	07-Aug-20	07-Aug-20	31-Dec-20	\$13,750.00	Servicios Profesionales	Secretaría Auxiliar de Adiestramiento y Promoción de Empleo	SERVICIOS DE SICOLOGIA PARA LOS INSTITUTOS DE SAAPE
MARIA T. MOJICA (SICOLOGA)	2021-000079A	29-Dec-20	01-Jan-21	30-Jun-21	\$16,500.00	Servicios Profesionales	Secretaría Auxiliar de Adiestramiento y Promoción de Empleo	SERVICIOS DE SICOLOGIA PARA LOS INSTITUTOS DE SAAPE

⁵⁵ *Id.* Pág. 26.

Contratos de Servicios Profesionales

ANEJO I

JLB GROUP, LLC	2021-000130	09-Sep-20	09-Sep-20	31-Dec-20	\$22,165.00	Servicios Profesionales	Secretaría Auxiliar de Seguridad y Salud PR OSHA	DESARROLLO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE LA WEB FORMA OSHA-7
JLB GROUP, LLC	2021-000130A	29-Dec-20	01-Jan-21	30-Jun-21	\$21,340.00	Servicios Profesionales	Secretaría Auxiliar de Seguridad y Salud PR OSHA	SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PLATAFORMA DIGITAL WEB FORMA OSHA07
EVERTEC, INC.	2020-000023	16-Jul-19	16-Jul-19	30-Jun-20	\$4,043,172.00	Servicios Profesionales	Centro de Cómputos y Sistemas de Información	SERVICIO MECANIZADO SISTEMAS, MANTENIMIENTO DE APLICACIONES
EVERTEC, INC.	2020-000023A	30-May-20	30-May-20	30-Jun-20	\$0.00	Servicios Profesionales	Centro de Cómputos y Sistemas de Información	SERVICIO MECANIZADO SISTEMAS, MANTENIMIENTO DE APLICACIONES
EVERTEC, INC.	2020-000023B	08-Jun-20	08-Jun-20	30-Jun-20	\$1,481,188.00	Servicios Profesionales	Centro de Cómputos y Sistemas de Información	SERVICIO MECANIZADO SISTEMAS, MANTENIMIENTO DE APLICACIONES
EVERTEC, INC.	2021-000138	30-Sep-20	30-Sep-20	31-Dec-20	\$1,292,433.00	Servicios Profesionales	Centro de Cómputos y Sistemas de Información	SERVICIO MECANIZADO SISTEMAS, MANTENIMIENTO DE APLICACIONES
EVERTEC, INC.	2021-000138A	16-Dec-20	31-Dec-20	30-Jun-21	\$2,584,866.00	Servicios Profesionales	Centro de Cómputos y Sistemas de Información	SERVICIO MECANIZADO SISTEMAS, MANTENIMIENTO DE APLICACIONES
NETSTEP TECHNOLOGIES, INC.	2020-000304	12-Jun-20	12-Jun-20	30-Jun-20	\$64,000.00	Servicios Profesionales	Centro de Cómputos y Sistemas de Información	SERVICIOS DE TECNOLOGICOS DE RED DE COMUNICACIONES
NETSTEP TECHNOLOGIES, INC.	2021-000139	01-Oct-20	01-Oct-20	31-Dec-20	\$192,000.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS DE TECNOLOGICOS DE RED DE COMUNICACIONES
THE NORTHERN TRUST, CO.	2021-000140	01-Oct-20	01-Oct-20	31-Dec-20	\$25,000.00	Servicios Profesionales	Secretaría Auxiliar de Planificación, Investigación y Desarrollo	SERVICIO DE MANEJO DE INVERSIONES (Banco Custodio).
LCDA. ROSEMARY BORGES-CAPO	2021-000145	16-Oct-20	16-Oct-20	31-Dec-20	\$75,000.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS LEGALES (Apelaciones PUA)
LCDA. ROSEMARY BORGES-CAPO	2021-000145A	11-Dec-20	31-Dec-20	30-Jun-21	\$37,500.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS LEGALES (Apelaciones PUA)
VM & ASSOCIATES, CPA, PSC	2021-000146	16-Oct-20	16-Oct-20	04-Dec-20	\$338,000.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS PARA MANEJAR LA SOLICITUDES DE LOS PUNTOS CONTRVERTIBLES DE DESEMPLEO .
MESIROW FINANCIAL INVESTMENT MANAGEMENT, INC.	2021-000149	20-Oct-20	20-Oct-20	31-Dec-20	\$70,000.00	Servicios Profesionales	Secretaría Auxiliar de Planificación, Investigación y Desarrollo	SERVICIO DE MANEJO DE INVERSIONES
PR LEGAL & BUSINESS ADVISORS, LLC	2021-000151	21-Oct-20	21-Oct-20	31-Dec-20	\$60,000.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS LEGALES (Apelaciones UI/PUA)
PR LEGAL & BUSINESS ADVISORS, LLC	2021-000151A	11-Dec-20	31-Dec-20	30-Jun-21	\$30,000.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS LEGALES (Apelaciones UI/PUA)

8

Contratos de Servicios Profesionales

ANEJO I

ASSURANCE AND CONSULTING GROUP, LLC	2021-000152	28-Oct-20	28-Oct-20	31-Dec-20	\$840,120.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIO PARA EL MANEJO DE LAS SOLICITUDES DE DESEMPLEO QUE PRESENTAN LOS PUNTOS CONTRVERTIBLES.
ASSURANCE AND CONSULTING GROUP, LLC	2021-000152A	29-Dec-20	01-Jan-21	30-Jun-21	\$0.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS PARA EL MANEJO DE LAS SOLICITUDES DE DESEMPLEO QUE PRESENTAN LOS PUNTOS CONTRVERTIBLES.
ON POINT STRATEGY, LLC	2021-000204	12-Nov-20	12-Nov-20	11-Jan-21	\$151,875.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS TECNOLÓGICOS (Preparación de RFP)
B & B CONSULTING , LLC	2021-000205	13-Nov-20	13-Nov-20	31-Dec-20	\$135,360.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS DE CONSULTORÍA CON LOS PROGRAMAS DEL COVID-19
VM & ASSOCIATES, CPA, PSC	2021-000241	07-Dec-20	07-Dec-20	08-Jan-21	\$162,500.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS PARA MANEJAR LA SOLICITUDES DE LOS PUNTOS CONTRVERTIBLES DE DESEMPLEO .
NETSTEP TECHNOLOGIES, INC.	2021-000268	29-Dec-20	29-Dec-20	30-Jun-21	\$330,240.00	Servicios Profesionales	Centro de Cómputos y Sistemas de Información	SERVICIOS PROFESIONALES DE TÉCNICOS DE RED PARA LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN.
TURNOS MEDIA, LLC	2021-000269	29-Dec-20	01-Jan-21	30-Jun-21	\$219,990.00	Servicios Profesionales	Centro de Cómputos y Sistemas de Información	SERVICIO DE MANEJO DE CITAS VIRTUALES (Reclamaciones de UI/PUA)
P3M LEGAL CONSULTING, LLC	2021-000270	31-Dec-20	01-Jan-21	30-Jun-21	\$45,000.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS LEGALES
B & B CONSULTING , LLC	2021-000271	21-Jan-21	21-Jan-21	30-Jun-21	\$265,430.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE PROGRAMAS COVID-19
LHD AMERICA, LLC	2021-000272	22-Jan-21	22-Jan-21	30-Nov-21	\$139,400.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA Y OPERACIONAL DE LOS PROGRAMAS DE ETA
FAST ENTERPRISES, LLC	2021-000273	01-Feb-21	01-Feb-21	30-Jun-21	\$270,000.00	Servicios Profesionales	Centro de Cómputos y Sistemas de Información	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Subscripción (Fast PUA)
FAST ENTERPRISES, LLC	2021-000274	02-Feb-21	02-Feb-21	15-Apr-21	\$700,000.00	Servicios Profesionales	Centro de Cómputos y Sistemas de Información	SISTEMAS DE INFORMACIÓN (Programación MEUC)
KPG, INC.	2021-000275	09-Feb-21	16-Feb-21	15-May-21	\$50,000.00	Servicios Profesionales	Centro de Cómputos y Sistemas de Información	Consultoría Gerencial para brindar apoyo en áreas técnicas, funcionales y administrativas en el manejo de tramites relacionados a las reclamaciones de beneficios, mediante la puesta en vivo de cada uno de estos beneficios en el sistema SABEN del Departamento

9

Contratos de Servicios Profesionales

ANEJO I

OFE CONSULTING GROUP, LLC ENDURANT STRATEGIES & SOLUTIONS, LLC	2021-000276	18-Feb-21	20-Feb-21	30-May-21	\$504,000.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	Resolución de Puntos Controvertibles
	2021-000277	18-Feb-21	20-Feb-21	30-May-21	\$1,050,000.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	Resolución de Puntos Controvertibles
EDR SOLUTIONS, INC.	2021-000278	19-Feb-21	19-Feb-21	30-Jun-21	\$434,360.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS DE PUBLICIDAD
REXACH URDAZ Y ASOCIADOS	2021-000279	19-Feb-21	19-Feb-21	30-May-21	\$420,000.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	Resolución de Puntos Controvertibles
OZA, LLC	2021-000280	19-Feb-21	19-Feb-21	30-May-21	\$120,000.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS LEGALES (Apelaciones PUJ)
VJB SERVICES, LLC	2021-000281	19-Feb-21	19-Feb-21	30-May-21	\$300,000.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS LEGALES (Apelaciones PUJ)
EFFECTIVE LEGAL SOLUTIONS, LLC	2021-000282	22-Feb-21	22-Feb-21	30-May-21	\$180,000.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS LEGALES (Apelaciones PUJ)
HÉCTOR A. ALBERTORIO BLONDET	2021-000283	22-Feb-21	22-Feb-21	30-May-21	\$38,250.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS LEGALES (Apelaciones PUJ)
ISLAMÍM RODRÍGUEZ LUNA	2021-000284	26-Feb-21	26-Feb-21	30-May-21	\$60,000.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS LEGALES (Apelaciones PUJ)
ON POINT STRATEGY, LLC	2021-000286	08-Mar-21	08-Mar-21	30-Jun-21	\$53,000.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Unidad de Seguridad Interna)
CCD LAW OFFICES, LLC	2021-000289	11-Mar-21	11-Mar-21	15-Jun-21	\$60,000.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS LEGALES (Apelaciones PUJ)

Contratos Misceláneos

ANEJO I

Contratista	#Control	fechaOrt	vigdesde	vighasta	cantidad	Categoría	Administrador	TipoServ	Comentarios
INTERBORO SYSTEMS, CORP.	2020-000296B	30-Nov-20	30-Nov-20	30-Jun-21	\$0.00	Misceláneos	Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos	MANEJO DE LOS TALLYS	PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS (Digitalización de Tallys).
AEG MANAGEMENT PR, LLC	2020-000281	09-Dec-19	09-Dec-19	17-Dec-19	\$23,084.17	Misceláneos	Oficina del Secretario	ALQUILER DE LOCAL	ACTIVIDAD DE LA CUMBRE DE LA MUJER PARA EL ADIESTRAMIENTO DE PANDEMIC UNEMPLOYMENT ASSISTANCE (PUA) DIRIGIDO PARA 180 FUNCIONARIOS PÚBLICOS/MUNICIPALES.
AEG MANAGEMENT PR, LLC	2020-000298	29-Apr-20	29-Apr-20	01-May-20	\$16,242.86	Misceláneos	Oficina del Secretario	ALQUILER DE LOCAL	PARA PODER UTILIZAR LAS FACILIDADES PARA EL SERVICIO DEL SERVICARRO PARA EL PROGRAMA DEL DESEMPLEO.
AEG MANAGEMENT PR, LLC	2020-000302	01-Jun-20	01-Jun-20	30-Jun-20	\$217,204.11	Misceláneos	Oficina del Secretario	ALQUILER DEL LOCAL	PARA CONTINUAR LOS SERVICIOS DE COMIDA A LOS EMPLEADOS
AEG MANAGEMENT PR, LLC	2020-000302A	16-Jun-20	16-Jun-20	30-Jun-20	\$76,915.63	Misceláneos	Oficina del Secretario	SERVICIO DE ALQUILER Y SERVICIO DE COMIDA	SERVICIOS QUE SE ESTÁN BRINDANDO PARA RECLAMACIONES DE UI/PUJ
TURNOS MEDIA, LLC	2020-000303	12-Jun-20	12-Jun-20	30-Jun-20	\$21,325.00	Misceláneos	Centro de Cómputos y Sistemas de Información	SERVICIO DE MANEJO DE TURNOS Y/O CITAS	PARA CONTINUAR LOS SERVICIOS DEL DESEMPLEO.
AEG MANAGEMENT PR, LLC	2021-000001	29-Jun-20	01-Jul-20	01-Sep-20	\$291,011.08	Misceláneos	Oficina del Secretario	ALQUILER DE LOCAL	
TURNOS MEDIA, LLC	2021-000002	30-Jun-20	01-Jul-20	31-Dec-20	\$46,265.00	Misceláneos	Centro de Cómputos y Sistemas de Información	SERVICIO DE MANEJO DE TURNOS Y/O CITAS	PARA CONTINUAR CON LOS SERVICIOS QUE SE ESTÁN BRINDANDO EN EL CENTRO DE CONVENCIONES Y EN LAS LOCALES.
TURNOS MEDIA, LLC	2021-000002A	24-Aug-20	24-Aug-20	31-Dec-20	\$293,330.00	Misceláneos	Oficina del Secretario	MANEJO DE TURNOS VIRTUALES Y CITAS	ENMIENDA CLÁUSULA 2 PARA Añadir servicios de Centro de Coordinación de Citas y Plataforma especial, Módulo de encuestas de servicio. Además de la cláusula 5 inciso a y b del costo de facturación.
TURNOS MEDIA, LLC	2021-000002B	03-Sep-20	03-Sep-20	31-Dec-20	\$0.00	Misceláneos	Oficina del Secretario	MANEJO DE TURNOR VIRTUAL Y CITAS	ENMIENDA PARA Añadir los servicios de emails blast y texting (se utilizó economías generadas para el pago de los servicios, no hubo aumento de costos)
TURNOS MEDIA, LLC	2021-000002C	24-Nov-20	24-Nov-20	31-Dec-20	\$0.00	Misceláneos	Oficina del Secretario	SERVICIOS DE CITAS Y TURNOS VIRTUALES	ENMIENDA PARA EXTENDER SERVICIOS (no hubo aumento en los costos)
MICROJURIS, INC.	2021-000003	30-Jun-20	01-Jul-20	30-Jun-21	\$16,500.00	Misceláneos	Secretaría Auxiliar de Asuntos Legales y Normas	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS	Biblioteca Legal Virtual.
DC TRANSPORT, LLC	2021-000006	02-Jul-20	02-Jul-20	30-Jun-21	\$12,995.00	Misceláneos	Oficina de Seguridad y Planta Física	ACARREO DE AGUA POTABLE A LAS DEPENDENCIAS Y EL EDIFICIO CENTRAL	ACARREO DE AGUA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO Y EL EDIFICIO CENTRAL
PITNEY BOWES, INC.	2021-000009	10-Jul-20	10-Jul-20	30-Jun-21	\$45,218.38	Misceláneos	Oficina de Seguridad y Planta Física	ARRENDAMIENTO DE LOS METRO POSTALES	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOS METRO POSTALES

⁵⁶ Documentación remitida a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, con relación a la Resolución del Senado 122.

Sin duda, los datos anteriormente desglosados, parecerían no guardar relación con la realidad que viven miles de personas reclamantes alrededor de todo Puerto Rico, quienes en muchos casos han intentado múltiples veces, a través de diversos métodos de comunicación, obtener una respuesta o determinación de su reclamación sin éxito.

Resulta preocupante para esta Comisión cómo, por un lado, se desprenden cantidades monetarias alarmantes en la otorgación de contratos de servicios profesionales y misceláneos destinados al manejo de las reclamaciones por los distintos programas de ayuda discutidos en este informe.

PRIMER INFORME PARCIAL

De conformidad con la Sección 4 de la R. del S. 122, la Comisión sometió al Senado de Puerto Rico un Primer Informe Preliminar con sus hallazgos, conclusiones y unas recomendaciones preliminares, dentro de los noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución. En el mismo, la Comisión expresó que le haría un segundo requerimiento al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para que remita el desglose de los trabajos realizados para cada uno de los contratos de servicios provisionales que aparecen en las tablas suministradas por dicha Agencia, las cantidades pagadas para cada uno de ellos; la evidencia de la procedencia de fondos para la otorgación de dichos contratos y los procesos para otorgar los mismos.

HALLAZGOS ADICIONALES

El 23 de marzo de 2022, la Comisión recibió del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la contestación al referido Segundo Requerimiento. Los documentos recibidos desglosan la siguiente información sobre los contratos relacionados al manejo del COVID-19 por la Agencia:

A. SAAGGEZZA, LLC

1. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 2 de julio de 2020.

Cifra de Cuenta:	201-0670000-082-2020-SP35219SP0*
Año Fiscal:	2020
Grant:	SP35219SP0
Vigencia:	1 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2020
Origen de Recursos:	Pareo Fondos Federales

2. Justificación de Servicios – se le contrató para proveer los servicios de manejo de las múltiples solicitudes de desempleo que presenten puntos controvertibles por concepto de vacaciones con el propósito de atender de forma rápida y confiable los aproximadamente 36,000 puntos controvertibles pendientes por resolver tanto de PUA como Desempleo Regular.
3. Factura con fecha del 31 de julio de 2020 por la cuantía de \$116, 286.79. La misma, sólo desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y no los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
4. Comprobante de pago contra obligación de Supliodor por Contrato con fecha del 31 de julio de 2020 por la cuantía de \$116, 286.79.

B. FAST ENTERPRISES, LLC

1. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 29 de junio de 2020.
Cifra de Cuenta: 245-067000-780-2020
Año Fiscal: 2020
Grant: N/A
Vigencia: 01 de julio de 2020 hasta 30 de junio de 2021
Origen de Recursos: Fondos Especiales Estatales

2. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 16 de octubre de 2020.

Cifra de Cuenta:	222-0670000-06F-2021-FEM4493DRPRSPLW
Año Fiscal:	2021
Grant:	FEM4493DRPRSPLW
Vigencia:	25 de julio de 2020 hasta 27 de marzo de 2021
Origen de Recursos:	Fondos Federales

3. Justificación de Servicios – se le contrató para solucionar los graves problemas que enfrentan los reclamantes de PUA bajo el sistema de Evertec mediante el establecimiento de una aplicación en línea altamente intuitiva que facilita el proceso de reclamación y evita errores al completar la misma. Además, permite que los funcionarios del Negociado de Seguridad de Empleo hagan las determinaciones y adjudiquen controversias de forma rápida y sencilla.
4. Factura con fecha del 22 de septiembre de 2020 por la cuantía de \$750,000.00.
5. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha de 22 de septiembre de 2020 por la cuantía de \$738,750.00.
6. Factura con fecha del 5 de octubre de 2020 por la cuantía de \$50,000.00.
7. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 5 de octubre de 2020 por la cuantía de \$49,250.00.
8. Factura con fecha del 3 de diciembre de 2020 por la cuantía de \$50,000.00.
9. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 3 de diciembre de 2020 por la cuantía de \$49,250.00.
10. Factura con fecha del 1ro de marzo de 2021 por la cuantía de \$700,000.00.
11. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 1ro de marzo de 2021 por la cuantía de \$689,500.00.
12. Factura con fecha del 1ro de junio de 2021 por la cuantía de \$12,500.00.
13. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 1ro de junio de 2021 por la cuantía de \$12,312.50.

C. KNOWLEDGE POWER GROUP (KPG), INC.

1. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 21 de octubre de 2020.

Cifra de Cuenta: 222-067000-06F-2021-FEM4493DRPRSPLW
Año Fiscal: 2020
Grant: FEM4493DRPRSPLW
Vigencia: 25 de julio de 2020 hasta 27 de marzo de 2021
Origen de Recursos: Fondos Federales

Cifra de Cuenta: 272-067000-06F-2021-UI34739Z30
Año Fiscal: 2020
Grant: UI34739Z30
Vigencia: 25 de julio de 2020 hasta 27 de marzo de 2021
Origen de Recursos: Fondos Federales

2. Justificación Gerente de Proyecto para Implementación del Nuevo Portal PUA DTRH preparada por la Agencia Puerto Rico Innovation and Tecnology Services – se le contrató porque, luego de que dicha agencia realizara una evaluación al Portal para la Asistencia de Desempleo por Pandemia (PUA) creado y administrado por Fast Enterprises, esta identificó la necesidad urgente de contratar un Gerente de Proyecto que esté disponible de inmediato y cuente con el “expertise” necesario.
3. Factura con fecha del 13 de agosto de 2020 por la cuantía de \$20,937.50. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
4. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 9 de septiembre de 2020 por la cuantía de \$20,623.44.
5. Factura con fecha del 9 de septiembre de 2020 por la cuantía de \$58,375.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
6. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 9 de septiembre de 2020 por la cuantía de \$57,499.37.
7. Factura con fecha del 12 de octubre de 2020 por la cuantía de \$35,021.25. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
8. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 12 de octubre de 2020 por la cuantía de \$34,505.78.
9. Factura con fecha del 23 de octubre de 2020 por la cuantía de \$10,656.25. La misma contiene una hoja de trámite, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
10. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 23 de octubre de 2020 por la cuantía de \$10,496.41

D. VM & ASSOCIATES, CPA, PSC

1. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 28 de julio de 2020.

Cifra de Cuenta: 751-0670000-782-2020
Año Fiscal: 2020
Grant: EUISAA2020
Vigencia: 1 de julio de 2019 a 30 de junio de 2020
Origen de Recursos: Federales

2. Justificación de Servicios – esta justificación se refiere a una renovación de contrato y no al contrato original, indica que se le contrató para trabajar con los Puntos Controvertibles de Vacaciones, encargarse del Área de Problemas de Pago, atendiendo y resolviendo todo tipo de casos complejos, la atención personal directa del público que se da cita en el Centro de Convenciones, a manejar el proyecto de Turnos PR atendiendo diariamente cientos de llamadas de reclamantes que presentan dudas y atrasos en sus reclamaciones de pagos. Algunos de sus recursos fueron formalmente adiestrados por los Supervisores a cargo del proyecto para realizar las entrevistas oficiales de búsqueda de datos para resolver los casos de extrema complejidad y para trabajar fases iniciales de las diferentes investigaciones administrativas que se ordenan para los casos sospechosos de ilegalidad o conductas no permitidas.
3. Factura con fecha del 1ro de septiembre de 2020 por la cuantía de \$185,315.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas per estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
4. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 1ro de septiembre de 2020 por la cuantía de \$164,003.77.

E. LCDA. ROSMARY BORGES-CAPÓ

1. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 29 de septiembre de 2020.

Cifra de Cuenta: 272-067000-06F-2020-UI34739Z30
Año Fiscal: 2020
Grant: UI34739Z30
Vigencia: 01 de abril de 2020 hasta 30 de junio de 2021
Origen de Recursos: Fondos Federales

2. Justificación de Servicios –se le contrató para atender un alto volumen de apelaciones bajo el programa de Asistencia de Desempleo por Pandemia (PUA), celebrar audiencias personales o vía telefónica u otro medio para examinar prueba, aquilatar la misma y emitir Resoluciones.
3. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 3 de diciembre de 2020.

Cifra de Cuenta: 272-067000-06F-2020-UI340823I0
Año Fiscal: 2020
Grant: UI340823I0
Vigencia: 01 de octubre de 2019 hasta 31 de diciembre de 2022
Origen de Recursos: Fondos Federales

4. Justificación de Servicios –se le contrató para atender un alto volumen de apelaciones bajo el programa de Asistencia de Desempleo por Pandemia (PUA) y Desempleo Regular, celebrar audiencias personales o vía telefónica u otro medio para examinar prueba, aquilatar la misma y emitir Resoluciones. Aclaran, que la contratista servirá como árbitro.
5. Factura con fecha del 1ro de noviembre de 2020 por la cuantía de \$1,937.50. La misma, desglosa los trabajos realizados por la contratista como se le requirió.
6. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 1ro de noviembre de 2020 por la cuantía de \$1,714.69.
7. Factura con fecha del 1ro de diciembre de 2020 por la cuantía de \$9,000.00. La misma, desglosa los trabajos realizados por la contratista como se le requirió.
8. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 1ro de diciembre de 2020 por la cuantía de \$7,965.00.
9. Segunda Factura con fecha del 1ro de diciembre de 2020 por la cuantía de \$2,812.50. La misma, desglosa los trabajos realizados por la contratista como se le requirió.
10. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 1ro de diciembre de 2020 por la cuantía de \$2,489.06.
11. Factura con fecha del 1ro de febrero de 2021 por la cuantía de \$8,000.00. La misma, desglosa los trabajos realizados por la contratista como se le requirió.
12. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 1ro de febrero de 2022 por la cuantía de \$7,080.00.
13. Factura con fecha del 1ro de marzo de 2021 por la cuantía de \$7,937.50. La misma, desglosa los trabajos realizados por la contratista como se le requirió.
14. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 1ro de marzo de 2022 por la cuantía de \$7,024.69.
15. Factura con fecha del 1ro de abril de 2021 por la cuantía de \$9,312.50. La misma, desglosa los trabajos realizados por la contratista como se le requirió.
16. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 1ro de abril de 2022 por la cuantía de \$8,241.56.
17. Factura con fecha del 1ro de mayo de 2021 por la cuantía de \$9,875.00. La misma, desglosa los trabajos realizados por la contratista como se le requirió.
18. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 1ro de mayo de 2022 por la cuantía de \$8,739.37.
19. Factura con fecha del 1ro de junio de 2021 por la cuantía de \$10,250.00. La misma, desglosa los trabajos realizados por la contratista como se le requirió.
20. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 1ro de junio de 2022 por la cuantía de \$9,071.25.

F. VM & ASSOCIATES, CPA, PSC

1. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 14 de octubre de 2020.

Cifra de Cuenta: 245-067000-893-2020
Año Fiscal: 2020
Grant: N/A
Vigencia: 01 de julio de 2019 hasta 31 de diciembre de 2020
Origen de Recursos: Fondos Especiales

2. Justificación Autorización de Fondos Disponibles Previamente Aprobados para Personal Externo de Apoyo al Programa del Seguro por Desempleo - se le contrató para trabajar con los Puntos Controvertibles y dar continuidad a los servicios que necesita la ciudadanía.
3. Factura con fecha del 2 de noviembre de 2020 por la cuantía de \$101,855.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
4. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 2 de noviembre de 2020 por la cuantía de \$90,141.67.
5. Factura con fecha del 1ro de diciembre de 2020 por la cuantía de \$194,740.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
6. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 1ro de diciembre de 2020 por la cuantía de \$172,344.90.
7. Desglose de horas trabajadas por las personas empleadas por la compañía del 1 al 15 de noviembre de 2020 con fecha del 16 de noviembre de 2021 y ponche del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos con la fecha de 1ro de febrero de 2021. El mismo, contiene un listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
8. Factura con fecha del 9 de diciembre de 2020 por la cuantía de \$41,080.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
9. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 9 de diciembre de 2020 por la cuantía de \$36,355.80.

G. PR LEGAL & BUSINESS ADVISORS

1. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 5 de octubre de 2020.

Cifra de Cuenta: 272-067000-06F-2020-UI34739Z30
Año Fiscal: 2020
Grant: UI34739Z30
Vigencia: 01 de abril de 2020 hasta 30 de junio de 2021
Origen de Recursos: Fondos Federales

2. Justificación Autorización de Fondos Disponibles Previamente Aprobados para Personal Externo de Apoyo al Programa del Seguro por Desempleo - se le contrató para atender un alto volumen de apelaciones bajo el programa de Asistencia de Desempleo por Pandemia (PUA) y Desempleo Regular, celebrar audiencias personales

o vía telefónica u otro medio para examinar prueba, aquilatar la misma y emitir Resoluciones.

3. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 3 de diciembre de 2020.

Cifra de Cuenta: 272-067000-06F-2020-UI34082310

Año Fiscal: 2020

Grant: UI34082310

Vigencia: 01 de octubre de 2019 hasta 31 de diciembre de 2022

Origen de Recursos: Fondos Federales

4. Justificación de Enmienda a Contrato – se aclaró que la compañía ofrecerá servicios de arbitraje tanto para las apelaciones bajo el PUA como bajo el Desempleo regular.
5. Factura con fecha del 11 de enero de 2021 por la cuantía de \$28,550.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
6. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 11 de enero de 2021 por la cuantía de \$25,266.75.
7. Factura con fecha del 7 de diciembre de 2020 por la cuantía de \$29,150.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
8. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 7 de diciembre de 2020 por la cuantía de \$25,797.75.
9. Segunda Factura con fecha del 7 de diciembre de 2020 por la cuantía de \$2,300.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
10. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 7 de diciembre de 2020 por la cuantía de \$2,035.50

H. ASSURANCE AND CONSULTING GROUP, LLC

1. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 5 de octubre de 2020.

Cifra de Cuenta: 272-067000-06F-2020-UI34739Z30

Año Fiscal: 2020

Grant: UI34739Z30

Vigencia: 01 de abril de 2020 hasta 30 de junio de 2021

Origen de Recursos: Fondos Federales

2. Justificación de Enmienda a Contrato – se le contrató para revisar, analizar y hacer determinaciones sobre las solicitudes de PUA.
3. Factura con fecha del 30 de noviembre de 2020 por la cuantía de \$109,766.25. La misma, desglosa el listado de los puestos de personas empleadas de la compañía, listado de personas empleadas y las horas trabajadas por estas, y enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
4. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 30 de noviembre de 2020 por la cuantía de \$97,143.13.

5. Factura con fecha del 31 de diciembre de 2020 por la cuantía de \$182,022.50. La misma, desglosa el listado de los puestos de personas empleadas de la compañía, listado de personas empleadas y las horas trabajadas por estas, y enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
6. Comprobante de pago contra obligación de Supridor por Contrato con fecha del 31 de diciembre de 2020 por la cuantía de \$161,089.91.
7. Factura con fecha del 31 de enero de 2021 por la cuantía de \$166,527.50. La misma, desglosa el listado de los puestos de personas empleadas de la compañía, listado de personas empleadas y las horas trabajadas por estas, y enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
8. Comprobante de pago contra obligación de Supridor por Contrato con fecha del 31 de enero de 2021 por la cuantía de \$147,657.99.
9. Factura con fecha del 28 de febrero 2021 por la cuantía de \$144,575.00. La misma, desglosa el listado de los puestos de personas empleadas de la compañía, listado de personas empleadas y las horas trabajadas por estas, y enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
10. Comprobante de pago contra obligación de Supridor por Contrato con fecha del 28 de febrero de 2021 por la cuantía de \$127,948.67.
11. Factura con fecha del 31 de marzo de 2021 por la cuantía de \$150,542.92. La misma, desglosa el listado de los puestos de personas empleadas de la compañía, listado de personas empleadas y las horas trabajadas por estas, y enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
12. Comprobante de pago contra obligación de Supridor por Contrato con fecha del 31 de marzo de 2021 por la cuantía de \$170,105.00.
13. Factura con fecha del 30 de abril de 2021 por la cuantía de \$133,652.50. La misma, desglosa el listado de los puestos de personas empleadas de la compañía, listado de personas empleadas y las horas trabajadas por estas, y enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
14. Comprobante de pago contra obligación de Supridor por Contrato con fecha del 30 de abril de 2021 por la cuantía de \$118,282.46.
15. Factura con fecha del 31 de mayo de 2021 por la cuantía de \$164,533.75. La misma, desglosa el listado de los puestos de personas empleadas de la compañía, listado de personas empleadas y las horas trabajadas por estas, y enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
16. Comprobante de pago contra obligación de Supridor por Contrato con fecha del 31 de mayo de 2021 por la cuantía de \$145,612.36.

I. VM & ASSOCIATES, CPA, PSC

1. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 7 de diciembre de 2020.

Cifra de Cuenta:	751-067000-782-2020 (EUISAA-2020)
Año Fiscal:	2020
Grant:	N/A
Vigencia:	01 de julio de 2019 hasta 31 de diciembre de 2020
Origen de Recursos:	Fondos Federales

2. Justificación Autorización de Servicios - se le contrató para trabajar con los Puntos Controvertibles de Vacaciones, encargarse del Área de Problemas de Pago, atendiendo y resolviendo todo tipo de casos complejos, la atención personal directa del público que se da cita en el Centro de Convenciones, a manejar el proyecto de Turnos PR atendiendo diariamente cientos de llamadas de reclamantes que presentan dudas y atrasos en sus reclamaciones de pagos. Algunos de sus recursos fueron formalmente adiestrados por los Supervisores a cargo del proyecto para realizar las entrevistas oficiales de búsqueda de datos para resolver los casos de extrema complejidad y para trabajar fases iniciales de las diferentes investigaciones administrativas que se ordenan para los casos sospechosos de ilegalidad o conductas no permitidas.
3. Factura con fecha del 11 de enero de 2021 por la cuantía de \$162,500.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
4. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 11 de enero de 2021 por la cuantía de \$143,812.50.

J. TURNOS PR.COM

1. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 23 de diciembre de 2020.

Cifra de Cuenta: 272-0670000-06F-2020-UI34739Z30

Año Fiscal: 2020

Grant: UI34739Z30

Vigencia: 01 de abril de 2020 hasta 30 de junio de 2021

Origen de Recursos: Fondos Federales

Cifra de Cuenta: 272-0670000-06F-2020-UI34082310

Año Fiscal: 2020

Grant: UI34082310

Vigencia: 01 de octubre de 2019 hasta 31 de diciembre de 2022

Origen de Recursos: Fondos Federales

Cifra de Cuenta: 222-0670000-06F-2021-FEM4493DRPRSPLW

Año Fiscal: 2021

Grant: FEM4493DRPRSPLW

Vigencia: 25 de julio de 2020 hasta 27 de marzo de 2021

Origen de Recursos: Fondos Federales

2. Justificación Autorización de Servicios - se contrató a estos profesionales tecnológicos, especializados en la automatización de turnos virtuales y citas para que, mediante el módulo de Turnos Virtual, las personas reclamantes puedan autogestionarse sus turnos y, mediante el módulo de Citas, el Departamento, en su centro de llamadas, pueda gestionar citas para las reclamantes de los beneficios de desempleo.

3. Factura con fecha del 18 de enero de 2021 por la cuantía de \$8,708.40. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
4. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 18 de enero de 2021 por la cuantía de \$7,825.50.
5. Factura con fecha del 29 de enero de 2021 por la cuantía de \$6,414.48. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
6. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 29 de enero de 2021 por la cuantía de \$7,825.50.
7. Factura con fecha del 31 de enero de 2021 por la cuantía de \$9,200.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
8. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 31 de enero de 2021 por la cuantía de \$8,510.00.
9. Factura con fecha del 17 de febrero de 2021 por la cuantía de \$7,760.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
10. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 17 de febrero de 2021 por la cuantía de \$7,178.00.
11. Factura con fecha del 28 de febrero de 2021 por la cuantía de \$8,460.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
12. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 28 de febrero de 2021 por la cuantía de \$7,825.50.
13. Factura con fecha del 28 de febrero de 2021 por la cuantía de \$6,741.24. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
14. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 28 de febrero de 2021 por la cuantía de \$6,235.65.
15. Factura con fecha del 24 de marzo de 2021 por la cuantía de \$8,180.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
16. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 24 de marzo de 2021 por la cuantía de \$7,566.50.
17. Factura con fecha del 31 de marzo de 2021 por la cuantía de \$5,360.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
18. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 31 de marzo de 2021 por la cuantía de \$4,958.00.
19. Factura con fecha del 28 de abril de 2021 por la cuantía de \$4,320.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
20. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 28 de abril de 2021 por la cuantía de \$3,996.00.

21. Factura con fecha del 30 de abril de 2021 por la cuantía de \$5,060.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
22. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 30 de abril de 2021 por la cuantía de \$6,173.99.
23. Factura con fecha del 30 de abril de 2021 por la cuantía de \$6,674.59. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
24. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha del 30 de abril de 2021 por la cuantía de \$4,680.50.

K. OFE CONSULTING GROUP, LLC.

1. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 5 de febrero de 2021.

Cifra de Cuenta: 272-0670000-06F-2020-UI34739Z30

Vigencia Cuenta: Hasta el 30 de junio de 2021

Origen de Recursos: Fondos Federales

Cuantía: \$2,612,250.00

2. Solicitud de personal para atender apelaciones del PUA – se solicita la autorización para la contratación de 20 personas para trabajar exclusivamente en la tarea de identificar y canalizar las apelaciones maduras de las que no lo son, y puedan referirla a los árbitros, la contratación de al menos 12 árbitros y dos empleados o empleadas para tareas administrativas para:
 - i. Entrar la información de las apelaciones que están en el sistema FastPUA, a la base de datos creada por el Centro de Cómputos.
 - ii. Montar los expedientes
 - iii. Calendarizar vistas
 - iv. Notificar resoluciones
3. Factura con fecha de 22 al 28 febrero de 2021 por la cuantía de \$7,000.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
4. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha de 29 de marzo de 2021 por la cuantía de \$6,195.00.
5. Factura con fecha 1 al 7 de marzo de 2021 por la cuantía de \$13,055.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
6. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha de 29 de marzo de 2021 por la cuantía de \$10,314.67.
7. Factura con fecha 8 al 14 de marzo de 2021 por la cuantía de \$13,020.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
8. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha de 29 de marzo de 2021 por la cuantía de \$10,655.40.

9. Factura con fecha 15 al 21 de marzo de 2021 por la cuantía de \$19,915.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
10. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha de 29 de marzo de 2021 por la cuantía de \$15,895.20.
11. Factura con fecha 22 al 28 de marzo de 2021 por la cuantía de \$17,570.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
12. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha de 5 de abril de 2021 por la cuantía de \$15,177.75

L. ENDURANT SRATEGIC & SOLUTIONS

1. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 5 de febrero de 2021.

Cifra de Cuenta: 272-0670000-06F-2020-UI34739Z30

Vigencia Cuenta: Hasta el 30 de junio de 2021

Origen de Recursos: Fondos Federales

Cuantía: \$2,612,250.00

2. Solicitud de personal para atender apelaciones del PUA – se solicita la autorización para la contratación de 20 personas para trabajar exclusivamente en la tarea de identificar y canalizar las apelaciones maduras de las que no lo son, y puedan referirla a los árbitros, la contratación de al menos 12 árbitros y dos empleados o empleadas para tareas administrativas para:
 - i. Entrar la información de las apelaciones que están en el sistema FastPUA, a la base de datos creada por el Centro de Cómputos.
 - ii. Montar los expedientes
 - iii. Calendarizar vistas
 - iv. Notificar resoluciones
3. Factura con fecha de 5 de mayo de 2021 por la cuantía de \$344,750.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
4. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha de 5 de mayo de 2021 por la cuantía de \$339,578.75.
5. Factura con fecha de 5 de mayo de 2021 por la cuantía de \$344,750.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
6. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha de 5 de mayo de 2021 por la cuantía de \$246,960.00.

M. REXACH URDAZ Y ASOCIADOS

1. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 5 de febrero de 2021.

Cifra de Cuenta: 272-0670000-06F-2020-UI34739Z30

Vigencia Cuenta: Hasta el 30 de junio de 2021

Origen de Recursos: Fondos Federales

Cuantía: \$2,612,250.00

2. Solicitud de personal para atender apelaciones del PUA – se solicita la autorización para la contratación de 20 personas para trabajar exclusivamente en la tarea de identificar y canalizar las apelaciones maduras de las que no lo son, y puedan referirla a los árbitros, la contratación de al menos 12 árbitros y dos empleados o empleadas para tareas administrativas para:
 - i. Entrar la información de las apelaciones que están en el sistema FastPUA, a la base de datos creada por el Centro de Cómputos.
 - ii. Montar los expedientes
 - iii. Calendarizar vistas
 - iv. Notificar resoluciones
3. Factura con fecha de 5 de abril de 2021 por la cuantía de \$128,800.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
4. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha de 5 de abril de 2021 por la cuantía de \$119,140.00.
5. Factura con fecha de 10 de mayo de 2021 por la cuantía de \$140.350.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, pero no enumera los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
6. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha de 10 de mayo de 2021 por la cuantía de \$10,638.75.
7. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha de 10 de mayo de 2021 por la cuantía de \$119,140.00.

N. OZA, LLC

1. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 5 de febrero de 2021.

Cifra de Cuenta: 272-0670000-06F-2020-UI34739Z30

Vigencia Cuenta: Hasta el 30 de junio de 2021

Origen de Recursos: Fondos Federales

Cuantía: \$2,612,250.00

2. Solicitud de personal para atender apelaciones del PUA – se solicita la autorización para la contratación de 20 personas para trabajar exclusivamente en la tarea de identificar y canalizar las apelaciones maduras de las que no lo son, y puedan referirla a los árbitros, la contratación de al menos 12 árbitros y dos empleados o empleadas para tareas administrativas para:
 - i. Entrar la información de las apelaciones que están en el sistema FastPUA, a la base de datos creada por el Centro de Cómputos.

- ii. Montar los expedientes
 - iii. Calendarizar vistas
 - iv. Notificar resoluciones
3. Factura con fecha 1-31 de marzo de 2021 por la cuantía de \$1,575.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
 4. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha de 31 de marzo de 2021 por la cuantía de \$1,393.87.
 5. Factura con fecha 1-30 de abril de 2021 por la cuantía de \$5,875.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
 6. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha de 30 de abril de 2021 por la cuantía de \$5,199.37.
 7. Factura con fecha 1-31 de mayo de 2021 por la cuantía de \$10,545.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
 8. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha de 31 de mayo de 2021 por la cuantía de \$9,322.32

O. VJB SERVICES LLC

1. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 5 de febrero de 2021.

Cifra de Cuenta: 272-0670000-06F-2020-UI34739Z30

Vigencia Cuenta: Hasta el 30 de junio de 2021

Origen de Recursos: Fondos Federales

Cuantía: \$2,612,250.00

2. Solicitud de personal para atender apelaciones del PUA – se solicita la autorización para la contratación de 20 personas para trabajar exclusivamente en la tarea de identificar y canalizar las apelaciones maduras de las que no lo son, y puedan referirla a los árbitros, la contratación de al menos 12 árbitros y dos empleados o empleadas para tareas administrativas para:
 - i. Entrar la información de las apelaciones que están en el sistema FastPUA, a la base de datos creada por el Centro de Cómputos.
 - ii. Montar los expedientes
 - iii. Calendarizar vistas
 - iv. Notificar resoluciones
3. Factura con fecha 9 de marzo de 2021, enmendado 26 de mayo de 2021, por la cuantía de \$5,175.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
4. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha de 31 de marzo de 2021 por la cuantía de \$4,402.87.
5. Factura con fecha 5 de mayo de 2021, enmendado 8 de junio de 2021, por la cuantía de \$11,315.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.

6. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha de 5 de mayo de 2021 por la cuantía de \$10,013.77.

P. EFFECTIVE LEGAL SOLUTIONS, LLC.

1. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 5 de febrero de 2021.

Cifra de Cuenta: 272-0670000-06F-2020-UI34739Z30

Vigencia Cuenta: Hasta el 30 de junio de 2021

Origen de Recursos: Fondos Federales

Cuantía: \$2,612,250.00

2. Solicitud de personal para atender apelaciones del PUA – se solicita la autorización para la contratación de 20 personas para trabajar exclusivamente en la tarea de identificar y canalizar las apelaciones maduras de las que no lo son, y puedan referirla a los árbitros, la contratación de al menos 12 árbitros y dos empleados o empleadas para tareas administrativas para:
 - i. Entrar la información de las apelaciones que están en el sistema FastPUA, a la base de datos creada por el Centro de Cómputos.
 - ii. Montar los expedientes
 - iii. Calendarizar vistas
 - iv. Notificar resoluciones
3. Factura con fecha 5 de abril de 2021, enmendado 26 de mayo de 2021, por la cuantía de \$4,950.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
4. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha de 1 de abril de 2021 por la cuantía de \$4,380.75.
5. Factura con fecha 1ro de mayo de 2021, por la cuantía de \$23,320.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
6. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha de 1ro de mayo de 2021 por la cuantía de \$20,638.20.
7. Factura con fecha 1ro de junio de 2021, por la cuantía de \$36,281.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
8. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha de 1ro de junio de 2021 por la cuantía de \$39,498.08.

Q. HÉCTOR A. ALBERTORIO BLONDET

1. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 5 de febrero de 2021.

Cifra de Cuenta: 272-0670000-06F-2020-UI34739Z30

Vigencia Cuenta: Hasta el 30 de junio de 2021

Origen de Recursos: Fondos Federales

Cuantía: \$2,612,250.00

2. Solicitud de personal para atender apelaciones del PUA – se solicita la autorización para la contratación de 20 personas para trabajar exclusivamente en la tarea de identificar y canalizar las apelaciones maduras de las que no lo son, y puedan referirla a los árbitros, la contratación de al menos 12 árbitros y dos empleados o empleadas para tareas administrativas para:
 - i. Entrar la información de las apelaciones que están en el sistema FastPUA, a la base de datos creada por el Centro de Cómputos.
 - ii. Montar los expedientes
 - iii. Calendarizar vistas
 - iv. Notificar resoluciones
3. Factura con fecha 1-31 de marzo de 2021, enmendado 26 de mayo de 2021, por la cuantía de \$4,930.00. La misma, desglosa las horas trabajadas por el contratista y los trabajos realizados este como se le requirió.
4. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha de 31 de marzo de 2021 por la cuantía de \$4,363.05.
5. Factura con fecha 1-30 de abril de 2021, por la cuantía de \$8,776.25. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
6. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha de 30 de abril de 2021 por la cuantía de \$7,766.98.
7. Factura con fecha 1-31 de mayo de 2021, por la cuantía de \$4,441.25. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
8. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha de 31 de mayo de 2021 por la cuantía de \$3,930.50.
9. Factura con fecha 1-30 de junio de 2021, por la cuantía de \$9,830.25. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
10. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha de 30 de junio de 2021 por la cuantía de \$8,699.77.

R. ISLAÍM RODRÍGUEZ LUNA

1. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 16 de febrero de 2021.

Cifra de Cuenta: 272-067000-06F-2020-UI34739Z30

Vigencia: 01 de abril de 2020 hasta 30 de junio de 2021

Origen de Recursos: Fondos Federales

Cuantía: \$60,000.00

2. Este anejo no incluye ni justificación se servicios, ni facturas ni comprobantes de pago como se requirió.

S. CCD LAW OFFICE, LLC

1. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 3 de marzo de 2021.

Cifra de Cuenta: 272-067000-06F-2020-UI34739Z30 (PUA ADM.)

Vigencia: 01 de abril de 2020 hasta 30 de junio de 2021

Origen de Recursos: Fondos Federales

Cuantía: \$60,000.00

2. Este Anejo no contiene justificación de servicios.
3. Factura con fecha 3 de mayo de 2021, por la cuantía de \$1,800.00. La misma, desglosa el empleado de la compañía, las horas trabajadas por este y los trabajos que este realizó como se le requirió.
4. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 3 de mayo de 2021 por la cuantía de \$1,947.00.
5. Factura con fecha 10 de junio de 2021, por la cuantía de 1,593.00. La misma, desglosa el empleado de la compañía, las horas trabajadas por este y los trabajos que este realizó como se le requirió.
6. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 10 de junio de 2021 por la cuantía de \$1,947.00.

T. TURNOS MEDIA LLC

1. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 21 de agosto de 2021.

Planteamiento: Solicitud de fondos de emergencia para los servicios de Turnos PR de centro de coordinación de citas, plataforma especial y módulo de encuesta para manejo de demanda.

Costo Asociado:
\$293,330.00

Cifra de Cuenta: 245-0670000-893-2020

2. Justificación de Servicios – Se le contrató para ofrecer los siguientes servicios
 - i. Centro de Coordinación de Citas (CCC), para coordinar servicios para personas que no manejen la tecnología;
 - ii. Plataforma Especial para el manejo de una alta demanda constante;
 - iii. Módulo de Encuestas que permitirá que el DTRH mida la eficiencia y desempeño de sus empleados;
 - iv. Ofrecer una alternativa de servicios a los reclamantes que no han podido, sacar una cita virtual puedan gestionar su petición a través de Chat, email, teléfono entre otros canales. Además, puede ser utilizado para re coordinar una cita en aquellos casos en los cuales los reclamantes no pudieron recibir un servicio correspondiente a un turno previamente asignado y,

- v. Una plataforma especial que cuenta con la programación y maquinaria necesaria para atender los aumentos de demanda.
3. Factura con fecha 31 de julio de 2020, por la cuantía de \$3,750.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
 4. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 31 de julio de 2020 por la cuantía de \$3,318.75.
 5. Factura con fecha 31 de agosto de 2020, por la cuantía de \$3,750.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
 6. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 31 de julio de 2020 por la cuantía de \$3,318.75.
 7. Factura con fecha 31 de agosto de 2020, por la cuantía de \$12,600.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
 8. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 31 de agosto de 2020 por la cuantía de \$11,151.00.
 9. Factura con fecha 30 de septiembre de 2020, por la cuantía de \$5,768.13. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
 10. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 30 de septiembre de 2020 por la cuantía de \$5,104.80.
 11. Factura con fecha 30 de septiembre de 2020, por la cuantía de \$14,560.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas, mas no desglosa los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
 12. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 30 de septiembre de 2020 por la cuantía de \$12,885.60.
 13. Factura con fecha 17 de septiembre de 2020, por la cuantía de \$33,420.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas, mas no desglosa los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
 14. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 17 de septiembre de 2020 por la cuantía de \$29,576.70
 15. Factura con fecha 17 de septiembre de 2020, por la cuantía de \$6,790.00.
 16. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 17 de septiembre de 2020 por la cuantía de \$6,009.15.
 17. Factura con fecha 15 de octubre de 2020, por la cuantía de \$12,960.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas, mas no desglosa los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
 18. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 15 de octubre de 2020 por la cuantía de \$11,469.60.
 19. Factura con fecha 30 de octubre de 2020, por la cuantía de \$5,298.04. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas, mas no desglosa los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
 20. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 30 de octubre de 2020 por la cuantía de \$4,688.77.

21. Factura con fecha 30 de octubre de 2020, por la cuantía de \$1,940.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas, mas no desglosa los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
22. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 30 de octubre de 2020 por la cuantía de \$1,716.90.
23. Factura con fecha 30 de octubre de 2020, por la cuantía de \$12,775.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas, mas no desglosa los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
24. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 30 de octubre de 2020 por la cuantía de \$11, 816.87.
25. Factura con fecha de 18 de noviembre de 2020, por la cuantía de \$8,400.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas, mas no desglosa los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
26. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 18 de noviembre de 2020 por la cuantía de \$7,434.00.
27. Factura con fecha de 30 de noviembre de 2020, por la cuantía de \$5,236.59. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas, mas no desglosa los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
28. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 30 de noviembre de 2020 por la cuantía de \$4,634.38.
29. Factura con fecha de 30 de noviembre de 2020, por la cuantía de \$8,080.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas, mas no desglosa los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
30. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 30 de noviembre de 2020 por la cuantía de \$7,150.80.
31. Factura con fecha de 30 de noviembre de 2020, por la cuantía de \$1,940.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas, mas no desglosa los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
32. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 30 de noviembre de 2020 por la cuantía de \$1,716.90.
33. Factura con fecha de 15 de diciembre de 2020, por la cuantía de \$9,380.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas, mas no desglosa los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
34. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 15 de diciembre de 2020 por la cuantía de \$8,301.30.
35. Factura con fecha de 30 de diciembre de 2020, por la cuantía de \$5,716.95. La misma, no desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas, ni los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
36. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 30 de diciembre de 2020 por la cuantía de \$5,059.00.
37. Factura con fecha de 30 de diciembre de 2020, por la cuantía de \$7,440.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas, mas no desglosa los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
38. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 30 de diciembre de 2020 por la cuantía de \$6,584.40.

39. Factura con fecha de 30 de diciembre de 2020, por la cuantía de \$1,940.00. La misma, desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas, mas no desglosa los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
40. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 30 de diciembre de 2020 por la cuantía de \$1,716.90.

U. INSIGHT GROUP

1. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 19 de agosto de 2020.
Cifra de Cuenta: 272-067000-06F-2020-UI34739Z30
Año Fiscal: 2020
Grant: UI34739Z30
Vigencia: 01 de abril de 2020 hasta 30 de junio de 2021
Origen de Recursos: Fondos Federales
2. Justificación de Servicios – Se le contrató para ofrecer los servicios y equipos de comunicación modernos para la atención y recepción de llamadas y trámites relacionados a las reclamaciones del Seguro por Desempleo y PUA. Este contrato es una renovación.
3. Factura con fecha 1ro de octubre de 2020, por la cuantía de \$31,468.70. La misma no desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
4. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 1ro de octubre de 2020 por la cuantía de \$31,468.70.
5. Factura con fecha 1ro de octubre de 2020, por la cuantía de \$5,150.00. La misma no desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
6. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 1ro de octubre de 2020 por la cuantía de \$5,150.00.
7. Factura con fecha 1ro de noviembre de 2020, por la cuantía de \$5,150.00. La misma no desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
8. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 1ro de noviembre de 2020 por la cuantía de \$5,150.00.
9. Factura con fecha 1ro de noviembre de 2020, por la cuantía de \$31,465.58. La misma no desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
10. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 1ro de noviembre de 2020 por la cuantía de \$31,465.58.
11. Factura con fecha 1ro de diciembre de 2020, por la cuantía de \$36,067.20. La misma no desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
12. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 1ro de diciembre de 2020 por la cuantía de \$36,067.20.

13. Factura con fecha 1ro de enero de 2021, por la cuantía de \$36,382.68. La misma no desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
14. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 1ro de enero de 2021 por la cuantía de \$36,382.68.

V. INSIGHT GROUP

1. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 15 de mayo de 2020.

Propósito Fondos Solicitados: Añadir servicios adicionales nocturnos y fin de semana al contrato call center de apoyo (Insight)

Impacto Presupuestario Año
Corriente: \$461,390.00

Cifra de Cuenta: 141-0670000-1485-081-2019

2. Justificación de Servicios – Se le contrató para ofrecer los servicios de centro de llamadas para la atención y recepción de nuevas reclamaciones de Seguro por Desempleo.
3. Documento titulado “Cotización Tercera Enmienda Insight” del 5 de mayo de 2020.
4. Orden de Compra de la Administración de Servicios Generales Bajo el Procedimiento Especial de Plan de Emergencia Nacional con fecha del 8 de mayo de 2020 a favor del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos por la cuantía de \$461,390.00.
5. Factura con fecha 1ro de mayo de 2021, por la cuantía de \$67,964.06. La misma desglosa el listado de personas empleadas de la compañía y las horas trabajadas por estas, mas no los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
6. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 1ro de mayo de 2020 por la cuantía de \$67,964.06.
7. Factura con fecha 1ro de junio de 2021, por la cuantía de \$160,427.71. La misma no desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
8. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 1ro de junio de 2020 por la cuantía de 160,427.71.
9. Factura con fecha 1ro de julio de 2020, por la cuantía de \$244,762.86. La misma no desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas y los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
10. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 1ro de julio de 2020 por la cuantía de \$244,762.86.

W. INSIGHT GROUP

1. Certificación de Fondos provista por Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago del contrato con fecha del 21 de diciembre de 2020.

Cifra de Cuenta: 272-067000-06F-2020-UI34739Z30
Año Fiscal: 2020
Grant: UI34739Z30
Vigencia: 01 de abril de 2020 hasta 30 de junio de 2021
Origen de Recursos: Fondos Federales

2. Justificación de Servicios - Se le contrató para ofrecer los servicios y equipos de comunicación modernos para la atención y recepción de llamadas y trámites relacionados a las reclamaciones del Seguro por Desempleo y PUA.
3. Factura con fecha 1ro de febrero de 2021, por la cuantía de \$43,940.82. La misma no desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas ni los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
4. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 1ro de febrero de 2021 por la cuantía de \$43,940.82.
5. Factura con fecha 1ro de marzo de 2021, por la cuantía de \$43,812.02. La misma no desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas ni los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
6. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 1ro de marzo de 2021 por la cuantía de \$43,812.02
7. Factura con fecha 1ro de abril de 2021, por la cuantía de \$43,953.78. La misma no desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas ni los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
8. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 1ro de abril de 2021 por la cuantía de \$43,953.78.
9. Factura con fecha 1ro de mayo de 2021, por la cuantía de \$43,352.64. La misma no desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas ni los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
10. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 1ro de mayo de 2021 por la cuantía de \$43,352.64
11. Factura con fecha 1ro de junio de 2021, por la cuantía de \$43,347.70. La misma no desglosa el listado de personas empleadas de la compañía, las horas trabajadas por estas ni los trabajos realizados por cada una como se le requirió.
12. Comprobante de pago contra obligación de Suplidor por Contrato con fecha 1ro de junio de 2021 por la cuantía de \$43,347.70.

El primer hallazgo del **Segundo Requerimiento de Información** de esta Comisión es que, a pesar de que el DTRH justificó la lentitud en el procesamiento de las solicitudes de asistencia económica por la pandemia, por el exceso de solicitudes y la escasez de empleados y empleadas en la agencia, los documentos recibidos demuestran que entre el 2020 y mediados del 2021, dicha agencia contrató con treinta (30) compañías por servicios profesionales por millones de dólares, en lugar de utilizar los fondos para contratar más empleados(as) a tiempo completo o parcial para la Agencia.

Otro de los hallazgos del **Segundo Requerimiento** de la Comisión es que una gran mayoría de las facturas sometidas por las compañías contratadas por el DTRH para lidiar con las reclamaciones de seguro por desempleo y el PUA, no desglosa el listado de personas empleadas de la compañía ni los trabajos realizados por cada una.

Uno de los hallazgos más significativos de la Segundo Requerimiento de Información de esta Comisión es que, el 5 de febrero de 2021, hubo autorización para la contratación de 20 personas para trabajar exclusivamente en la tarea de identificar y canalizar las apelaciones maduras y pudieran referirla a los(as) árbitros(as), así como la contratación de al menos 12 árbitros(as) y dos empleados o empleadas para las siguientes tareas administrativas para:

- i. Entrar la información de las apelaciones que están en el sistema FastPUA, a la base de datos creada por el Centro de Cómputos.
- ii. Montar los expedientes
- iii. Calendarizar vistas
- iv. Notificar resoluciones

De la información provista surge que se contrató con las compañías OFE CONSULTING GROUP, LLC., ENDURANT STRATEGIC & SOLUTIONS, REXACH URDAZ Y ASOCIADOS, OZA, LLC., VJB SERVICES LLC, EFFECTIVE LEGAL SOLUTIONS, LLC., HÉCTOR A. ALBERTORIO BLONDET utilizando esta necesidad como justificación. Los contratos fueron aprobados con duración hasta el 30 de junio de 2022. Desconocemos cómo es posible que se necesite contratar con 6 compañías y un contratista independiente para llenar una necesidad de tan sólo 34 empleados.

Durante el estudio de los documentos producidos, la Comisión se percató de que existía una discrepancia en el listado de contratos de servicios profesionales provisto por la agencia durante la Vista Pública del 28 de mayo de 2021 y el listado provisto por esta como contestación al Primer Requerimiento de Información del 4 de junio de 2021. Por lo que, el 26 de abril de 2022, le requerimos al DTRH que nos proveyera el desglose de los trabajos realizados para cada uno de los contratos de servicios profesionales suscritos con las entidades que fueron excluidos de la producción de información enviada por la agencia, las cantidades pagadas para cada uno de ellos, la evidencia de la procedencia de fondos para la otorgación de dichos contratos y los procesos para otorgar los mismos. No recibimos contestación a dicho Tercer Requerimiento hasta el 6 de junio de 2022.

En primer lugar, no se proveyeron los contratos de servicios profesionales solicitados, en el Memorial que se nos hizo llegar el 6 de junio de 2022, se nos indica que los busquemos en la página del Contralor en internet, lo que le resulta en incumplimiento de los deberes de la Agencia hacia la Comisión. Lo único que se proveyó como respuesta al Tercer Requerimiento de la Comisión fue una tabla sobre 8 contratos, indicando que hay otros contratos que corresponden a servicios de mantenimiento que están de la jurisdicción de la R. del S. 122 y esta Comisión por lo que no se proveen.

Sin embargo, luego de evaluar la lista de contratistas incluidos en el Tercer Requerimiento y compararla con la información provista el 6 de junio de 2022, la Comisión sostiene que los contratistas Elvira M. Cancio Legal Services, P3M Legal Consulting, LLC., Consultiva Wealth Management, Corp., Netstep Technologies, Inc., The Northen Trust, Co., Mesirow Financia Investment Management, Inc., la Administración de Servicios Generales e Infokeepers of Puerto Rico, Inc. d/c/b/a Data Storage Center, no son compañías de mantenimiento por lo que la información requerida, debió ser suministrada. La Tabla provista, no identifica el proceso de contratación, no provee la evidencia de los pagos realizados ellos, la evidencia de la procedencia de fondos para la otorgación de dichos contratos y los procesos para otorgar los mismos. Esta tabla solo indica el nombre del contratista, el número de contrato, el tipo de servicio provisto y el total pagado y facturado. No se nos proveyeron las facturas. La tabla provista es la siguiente:

CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PROVISTOS A PROGRAMAS DE DESEMPLEO DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 (Incluye enmiendas a contratos)			
CONTRATISTA	NÚM. CONTRATO	SERVICIOS PROVISTOS	FACTURADO Y PAGADO
Banco Popular	2021-000005	Servicio de <i>Checkout Payment System</i> para recibir el pago de contribuciones de patronos, lo cual incluye pago por desempleo.	\$ 74,479.37
Fondos federales y Fondo Especial Estatal			
Monday CO, LLC	2021-000115	Billboard Fast PUA; anuncios tv y radio; anuncios internet; anuncios periódicos impresos y digitales; diseño de artes y producción de videos para los medios; plan de publicidad e informes de medios.	\$ 769,478.20
Fondos federales			
Evertec	2021-000138	Mantenimiento, almacenamiento digital, asistencia técnica, impresión de cheques, envío de cheques, papelería y programación de los portales de los distintos seguros administrados por el DTRH.	\$ 4,264,723.71
	2020-000023	Además de los servicios recurrentes mencionados anteriormente, este contrato fue enmendado para incluir la mecanización del envío de notificaciones a solicitantes de desempleo debido a la falta de personal provocada por la pandemia COVID-19.	\$ 5,247,197.24
Fondos federales y Fondo Especial Estatal			

Crespo & Rodríguez, Inc.	2020-000032	Transcripción de vistas e intérpretes.	\$ 55,759.72
Fondos federales y Fondo Especial Estatal			
OnPoint Strategy, LLC	2021-000286	Consultoría para estructurar la Unidad Antifraude del Seguro de Desempleo.	\$ 53,000.00
	2021-000204		\$ 151,875.00
Fondo general y Fondo Especial Estatal			
Worldnet	2021-000148	Servicio de telefonía e internet, incluye call center.	\$ 103,337.11
Fondos federales y Fondo Especial Estatal			
B&B Business Consulting, LLC	2021-000127	Asistencia profesional para organizar la información financiera de los distintos programas federales aprobados debido al COVID-19 y su presentación.	\$ 107,920.00
	2021-000205		\$ 124,472.50
	2021-000271		\$ 310,675.00
Fondos federales y Fondo Especial Estatal			
LHD America, LLC	2021-000272	Asistencia profesional para implementar un Correction Action Plan relacionado con los fondos del Employment and Training Administration (ETA).	\$ 155,950.00
Fondos federales y Fondo Especial Estatal			

Ante esta situación entendemos, que el DTRH incumplió con el tercer requerimiento.

RECOMENDACIONES

1. Establecer como política pública mediante legislación que, de surgir una necesidad de personal en esta o cualquier otra agencia, la misma se atienda contratando más empleados(as) y no mediante contratos de servicios profesionales, excepto en casos extraordinarios donde la necesidad de personal especializado así lo requiera.
2. Exigir que, en todos los contratos de servicios profesionales con las agencias de la Rama Ejecutiva, se incluya una cláusula indicando que las facturas sometidas deben contener un desglose de los y las empleadas de la compañía, los trabajos realizados por cada empleado o empleada y las horas consumidas para realizar cada tarea desglosada, tal y como se le requiere a los y las contratistas de la Rama Legislativa.

La democracia exige apertura en la función pública. Es por ello que debemos insistir en la necesidad de transparencia por parte de las instituciones y agencias gubernamentales, que reciben

fondos públicos como parte de su asignación presupuestaria, para el cumplimiento con su ley orgánica y políticas públicas relacionadas. La transparencia es una manera de fiscalizar la función pública, y a su vez, una manera de mantener los niveles de confiabilidad de la ciudadanía con el Estado.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, tienen a bien someter este Informe Final sobre la Resolución del Senado 122.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Hon. Ana I. Rivera Lassén

Presidenta

Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 122, con todos sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Senadora Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Esta Resolución 122 tiene que ver con una investigación sobre el manejo y funcionamiento de los programas de ayudas por desempleo, en el contexto de la pandemia del Covid 19. Obviamente nuestra preocupación de todo lo que impactó a la clase trabajadora, el asunto del Covid 19 y el funcionamiento de todas esas ayudas de desempleo que se echaron a correr.

Durante toda la investigación nos llamó mucho la atención todo el trabajo que tuvimos que pasar para que se nos hiciera llegar la información solicitada y, aun así, nunca obtuvimos la totalidad de la información, según solicitada, lo cual deja mucho que desear sobre tener transparencia en cuanto a todo el dinero para contratación privada, que fue enorme y que se utilizó durante este momento.

Como digo, no se obtuvo toda la información detallada, como la habíamos pedido, para poder tener una idea mucho más clara de la inversión de ese dinero y el uso del mismo. Sin embargo, vamos a hacer unas recomendaciones que están en el informe, que entendemos que es importante, dado el caso de que tiene que ver cuando ocurren emergencias. Entendemos que hay que establecer como política pública, mediante legislación, que surgió una necesidad de personal en esta o en cualquier otra agencia, refiriéndome al Departamento del Trabajo, la misma se atienda contratando más empleados y empleadas y no mediante contratos de servicios profesionales, excepto en casos extraordinarios.

Segundo, exigir en todos los contratos de servicios profesionales con las agencias de la Rama Ejecutiva que se incluya una cláusula indicando que las facturas sometidas deben contener un desglose de los y las empleadas de la compañía, los trabajos realizados por cada empleado o empleada y las horas consumidas para realizar cada tarea desglosada. Esto es bien importante para la transparencia del uso de nuestros fondos públicos. Igualmente, que se le requiera a los y las contratistas de la Rama Legislativa igual información.

La democracia, entendemos, exige apertura en la función pública, y es por eso que debemos insistir en la necesidad de transparencia por parte de nuestras instituciones y agencias gubernamentales. Que se reciben fondos públicos como parte de su asignación presupuestaria para el cumplimiento, con su ley orgánica y políticas públicas relacionadas. Así que esa transparencia es importante en el uso de esos fondos. Es una manera de fiscalizar la función pública y, a su vez, una manera de mantener los niveles de confiabilidad de nuestra ciudadanía con el Estado.

Eso es lo que queremos decir en cuanto a este informe, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Muchas gracias, senadora Rivera Lassén.

SR. APONTE DALMAU: Una vez recibido el informe, podemos continuar con el... Para efectos de récord, ya se había aprobado, pues que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 122, con todos sus hallazgos y conclusiones.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 158, titulado:

“Para añadir un nuevo Artículo 6, y reenumerar los actuales artículos 6 y 7, como 7 y 8, respectivamente, a la Ley 503-2004, según enmendada, conocida como “Ley para crear la Cumbre Anual de la Juventud Puertorriqueña (CAJUP)”, a los fines de establecer los tópicos a tratarse durante la reunión anual de la Cumbre.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto de la Cámara 158 propone enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3,

después de “pública” eliminar “de” y sustituir por “sobre la”

Página 2, párrafo 2, línea 3,

después de “negativamente” eliminar “,”

Página 2, párrafo 2, línea 4,

después de “congruente” insertar “,”

Página 2, párrafo 2, línea 7,

después de “constituyen” eliminar “,”

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Senadora Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias.

Para que se lea una enmienda que estamos presentando.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, vamos a aprobar las enmiendas en Sala primero y luego...

SRA. RIVERA LASSÉN: Cómo no.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Okay. Para que se aprueben las enmiendas.

SR. APONTE DALMAU: Para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

Senadora Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias.

Para que se lea una enmienda que presentamos.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,

eliminar “.” y sustituir por “,”

Página 3, línea 8,

después de “género,” insertar “orientación sexual,”

Página 3, línea 17,

después de “;” insertar “y”

Página 3, línea 21,

eliminar “la”

Página 4, línea 3,

eliminar “y/o” y sustituir por “y con”

Página 4, línea 5,

eliminar “reenumeran” y sustituir por “reenumeran”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas adicionales en Sala.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto de la Cámara 158, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 158, aquellos que estén a favor dirán que sí. Aquellos que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en Sala al título, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 1,

eliminar “reenumerar” y sustituir por “reenumerar”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda en Sala al título.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 280, titulado:

“Para enmendar el Artículo 10.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que a los pacientes de lupus eritematoso sistemático, lupus eritematoso cutáneo o discoide, melanoma maligno, vitíligo, psoriasis en todas sus modalidades, albinismo y esclerosis múltiple, no se les requerirá renovar el permiso o certificación para el uso de tintes en el parabrisas y ventanillas de cristal en sus vehículos de motor, mientras las condiciones médicas que poseen no les impidan conducir; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto de la Cámara 280 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 4,

después de “(crónica)” insertar “la cual acelera el proceso de renovación de la piel, lo cual provoca que las nuevas células aparezcan en corto tiempo y se acumulen en la piel”

Página 2, párrafo 3, línea 10,

eliminar “sólo” y sustituir por “solo”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara

...

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta, unas palabras sobre este proyecto.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante, senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias.

Muy sencillo. Yo creo que esta medida revela muchísimas otras en donde, como bien planteó la senadora Santiago, las renovaciones resultan ser amparadas en una idea ridícula de que la condición va a mejorar o va a haber un milagro que va a sacar a la persona de una condición que es crónica.

Yo no sé qué es lo que se pensó en el pasado, si es que en el pasado las legislaturas tenían una idea milagrosa de que alguien amputado le iba a crecer la pierna o algo así –¿verdad?– pero podríamos, yo creo que sería interesante que al igual que se está haciendo en esta medida, muchísimas de las otras en donde se implica una renovación onerosa, incómoda, se obvие o se legisle para que de la misma manera en que esto se está articulando, en otras condiciones también se vea.

O sea, esto es un ejemplo bien claro de lo irrazonable que es la burocracia. Es un ejemplo claro de los disparates que a veces uno aprueba sencillamente porque no se lee lo que se está aprobando. Y de momento tenemos una carga grandísima que al fin y al cabo quien la sostiene es quien menos puede, porque son las personas más frágiles y las personas afectadas. Siempre convencernos mutuamente, como grupo de apoyo legislativo, que no debemos de trabajar a favor de la burocracia, que como dicen en el pasado, la burocracia no es otra cosa que convertir lo fácil en difícil a través de lo inútil.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto de la Cámara 280, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 280, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Aquellos que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 294, titulado:

“Para crear la “Ley para la Integración de Sistemas Tecnológicos del Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~Publicas~~ *Públicas*”, con el fin de establecer, conjuntamente ~~con~~ con el apoyo y asistencia de la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), un sistema de seguridad integrado en las vías públicas de Puerto Rico, mediante la instalación de tecnología en las plazas de peaje y en las estaciones de señales de control de tráfico y la utilización de la tecnología “Dedicated Short-Range Communication”, utilizada en los sellos de AutoExpreso e interconectarlo con los sistemas de emergencia de la Policía de Puerto Rico, para que en caso de la comisión de un delito que involucre la búsqueda de un vehículo, dicho sistema alerte a las autoridades en tiempo real por donde el mismo transitó y de ese modo se facilite la captura de un sospechoso o el esclarecimiento de algún delito; y para otros fines *relacionados*.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto de la Cámara 294 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

- Página 2, línea 4, eliminar “nuestro País” y sustituir por “Puerto Rico”
- Página 2, párrafo 1, línea 1, eliminar “nuestras” y sustituir por “las”
- Página 2, párrafo 2, línea 4, después de “Rico” insertar “,”
- Página 2, párrafo 2, línea 8, eliminar “estatales”
- Página 3, línea 6, después de “Policía” insertar “,”

En el Decrétase:

- Página 3, línea 8, eliminar “(PRITS)”
- Página 3, línea 13, eliminar “estatal” y sustituir por “gubernamental”
- Página 3, línea 14, eliminar “han” y sustituir por “ha”
- Página 3, línea 14, después de “hurtado” insertar “,”
- Página 4, línea 1, eliminar “,”
- Página 4, línea 2, eliminar “estatales” y sustituir por “gubernamentales”
- Página 4, línea 11, eliminar “(PRITS)”
- Página 4, líneas 16 a la 22, eliminar todo su contenido y sustituir por “Esta Ley conferirá a cualquier policía, en funciones, adscrito al Negociado de la Policía de Puerto Rico, la autoridad para intervenir con un

Página 5, línea 3,
Página 5, línea 18,

Página 6, línea 6,

Página 6, línea 11,

Página 6, línea 14,
Página 6, línea 15,

vehículo, siempre y cuando el sistema integrado se logre determinar que estuvo transitando, por las vías públicas del país, ya sea locales o municipales, sobre el cual la tablillas y las descripciones registradas reflejen que se ha logrado identificar de manera precisa como uno que ha estado involucrado en alguna actividad criminal o ha sido reportado hurtado.”

después de “Públicas” eliminar “,”
eliminar el “DSP y el DTOP” y sustituir por el “Departamento de Seguridad Pública y el Departamento de Transportación y Obras Públicas”

eliminar “estales” y sustituir por “gubernamentales”

después de “cualquier” eliminar todo su contenido

después de “la” eliminar todo su contenido
antes de “la” eliminar todo su contenido y sustituir por “parte específica”

ENMIENDA CORREGIDA

Página 4, líneas 16 a la 22,

eliminar todo su contenido y sustituir por “Esta Ley conferirá a cualquier policía, en funciones, adscrito al Negociado de la Policía de Puerto Rico, la autoridad para intervenir con un vehículo, siempre y cuando del sistema integrado se logre determinar que estuvo transitando, por las vías públicas del país, sobre el cual la tablilla y las descripciones registradas reflejen que se ha logrado identificar de manera precisa como uno que ha estado involucrado en alguna actividad criminal o ha sido reportado hurtado.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Gracias, señora Presidenta.

Quiero consignar en mi voto en contra del Proyecto de la Cámara 294, que me parece a mí provee para un sistema de vigilancia ciudadana que pudiera no estar vinculado de ninguna manera a la comisión de delitos.

Hace apenas par de años la Comisión de Derechos Civiles presentó un informe a instancias del representante Denis Márquez documentando, por ejemplo, cómo se había convertido en una práctica común de la Policía de Puerto Rico la utilización de drones y otros sistemas de grabación en protestas,

en manifestaciones donde las ciudadanas ejercían su derecho a la expresión, adulterándolas antes de archivarlas, convirtiendo esa evidencia en un instrumento muy dudoso.

Mi partido y el independentismo en general en Puerto Rico vivimos la amarga experiencia del carpeteo y la manera en que se ha estructurado este sistema de vigilancia vinculado a los sistemas de peaje electrónico pudiera servir para seguir el rastro de ciudadanos y ciudadanas de una manera, repito, conociendo a la Policía de Puerto Rico, que pudiera servir a propósitos poco nobles.

Por esa razón, y por propósitos en violación a los derechos a la ciudadanía, por esa razón consigno mi voto en contra de esta medida.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.
Senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, muchas gracias, señora Presidenta. Un turno breve sobre esta medida.

Igualmente, queremos expresar nuestra oposición a esta propuesta. Se presenta como un objetivo noble de combatir el delito y combatir a los delincuentes. El problema es que muchas veces, con ese mismo objetivo noble, se instituyen mecanismos para vigilar a la ciudadanía, incluso carpetearla o perseguirla, a pesar de que no esté violando la ley y de que esté ejerciendo su derecho democrático.

Como universitario yo he pasado muchísimas experiencias de paros y huelgas en la Universidad de Puerto Rico en que los estudiantes, por ejemplo, han ocupado el Recinto, han realizado piquetes, han realizado marchas, diversas actividades en los que la Policía ha alegado que los estudiantes están cometiendo delito y que los estudiantes están violando la ley. Y con esta disposición que se establecería a través de esta medida alegando que se ha cometido un delito y alegando que hay que rastrear dónde están los que han cometido delito, se puede activar este mecanismo para determinar dónde está el automóvil de algún estudiante, a dónde ha ido, a dónde se ha ubicado. Y lo mismo puede pasar durante una huelga de trabajadores y trabajadoras en una línea de piquete, que se alegue que también se ha cometido un delito. Lo mismo puede pasar de personas que estén realizando una desobediencia civil. Hay una gran cantidad de situaciones en que una medida como esta se puede prestar para el abuso y la persecución.

Así que nosotros vamos a estar votando en contra de esta medida. Como siempre hemos señalado, hay que luchar contra la violencia, hay que luchar contra el delito, pero el mecanismo no es poner en peligro nuestro derecho democrático o limitar nuestro derecho democrático o dar la autoridad a agencias del Estado que tienen una larga tradición de acciones represivas y de violaciones de derechos civiles para que continúen con esas prácticas.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafael Bernabe.
Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señora Presidenta.

Además de lo que ya se ha planteado, que en realidad este sistema, empezando porque este sistema se va a cimentar, se va a sostener en algo que ya ha sido probadamente ineficaz. El sistema de vigilancia en los peajes ha sido un sistema que todo el tiempo ha fallado y han tenido que hacer medidas para solventar la ineficacia de los mismos. Es decir, que vamos a estar confiando en un sistema que falla continuamente, que no es ni siquiera seguridad de que la tecnología está funcionando adecuadamente como para de momento, bajo la sospecha establecida por alguien en el anonimato o por algún policía que encuentre algo sospechoso...

Señora Presidenta, yo no me puedo concentrar en lo que estoy diciendo, porque ...

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedir silencio, por favor.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias.

Así que de momento estamos viendo cómo esto podría ser el principio de un nuevo carpeteo. Yo creo que sí debemos de utilizar la tecnología, integrarla en forma apropiada, muchos países lo han hecho con mucha seriedad, lo han hecho inclusive para trabajar emergencias, para trabajar asistencia en la carretera. Pero a nosotros y a nosotras lo primero que se nos ocurre es siempre punitivo. Siempre nuestras ideas van dirigidas a asumir que todo el que pasa por allí de alguna forma está vinculado con un delito. La realidad es que usted le pregunta a cualquier policía y sabe que quien ha cometido un delito en un carro sabe que o va a cambiar la tabilla o no va pasar precisamente por los peajes, pero eso es ya especulativo. Pero lo que es un hecho, que aquí lo hemos discutido *ad nauseam*, es la ineficacia del sistema electrónico de los peajes, la ineficacia de los sistemas de cámara en los semáforos, la ineficacia de los sistemas de vigilancia en las esquinas, en residenciales y en otros lugares donde se han hecho inmensas inversiones de dinero y no han servido absolutamente para nada. Inclusive, hay patrullas que se les ha dotado de tecnología muy parecida a la que se utilizan en departamentos de Policía en otros lugares precisamente para determinar qué vehículos se presentan nuevamente a la escena de un crimen para ver cómo se ha completado el trabajo que comenzaron, y sin embargo esos policías han quedado con un vehículo lleno de cables y lleno de tecnología que después no sirve para nada y no se le da el mantenimiento y no se conecta con nada y no se conecta con nadie. Muchísimas patrullas hoy en día se comunican a través de su celular personal. La realidad es esa.

A mí me encantaría de verdad que existiera un sistema adecuado. A mí me gustaría que todo se modernice. Y yo estoy absolutamente solidario con que podamos desarrollar las armas adecuadas en contra del crimen. Pero yo creo que en este momento todo indica a que hay una idea absolutamente subjetiva en cuanto a la identificación de lo que fue el posible criminal. Primero que hay una exhortación al ciudadano a que, bueno, pues bajo el anonimato quien se te ocurra que es un sospechoso, pues ahí entonces se convierte automáticamente en parte de la base de datos. Que de momento el funcionario de seguridad, quien sea, porque no es nada más la Policía, se convierte en una fuerza represiva y cualquiera que pase por allí que considere sospechoso, también se integrará en ese sistema.

Yo no digo que nosotros y nosotras abortemos esta medida. Me parece que es importante que quizás se trabaje mucho más sobre ella porque como está articulada, básicamente lo que cumplirá es con el propósito de cualquier carpeteo. Y obviamente, ¿a quiénes van a perseguir?, a los que siempre se han perseguido. De manera que, en este momento, como está desarrollada la medida, no va a contar con mi voto.

Son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para enviar a Comisión el Proyecto de la Cámara 294.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 626, titulado:

“Para enmendar el inciso (aa) del Artículo 2.3 de la Ley Núm. 161-2009, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; a los fines de establecer que el término de vigencia ~~de dicho~~ *del* Permiso Único, ~~comience~~ *comenzará* a contar a partir de la fecha de la su expedición ~~del mismo, por el término que disponga la ley; y para otros fines relacionados.”~~

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para enviar a Comisión el Proyecto de la Cámara 626.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 802, titulado:

“Para crear la “Ruta *Turística* del Café y *Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico Puertorriqueño*” como una Zona de Turismo Gastronómico a los fines de promover y desarrollar la industria del café en Puerto Rico; establecer un recorrido turístico a través de municipios cafetaleros; disponer sobre la promoción, la rotulación de las vías públicas y los lugares certificados; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto de la Cámara 802 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3,

eliminar “nuestro País” y sustituir por “Puerto Rico”

Página 1, párrafo 2, línea 1,

eliminar “nuestra” y sustituir por “la”

Página 1, párrafo 2, línea 3,

eliminar “nuestra historia” y sustituir por “la historia del país”

Página 1, párrafo 2, línea 4,

eliminar “nuestra” y sustituir por “la”; eliminar “tenemos que depender” y sustituir por “se depende”

Página 1, párrafo 2, línea 5,

eliminar “debemos” y sustituir por “se busca”

Página 2, línea 1,

eliminar “de” y sustituir por “del pueblo puertorriqueño.”

Página 2, línea 2,

eliminar todo su contenido

Página 2, párrafo 1, línea 2,

eliminar “por el cual debemos sentirnos orgullosos” y sustituir por “de orgullo en el país”

Página 2, párrafo 1, línea 6,

Página 2, párrafo 2, línea 1,

Página 2, párrafo 4, línea 3,
Página 2, párrafo 2, línea 10,
Página 2, párrafo 3, línea 1,
Página 2, párrafo 3, línea 2,

Página 2, párrafo 3, línea 3,
Página 2, párrafo 4, línea 2,

En el Decrétase:

Página 3, línea 2,
Página 3, línea 16,

Página 3, línea 17,
Página 4, línea 1,
Página 4, línea 10,

Página 4, línea 13,
Página 4, línea 17,

Página 4, línea 18,

Página 4, línea 19,
Página 5, línea 5,
Página 5, línea 7,
Página 5, línea 8,

Página 5, línea 13,
Página 6, línea 6,
Página 6, línea 9,
Página 6, línea 14,
Página 6, línea 16,
Página 6, línea 19,
Página 7, línea 1,
Página 7, línea 12,
Página 7, línea 13,

Página 7, línea 14,
Página 7, línea 15,

eliminar “, nos corresponde” y sustituir por “hay que”

después de “Ruta” insertar “Turística”; eliminar “Puertorriqueño” y sustituir por “y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”

después de “Ruta” insertar “Turística”

eliminar “ruta” y sustituir por “Ruta”

después de “café” insertar “,”

después de “que” eliminar “,”; después de “minutos” eliminar “, puedes” y sustituir por “se puede”

eliminar “aun” y sustituir por “aún”

eliminar “,”

después de “Gastronómicos” insertar “,”

eliminar “Puertorriqueño” y sustituir por “y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”

eliminar “(Ruta)”

después de “Puertorriqueña” insertar “,”

después de “Ruta” insertar “Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”

eliminar “actualmente”

eliminar “facilidades” y sustituir por “las instalaciones”

después de “Departamento” insertar “de Agricultura”

después de “veinte” insertar “(120)”

después de “el” insertar “(la)”

después de “el” insertar “(la)”

después de “Rico; el” insertar “(la)”;

después de “Planificación; el” insertar “(la)”

eliminar “,”

eliminar “ex officio” y sustituir por “*ex officio*”

eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

eliminar “,”

eliminar “a”

después de “señalar” insertar “,”

después de “inglés” insertar “,”

eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

después de “Ejecutiva” eliminar todo su contenido

antes de “quienes” eliminar todo su contenido

después de “y” insertar “,”; después de “vez” insertar “,”

Página 7, línea 17,	después de “y” insertar “,”; después de “vez” insertar “,”
Página 8, línea 12,	eliminar todo su contenido y sustituir por “en uno de los municipios”
Página 8, línea 17,	eliminar “,”
Página 8, línea 18,	después de “Ejecutiva” eliminar “,”
Página 9, línea 4,	eliminar todo su contenido y sustituir por “a la Junta Ejecutiva, en”
Página 9, línea 5,	eliminar “ruta” y sustituir por “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”
Página 9, línea 6,	eliminar todo su contenido y sustituir por “a la misma. Este estudio será sometido en un”
Página 9, línea 7,	eliminar “ley” y sustituir por “Ley”
Página 9, línea 12 y 13,	eliminar todo su contenido y sustituir por “carreteras que delimite la Junta Ejecutiva. La compañía de Turismo incluirá dentro de su portal en”
Página 9, línea 16,	después de “recorrido” insertar un “.”
Página 9, línea 17,	eliminar “de la Ruta.”
Página 9, línea 18,	después de “públicas” insertar “,”; después de “Turismo” insertar “,”
Página 9, línea 20,	eliminar “,” y sustituir por “,”; eliminar “estatales” y sustituir por “nacionales”
Página 9, línea 21,	eliminar “,” y sustituir por “,”

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto de la Cámara 802, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo ...

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Un breve turno sobre la medida.

Aunque me parece que en principio la creación de una Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico puede ser una aportación importante, creo que hay unos elementos en el proyecto que lo condenan al fracaso. Por ejemplo, la Junta Ejecutiva, con la presencia del DMO, donde quiera que esté el DMO esas son malas noticias. Entonces tenemos a una entidad que no ha servido para absolutamente nada en Puerto Rico, pero en un tema vinculado al café, centrado en el café, por ninguna parte está la participación de los agricultores y agricultoras bona fide. Y me parece que eso levanta bandera sobre lo que finalmente pueda ser el resultado de este esfuerzo que, insisto, en principio pudiera ser una buena idea, pero creo que su estructura necesitaría mayor trabajo.

Son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto de la Cámara 802, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 802, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en su título, para que aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Hay enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2,

Línea 3,

Línea 4,

después de “Gastronómico” insertar “,”
después de “Puerto Rico;” insertar “establecerla como una marca registrada;”
después de “cafetaleros;” insertar “establecer un plan estratégico; crea una Junta Ejecutiva; disponer sobre las responsabilidades de los municipios, de la Autoridad de Energía Eléctrica, del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados;”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 62, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a los municipios a que utilicen neumáticos pulverizados como sustitución de una porción ~~al menos el 25 por cien~~ del volumen de los agregados minerales usados con cemento para producir concreto en la construcción de aceras, encintados, canales y superficies para el manejo de escorrentías; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución Conjunta de la Cámara 62 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,

eliminar “resolución conjunta” y sustituir por “Resolución Conjunta”

Página 1, párrafo 1, línea 4, eliminar “nos”; eliminar “al menos”; eliminar “que tenemos” y sustituir por “existente”

Página 1, párrafo 1, línea 5, eliminar “en nuestras manos”; eliminar “hemos”

Página 1, párrafo 1, línea 6, eliminar “podido encontrar” y sustituir por “se ha podido”

Página 1, párrafo 1, línea 7, eliminar “resolución conjunta” y sustituir por “Resolución Conjunta”

Página 2, párrafo 2, línea 8, eliminar “contienen” y sustituir por “contiene”

Página 2, párrafo 3, línea 1, eliminar “nuestro” y sustituir por “El”; después de “establecido” eliminar “;”

Página 2, párrafo 3, línea 8, eliminar “Estado” y sustituir por “gobierno”

Página 2, párrafo 4, línea 1, eliminar “Algunas” y sustituir por “En algunas”;

eliminar “han” y sustituir por “se ha”

Página 2, párrafo 4, línea 7, eliminar “reducimos” y sustituir por “se reduce”

Página 2, párrafo 4, línea 8, eliminar “usamos” y sustituir por “se usa”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 1, eliminar “Se ordena” y sustituir por “Ordenar”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución Conjunta de la Cámara 62, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 62, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en su título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Hay una enmienda en Sala al título, para que se lea.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 1, después de “Públicas” insertar “;”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la enmienda en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, antes de continuar. De conformidad con la Sección 22.2 del Reglamento, solicitamos autorización para que se pueda continuar los trabajos pasada las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.) y culminar los trabajos luego de las seis de la tarde (6:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 234, titulada:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia, el usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, en un término improrrogable de treinta (30) días laborables, de la Administración de Vivienda Pública, al Gobierno Municipal de Mayagüez, las facilidades del Parque Carlos Juan Hernández ubicado entre la Calle Elena Segarra y la Calle Claudio Carrero de Mayagüez, y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución Conjunta de la Cámara 234 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3,

Página 1, párrafo 1, línea 4,

Página 1, párrafo 1, línea 7,

Página 2, párrafo 1, línea 4,

Página 2, párrafo 2, línea 1,

Página 2, párrafo 2, línea 2,

Página 2, párrafo 2, línea 5,

Página 2, párrafo 2, línea 8,

Página 2, párrafo 3, línea 2,

Página 2, párrafo 3, línea 3,

Página 2, párrafo 3, línea 6,

Página 2, párrafo 3, línea 7,

eliminar “nuestra” y sustituir por “la”

eliminar “nuestra” y sustituir por “la”; eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones”

eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones”

eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones”

eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones”

eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones”

eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones”

eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones.”

eliminar “Núm.”

eliminar “mejor conocidas” y sustituir por “conocida”

después de “Vivienda” insertar “,”

eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones”

Página 2, párrafo 3, línea 8,

eliminar “Una” y sustituir por “Esta”; eliminar “que”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 1,

eliminar “Se ordena” y sustituir por “Ordenar”
eliminar todo su contenido y sustituir por “Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, evaluar conforme a las disposiciones de la”

Página 2, líneas 2 y 3,

eliminar “Ley” y sustituir por “ley”

Página 2, línea 5,

eliminar “Ley” y sustituir por “ley”

Página 2, línea 6,

eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones”

Página 3, línea 5,

después de “laborables” insertar “,”; eliminar “Sí” y sustituir por “Si”

Página 3, línea 10,

después de “Conjunta” eliminar “,”

Página 3, entre las líneas 13 y 14,

insertar “Sección 4.- Se autoriza la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, mediante el negocio jurídico recomendado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, estando sujeta a las siguientes condiciones:

a) El título de propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad pública o privada y el Municipio deberá conservar su fin para uno de uso público.

b) En caso de que el adquirente, no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta, o si cambia la utilización de las instalaciones sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad, o la posesión, revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso.

c) Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y formarán parte de la escritura pública de transferencia de dominio, que se otorgará entre el Secretario del Departamento de la Vivienda y el Municipio de Mayagüez.

d) Si el Municipio incumple con lo establecido en esta Sección, el Departamento de la Vivienda o cualquier otra agencia, instrumentalidad u oficina, sucesora de esta, podrá solicitar al Tribunal General de Justicia la devolución de la

Página 3, líneas 14 a la 18,

propiedad, incluyendo cualquier mejora o inmueble en la propiedad construido.”
eliminar todo su contenido

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución Conjunta de la Cámara 234, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 234, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2,

eliminar “Núm.”

Línea 7,

eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones”; después de “Hernández” insertar “,”

Línea 8,

eliminar “,” y sustituir por “;”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 332, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas realizar un proyecto de infraestructura vial en el Municipio de Loíza que sirva como ruta de desalojo ante una emergencia o desastre natural; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución Conjunta del Senado 332 propone enmiendas en su informe en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,

eliminar “””

Página 2, párrafo 1, línea 2,

eliminar la “,”

Página 2, párrafo 1, línea 3,

eliminar “Tsunami” y sustituir por “tsunami”;
eliminar la “,”

Página 2, párrafo 2, línea 5,
Página 2, párrafo 2, línea 7,
Página 2, párrafo 3, línea 8,

luego de “Conjunta 22-2018” eliminar la “,”
después de “seis” insertar “(6)”
eliminar la “,”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, un brevísimo turno antes de aprobar la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Yo quiero aprovechar para aclarar que la Resolución Conjunta del Senado 332 no es otra cosa que el proyecto, la resolución que aquí atendimos como veto del Gobernador del Conector de Loíza. ¿Por qué lo estamos radicando de nuevo? Fue porque tuvo problemas en Cámara y que obviamente el lenguaje que todo el mundo está de acuerdo es que no se establezca ninguna ruta, es que nunca se estableció. Pero todos estamos de acuerdo a dónde va a llegar. No estaba establecido dónde inicia, pero sí está establecido dónde va a llegar.

Así que no debe haber ninguna controversia con respecto al proyecto. Así que cumplimos con todos los requerimientos que se nos pidió. Así que supongo que estaremos votándole, como se votó anteriormente, unánimemente, a esta medida.

Esas son mis palabras. Bueno, solamente lo que quería era aclarar.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar entonces la Resolución Conjunta del Senado 332, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 332, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 334, titulada:

“Para establecer que una vez declarada una emergencia por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico deberá activar a las personas retiradas de la Autoridad y a los empleados y empleadas que fueron transferidas a otras agencias, dependencias, o instrumentalidades, para que se integren a las labores de restablecimiento del sistema de servicio eléctrico, sin menoscabar o limitar la facultad de los Alcaldes y Alcaldesas para llevar a cabo las labores necesarias para normalizar o restablecer el servicio eléctrico en sus respectivas jurisdicciones municipales, al amparo del Artículo 1.018 (v) de la Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución Conjunta del Senado 334.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para consumir un turno acerca de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: La presente medida tiene vigencia inmediata debido a la emergencia por la que atraviesa nuestro país. Hemos visto la obstinación de la privatizadora LUMA Energy en impedir que las labores de ayuda para restablecer el sistema eléctrico puedan darse.

Ya hemos mencionado las amenazas a nuestros alcaldes y alcaldesas que amparados no solo en el Código Municipal, sino en su sentido de responsabilidad con su gente que trasciende cualquier elemento partidista ideológico y personalista. Aquí se nos va la vida, y se les va la vida a muchas de nuestras personas más vulnerables. El reloj comenzó a correr el pasado 17 de septiembre, horas antes de que los efectos del huracán se sintieran en el país.

Durante otras emergencias la Autoridad activaba a sus jubilados con vasta experiencia y conocimiento de nuestra infraestructura y topografía, con conocimiento de los barrios y hasta de las familias que atendían, porque el problema nunca fue ni nunca han sido los trabajadores, sino una mala administración y gerencia. Los trabajadores siempre dieron el 100% en tiempos de emergencia arriesgando sus vidas y dejando a sus familias para ayudar a otras. Esos mismos trabajadores, comprometidos y con la experiencia incuestionable, son a los que esta medida alude, de manera que la obstinación de un ente privado y sus intereses económicos no vayan nunca por encima del interés público, y mucho menos por encima de la seguridad y la salud de nuestro pueblo.

LUMA, pues utilizando el cálculo de “don dinero”, prefiere contratar con sus otras corporaciones, para traer celadores a un precio exorbitante que incluye estadías en los hoteles más caros del país. Repito, ese es el resultado de dejar en manos privadas los servicios esenciales del país y, peor aún, mediante un contrato leonino y fatal para el interés público.

Mediante esta Resolución Conjunta se requiere a la Autoridad de Energía Eléctrica que active a los exempleados de la Autoridad y a los retirados que tienen vasta experiencia en la infraestructura del país, de manera que durante una emergencia se restablezca el sistema lo antes posible y se protejan las vidas de miles de puertorriqueños que están en estado de indefensión. Así también, lo anterior redundaría en un ahorro económico al no tener que contratar a sobreprecio personal sin el conocimiento de la infraestructura ni de la topografía puertorriqueña. Obviamente, la medida aclara que en el caso de que cada municipio estos conservan el poder de llevar a cabo cualquier gestión o labor necesaria para normalizar o restablecer el servicio eléctrico dentro de sus límites jurisdiccionales, según establece el Artículo 1.018 de la Ley 107 de 2020, según enmendada, y conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”. Ya nuestros alcaldes y alcaldesas están haciendo lo que la ley les concede.

Dicho lo anterior, por el bien del país, de nuestros viejos y viejas, de nuestra niñez y por aquellos pequeños y medianos comerciantes que siguen sufriendo la negligencia de la privatizadora, pido un voto a favor de la Resolución Conjunta 334.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Migdalia González.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Yo creo que la Resolución Conjunta del Senado 334 partimos de la premisa que está bien intencionada. Yo creo que nadie puede plantear que esta legislación tiene una mala intención de menoscabar el sistema. Sin embargo, en el proceso legislativo de la Asamblea Legislativa, en este caso el Senado y la Cámara, darle instrucciones a una entidad que ya hay un contrato, pues choca con la cláusula de contratación entre las partes.

Dos. Me preocupa, porque esto es un tema que hemos estudiado aquí. De hecho, hay una medida del compañero Villafañe en unión con otros compañeros y compañeras, que aunque no es la misma, persigue el propósito de crear un banco de talentos para en cuestión de emergencias, personas que se movieron porque no quisieron, no fueron desplazados, la palabra “desplazados” está en la medida, pero estos trabajadores no fueron desplazados, escogieron, por la razón que sea, algunas económicas, algunos desinformación, que ahora se arrepienten, el decir yo voy a hacer otra cosa que no sea trabajar para el patrono de LUMA, el cual podemos tener un debate pa’tras y pa’lante, si está bien, si está mal.

Pero ciertamente lo que plantea la medida es, y me preocupa la palabra “retirados”, la palabra “personas que ya no están en el sistema” y los “retirados por años de servicio”, como dice la compañera Migdalia Padilla, el cómo se incorpora esto a la vida real. Una persona retirada, de cuatro (4), cinco (5) años, obviamente tiene el conocimiento, pero en la práctica todos sabemos que los adiestramientos son anuales.

Así que, aun en la medida del compañero Villafañe, que está en la Cámara desde hace cinco (5) meses, antes de este huracán, existe el propósito de poder tener esa fuerza laboral disponible con el adiestramiento necesario. Es como decir el compañero Vargas Vidot que los médicos necesitan educación continua y un médico retirado pues sabe lo que tiene que hacer en el concepto general, pero tiene que estar al día con el propósito.

Así que la medida, del saque, viene a tratar de resolver un asunto de emergencia. ¿Cuánto dura la emergencia? Pues algunas personas dirán dos (2), tres (3) semanas, no es María, obviamente. ¿Se sostiene comoquiera el proyecto? ¿Se habla de voluntarios? ¿Se habla de alcaldes?

Pues ahora los alcaldes que al principio habían planteado de una manera un poco agresiva que si no se conectaban, lo iban a conectar, se han dado cuenta con la realidad, que los celadores que ellos tenían en sus grupos pudieran entrar a energizar, pero si no hay coordinación ha pasado lo que pasó los otros días en Santa Isabel, que un grupo de personas que saben lo que tienen que hacer se treparon en unos postes por instrucción del alcalde y cuando tiraron la energía, como no había un entendimiento, no había una conexión, por poco perdemos tres seres humanos.

Y yo lo que planteo con estas medidas que surgen con propósitos de huracanes, de emergencias, que son justas y son válidas, es que aunque tienen una buena intención, en la práctica no funcionan tal y como nosotros lo pensamos. Estas personas, según la medida, tendría que aprobarse un reglamento. Aquí los compañeros saben que los reglamentos en el Gobierno pueden tardar tres (3), seis (6), ocho (8) meses. Se aprobó el reglamento, vamos a adiestrar los retirados que están voluntarios que quieren entrar, pues ya cuando vamos a traer esas personas a trabajar, pueden ser uno (1), dos (2), tres (3) meses más, están aptos, pueden, no es querer, es poder.

Entonces vamos a utilizar la Ley de Municipios Autónomos, la cual nosotros confeccionamos y yo voté a favor, para que los municipios pudieran hacer convenios y memorando de entendimiento. Dicho sea de paso, el memorando de entendimiento que está enviando LUMA no es cónsono con lo que nosotros quisimos legislar, que era que los municipios que tenían la capacidad, que no son todos, pudieran entonces hacer el modelo que creo que está haciendo o que hizo San Sebastián o que hizo Bayamón y que han hecho otros municipios, posiblemente Caguas o Carolina, que son ciudades grandes, de decir, yo pongo la infraestructura, tú conectas, porque también hay una responsabilidad compartida, si una persona conecta y no tienen ese memorando de entendimiento, si no hay ese contrato y yo alimento esa línea y esa línea no está capacitada para aguantar o no cumple con los “standards” puede ser que me dé luz por uno o dos, tres días, cuatro, o puede ser que pase lo que pasó en San Sebastián, las famosas casas “pop corn”, que cuando las prendieron explotaron las once (11) casas, y retrasan el proceso.

De hecho, quiero corregir el récord, no creo que haya sido Santa Isabel, creo que fue Isabela, que hubo en estos días el accidente... Fue Isabela. Sí, corrijo el récord, no fue Santa Isabel, fue Isabela donde esas tres personas por instrucciones del alcalde se treparon allí y retrasaron el proceso.

Lo que quiero decir con esto es que el Artículo 1.18 de la Ley Municipal de Puerto Rico cuando nosotros la legislamos, la legislamos en el Código Municipal para evitar lo que estaba pasando, que era que la UTICE y la UTIER en aquel momento no dejaban que los municipios hicieran el trabajo. Ese era el debate, Jaramillo decía: “No intervengan municipios en mi área de trabajo”, el mismo que ahora dice: “Déjenme entrar”, él decía: “Ese es taller cerrado mío, no entren”, y muchos municipios decían déjenme colaborar. Una de cal y una de arena. LUMA está haciendo más o menos lo mismo, “by the way”, no deja que los alcaldes entren. Así que, las cosas como son, y hay alcaldes que pueden entrar y ayudar.

Esta medida está bien intencionada, no me cabe la menor duda; en la práctica, es inofensiva, porque estamos hablando, y vamos al récord, y esto es basado en el huracán María, con razón, porque después de todo estamos trabajando con la emergencia, estamos hablando de personas retiradas, estamos hablando de municipios, estamos hablando, de ser necesario, de retirados de la Autoridad de Energía Eléctrica, activación laboral en los trabajos de recuperación del servicio de energía será voluntaria, ahí ya de por sí tienes un problema porque estos trabajos cuestan y yo soy de los que creo que si los municipios entran, si vas a hacer una labor que le tocaba al otro y hay unos fondos disponibles, estos costos a los municipios debe ser reembolsados, por eso es importante el memorando de entendimiento. Vuelvo y repito, no el memorando que está ofreciendo LUMA de recoger escombro vegetativo, estamos hablando del memorando de poder, dime dónde te puedo ayudar, dónde puedo sembrar postes que cumplan, no voy a conectar, tú conectas, tú certificas y adelanto el proceso, o déjame desganchar. Que dicho sea de paso, Jaramillo se oponía a que los municipios entraran en colaboración para el desganche. Ese es el récord.

Y aquí no debe haber un debate contra Jaramillo, Jaramillo hace su trabajo como líder sindical y él trata de proteger su taller, no lo culpen por tratar de hacer su trabajo, pero no puede ser que tengan un discurso ahora y otro después. Y aquí a veces caemos en eso de que no es una agenda política, pero sí lo es y no es un problema, hay política pública, la política no es mala, la política pública no es mala.

Y yo lo que planteo ese que en una emergencia nosotros tenemos un contrato y esa gente que tiene el contrato dice que si hace falta gente la tienen que traer, ¿son muchos o pocos?, veremos, dicen que hay dos mil (2,000), dicen que van a traer más, ese es el contrato. Ah, que si hay un alcalde que dice yo te puedo ayudar porque tengo esta cooperativa y puedo intervenir hasta aquí y tú me certificas memorando de entendimiento, yo no tengo problema con eso, pero esta medida no plantea eso.

Y cuando hablamos de retirados, *quare*, cuida'lo, porque pues hay que orientarlos, adiestrarlos, porque una persona que ha estado veinte (20) años y se retiró cinco (5) quizás no está al día con lo que es la nueva técnica. Ah, que si yo prefiero los de aquí, que es lo que yo le dije a muchos de los celadores, que muchos aquí hablamos de legislación, ¿por qué no crean una cooperativa?, por qué no hacen una cooperativa y dicen, antes de irse a contratar a otro subcontratista, aquí estamos los de aquí, estamos “ready”, estamos certificados, y a todos esos buenos celadores que tuvimos vamos a meterlos ahí, pero están certificados y pueden entrar en acción rápido. Tienen mi voto, tendrían mi apoyo y que le paguen como le pagan a otro contratista o subcontratista. Esa medida no dice esto.

Así que, al final del día todos queremos el servicio de energía eléctrica se normalice, todos queremos o hubiésemos querido que la inmensa mayoría de los celadores que se fueron a otras áreas de trabajos, pudieran integrarse en el modelo de emergencia, pero es que no funciona así. Entonces,

estamos tratando de alguna manera, por la cosa que sea, de decir lo que tenemos no sirve, a pesar de que estamos restableciendo en tiempo récord, ya llegamos a un (1) millón cien mil (100,000) hoy, certificados, faltan muchos, claro que sí, queremos que sean todos, pero *quare*, que no sea que esto, que aunque aquí pase, a lo mejor en la Cámara se detiene como tienen detenido al del compañero Villafañe desde febrero, antes de la época de huracanes, y quizás no llega a donde el Gobernador, pero es mi deber el alertar que esta medida no necesariamente resuelve el problema, hay otros vehículos, podemos exigir, podemos pedir el plan de trabajo, podemos establecer prioridades en nuestros municipios, en los distritos que representamos, podemos lograr certificar personas dentro de lo que es la Ley de Municipios, para que los alcaldes tengan bancos de brigadas “stand by” hace falta memorando de entendimiento.

Vuelvo y repito, el memorando de entendimiento de LUMA no es oficioso, es malo, le dice a los municipios, recoge la basura, eso ya lo hacen; recoge los escombros, ya eso lo hacen, y no le reconocen reembolso, que para mí es importante porque esos dos, tres, cuatro, cinco millones que ese alcalde gaste en esa reconstrucción se pudo haber utilizado para canchas, para cuidados, para un montón de cosas que estaban en el presupuesto y esto no.

Así que, para resumir, yo sí creo que a diferencia de lo que plantea la Sección 2, que dice que esta Resolución Conjunta no menoscaba ni limita la facultad de cada alcalde o alcaldesa para llevar a cabo gestiones y labores necesarias, sí los menoscaba porque ese es el rol de los alcaldes. Y cuando planteamos labores necesarias para normalizar o restablecer no plantea que hay una generación versus una distribución, no plantea el memorando de entendimiento, no reconoce el contrato, parecería que sería otro contrato aparte, además del que ya tiene establecido la Autoridad con LUMA, y parecería que son dos fincas aparte y hemos aprendido en estos días que con sus virtudes y defectos, con sus dificultades de comunicar de parte de LUMA, que son muchas, ciertamente, están ahí, están haciendo el trabajo y hay alcaldes que dicen quizás no se reunieron conmigo, pero están ahí, y hay dos mil (2,000) ahora mismo y creo que van a traer setecientos (700) más. Ojalá traigan mil (1,000) más, pero el “issue” no es el número, el “issue” es la conexión de unos con otros. Y esta legislación, si se aprobara, no sería oficiosa.

En mi opinión, reconozco la buena voluntad, no estoy, yo he estado en esos zapatos, pero tal y como está no refleja la realidad de lo que tenemos que hacer. Esa es mi opinión.

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Carmelo Ríos.

Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo escucho estas palabras y hay veces que el solo hecho de uno tratar en su discurso de pasar la mano y decir esta medida es loable, buena, esto y lo otro, para luego entonces enseñar el cuchillo, no tiene ningún sentido porque no establece balance. La medida que presenta la senadora es una medida de dignidad, es una medida que habla precisamente de la urgencia genuina que tiene el pueblo, yo creo que evidencia claramente que esto es un pueblo que no reside ya en el silencio domesticado, no tenemos por qué estar arrodillados esperando a aplaudir a que llegue una nueva rumba de personas que a todas ellas se les paga cerca de setenta y dos mil (72,000) dólares por tres (3) meses de trabajo, que se le han negado precisamente a autoridades locales. El dinero que se le paga a toda esa gente, si se pusiera en municipios, en brigadas de personas que ya tienen el conocimiento, esto hubiera sido otro cantar, sin que necesariamente entremos en polemizar el asunto.

El problema aquí es que llevamos un saco de días sin energía eléctrica en montones de sitios y uno podrá reducir la expresión a una mera ocurrencia o a un incidente alternativo a lo que ha pasado después de un huracán, pero estamos hablando de personas que perdieron el contacto para conectar

sus aparatos tecnológicos médicos del cual dependían sus vidas, su calidad de vida; estamos hablando de miles y miles de personas que han perdido todos sus alimentos; estamos hablando de personas que nunca han sido visitados por las comparsas que se hacen para arriba y pa'abajo repartiendo "snacks" y que están en los sitios solos y solas, que no saben ni siquiera llenar el formulario de FEMA porque ni señal tienen. No estamos hablando de que se quedó cualquier cosa sin luz, es un pueblo.

Entonces yo creo que la senadora lo que está planteando es algo que reside precisamente en el corazón de la gente. Esto no es una medida emotiva, insularista, que nos reconecta en forma patriótica con los nuestros. Esto es una medida práctica, es decir, queremos resolver el problema de energía.

Y yo estoy seguro que con la devastación que Fiona hizo en Canadá hace dos días ya la mayoría de esas personas tienen de vuelta sus utilidades, en muchos lugares ya está eso y aquí se le está pagando un montón de dinero a personas que no sabe ni siquiera lo que están haciendo. Entonces, lo que plantea la senadora no es descabellado, lo que está planteando es algo que reside en un razonamiento lógico.

El senador habla de que no van a estar afines con la tecnología nueva. ¿Qué tecnología nueva? Si aquí no se ha hecho nada en más de cinco (5) años. ¿Qué tecnología? Si tenemos los mismos postes viraos desde María. ¿Qué es la tecnología que están hablando nueva? ¿Cuál es? Yo no la he visto en ningún sitio.

O sea, aquí está el mismo sistema, no ha sido transformado para nada y los dineros que se aportaron para la transformación del sistema, en las vistas públicas que ha llevado a cabo el senador se ha evidenciado que no se ha hecho nada. Es más, los proyectos, creo que son diecisiete (17) proyectos que se han aprobado de transformación, solo uno (1) es para el norte, solo uno (1). Es decir, que todavía ni siquiera se supera el problema geográfico desde dónde se genera la energía eléctrica en Puerto Rico.

Entonces, ¿de qué se trata? Se trata de que ese sistema arcaico, medieval, que tenemos todavía en Puerto Rico, que las autoridades fuera del país han denunciado, han preguntado, los medios en todo Estados Unidos se preguntan, oye, desde María para acá ustedes no han hecho prácticamente nada. Entonces, cuando queremos resolver y vemos medidas de esa naturaleza, son emotivas, son muy buenas, sentimentales. No, son medidas prácticas, porque los pueblos necesitan la electricidad y porque la electricidad hoy en día, hoy, no ayer ni antier, hoy en día es considerada un derecho humano, un derecho, no es una opción, no es una comodidad, es un derecho, la gente muere precisamente porque no tienen cómo conectarse a un sistema de energía apropiado. De eso es que se trata.

Se trata de que hay montones de personas que se han ofrecido hasta voluntariamente para integrarse y complementar esas fuerzas que vienen de los Estados Unidos sin saber absolutamente nada, que no trabajan con cables vivos, que no trabajan con energía viva. No. Se trata de que se active la gente que ya sabe manejar ese sistema viejo, porque no hay un cable nuevo por ahí, no existe. Yo no sé de qué habla el senador de tecnología nueva.

O sea, estamos hablando de que ese es el mismo. Yo me subo en mi balcón y veo los mismos postes viraos desde María. Usted pasa por cualquier carretera, es lo mismo, exactamente lo mismo. De hecho, estas personas nuestras tienen mucho más conocimiento del manejo de ese sistema que el que viene nuevo, que viene de Wyoming y no sabe otra cosa que trabajar con un sistema que está bien organizado.

Yo no dudo de la capacidad de las personas que vienen de algún sitio, la capacidad que es buenísima en donde ellos trabajan con ella, pero aquí hace falta un movimiento heroico, aquí hace falta, o sea, que nos pongamos las pilas. Este no es el momento de estar echando cobas, este no es el momento de Jaramillo, esto no es... o sea, cada vez que aquí se trata de resolver algo la polarización estúpida política nos lleva a lo irrazonable. Nadie está hablando de Jara... Oye, cuando se muera ese

hombre yo no sé qué excusa van a usar. Si uno protesta es comunista, si uno “desto” es socialista, si uno, cualquier cosa tiene un estúpido estigma. No, lo que se trata es que no hay electricidad y tiene que estar ya vigente la oportunidad de desarrollar un potencial que asegure y garantice lo que es derecho de todo el mundo.

O sea, a que las facturas infladas de LUMA, eso no necesitan a alguien de afuera.

Digo, la senadora está planteando algo. Es más, yo creo que debe haber aquí veintisiete (27) presentaciones como la que ella hizo para que aquí por lo menos en algún momento alguien de algún sitio diga, ¡wow!, esta gente tiene dignidad. Pero estamos estirando toallas y alabando qué, si LUMA no sabe ni dónde está ‘parao’, le preguntan las cosas más básicas a su jerarquía más alta y no sabe nada. Vergüenza da escucharlos cuando se expresan en una situación tan crítica como la nuestra.

Es que no se quedó sin luz la caseta de los Boys Scouts, es que se quedó sin luz el hospital en Arecibo, es que se quedó sin luz el Centro Médico. ¿Eso no es importante para nosotros y nosotras? O es que tenemos que seguir aventando el catálogo de las buenas obras de LUMA y desdeñando la posibilidad y la capacidad de puertorriqueños y puertorriqueñas que tienen el conocimiento y que tienen la experiencia y que tienen la intención y la pasión que está adosada al amor a su patria, que son estadistas, que son independentistas, que son pentecostales, que son lo que sea, pero que hay un elemento común que guarda relación con su intención.

Ya es hora de que... O sea, estamos hablando de un huracán fuerte, categoría 1, que no arrasó necesariamente en toda el área, que provocó unas lluvias terribles, que hizo daño, eso es cierto, pero todavía estamos en plena época de huracanes. O sea, ¿yo puedo confiar en que todas estas cosas se van a arreglar con gente que ni siquiera saben lo que están haciendo, cuando en los últimos cinco (5) años ni siquiera se ha hecho nada porque le han amarrado las manos, los brazos?

O sea, en el cuatrienio pasado era obvio ver cómo se le amarraban las manos a los obreros y las obreras puertorriqueños y puertorriqueñas para que la Autoridad de Energía Eléctrica saliera mal. Si el dinero que se está activando en este momento para LUMA se hubiera activado en el pasado otro sería el cantar.

Así que, en este caso, en este caso, vamos a darle un descanso a los discursos de Jaramillo, vamos a darle un descanso a los discursos politiqueros, vamos a darle un descanso a todas esas cosas y vamos a unirnos en una armonía de pueblo, ¿queremos o no electricidad? Pues si la queremos, si la queremos, entonces hagamos un esfuerzo por echar a un lado estas diferencias que no llevan a nada y conseguir desarrollar puentes de coincidencia donde podamos orquestrar una acción concertada.

En realidad, lo que yo quiero es que la gente diga, mira, me llegó la luz; que la viejita allá arriba en El Tuque, en Nueva Vida, diga, me llegó la luz. Pero en todas esas casas pasó yo y escucho los generadores, con el peligro que representa tener generadores permanentemente en una casa, con el gasto adicional, la gente está esperando que el primo le traiga gasolina. Vayan, dejen de estar en las caravanas estas lindas tirando agua y vaya casa por casa y escuche a la gente para que vea historias de dolor. De eso es que se trata.

Entonces, yo creo que la senadora ha traído una alternativa que es sencilla, ¿por qué no apoyarla?, ¿por qué plantear un revolú aquí que no tiene nada que ver con eso? Al revés, en cualquier otro país estaríamos todo el mundo aquí como una trinchera firme a favor del pueblo; ah, pero estamos a favor de LUMA. Esto es una cosa, yo no puedo creerlo esto, yo no lo puedo creer.

Así que, me parece importante que todos y todas votemos unánimemente por ese proyecto y que lo votemos no por ella ni por la ideología que ella representa, sino por el amor, la pasión que le debemos a nuestro pueblo, que ya le encantaría ver aunque sea un vestigio de decencia política. Y a partir de ahí pues caigámosno encima en cualquier lado, pero en este momento yo creo que es

importante que nos unamos en favor de la eficiencia y no en favor de la negligencia y del reino de la mediocridad que parece ser ha cautivado a tanta gente.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

Portavoz, ¿usted va a cerrar?

SR. APONTE DALMAU: Para un turno, sí.

SR. RÍOS SANTIAGO: ¿Va para un turno?

SR. APONTE DALMAU: Para cerrar el debate.

SR. RÍOS SANTIAGO: Pues, antes de cerrar, bueno, tendría usted que tomar el turno, cerraría, porque...

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Algún senador o senadora va a tomar un turno?

SR. RÍOS SANTIAGO: De rectificación. Lo que pasa...

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...si es un turno, no cierra, porque sería...

SRA. VICEPRESIDENTA: Está el turno de rectificación, lo sabemos.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...el turno...

SRA. VICEPRESIDENTA: Lo sabemos, senador.

Adelante, señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Muchas gracias, señora Presidenta.

Cuando vemos esta Resolución Conjunta del Senado 334 tenemos que evaluar la intención que existe tanto de la compañera senadora González Arroyo, como en el caso de la compañera Ada, que propone el proyecto que estábamos ahorita tomándole referéndum, Proyecto del Senado 484, porque estos proyectos son germanos. ¿Y por qué son germanos? Pues, porque estos proyectos buscan la alternativa de quitarle el control a LUMA de llevar a cabo el trabajo que, a mi juicio, y que hoy estábamos en conferencia de prensa reseñándole y proponiéndole al Gobernador, casualmente estos son los recursos judiciales, los recursos legislativos que tenemos para poner en pie la tercera recomendación que le damos.

Y para entender esto lo primero que tenemos que reconocer como país y el primer mensaje que tenemos que dar, al unísono, es que el problema del deterioro de nuestro sistema se llama FEMA, cinco (5) años aquí que no nos deja hacer nada con las restricciones que nos tiene. Pues entonces, si vamos a ir a darle la oportunidad a los municipios para que vayan y atiendan el problema directo que ha creó esta crisis, este caos, ha sido que obviamente el problema de la luminaria, el problema de la instalación de los postes, el problema del desganche quien tiene la facultad, el recurso inmediato para poder hacer eso es el municipio por sí mismo o haciéndolo a través de uno privado. Y ese Proyecto 484 lo que le provee al Gobierno, al Estado en este momento, al señor Gobernador, es la herramienta para poder hacer eso y quitarle el carimbo que tenemos encima de FEMA para liberarlos y decir, ah, pues no tienes que cumplir inmediatamente con la Sección 4 de FEMA y que a través de este proyecto ellos puedan hacerlo, puedan, que es la enmienda que le propusimos aquí a este proyecto, que puedan, que tengan que hacer el informe a FEMA de las mejoras que hicieron, ¿para qué?, para que lo puedan cobrar.

Y segundo, que tienen que ponerle, la compañía o el municipio tienen que ponerle una póliza de seguros al que se va a trepar allá arriba, ¿ve?, porque eso es necesario para poder llevar a cabo esta función. Y que obviamente el proceso aquí en Puerto Rico de poder reestructurar nuestro sistema energético lo podamos acelerar. ¿Y por qué poderlos acelerar? Porque llevamos aquí, tenemos hace un (1) año a LUMA, podemos traer a Westinghouse, podemos traer a quien sea, pero mientras FEMA

esté estableciendo y regulando y restringiendo de la manera que lo está haciendo aquí, en Puerto Rico no lo va a poder hacer nadie.

Y tenemos que crear las herramientas para poder empezar a liberar toda esa “marasma” que tenemos de reglamentación y que el que conoce dónde están los bolsillos, porque LUMA no los conoce, esa es la pelea mía todos los días en esta semana, llamando a la gente que conocía, que están en LUMA, que conocían el sistema, pa’ ver en dónde fueron los empates que hicieron en el huracán María, que ellos son los que lo saben, algunos, pues poderlo hacer. Y aquellos que estuvieron anteriormente en el proceso puedan, puedan contribuir, que es lo que propone la Resolución Conjunta de la compañera.

Así que esos dos proyectos son germanos y si no lo vemos de esta manera no vamos a salir del atolladero en que estamos. Si aquí, entre otras cosas, no se revisa este contrato ya, no se revisa este contrato ya, hay que quitarle a ese contrato de LUMA la cláusula que establece la exclusividad de los empleados de LUMA pa’ tocar el sistema energético. ¿Por qué hay que quitársela? Porque ellos establecen que es a través de su unión laboral los que se tienen que adiestrar a través de ellos y que nadie la puede tocar. Pues eso no puede ser así, eso es inconstitucional.

Así que estos vehículos es lo que necesita Gobierno de Puerto Rico pa’ empezar a poder encaminar eso.

Esas son mis palabras.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Portavoz.

¿Algún senador o senadora va a tomar un turno antes de pasar a los turnos de rectificación?

Adelante, senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, la estupidez estriba en hacer un turno para resolver nada y salir corriendo a esconderse para no afrontar la realidad, eso es ser un zángano y un estúpido.

Pero vamos a analizar las cosas como son, vamos a decir las cosas como son. Yo no he dicho nombre, no he dicho nombre. Es que hay dos o tres que son poetas, pero nunca publican un libro. Vamos a analizarlo como es, como es.

No obstante, después del paso del huracán María, un ciclón categoría -corrección, fue categoría 4-, dice: “El sistema sufrió daños a nivel nacional, dejando en mayoría del país un servicio eléctrico, muchas de las regiones estuvieron casi seis (6) meses sin luz y hoy existen sectores que nunca le llegaron”. Falso. ¿Dónde está el sector que no le llegó la luz? Aquí está. Eso es lo que dice el proyecto que ustedes quieren votar.

Dice: “A pesar de su descalabro administrativo -refiriéndose del anterior- y la Autoridad de Energía Eléctrica, que a pesar de su descalabro administrativo y lo débil de su infraestructura, contaba una con las mejores plantillas de empleados mejor preparadas, aptas y comprometidas con Puerto Rico”. ¿Esos son los que supuestamente dejaron sin luz a alguna región y sección? Eso es lo que dice el proyecto, vamos a desglosarlo, porque no se puede hablar de “zanganases” sin hablar de lo que es.

El equipo de celadores de la Autoridad de Energía Eléctrica era un grupo de profesionales reconocidos a nivel mundial y sus esfuerzos en cada emergencia era uno encomiable. Corrección, siguen siendo un equipo de celadores a nivel mundial porque los que están en LUMA son puertorriqueños, por si no se han enterado.

Microrredes, solar, transmisión, “blackstar”, son tecnologías nuevas que no estaban disponibles, senador. A eso es lo que yo me refiero, no se puede vivir en el pasado ni en los libros de cuentos de hadas.

Entonces, aquí hablamos la privatizadora no cuenta con los empleados necesarios para actuar con una emergencia de manera diligente y responsable. Eso es una conclusión en una resolución. Los

asesores que llevan muchos años aquí saben que para usted hacer una resolución o una investigación no puede ser conclusión, aquí hay una conclusión de que no cumple, esto es un defecto legislativo.

Entonces plantea: “La privatización no se valió de ese activo puertorriqueño con experiencia”. Falso. Los celadores que tenemos son de experiencia, son de LUMA, son puertorriqueños el noventa y nueve por ciento (99%). “En conocimiento de la infraestructura y lugares remotos del país”. Para que lo sepan, esto no es un “scavenger hunt”... o un libro donde usted va buscando mapas, todo el sistema eléctrico está con mapas zonificados y se sabe dónde está, cualquiera puede venir e ir a buscar la línea porque no están escondidas, están públicas.

Costo altísimo; palabra inflamatoria. “By the way”, déjeme informarle, el presidente Biden por los próximos treinta (30) días va a cubrir el cien por ciento (100%) del costo, así que, al senador Vidot, a mí, a Migadia, a cualquiera, el costo es cero (0). ¡Qué bueno es el Gobierno federal!

Entonces, vamos entonces aquí va ver. “Así mismo, lo anterior redundaría en un ahorro económico al no tener que contratar a sobreprecio personal sin el conocimiento de la infraestructura”. O sea, ¿que los que están trabajando ahora en el sistema no conocen la infraestructura, no conocen lo que están haciendo?

Damas y caballeros, esto aquí es inflamatorio, ciertamente, no es una pieza legislativa de redacción porque habla de un montón de cosas que no se sustentan en hechos ni tampoco en “facts”, porque eso es lo que dice aquí.

Obviamente, habla de municipios, habla de un sinnúmero de cosas que cuando tú miras la Ley, y escucho al compañero Portavoz hablando de un proyecto que por poco me levanto y pido dónde estábamos porque es totalmente diferente a lo que estábamos hablando aquí, parecería que tratamos de justificar proyectos que no tienen la viabilidad y no van cónsonos con lo que el mismo senador Aponte Dalmau plantea, que es bien sencillo, aquí no es un “issue” si los municipios pueden conectar o no, es que tienen que tener un memorando de entendimiento y entonces quieren traer gente de retiro, quieren jugar al socialismo, quieren jugar al populismo, quieren decir estas grandes frases y estos grandes poemas y no terminan resolviendo nada, pero critican a los que llevan los “snacks” porque quizás ellos no pueden llevarlo o no tienen ese compromiso social, a menos que no se le pague a la entidad sin fines de lucro porque entonces allá sí es un mamey. Es tan sencillo como eso, ese es el récord, ese es el récord, ese es el récord.

Entonces aquí, mientras unos tratamos de empujar para que todos podamos expresar, y levanto la mano, yo soy de los primeros que he dicho que los municipios pueden ayudar, pero este proyecto no ayuda, no ayuda, el que planteaba el senador Dalmau parecería que sí, el que está de William Villafañe en la Cámara, sí. Así que dejen de estar haciendo poesías y canciones o castillos en el aire, sin mencionar a Alberto Cortés, que es el autor de la medida.

Así que, zángano es aquel que hace lo mismo y se cree que se la comió.

Esas son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Carmelo Ríos.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: La senadora Migdalia González cierra el debate. Adelante.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Hay veces que resulta indignante y hasta increíble escuchar dobles discursos. Iniciar la sesión legislativa tomando un Turno Inicial hablando de la necesidad que vive el país, de los sectores que se recorren donde ven la gente padeciendo porque no tienen servicio de energía eléctrica, que tampoco tienen servicio de acueductos y alcantarillados, y venir a decir aquí que no es necesario aprobar una medida como esta.

Para todos aquellos que nos escuchan, y yo quiero que quede meridianamente claro, no hace falta presentar legislación para que el Gobernador de Puerto Rico, a través de una orden ejecutiva

active a los celadores y al personal de emergencia necesario para que reactive el sistema eléctrico del país. Pero ante la falta de sensibilidad, ante la inacción del Gobierno Central, nosotros en esta Legislatura tenemos que ser responsables.

Yo estoy en la calle todos los días desde que pasó el huracán Fiona, yo he llegado a sectores, como mencionaba el senador Vargas Vidot, donde todavía no hay servicio eléctrico desde el paso del huracán María, donde todavía hay postes en el piso y hay niños autistas en las residencias que no tienen el servicio de energía eléctrica, donde hay envejecientes muriendo porque no hay servicio de energía eléctrica. Aquí lo que hace falta es voluntad, mientras no tengamos la voluntad para resolverle los problemas a los puertorriqueños cada día nos convertiremos más en un país tercermundista.

Yo no puedo entender cómo se atreven pararse aquí a decir que lo que hay es que exigir, pedirle a LUMA que haga, desde el día uno, hace más de un año, todos hemos estado pidiéndole a LUMA y hemos tenido que recurrir hasta los tribunales porque ni información nos dan. Así que, ¿qué es lo que hay que exigir?, ¿cuánto tiempo tiene que pasar para que se restablezca el sistema eléctrico en el país?

Yo reconozco que es un trabajo que requiere de experiencia, pero nuestros celadores, nuestros empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica saben a dónde tienen que ir; el personal de LUMA no dudo de su experiencia, de su capacidad en un país que no es Puerto Rico, no conocen la topografía de este país, no saben lo que tienen que hacer, tuve que decirle a un empleado de LUMA Energy que levantara el machete en un poste para que nosotros tuviéramos servicio eléctrico. ¿De qué estamos hablando, de que son puertorriqueños? La mayoría no son puertorriqueños. Dos mil (2,000) empleados, todavía me pregunto dónde están porque yo no veo las brigadas en las calles.

Hay que ser mezquinos y decir, es que yo tengo un proyecto igual aprobado en la Cámara de Representantes. Si la Cámara de Representantes tiene un proyecto igual pues le voy a decir a la Cámara de Representantes que lo apruebe mañana mismo. Esa es la responsabilidad de todos y cada uno de nosotros.

En este momento yo levanto la voz por la gente del Distrito Mayagüez-Aguadilla y levanto la voz por cada uno de los puertorriqueños y puertorriqueñas que están en sus casas padeciendo.

Así que, a mí no me cabe más que pedirle a mis compañeros y compañeras que sean sensibles ante el dolor humano, yo no puedo permitir que se nos mueran nuestros viejos, que nuestros niños pasen necesidades, que haya mujeres solas asumiendo la responsabilidad todos los días de salir de sus casas a buscar dónde sus hijos puedan estudiar, dónde tengan servicio eléctrico, dónde se puedan conectar un momento en la computadora. Yo no lo puedo permitir y yo no voy a permitir que nadie más se exprese de la manera que lo ha hecho, diciendo falsedades desde este Senado, no lo puedo permitir, estoy indignada.

A todos aquellos que son responsables, que yo sé que son sensibles y que entienden por lo que el pueblo puertorriqueño está atravesando no solo ahora, sino desde hace cinco (5) años, yo le voy a pedir que voten a favor de esta medida.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Migdalia González.

SR. VILLAFÑE RAMOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Villafañe.

SR. VILLAFÑE RAMOS: Para consumir un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Estábamos en los turnos de rectificación y ya cerraron.

SR. VILLAFÑE RAMOS: ¿Están en rectificación o cerrando debate?

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

Breve receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución Conjunta del Senado 334.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 334, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, que se divida el Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedirle a los asesores que despejen el lugar.

Aquellos senadores y senadoras que estén a favor de la Resolución Conjunta del Senado 334 favor ponerse de pie. Aquellos senadores y senadoras que estén en contra de la Resolución Conjunta del Senado 334 favor ponerse de pie. Con diez (10) votos a favor y cuatro (4) en contra, la Resolución Conjunta del Senado 334 ha sido aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para conformar un Calendario de Votación Final que componga de las siguientes medidas: el Proyecto del Senado 60, en su concurrencia; el Proyecto del Senado 663, Proyecto del Senado 677, en su concurrencia; la Resolución Conjunta del Senado 67, en su concurrencia; Resolución Conjunta del Senado 79, en su concurrencia; Resolución Conjunta del Senado 112, en su concurrencia; Resolución Conjunta del Senado 123, en su concurrencia; la Resolución Conjunta del Senado 151, la Resolución Conjunta del Senado 234, la Resolución Conjunta del Senado 158, la Resolución Conjunta del Senado 323, la Resolución Conjunta del Senado 332; el Proyecto de la Cámara 158, el Proyecto de la Cámara 280; la Resolución Conjunta de la Cámara 62 y la Resolución Conjunta del Senado 334.

Señora Presidenta, para que la Votación Final constituya como el Pase de Lista para todos los fines pertinentes, legales y pertinentes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Tóquese el timbre.

Si algún senador o senadora desea emitir un voto explicativo o abstener, este es el momento.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: La delegación va a hacer un voto a favor explicativo en el Proyecto de la Cámara 158 y un voto a favor explicativo en la Resolución Conjunta 334.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

Que se abra la votación.

SRA. RIQUELME CABRERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Keren Riquelme.

SRA. RIQUELME CABRERA: Sí, para pedir una abstención al P. del S. 663, R.C. del S. 258 y 334.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para que se me permita abstenerme en la Resolución Conjunta del Senado 258, Resolución Conjunta de la Cámara 62.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Radicaré voto explicativo en la Resolución Conjunta de la Cámara 62.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Juan Oscar Morales.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Para solicitar la abstención en la Resolución Conjunta del Senado 258 y Resolución Conjunta de la Cámara 62.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para abstención en el Proyecto del Senado 663, Resolución de la Cámara 62, Resolución del Senado 258.

SRA. VICEPRESIDENTA: Resolución Conjunta del Senado 258.

SR. MATÍAS ROSARIO: Sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, para solicitar la abstención de la Resolución Conjunta del Senado 258 y la Resolución Conjunta de la Cámara 62, con un voto explicativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Todos los senadores y senadoras presentes han emitido su voto, que se cierre la votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 663

“Para enmendar el Artículo 1.3 y 3.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a fin de definir la violencia cibernética o digital como parte de las conductas delictivas contempladas en la ley; y para otros fines.”

R. C. del S. 151

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, auscultar la posibilidad de transferir, libre de costo, al Municipio de Isabela, la titularidad o conceder el usufructo u otro negocio jurídico, del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Francisca Chávez, localizada en el sector La 15, en el Barrio Arenales Altos, de dicho municipio; y para eximir este trámite del capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”.”

R. C. del S. 234

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal” evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Guánica, la antigua Escuela Olga E. Colón, escuela en desuso, localizada en el Barrio La Luna, en Guánica, Puerto Rico, a los fines de obtener la titularidad, para que el municipio desarrolle proyectos en beneficio de la comunidad; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 258

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Transporte Integrado a priorizar el establecimiento de un horario de servicio especial pasada la medianoche para la Autoridad Metropolitana de Autobuses, que se mantenga vigente por un período de noventa (90) días; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 323

“Para designar con el nombre de “Avenida Arcadio “Cayito” Concepción Báez”, el tramo de la carretera PR-694, comprendido entre el parque de pelota Juan Martínez Arroyo, hasta la intersección con la carretera PR-693, en la jurisdicción del Municipio de Dorado, en justo reconocimiento a este doradeño destacado como maestro, atleta, veterano, legislador y por su trayectoria filantrópica y ciudadana; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 332

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas realizar un proyecto de infraestructura vial en el Municipio de Loíza que sirva como ruta de desalojo ante una emergencia o desastre natural; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 334(Derrotada)

“Para establecer que una vez declarada una emergencia por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico deberá activar a las personas retiradas de la Autoridad y a los empleados y empleadas que fueron transferidas a otras agencias, dependencias, o instrumentalidades, para que se integren a las labores de restablecimiento del sistema de servicio eléctrico, sin menoscabar o limitar la facultad de los Alcaldes y Alcaldesas para llevar a cabo las labores necesarias para normalizar o restablecer el servicio eléctrico en sus respectivas jurisdicciones municipales, al amparo del Artículo 1.018 (v) de la Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 158

“Para añadir un nuevo Artículo 6, y reenumerar los actuales artículos 6 y 7, como 7 y 8, respectivamente, a la Ley 503-2004, según enmendada, conocida como “Ley para crear la Cumbre Anual de la Juventud Puertorriqueña (CAJUP)”, a los fines de establecer los tópicos a tratarse durante la reunión anual de la Cumbre.”

P. de la C. 280

“Para enmendar el Artículo 10.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que a los pacientes de lupus eritematoso sistemático, lupus eritematoso cutáneo o discoide, melanoma maligno, vitíligo, psoriasis en todas sus modalidades, albinismo y esclerosis múltiple, no se les requerirá renovar el permiso o certificación para el uso de tintes en el parabrisas y ventanillas de cristal en sus vehículos de motor, mientras las condiciones médicas que poseen no les impidan conducir; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 62(Derrotada)

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a los municipios a que utilicen neumáticos pulverizados como sustitución de una porción ~~al menos el 25 por cien~~ del volumen de los agregados minerales usados con cemento para producir concreto en la construcción de aceras, encintados, canales y superficies para el manejo de escorrentías; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 234

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia, el usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, en un término improrrogable de treinta (30) días laborables, de la Administración de Vivienda Pública, al Gobierno Municipal de Mayagüez, las facilidades del Parque Carlos Juan Hernández ubicado entre la Calle Elena Segarra y la Calle Claudio Carrero de Mayagüez, y para otros fines relacionados.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 60

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 677

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 67

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 79

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 112

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 123

VOTACIÓN

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 151; 234; 323; 332; el Proyecto de la Cámara 280 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 60; 677 y la Resolución Conjunta del Senado 79, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gregorio B. Matías Rosario, Juan Oscar Morales Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 19

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL 0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 234 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a las Resoluciones Conjuntas del Senado 67 y 112, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gregorio B. Matías Rosario, Juan Oscar Morales Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

TOTAL 1

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 123, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Juan Oscar Morales Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 18

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Gregorio B. Matías Rosario.

TOTAL 1

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

El Proyecto del Senado 663, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Juan Oscar Morales Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 17

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario y Keren L. Riquelme Cabrera.

TOTAL 2

El Proyecto de la Cámara 158, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gregorio B. Matías Rosario, Juan Oscar Morales Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, William E. Villafañe Ramos y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

María de L. Santiago Negrón y José A. Vargas Vidot.

TOTAL 2

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

La Resolución Conjunta del Senado 258, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 14

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Juan Oscar Morales Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago y Keren L. Riquelme Cabrera.

TOTAL 5

La Resolución Conjunta del Senado 334, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 13

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Juan Oscar Morales Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, William E. Villafañe Ramos.

TOTAL 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Keren L. Riquelme Cabrera.

TOTAL 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 62, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 13

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

María de L. Santiago Negrón y William E. Villafañe Ramos.

TOTAL 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Juan Oscar Morales Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo y Carmelo J. Ríos Santiago.

TOTAL 4

SRA. VICEPRESIDENTA: Por el resultado de la votación, todas las medidas, excepto la Resolución Conjunta del Senado 334 y la Resolución Conjunta de la Cámara 62, han sido aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para ir al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, el Secretario da cuenta de la siguiente comunicación:

Del honorable José L. Dalmau Santiago, Presidente del Senado, una comunicación al Secretario del Senado, que lee:

“27 de septiembre de 2022

Sr. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio

Estimado señor Secretario:

En virtud de los poderes enumerados en las Secciones 6.1 (d) y 12.1 del Reglamento del Senado, le comunico la designación del senador del Distrito de San Juan, Hon. Juan Oscar Morales, quien integrará las siguientes Comisiones:

1. Portavoz de la Delegación del Partido Nuevo Progresista
 - a. Comisión de Asuntos de Vida y Familia
 - b. Comisión de Cumplimiento y Reestructuración
 - c. Comisión de lo Jurídico
2. Miembro de la Delegación del Partido Nuevo Progresista
 - a. Comisión de Desarrollo de la Región Norte
 - b. Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura
 - c. Comisión de Juventud y Recreación y Deportes
 - d. Comisión de Ética
 - e. Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor

Notifique inmediatamente a los compañeros Senadores y Senadoras.

Cordialmente,
(fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se dé por recibida la comunicación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, para excusar de los trabajos por motivos oficiales a la compañera Wandy Soto, a la compañera Marissita Jiménez; y tengo entendido que nuestro Portavoz, por escrito, se ha excusado; y la compañera Nitza Moran.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, debidamente excusados.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para ir al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, antes que nada, para felicitar por su cumpleaños número 25 al señor Presidente, que cumplió recientemente. Tuvo que pedir permiso pa' ser Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Felicidades, señor Presidente.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, no se puede decir la edad, señora Presidenta, simplemente el reconocimiento y la felicitación.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para unirme... No, vamos a... Para unir a la compañera Keren Riquelme a las Mociones 784, 785, de la 788 a la 798, y de la 799 a la 802.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir a la compañera González Huertas a las Mociones 789, y de la 791 a la 802.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Unir a la compañera Trujillo Plumey a las Mociones 789 y 802. No, de la 789 a la 802. Siete ocho nueve (789) y 802.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir al compañero Albert Torres a las Mociones de la 784 a la 802.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unirme, señora Presidente, a las Mociones, también, de la 784 a la 802.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir al compañero Matías Rosario a la 784, 785, y de la 790 a la 802.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que se me permita unirme a la Moción 2022-789.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ROSA VÉLEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Elizabeth Rosa.

SRA. ROSA VÉLEZ: La senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese el más sentido pésame y mensaje de condolencia de parte del Senado de Puerto Rico a la familia de Mandy Pérez tras su reciente fallecimiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se pueda unir a todo el Cuerpo a la Moción de Condolencia. De Felicitación. A la Delegación del PPD, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se me permita unirme a la Moción 786, 788, 789 y 790.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para unir la Delegación del Partido Nuevo Progresista a la Moción de Condolencia de Sandra Zaiter, 802, 0802.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Para unirme igualmente a la Moción 802.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Senadora Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Para presentar una Moción de Condolencias a la familia del señor Esteban Franqui, que acaba de fallecer en el pueblo de Cabo Rojo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para excusar a la compañera Rodríguez Veve de los trabajos del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, debidamente excusada. Senadora Ada García.

SRA. GARCÍA MONTES: Para unir a la delegación a la moción presentada por la compañera Migdalia González, a la Moción de Condolencias.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para excusar al compañero Rubén Soto de los trabajos de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, debidamente excusado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para declarar...

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Gracias.

Para unir nuestra delegación a la Moción de Condolencia sobre Sandra Zaiter, que es la 802. Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para declarar un receso de los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo martes, 4 de octubre, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo martes, 4 de octubre de 2022, a la una de la tarde (1:00 p.m.), siendo hoy martes, 27 de septiembre de 2022, a las seis y treinta y cuatro de la tarde (6:34 p.m.).

Receso.

“VOTO EXPLICATIVO
(P. del S. 195)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El lunes, 22 de agosto de 2022, como parte de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa, el Senado aprobó en votación el P. del S. 195 con la abstención de nuestra delegación del Movimiento Victoria Ciudadana.

El P. del S. 195, de la autoría de la senadora Nitza Morán Trinidad propone enmendar los artículos 5, 7, 10, 13 y 18 de la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Especial para la Rehabilitación de Santurce”, a los fines de reautorizar los incentivos, deducciones y otros beneficios otorgados mediante esta Ley, por un término de tiempo adicional de cinco años calendarios; facultar al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico a reestructurar la forma y manera en que otorgará las aportaciones económicas a ser concedidas a través de esta Ley, a los fines de clarificar que estas provendrán de alguno de los programas con los que cuenta la institución financiera, ya sean estos subvencionados con fondos federales u otros que se encuentren disponibles al momento de solicitarse; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados. En la referida medida, se propone extender los incentivos, deducciones y beneficios adicionales que provee la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Especial para la Rehabilitación de Santurce”, hasta el primero de enero de 2028.

El Movimiento Victoria Ciudadana ha sido consistente en plantear la necesidad de revisar la política de incentivos que existe en Puerto Rico. Por décadas, se han otorgado incentivos económicos en la Isla, sin la certeza del beneficio económico que representan, sin fiscalizarlos durante su vigencia y sin garantías de que los mismos realmente redundan en un beneficio económico para el Pueblo de Puerto Rico. Al contrario, los referidos incentivos económicos han jugando un papel clave en el proceso de gentrificación que ha desplazado a múltiples comunidades.

Del Informe Positivo de la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor sobre el P. del S. 195, se desprende que el análisis de la medida no contó con las posiciones del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (“DDEC”), Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (“AAFAF”), Departamento de Hacienda, ni la Junta de Planificación de Puerto Rico. Además se desprende que no se celebraron vistas públicas sobre la medida y que no se auscultó el sentir de las comunidades afectadas por la extensión de los incentivos propuesta por el P. del S. 195. Por lo tanto, la presente medida fue aprobada en Comisión sin la participación de las comunidades de Santurce, sin una evaluación del impacto de dichos incentivos han tenido en las mismas desde su aprobación y sin considerar si este es el tipo de alivio que necesita las comunidades de dicho sector. Es la posición de la Delegación de Victoria Ciudadana que la extensión de un incentivo económico debe pasar por un proceso democrático que permita un estudio profundo de la medida con la participación ciudadana y análisis de su impacto, no solo económico, sino social y poblacional.

Por todo lo antes expuesto, se consigna este voto explicativo de abstención al Proyecto del Senado 195 por parte de la Delegación del Senado del Movimiento Victoria Ciudadana.

Respetuosamente sometido, hoy 16 de septiembre de 2022.

(Fdo.)

Hon. Ana Irma Rivera Lassén”

“VOTO EXPLICATIVO

(P del S. 845)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión del 29 de agosto de 2022, las Senadoras que suscriben votaron en contra del Proyecto del Senado 845, medida que tiene el propósito de “enmendar el inciso (i) del Artículo 6.42 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”, a los fines de que la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC) pueda participar y/o comparecer como parte peticionaria o como parte interventora en cualquier acción ante el Tribunal General de Justicia o ante los tribunales de la jurisdicción federal, relacionado con posibles daños a enseres eléctricos o alimentos dañados que hayan sido ocasionados como consecuencia de la interrupción del servicio eléctrico o por fluctuaciones de voltaje, y solicitar la correspondiente compensación; añadir un nuevo inciso (s) y reenumerar el actual inciso (s) como inciso (t), a los fines de que la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC) pueda presentar reclamaciones, querellas o recursos legales ante LUMA Energy a nombre y en representación de clientes, por posibles daños a enseres eléctricos que hayan sido ocasionados como consecuencia de la interrupción del servicio eléctrico y por fluctuaciones de voltaje y solicitar la correspondiente compensación y para otros fines relacionados.

La Ley Núm. 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y Alivio Energético” fue concebida con el propósito de lograr una reformulación del sistema eléctrico de Puerto Rico y crear un nuevo andamiaje que se ajustara a las necesidades energéticas actuales de los puertorriqueños. Así mismo, la citada Ley establece un nuevo marco regulatorio para la Autoridad de Energía Eléctrica o su sucesora mediante la creación del Negociado de Energía de Puerto Rico y brinda mayor representación de los consumidores a través de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor.

A tenor con lo anterior, el inciso (d) del Artículo 6.42 de la Ley Núm. 57-2014, *supra*, establece que la OIPC puede: “...presentar querellas o recursos legales ante el Negociado de Energía, el Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico y el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos de Puerto Rico a nombre y en representación de clientes, que no tengan otra representación legal, en relación con controversias sobre cualquier asunto que afecte el servicio, tarifa o en cualquier otro asunto que afecte los intereses o derechos de los clientes de servicio eléctrico, telecomunicaciones y transporte.” Así mismo, el inciso (c) del citado Artículo provee para que dicha Oficina sea el “...defensor y portavoz de los intereses de los clientes en todos los asuntos que estén ante el Negociado de Energía, el Negociado de Telecomunicaciones y el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, o que están siendo trabajados por el Programa de Política Pública Energética adscrito al Departamento de Desarrollo Económico, relacionados con las tarifas y cargos de servicios eléctrico, calidad del servicio eléctrico, los servicios de las compañías de servicio eléctrico a sus clientes, planificación de recursos, política pública y cualquier otro asunto de interés del cliente.”

Tomando como base lo antes expuesto, la Oficina Independiente de Protección al Consumidor ha dado a conocer en múltiples instancias que los abonados tienen derecho a reclamar por la

fluctuación de voltaje que provocan daños a los enseres eléctricos. Dicho proceso, comienza con la redacción de una carta explicativa donde se detalle la situación ocurrida. Así mismo, se debe completar un formulario que provee LUMA Energy y se debe presentar los debidos recibos, facturas o el estimado original de la reparación o reemplazo del equipo, preparado por un técnico o perito electricista certificado. A partir de esto, LUMA Energy tiene un período de noventa (90) días para atender dicha reclamación.

Si bien es cierto que la OPIC no tiene el poder en Ley para regular y tomar determinaciones sobre las acciones de LUMA, si tiene la capacidad para presentar querellas o recursos legales ante el Negociado de Energía a nombre y en representación de los abonados. Es dicho ente el responsable de fiscalizar y regular la operación, tanto de la Autoridad de Energía Eléctrica, como de LUMA Energy. Ante esto, el inciso (rr) del Artículo 6.3 de la Ley Núm. 57-2014, *supra*, establece, dentro de los poderes del Negociado, lo siguiente: "...revisar decisiones finales de las compañías de energía con respecto a querellas y solicitudes de investigación de sus clientes. Todas las órdenes que expida y emita el NEPR se expedirán a nombre del Negociado de Energía de Puerto Rico y de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico. Todas las acciones, reglamentaciones y determinaciones del NEPR se guiarán por las leyes aplicables, por el interés público y por el interés de proteger los derechos de los clientes o consumidores."

Luego de un minucioso análisis de la medida objeto de este voto explicativo, las Senadoras suscribientes entienden que la misma se convierte en redundante, ya que en la actualidad existe un proceso que protege a los consumidores ante pérdidas producto de fluctuaciones de voltaje. Más aún, ni LUMA Energy ni la Autoridad de Energía Eléctrica pueden negarse atender querellas presentadas por los abonados por conducto de la OPIC ante el Negociado de Energía de Puerto Rico en contravención con el estado de derecho vigente, establecido en la Ley Núm. 57-2014, *supra*, y los estatutos plasmados en el Código Civil de Puerto Rico.

Por tanto, y entendiendo que la intención legislativa del Proyecto del Senado 845 está atendida por los poderes conferidos en Ley al Negociado de Energía de Puerto Rico y a la Oficina Independiente de Protección al Consumidor, las Senadoras suscribientes emiten este voto explicativo en contra.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Wanda Soto Tolentino

(Fdo.)

Nitza Moran Trinidad"

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
27 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PÁGINA</u>
P. del S. 663	19958 – 19960
R. C. del S. 151	19960 – 19962
R. C. del S. 234	19962 – 19963
R. C. del S. 258	19963 – 19965
R. C. del S. 323	19965 – 19966
Octavo Informe Parcial de la R. del S. 42.....	19966 – 19981
Cuarto Informe Parcial de la R. del S. 66	19981 – 19987
Informe Final de la R. del S. 122	19987 – 20024
P. de la C. 158.....	20024 – 20025
P. de la C. 280	20025 – 20026
P. de la C. 294.....	20026 – 20030
P. de la C. 626.....	20030 – 20031
P. de la C. 802.....	20031 – 20034
R. C. de la C. 62.....	20034 – 20035
R. C. de la C. 234.....	20036 – 20038
R. C. del S. 332	20038 – 20039
R. C. del S. 334.....	20039 – 20050